



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/HUN/3
17 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2006

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Tercer informe periódico presentado por los Estados Partes
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

Adición

HUNGRÍA* ** ***

[28 de septiembre de 2005]

* El segundo informe periódico sobre los derechos proclamados en los artículos 6 a 9 y 10 a 12 (E/1984/7/Add.15 y E/1986/4/Add.1) presentado por el Gobierno de Hungría fue examinado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales del período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus períodos de sesiones de 1984 y 1986 (véase E/1984/WG.1/SR.19 y 21 y E/1986/WG.1/SR.6, 7 y 9). El segundo informe periódico sobre los derechos proclamados en los artículos 13 a 15 (E/1990/7/Add.10) fue examinado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su séptimo período de sesiones (véase E/C.12/1992/SR.9, 12 y 21) en 1992 (véanse las observaciones finales en E/C.12/1992/2, párrs. 133 a 154).

** La información presentada por Hungría de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento de base (HRI/CORE/1/Add.11).

*** De conformidad con la información transmitida a los Estados Partes en relación con la tramitación de sus informes, el presente documento no ha sido objeto de edición oficial antes de remitirse a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.06-40476 (S) 050406 230506

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1	3
Artículo 2: Realización de los derechos reconocidos	2 - 34	3
Artículo 3: Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.....	35 - 62	11
Artículo 6: El derecho a trabajar	63 - 122	15
Artículo 7: Condiciones de trabajo justas y favorables.....	123 - 170	26
Artículo 8: Sindicatos.....	171 - 184	35
Artículo 9: Seguridad social.....	185 - 254	37
Artículo 10: Protección de la familia, la madre y el niño	255 - 336	50
Artículo 11: El derecho a un nivel de vida adecuado.....	337 - 442	63
Artículo 12: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.....	443 - 573	86
Artículo 13: Derecho a la educación.....	574 - 642	117
Artículo 14: Enseñanza primaria gratuita y obligatoria	643	133
Artículo 15: El derecho de toda persona a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones y beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora	644 - 756	133

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República de Hungría tiene el honor de presentar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales su tercer informe periódico, que se ha preparado de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en lo sucesivo, el Pacto). Los informes periódicos tercero y cuarto debían haberse presentado el 30 de junio de 1994 y el 30 de junio de 1999, respectivamente. Por tanto, el presente informe es una versión refundida de esos dos informes y abarca el período comprendido entre 1992 y 2005. Los datos estadísticos relativos a determinados artículos figuran por separado en el anexo I.

Artículo 2 - Realización de los derechos reconocidos

2. El párrafo 1 del artículo 7 de la Constitución (véase anexo 2) proclama que el ordenamiento jurídico de la República de Hungría respetará los principios del derecho internacional generalmente reconocidos y armonizará la legislación nacional con los compromisos adquiridos en el ámbito del derecho internacional.

3. Ese artículo no integra expresamente el derecho internacional en el ordenamiento jurídico de Hungría ni establece una jerarquía entre ambos. Al analizar la relación que existe entre los tratados internacionales y las disposiciones de la legislación nacional, el Tribunal Constitucional resolvió que existía una triple jerarquía [decisión AB 53/1993. (X. 13.), ABH 1993, 327.]. Por consiguiente, la Constitución, en cuanto ley básica, prevalecerá sobre todas las demás normas, y los tratados internacionales incorporados a la legislación nacional tienen un rango intermedio entre la Constitución y las demás disposiciones legales (incluidas las leyes). Así pues, si un tratado internacional, en este caso el Pacto, entra en conflicto con una disposición jurídica de rango inferior según la jerarquía de las fuentes de derecho, tendrá precedencia sobre ella. Si entran en conflicto dos disposiciones jurídicas del mismo rango, por ejemplo una ley y un decreto-ley, el tratado internacional también tendrá precedencia.

4. En el ordenamiento jurídico de Hungría hay dos formas de ejercer un control constitucional sobre los tratados internacionales. El apartado a) del artículo 1 de la Ley N° XXXII, de 1989, sobre el Tribunal Constitucional estipula lo siguiente: "El Tribunal Constitucional ejercerá un control previo de la constitucionalidad de las disposiciones de los tratados internacionales aprobadas pero aún no promulgadas". La ley establece quiénes pueden iniciar una acción de control constitucional previo, que se limita al Presidente y al Gobierno de la República de Hungría (párrafo 1 del artículo 21 de la ley).

5. El Tribunal Constitucional ha definido en la práctica el alcance del control posterior sobre los acuerdos internacionales bilaterales promulgados. Por tanto, el Tribunal, si considera que un tratado internacional es inconstitucional en todo o en parte, declarará inconstitucional la ley por la que se promulga. Ello no afectará a las obligaciones internacionales contraídas por la República de Hungría. En esos casos, el Parlamento armonizará la legislación internacional y nacional modificando el tratado o la Constitución [decisión AB 4/1997. (I. 22.) ABH 1997, 41.]. A diferencia del control previo de constitucionalidad, el control posterior de los tratados internacionales puede ser promovido por cualquiera, al igual que el control posterior de las leyes y demás instrumentos jurídicos del Estado (párrafo 2 del artículo 21 de la ley mencionada más arriba).

6. Con respecto a la aplicación de las disposiciones del Pacto por los tribunales de Hungría, cabe señalar que en la práctica judicial se alude a los tratados internacionales en muy contadas ocasiones. Así ocurre, en particular, con los amplios convenios de derechos humanos, porque los derechos consagrados en ellos suelen estar protegidos también por la legislación nacional (por ejemplo, con arreglo a la Constitución o al capítulo VII (sobre los derechos relativos a la persona y la propiedad intelectual) de la Ley N° IV, de 1959, sobre el Código Civil).

7. De lo expuesto anteriormente se desprende que se hacen pocas referencias a los tratados internacionales, en particular al Pacto, en la práctica judicial de Hungría.

8. Si se conculcan los derechos consagrados en el Pacto, la Constitución garantiza una serie de recursos jurídicos. En los párrafos 1 y 2 de su artículo 50 se estipula que los tribunales de la República de Hungría defenderán y asegurarán el orden constitucional y los derechos e intereses legítimos tanto de las personas físicas y jurídicas como de las organizaciones sin personalidad jurídica, y que "los tribunales controlarán la legalidad de las decisiones de la administración pública". El párrafo 1 del artículo 57 dispone que "Todas las personas [...] tendrán derecho a que sus derechos y obligaciones cuestionados en un procedimiento jurídico sean juzgados en una vista justa y pública, celebrada por un tribunal legalmente constituido, independiente e imparcial". Los derechos y deberes fundamentales enumerados en el capítulo XII pertenecen al conjunto de derechos y deberes a que se alude en el párrafo 1 del artículo 57. Por tanto, la Constitución garantiza la posibilidad de recursos legales.

9. Además de la Constitución, hay leyes específicas que también garantizan la posibilidad de interponer una acción legal. Puede denunciarse la conculcación de los derechos reconocidos en el capítulo VII (derechos relacionados con la persona y la propiedad intelectual) o el Código Civil (párrafo 1 del artículo 84). En los apartados a) a e) del artículo más arriba mencionado se enumeran los agravios que pueden ser denunciados por la parte afectada.

10. Los derechos garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el Pacto) y protegidos por la legislación de Hungría, pueden dividirse en dos grupos: los derechos garantizados únicamente a los nacionales y los derechos garantizados por igual a nacionales y extranjeros.

Derechos garantizados únicamente a los nacionales	Derechos garantizados por igual a nacionales y extranjeros
1) <i>Derecho a la seguridad social, incluso al seguro social</i> (artículo 9 del Pacto; párrafos 1 y 2 del artículo 70/E de la Constitución); este derecho ha sido ampliado por el apartado a) del artículo 13 de la Ley N° LXXX, de 1997, que establece que, tras la adhesión de Hungría a la Unión Europea, los ciudadanos del Espacio Económico Europeo (EEE) tendrán derecho, de conformidad con las normas comunitarias, a beneficiarse de los servicios de la seguridad social, en el	3) <i>El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección</i> (artículo 8 del Pacto; artículo 4, párrafo 1 del artículo 63 y artículo 70/C de la Constitución)

Derechos garantizados únicamente a los nacionales	Derechos garantizados por igual a nacionales y extranjeros
<p>artículo 8/A de la Ley N° LXXXIII, de 1997, se hizo extensivo el derecho a los servicios de salud a los ciudadanos del EEE; en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley N° XXVI, de 1998, se hicieron extensivas a los ciudadanos del EEE las prestaciones que se conceden a las personas con discapacidad. Estas enmiendas se plasmaron, respectivamente, en los artículos. 27 y 14 y el párrafo 1 del artículo 39 de la Ley N° LXX, de 2001.</p>	
<p>2) <i>El derecho a la educación</i> (artículo 13 del Pacto; párrafo 1 del artículo 70/F y artículo 70/J de la Constitución).</p>	<p>4) <i>Igualdad de derechos del hombre y la mujer</i> (artículo 3 del Pacto; párrafo 1 del artículo 66 de la Constitución, que reproduce el texto del Pacto)</p>
	<p>5) <i>El derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado</i> (artículo 6 del Pacto; artículo 70/B de la Constitución)</p>
	<p>6) <i>El derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias</i> (artículo 7 del Pacto; párrafos 2 a 4 del artículo 70/B de la Constitución)</p>
	<p>7) <i>Protección de la familia, los niños y las madres</i> (artículo 10 del Pacto; artículo 15, párrafos 2 y 3 del artículo 66, que reproducen literalmente el texto del Pacto, y artículo 67 de la Constitución)</p>
	<p>8) <i>El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental</i> (artículo 12 del Pacto; artículo 70/D de la Constitución)</p>
	<p>9) <i>El derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones</i> (artículo 15 del Pacto; y párrafo 1 del artículo 70/G de la Constitución)</p>
	<p>10) <i>El derecho de huelga</i> (párrafo 2 del artículo 8 del Pacto; y artículo 70/C de la Constitución)</p>

11. Considerando que el párrafo 2 del artículo 8 de la Constitución dispone que "la normativa relativa a los derechos y deberes fundamentales se determinará por ley", parece que la mejor manera de conocer las medidas concretas contra la discriminación que se han adoptado en relación con los derechos garantizados por el Pacto será examinar las leyes que proclaman la igualdad de trato. Son las siguientes:

1) <i>El derecho a trabajar</i>	<p>Artículo 2 de la Ley N° IV, de 1991, sobre la promoción del empleo y el subsidio de desempleo</p> <p>Párrafo 1 del artículo 5 de la Ley N° XXII, de 1992, sobre el Código del Trabajo (enmendada por el artículo 1 de la Ley N° XX, de 2003, relativa a la armonización de la Ley N° XXII sobre el Código del Trabajo y leyes conexas, de 1992)</p> <p>Párrafo 1 del artículo 4 de la Ley N° XXXIII, de 1992, sobre el estatuto jurídico de los funcionarios públicos</p> <p>Artículo 17 de la Ley N° II, de 2002, por la que se promulga la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas</p> <p>Artículo 16 de la Ley N° XXVI, de 1998, sobre los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad</p>
2) <i>El derecho a la seguridad social, incluso al seguro social</i>	<p>Párrafo 2 del artículo 94/E de la Ley N° III, de 1993, sobre la administración social y las prestaciones sociales</p>
3) <i>El derecho a la educación</i>	<p>Párrafos 7 a 15 del artículo 4 de la Ley N° LXXIX, de 1993, de educación pública (los artículos 8 a 15 fueron enmendados por el párrafo 5 del artículo 13 de la Ley N° LXI, de 2003)</p> <p>Artículo 2 de la Ley N° CXL, de 1997, sobre museos y bibliotecas públicas</p>
4) <i>El derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias</i>	<p>Artículo 6 de la Ley N° XLIII, de 1996, relativa al servicio de los miembros de las fuerzas armadas</p> <p>Párrafo 1 del artículo 3 de la Ley N° LXXV, de 1996, relativa a la seguridad en el trabajo</p> <p>Artículo 6 de la Ley N° LXLV, de 2001, sobre el estatuto jurídico de los miembros oficiales y contratados del ejército de Hungría</p> <p>Párrafo 1 del artículo 6 de la Ley N° LXXX, de 1994, sobre la prestación de servicios y la gestión de la información por el ministerio público (enmendada por el párrafo 1 del artículo 57 de la Ley N° XX, de 2003)</p>

	Párrafo 2 del artículo 1 de la Ley N° LXII, de 2000, por la que se promulga el Convenio N° 122 sobre las políticas de empleo, aprobado en 1964 por la Conferencia Internacional del Trabajo
5) <i>El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección</i>	Párrafo 1 del artículo 30 de la Ley N° XLIV, de 1996, sobre el servicio de los soldados que realizan el servicio militar obligatorio Párrafo 1 del artículo 15 de la Ley N° XXII, de 1992, sobre el Código del Trabajo
6) <i>Protección de la familia, los niños y las madres</i>	Párrafo 2 del artículo 3 de la Ley N° XXXI, de 1997, sobre la protección y la administración de la protección de menores
7) <i>El derecho a la salud</i>	Párrafo 1 del artículo 7, párrafo 4 del artículo 9 y párrafo 5 del artículo 30 de la Ley N° CLIV de salud pública, de 1997

12. En el marco de su actual programa legislativo, el Gobierno está elaborando una ley de amplio alcance contra la discriminación. Tras dos años de largos preparativos, en septiembre de 2003 el Gobierno presentó a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley N° T/5585 sobre la igualdad de trato y la promoción de la igualdad de oportunidades, que fue aprobado el 28 de diciembre de 2003 como Ley N° CXXV, de 2003, sobre la igualdad de trato y la promoción de la igualdad de oportunidades (véase anexo 3).

13. Esta ley es una norma marco que, por el hecho de ser general y horizontal, tiene por objeto crear una normativa unificada. En comparación con ella, las leyes sectoriales deben considerarse leyes especiales. Al elaborar una terminología unificada, la ley también tiene por objeto modificar y modernizar las disposiciones de las leyes que prohíben la discriminación.

14. Para armonizar sus disposiciones con las normas del derecho comunitario, la ley ha incorporado la directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, y la directiva 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Además, la ley también contiene disposiciones que se ajustan a la directiva 76/207/CE, modificada en 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo. En la ley se enumeran los medios jurídicos de protección y se ordena el inicio del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades a partir del 1° de enero de 2005.

15. En relación con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, se hace referencia al párrafo 1 del artículo 57 de la Constitución, que establece que "en la República de Hungría... todos tendrán derecho a que... sus derechos y obligaciones cuestionados en un procedimiento jurídico sean juzgados en una vista justa y pública, celebrada por un juzgado o tribunal legalmente constituido, independiente e imparcial". El capítulo XII de la Constitución (Derechos y deberes fundamentales) es la principal fuente legal de los derechos fundamentales y, a este respecto, el párrafo 1 del artículo 57 se aplicará incondicionalmente.

16. En relación con esta cuestión concreta, el Tribunal Constitucional no ha dictado ninguna resolución, pero en su dictamen sobre la aplicabilidad de determinados tratados internacionales declaró que "con respecto párrafo 1 del artículo 7 de la Constitución, que exige la armonización de las legislaciones internacional y nacional, es requisito constitucional que los tribunales, al decidir si es necesario excluir al público de una vista, tengan en cuenta las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, promulgado mediante el Decreto-ley N° 8, de 1976, y las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, promulgado por la Ley N° XXXI, de 1993" [decisión AB 58/1995. (IX. 15.), ABH 1995, 289.]. Análogamente, puede deducirse que, en casos de conculcación o limitación de los derechos fundamentales en virtud de obligaciones internacionales, los tribunales deberán tener en cuenta las disposiciones pertinentes del correspondiente instrumento jurídico internacional como ley aplicable.

17. Como norma general, pueden hacerse valer ante los tribunales los derechos que emanan de las obligaciones jurídicas internacionales. Sin embargo, la aplicabilidad efectiva de esos derechos económicos, sociales y culturales es una excepción en varios aspectos.

18. Los denominados derechos de segunda generación consagrados en el Pacto no se corresponden plenamente con los amplios derechos sociales que la Constitución protege. Además, con arreglo a la Constitución, algunos de esos derechos no son derechos sustantivos sino obligaciones positivas del Estado, lo que significa que la mayoría de los derechos sociales no son derechos individuales porque no pueden hacerse valer ante los tribunales. Por tanto, no todos los derechos proclamados en el Pacto pueden invocarse directamente ante los tribunales de Hungría. En cuanto a los derechos concretos protegidos en virtud del Pacto, puede decirse lo siguiente.

19. Según el Tribunal Constitucional, el *derecho a trabajar* (véase ABH 1999, 402.) debe interpretarse de forma amplia como derecho sustantivo para que abarque la libertad de elegir y ejercer todo tipo de actividad, profesión o "trabajo", incluido el derecho a establecer y dirigir empresas [decisión AB 21/1994. (IV.16), ABH 1994, 120.].

20. El principio constitucional de *igual remuneración por igual trabajo* (párrafo 2 del artículo 70/B de la Constitución) debe considerarse un derecho sustantivo parcial del *derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias* (artículo 7 del Pacto; párrafos 2 a 4 del artículo 70/B de la Constitución).

21. Según el Tribunal Constitucional, "el artículo 70/B de la Constitución debe interpretarse como una especificación del artículo 70/A para el mundo laboral que prohíbe la discriminación negativa en general". Dicha prohibición está relacionada con el derecho a la dignidad humana enunciado en el párrafo 1 del artículo 54 de la Constitución. El Tribunal Constitucional determinó lo siguiente: "Si la discriminación conculca el derecho a la dignidad humana, la prohibición contenida en el artículo 70/A de la Constitución será aplicable a todo el ordenamiento jurídico" [decisión AB 61/1992. (XI.20.), 1992, 280.].

22. Los derechos sustantivos, a los que se aplica la prohibición de discriminación negativa, al igual que el principio de igual remuneración por igual trabajo, están protegidos por la Constitución en virtud de la disposición que proclama la igual protección de la dignidad humana. Dado que el derecho a la dignidad humana en cuanto derecho fundamental y el principio de la

prohibición de la discriminación negativa pueden invocarse directamente ante los tribunales, también puede invocarse el principio de igual remuneración por igual trabajo.

23. Con respecto al *derecho a un salario justo*, que abarca el volumen y la calidad del trabajo así como el derecho al descanso y al esparcimiento, cabe señalar que no existe ninguna referencia a este derecho en la práctica del Tribunal Constitucional ni en la jurisprudencia de los tribunales de Hungría. Por tanto, el respeto de este derecho es incierto.

24. El Tribunal Constitucional ha inferido el *derecho a fundar sindicatos* (artículo 8 del Pacto; artículo 4; párrafo 1 del artículo 63 y artículo 70/C de la Constitución) del derecho a la libertad de asociación, y entiende que es una manifestación especial de este derecho [decisión AB 41/1995. (VI.17.), ABH 1995, 177 a 187.]. Por consiguiente, al interpretar el párrafo 1 del artículo 70/C de la Constitución, debe tenerse en cuenta la resolución del Tribunal sobre el contenido del derecho a la libertad de asociación. También puede invocarse el derecho de huelga ante los tribunales (párrafo 2 del artículo 8 del Pacto; párrafo 2 del artículo 70/C de la Constitución).

25. En cuanto al *derecho a la protección de la familia, los niños y las madres* (artículo 10 del Pacto; párrafos 2 y 3 del artículo 66 y párrafos 1 y 2 artículo 67 de la Constitución), el Tribunal Constitucional ha expresado en varias ocasiones su opinión sobre los derechos constitucionales de los menores. Las fuerzas del orden garantizarán el goce de este derecho consagrado en el párrafo 1 del artículo 67 de la Constitución, incluso cuando una ley determinada, en este caso, la Ley N° IV, de 1952, sobre el derecho de familia, no contenga disposiciones específicas relativas a su protección [decisión AB 2299/B/199, ABH 1992, 572.]. En una resolución anterior, el Tribunal ya había declarado que "la protección de los derechos constitucionales es una obligación para las fuerzas del orden, incluso cuando no puedan invocarse disposiciones jurídicas específicas a ese respecto" (decisión AB 1097/B/1993, ABH 1996, 467).

26. *El derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones* (artículo 15 del Pacto; artículo 70/G de la Constitución). El Tribunal Constitucional ha subrayado el carácter sustantivo del derecho a la libertad de la vida científica, que forma parte del derecho a la vida cultural, al señalar que: "el derecho a la libertad de la vida científica es una manifestación del derecho fundamental a la libertad de expresión y puede inferirse de éste" [decisión AB 34/1994. (VI.24.), ABH 1994, 183.]. El alcance de los derechos culturales protegidos por el Pacto es más amplio que el del derecho a la libertad de la vida científica y, por tanto, no podrán invocarse ante los tribunales de Hungría los derechos culturales que caen fuera del ámbito del derecho a la libertad de la vida científica.

27. Según el Tribunal Constitucional, *el derecho a la seguridad social, incluso al seguro social* (artículo 9 del Pacto; artículo 70/E de la Constitución) no es un derecho sustantivo, a pesar de que se considere un derecho subjetivo, por lo que no podrá invocarse en una reclamación ante los tribunales [decisión AB 45/1991. (IX.10.), ABH 1991, 206.]. Con arreglo a la interpretación del tribunal, de los párrafos 1 y 2 del artículo 70/E de la Constitución se desprende una obligación indefinida para el Estado [decisión AB 43/1995. (VI.30.), ABH 1995, 191.]. Por tanto, este derecho no puede invocarse directamente ante los tribunales.

28. El artículo 11 del Pacto consagra *el derecho a un nivel de vida adecuado*, incluida la alimentación. El Tribunal Constitucional ha afrontado este problema varias veces. En su resolución 772/B/1990, el Tribunal declaró que "el derecho a la seguridad social no implica el derecho a una remuneración fija, y el nivel de vida alcanzado por los ciudadanos no puede disminuir como consecuencia de una situación económica desfavorable". Este dictamen fue confirmado en una decisión posterior [decisión AB 43/1995. (VI.30.), ABH 1995, 192.].
29. El Tribunal Constitucional ha interpretado el derecho a la seguridad social como una obligación del Estado, declarando que sólo puede considerarse un derecho individual "*el derecho de subsistencia*" [decisión AB 32/1998. (VI. 25.), ABH 1998, 251.], que puede inferirse del derecho a la dignidad humana (párrafo 1 del artículo 54 de la Constitución). Lógicamente, el derecho a no padecer hambre está vinculado al derecho de subsistencia.
30. En una decisión ulterior, el Tribunal Constitucional consideró que no pueden derivarse del derecho de subsistencia derechos parciales definidos, como el derecho a la vivienda [decisión AB 42/2000. (XI. 8.), ABH 2000, 329.]. En consecuencia, tampoco puede considerarse que el derecho a no padecer hambre sea un derecho fundamental que pueda invocarse directamente ante los tribunales.
31. Según la interpretación del Tribunal Constitucional, *el derecho a la salud física y mental* no es un derecho fundamental que se desprenda directamente de la Constitución, sino una obligación constitucional del Estado, sujeta a la capacidad económica de éste [decisión AB 56/1995. (IX. 15.), ABH 1995, 270.]. En resoluciones posteriores, el Tribunal reiteró su posición sosteniendo que: "el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental [...] no puede considerarse en sí mismo un derecho sustantivo, y supone para el poder legislativo la obligación de garantizar derechos sustantivos en ciertos aspectos de la salud física y mental". Por tanto, cabe concluir que no puede invocarse ante los tribunales el derecho social a la salud física y mental, y que éste no ampara ninguna reclamación.
32. La Constitución de Hungría establece que *el derecho a la educación* es una obligación del Estado (artículo 13 del Pacto; párrafo 1 del artículo 70/F de la Constitución). Este derecho está garantizado a tenor del párrafo 1 del artículo 70/F. En el párrafo 2 de ese mismo artículo se enumeran los medios de que dispone el Estado para garantizar el ejercicio de este derecho (divulgación de la cultura y acceso general a ella, enseñanza primaria gratuita y obligatoria, etc.). En lo que respecta al derecho a participar en la educación superior, el Tribunal Constitucional ha declarado que el derecho a la cultura en la esfera de la educación superior puede ejercitarse de diversas formas. El cumplimiento de esta obligación no puede llevarse ante los tribunales, y su incumplimiento únicamente puede dar lugar a responsabilidades políticas; el Parlamento es quien vela por su cumplimiento [decisión AB 1310/D/1990. ABH 1995, 586.].
33. Por otra parte, la obligación del Estado en determinadas áreas de la educación supone un derecho individual a exigir su cumplimiento (por ejemplo, el derecho de los padres y los alumnos a participar en la enseñanza primaria gratuita [decisión AB 22/1997. (IV.25.), ABH 1997, 113.].
34. El Pacto se incorporó al ordenamiento jurídico de Hungría mediante el Decreto-ley N° 9 de 1976 (que entró en vigor el 3 de enero de 1976), por el que se promulgaba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado el 16 de diciembre

de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo primer período de sesiones. En la etapa anterior al cambio de régimen de 1989, los decretos leyes eran promulgados por el Consejo Presidencial de la República Popular de Hungría. Este órgano fue abolido en virtud del párrafo 2 del artículo 38 de la Ley N° XXXI, de 1989. Desde entonces no se han promulgado decretos leyes, pero los ya existentes han permanecido en vigor. El Tribunal Constitucional ha reconocido a estos decretos un régimen equivalente al de las leyes [decisión AB 7/1994. (II.18.), ABH 1994, 58.].

Artículo 3 - Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres

Estadísticas y análisis

1. Trabajo y empleo

35. El bajo nivel de empleo de ambos sexos representa un importante reto para la política laboral en Hungría. Las mujeres representan el 45% del número total de empleados. En 2003 su tasa de desempleo era 5,6%, un 0,5% menos que la de los hombres (6,1%). Sin embargo, la tasa de inactividad de las mujeres es más elevada. El bajo nivel de empleo se debe en parte al amplio sistema de servicios y prestaciones en favor de la infancia. La falta de trabajo a tiempo parcial y otras formas flexibles de empleo complican la reincorporación de las mujeres con hijos al mercado de trabajo. En 2003, el 4% de todos los empleados (2,8% de los hombres y 5,4% de las mujeres) tenían trabajos a media jornada.

36. El empleo se caracteriza por una segregación horizontal y vertical en función del sexo. La segregación horizontal se refleja en el hecho de que un porcentaje muy superior de mujeres están empleadas en sectores y puestos en los que se pagan sueldos inferiores al promedio. La segregación vertical se manifiesta en que, en el sector privado, sólo un 10% de los directivos y un 30% de todos los empresarios son mujeres.

37. A pesar de tener un nivel más alto de cualificación, los ingresos brutos de las mujeres en 2003 fueron en promedio un 19% inferiores a los de los hombres. En puestos comparables y por un trabajo que se considera equivalente, las mujeres perciben sueldos entre un 13 y un 14% inferiores como promedio, tanto en el sector público como en el privado.

2. Educación y formación

38. En Hungría está aumentando continuamente el nivel de instrucción de las mujeres, especialmente el de las más jóvenes. Cursan más años de estudios que los hombres en la escuela. Por otra parte, siguen existiendo estereotipos relativos a las funciones tradicionales de ambos sexos en diversos ámbitos. El número de mujeres que poseen un título universitario es bastante inferior al de las que tienen un diploma universitario. En el sector de la investigación científica, también puede observarse la existencia de segregación en determinadas disciplinas y una menor representación de las mujeres.

3. Salud

39. Desde 1981 la población ha disminuido un 6,3% aproximadamente. En los últimos años ha aumentado gradualmente la esperanza de vida: en 2002, la esperanza de vida al nacer era,

como promedio, 76,6 años para las mujeres y 68,3 años para los hombres. Con arreglo a los datos de la Oficina Central de Estadística de Hungría, en el período comprendido entre 1990 y 2002 se registró un lento incremento del promedio de esperanza de vida al nacer.

40. El número de abortos sigue siendo alarmantemente elevado en comparación con el número de nacimientos. Aunque se ha registrado una ligera disminución, en 2002 el número de abortos provocados por 100 nacidos vivos era de 57,9.

4. *Protección social*

41. Si bien la tasa de pobreza es de un 10% aproximadamente, tanto entre los hombres como las mujeres, las condiciones sociales de ambos sexos difiere mucho debido a su diferente grado de participación en el mercado de trabajo.

42. El promedio de divorcios por matrimonios contraídos (tasa total de divorcios) durante el período comprendido entre 1999 y 2002 indica que hay una tendencia al alza: en 2002 la tasa total era de 0,42. La inmensa mayoría de los progenitores solteros son mujeres.

43. En un tercio de todos los hogares hay menores a cargo y en el 40% también otros familiares. En la mayoría de los casos, las tareas relacionadas con estos miembros de la familia recaen sobre las mujeres.

Programas y medidas del Gobierno

1. *Trabajo y empleo*

44. El objetivo del programa denominado "Fomento de la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo", que se ejecuta dentro del marco del Programa Operacional de Desarrollo de los Recursos Humanos, con el apoyo del Fondo Social Europeo, es organizar una capacitación y unos servicios de apoyo personalizados para ayudar a las mujeres a reincorporarse al mercado de trabajo o a establecer su propia empresa, teniendo en cuenta sus necesidades específicas.

45. El objetivo del programa denominado "Promoción de la armonización de la vida familiar y el trabajo" es lograr que los lugares de trabajo sean compatibles con la vida familiar y difundir ampliamente métodos de gestión de los recursos humanos, con atención especial al fortalecimiento de la posición de las mujeres en el mercado laboral. Alrededor de 4.000 mujeres podrán recibir servicios personalizados en el marco de este programa.

46. La Unión Europea, mediante su iniciativa para la igualdad de oportunidades (EQUAL), está fomentando desde 2004 el objetivo de reducir la actual segregación horizontal y vertical basada en el género. A fin de disminuir la segregación horizontal, el programa promueve principalmente actividades de concienciación y alienta a los jóvenes a probar suerte en esferas del trabajo dominadas tradicionalmente por el otro sexo, y fomenta una mayor participación de la mujer en la investigación y la innovación, así como en las ciencias técnicas y naturales. Para reducir la segregación vertical, fomenta iniciativas de sensibilización y nuevos métodos de apoyo a la promoción de la mujer en el lugar de trabajo.

2. *Protección social y sistema de apoyo a la familia*

47. A fin de contribuir a sufragar los gastos adicionales de las familias al inicio del año escolar, en 2002 se aprobó una nueva prestación familiar mensual, pagadera en agosto de cada año, antes del comienzo del curso escolar, a las personas que reunieran las condiciones establecidas.

48. Para contribuir a sufragar los gastos adicionales por parto y maternidad, también se ha aumentado el monto del subsidio de maternidad. A partir del 1º de enero de 2003, la cuantía del pago único correspondiente a este subsidio en la fecha del parto ha aumentado al 225% de la pensión de vejez mínima, frente al 150% anteriormente.

49. El subsidio de maternidad para las familias que tienen gemelos se ha aumentado al 300% de la pensión de jubilación mínima por cada niño. A partir del 1º de enero de 2003, se ha duplicado la cuantía de la prestación por hijo a cargo que reciben estas familias por sufragar los gastos adicionales, relacionados con las necesidades ordinarias y extraordinarias. Al mismo tiempo, se ha ampliado el período durante el que las familias con gemelos tienen derecho a percibir la asignación por hijo a cargo hasta que los niños alcancen la edad escolar.

50. A partir de 2003, el período de cotización necesario para percibir una pensión de vejez anticipada abarca también el de una prestación por hijos a cargo para las mujeres nacidas después de 1946 y los hombres nacidos después de 1940, y se aplica a todas las personas con derecho a una pensión de jubilación reducida y anticipada. Entre 1.500 y 2.000 personas se benefician de esta ampliación cada año.

3. *Salud*

51. En el Programa Nacional de Salud Pública se definen las actividades para el próximo decenio destinadas a mejorar la salud de la población, aumentar en tres años su esperanza de vida al nacer y reducir la frecuencia de las principales causas de mortalidad.

52. Durante el seguimiento del estado de la salud pública, se concede prioridad a las siguientes pruebas:

- Detección precoz del cáncer de mama: realización de mamografías a las mujeres de 45 a 65 años una vez cada dos años;
- Exploración del cuello del útero: examen ginecológico, incluidas las pruebas de citología, a las mujeres de 25 a 65 años al menos una vez cada tres años;
- Exploración del colon a mujeres y hombres de 50 a 70 años una vez cada dos años, basándose en pruebas de laboratorio que permiten detectar la presencia de sangre en las heces.

53. Otro objetivo importante del programa es, mediante una labor de concienciación de los jóvenes, evitar la infección por VIH/SIDA y reducir la propagación de enfermedades de transmisión sexual. Uno de los pilares del plan de acción específico comprende la instalación de

máquinas expendedoras de preservativos, la distribución de folletos con información sexual y la prestación de servicios de consultoría en los centros de información para jóvenes.

54. En 2002 el Gobierno aprobó una resolución sobre la labor relacionada con el logro de los objetivos a corto y medio plazo del programa estratégico nacional de lucha contra el problema de los estupefacientes. En esa resolución se presta especial atención a las mujeres embarazadas y los lactantes con adicción a drogas y se prevé la organización de programas especiales.

Ordenamiento jurídico

1. Normas generales

55. La Ley de igualdad de trato y promoción de la igualdad de oportunidades fue aprobada en 2003. En la República de Hungría, la Constitución y otras disposiciones jurídicas prohíben la discriminación. Sin embargo, sigue siendo muy necesario aprobar nuevas leyes. La ley más arriba mencionada establece que la promoción de la igualdad de oportunidades es una obligación sobre todo del Estado, que tiene el objetivo expreso de ofrecer una protección jurídica efectiva a las personas discriminadas. La ley dispone la ejecutoriedad de las resoluciones en función del interés público, invierte la carga de la prueba en caso de vulneración de la ley, y ordena el inicio de un procedimiento por un órgano especial cuando se vulnera el principio de la igualdad de trato (este órgano empezó a funcionar en 2005). Esta ley está armonizada con la legislación de la Unión Europea en la materia.

2. Trabajo y empleo

56. En 2001, se introdujo el principio de "igual remuneración por igual trabajo" mediante una enmienda al Código del Trabajo (Ley N° XXII, de 1992). Con arreglo a esa normativa, desde 2004 debe respetarse el requisito de la igualdad de trato al fijar la remuneración del trabajo.

57. La Ley de promoción del empleo y de subsidio de desempleo permite, desde el 1° de julio de 2001, prestar apoyo a la capacitación (ofrecida o aceptada por el centro de trabajo) de las personas que perciban un subsidio de embarazo y parto, de maternidad o por hijos a cargo. A partir del 1° de enero de 2003, puede proporcionarse en virtud de esa ley asistencia para el trabajo a media jornada o a distancia.

58. Podrá facilitarse el empleo a jornada parcial a las personas que tengan hijos menores de 14 años a cargo y a las que lleven más de tres meses sin trabajo por medio de una ayuda económica de la Caja del Mercado de Trabajo consistente en el pago de sus sueldos y cotizaciones y el reembolso de los gastos de desplazamiento al trabajo.

59. La enmienda a la Ley N° LXXXIV de apoyo a la familia, de 1998, brinda a las madres la oportunidad de reincorporarse al mercado de trabajo cuando sus hijos cumplan 1 año. Mientras ellas trabajan, los abuelos pueden ocuparse de los niños, por lo que reciben un subsidio que les ayuda a sufragar los gastos adicionales que el cuidado de los niños comporta y que, por supuesto, se suma a la pensión que ya perciben por derecho propio.

60. A raíz de la entrada en vigor el 1º de enero de 2005 de las enmiendas a la Ley N° LXVI, de 1998, sobre cotizaciones al seguro médico, ha aumentado el número de personas por las que los empleadores no deben pagar una cotización al seguro médico. Se espera que esta disposición les sirva de estímulo para contratar a más mujeres con hijos a cargo.

3. *Protección social y salud*

61. La Ley de administración social y prestaciones sociales, de 1993, introdujo el "apoyo a la familia" como servicio social personal. Los centros de apoyo a la familia se encargan, entre otras cosas, de prestar ayuda a las familias y personas con problemas sociales, económicos, psíquicos, familiares o de otra índole, además de la prevención de esas situaciones de crisis. Dichos centros también deben cooperar estrechamente con el sistema de protección de la infancia y de salud pública.

62. Con arreglo a la Ley N° CLIV, de 1997, las autoridades locales ofrecen un servicio de visitadores a domicilio a nivel de distrito. Las principales funciones de los visitadores consisten en la protección y asesoramiento de las mujeres embarazadas y el cuidado de los menores de 3 años mediante visitas periódicas a domicilio. El objetivo principal de este servicio es prevenir, detectar y eliminar las amenazas contra la salud física y mental y de carácter social que puedan surgir en las familias.

Artículo 6 - El derecho a trabajar

63. Hungría ratificó el Convenio N° 122 de la OIT sobre la política del empleo, de 1964, y el Convenio N° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958. (Se adjuntan los informes de 2003 sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las disposiciones de esos convenios de la OIT.)

Situación del mercado laboral

Tendencias del empleo

64. En los primeros años noventa, durante el período de recesión económica provocada por los cambios políticos, la población laboral de Hungría disminuyó en un 25%, pasando de 5 a 3,6 millones de trabajadores. La recuperación se inició en 1998, cuando la tasa de crecimiento del producto interno bruto (PIB) superó el 4%. Ello se debió principalmente al aumento de la productividad y, en menor medida, a una mayor participación del mercado de trabajo. La aplicación de métodos y tecnologías de producción modernos y una mejor organización del trabajo contribuyeron a que la productividad media anual se incrementara en un 3% con respecto al ejercicio anterior.

65. El empleo aumentó un 1,4% en 1998 y un 3,1% en 1999. El crecimiento económico empezó a desacelerarse a consecuencia de la ralentización de la economía mundial. Las tasas de empleo se estancaron en 2001 y empezaron a bajar en el primer semestre de 2002. La disminución de la inversión y la producción industriales (del 18,3 al 2,6%) repercutió negativamente en la tasa de empleo.

66. Además de la recesión económica internacional, varias medidas de política económica empeoraron la situación. Cabe mencionar al respecto el aumento del salario mínimo -lo que encareció la fuerza de trabajo- y el fortalecimiento del tipo de cambio del forint (Ft). Algunas empresas trasladaron total o parcialmente sus centros de producción a otros países, y prosiguió la reestructuración de la economía. Se contrajo el empleo en los sectores agrícola y de extracción de carbón; hubo despidos en varios sectores de bajos ingresos, fundamentalmente en la industria textil, de la confección y del calzado. Sin embargo, la mayoría de las personas despedidas en distintos sectores económicos pudieron encontrar trabajo relativamente pronto, sobre todo en proyectos de inversión financiados con capital extranjero, en la construcción o en la industria de servicios.

67. En 2002, se empezaron a producir despidos en la industria de transformación, un sector que anteriormente absorbía mano de obra, y sólo se pudo mantener el nivel de empleo gracias a la contratación en el sector de los servicios. En resumen, el aumento de la tasa de empleo en este último sector permitió igualar la tasa de 2001.

68. El empleo empezó a crecer a partir del segundo semestre de 2002: en el segundo y tercer trimestre de 2003 el porcentaje de personas empleadas era, respectivamente, superior en un 1,5 y un 1,7% a los períodos correspondientes a 2002. Estadísticas detalladas recientes indican que el número de empleados en el segundo trimestre de 2003 ascendió a 3.924.000 y la tasa de empleo del grupo de población de edades comprendidas entre 15 y 64 años fue del 57% (hombres: 63,5%, mujeres: 50,9%). La tasa de empleo de los hombres es más alta que la de las mujeres en todos los grupos de edad. La proporción de mujeres en la población empleada es del 46%, y está en proceso de aumento gradual, ya que el empleo femenino crece más rápidamente que el de los hombres.

69. En Hungría el nivel de formas atípicas de empleo ha sido bajo: en 2002 el 3,9% de la fuerza de trabajo activa trabajaba a jornada parcial y el 6,3% estaba contratada por un período determinado.

Tendencias del desempleo

70. El desempleo alcanzó su nivel más elevado en Hungría en 1993, cuando se registró una tasa casi del 13%. A partir de entonces decreció gradualmente hasta 2001, debido en parte a las normas más rigurosas que rigen el sistema de subsidios de desempleo. Sin embargo, esto tuvo un efecto negativo para los más desfavorecidos en el mercado laboral, ya que dejaron de percibir subsidios. Esas personas quedaron excluidas de los centros de empleo, lo que disminuyó sus posibilidades de reintegrarse al mercado de trabajo.

71. La nueva ley aprobada en 2002 amplió los tipos de subsidio existentes para fomentar el empleo. Aumentó la cuantía de las ayudas que se pagan durante los cursos de capacitación y reciclaje para fomentar la asistencia a ellos. La nueva ley permite una aplicación de las disposiciones más favorable a los miembros de los grupos sociales más desfavorecidos, por ejemplo los ancianos y los romaníes. Con el fin de promover formas de empleo atípicas, la nueva ley concede más apoyo al empleo a jornada parcial y al teletrabajo.

72. El desempleo que acompañó a la recesión durante la primera mitad del decenio de 1990 ha adquirido un carácter estructural. Por otra parte, en ciertos oficios y ocupaciones puede registrarse una considerable escasez de mano de obra.

73. En el período 2002-2003, la Oficina Central de Estadística señaló que, independientemente de los cambios estacionales, el nivel de empleo estaba prácticamente estancado. En el período de junio a agosto de 2003 había 239.000 personas de 15 a 74 años desempleadas, lo que equivale a una tasa del 5,7%. En ese mismo período, el desempleo entre los jóvenes de 15 a 24 años ascendía al 13,2%, un 0,4% menos que el año anterior.

Inactividad, personas desfavorecidas en el mercado laboral

74. Un bajo nivel de empleo unido a un bajo nivel de desempleo es una característica "típicamente húngara". En otros países europeos con tasas de desempleo similares, la búsqueda de trabajo aumenta cuando el nivel de desempleo es más elevado, mientras que en Hungría altas tasas de desempleo van acompañadas de bajas tasas de participación en el mercado de trabajo, es decir, un alto grado de inactividad. Cuatro de cada diez húngaros de edades comprendidas entre 15 y 64 años están inactivos: no trabajan ni buscan empleo activamente. De ellos, el 30% estudian, el 13% se dedican a sus hijos y el 36% están jubilados. Sin embargo, hay 500.000 personas sin ingresos regulares que son mantenidas por sus familias o que trabajan en el mercado negro.

75. El desempleo y la inactividad, es decir, la falta de un empleo estable, son causa de marginación. Algunos *grupos desfavorecidos* ni siquiera se benefician del crecimiento económico, por lo que su situación en el mercado de trabajo sólo mejora cuando reciben apoyo de planes o subsidios especialmente concebidos para ellos. Esos grupos suelen estar integrados por personas con un bajo nivel de formación, con discapacidades o con problemas de salud o que son de origen romaní.

76. La tasa de participación en el mercado de trabajo de las personas que tienen *un bajo nivel de formación* es muy inferior al promedio de la Unión Europea (UE), y en esos grupos se registra la tasa más alta de desempleo. La tasa de paro en el segundo trimestre de 2003 fue 5,7%. El 29% de los desempleados habían cursado menos de ocho años de estudios primarios.

77. La participación en el mercado de trabajo de las *personas con discapacidad* es marginal. Según la encuesta sobre la fuerza de trabajo realizada por la Oficina Central de Estadística en 2002, 656.000 personas en edad laboral declaraban tener problemas de salud permanentes: 95.000 estaban en contacto con el servicio de empleo, y entre ellas había casi 10.000 desempleadas. Las oportunidades que ofrece el mercado laboral a los que tienen una dolencia crónica o una discapacidad son limitadas. Menos de un 20% estaban empleadas en centros de trabajo especiales (tutelados o subvencionados).

78. Según cálculos especializados, la *población romaní* está formada por 450.000 a 600.000 personas. A diferencia del resto de la población, este grupo está creciendo, y los demógrafos prevén que en los próximos 50 años llegará a representar el 11% de la población, frente al 5% actualmente. Todos los indicadores de empleo relativos a este grupo son peores que los de la mayoría de la población, lo que se debe a diversas razones relacionadas causalmente entre sí: bajo nivel de escolarización, concentración en zonas económicamente desfavorecidas y

discriminación en el mercado de trabajo. En comparación con el resto de la población, la tasa de empleo de los romaníes se reduce a la mitad, la tasa de desempleo es tres a cinco veces más alta y la de personas dependientes/asalariadas es tres veces superior. Debido a que el desempleo permanente dura más de diez años, existe el riesgo cada vez mayor de que la inactividad se convierta en una forma de vida habitual.

79. Por tanto, se necesita un enfoque más complejo de los diversos problemas a los distintos niveles de desempleo entre los romaníes. A este respecto, son fundamentales los programas para mejorar su nivel de formación y sus capacidades, reducir el fenómeno de la discriminación y aumentar la eficacia de los programas en curso.

80. Para ayudar a los desempleados por períodos prolongados, es muy importante elaborar amplios programas a nivel nacional y de distrito que ofrezcan servicios interrelacionados y elementos de apoyo, y analizar y evaluar las enseñanzas extraídas de los programas en curso. Podrá lograrse una aplicación más eficaz si los responsables, los asesores y los organizadores de los programas en favor de la población romaní obtienen la participación de los romaníes. En varios distritos se han elaborado programas en los que, con la ayuda de los centros de empleo, se contrata a profesores para evitar que los jóvenes romaníes abandonen la escuela y ayudarles a obtener mejores notas mediante actividades extracurriculares vinculadas a los programas escolares de estudio (asistencia para llenar lagunas, revisiones, ayuda para adaptarse, etc.). La contratación de romaníes como bedeles en las escuelas y asistentes sociales tiene la misma finalidad.

81. Los programas de empleo y capacitación para personas que han estado desempleadas por períodos prolongados han tenido éxito principalmente en las comunidades en las que los órganos de autogobierno romaníes y las asociaciones creadas por ellos colaboran activamente con las oficinas de empleo y los gobiernos locales, a menudo previa firma de acuerdos de cooperación. Las administraciones locales convienen en organizar actividades de capacitación para llenar lagunas, captar participantes y lograr que los participantes terminen los cursos, dirigir redes de protección social y organizar actividades al servicio de la comunidad.

82. Con recursos adicionales, las autoridades laborales practican una acción afirmativa en favor de los grupos desfavorecidos, incluidos los romaníes. Puede practicarse con manifiesta eficacia una acción afirmativa cuando los órganos de autogobierno romaníes y los organizadores del trabajo de origen romaní colaboran con los participantes en los programas destinados a aumentar las posibilidades de ser empleados.

83. En 2002 se inició un nuevo programa Phare denominado "Lucha contra la exclusión del mundo del trabajo", que continuó en 2003. Su objetivo directo es integrar a los desempleados por períodos prolongados y que corren el riesgo de exclusión social, y a las personas que reciben asistencia social periódica, mediante proyectos de obras públicas de carácter social y con fines de higiene ambiental basados en una iniciativa de la administración local. Uno de sus componentes tiene por objeto fomentar la integración de la población romaní en el mercado laboral. Se espera que el programa reduzca el número de desempleados por largos períodos registrados en la región, así como el de personas de las distintas regiones que reciben habitualmente asistencia social del gobierno local. El Ministerio de Educación facilita servicios de supervisión profesional de la ejecución del programa EQUAL, que es un proyecto experimental del tipo de los del Foro Social Europeo, y cuyo objetivo es facilitar la búsqueda de empleo en el mercado

laboral primario enseñando a unos 300 participantes una ocupación de acuerdo con las necesidades del mercado.

84. La reincorporación de *las personas mayores* al mercado de trabajo es difícil debido a su menor capacidad para adaptarse a las nuevas necesidades. El tipo de cualificación de las personas desempleadas que tienen 50 años o más es poco favorable.

85. Se calcula que hay entre 30.000 y 35.000 *personas sin hogar*. Estudios específicos indican que una parte importante (25 a 30%) de las personas sin hogar que viven en centros de acogida perciben de manera regular un salario, y el porcentaje similar con respecto a quienes tienen un empleo eventual. Se llega a esta condición por diversas causas. Por tanto, la única forma eficaz de resolver el problema consiste en una asistencia integral, que combine servicios médicos, sociales y relacionados con el empleo.

86. Los indicadores relativos al empleo de las *mujeres* muestran un panorama diferente al de los de los hombres. Algunos indicadores sobre el mercado de trabajo son más favorables que el promedio de la UE y otros los son menos; sin embargo, en Hungría las estadísticas sobre ambos sexos presentan menos discrepancias. Entre 1990 y 1997, las tasas de empleo y de actividad de las mujeres disminuyeron en un porcentaje similar al de los hombres. Después de 1997, los indicadores de empleo de las mujeres aumentaron más rápidamente. Su nivel de desempleo es inferior al de los hombres ya que éstos se jubilan más tarde y su tasa de participación en la educación es menor.

87. Desde que se realizó la primera encuesta en 1993, ha aumentado el porcentaje de *madres* desempleadas antes de tener hijos; según la encuesta de 2002, la proporción era del 20%. En cuanto a las que habían estado empleadas, en algunos casos el empleador cerró el negocio mientras ellas estaban en licencia de maternidad: en 1993 el número de mujeres en esa situación representaba el 8,6%, que aumentó hasta más del 12% en 2002. Aunque las empresas se estabilizaron bastante en el período comprendido entre 1993 y 2002, al introducirse la ayuda por hijos a cargo (que es percibida por el 20% de las 300.000 mujeres aproximadamente con derecho al subsidio de maternidad) ha aumentado el promedio del tiempo de ausencia del trabajo, lo cual acrecienta el riesgo de que el empleador haya cerrado el negocio cuando termine el plazo de la baja por maternidad. A pesar de las garantías legales, a muchas madres se les da a entender que sus empleadores no desean realmente que se reincorporen a su puesto, mientras que un pequeño porcentaje de ellas quieren cambiar de trabajo. Esta decisión, sin embargo, suele estar relacionada con las características del empleador: a las mujeres con niños pequeños les resulta imposible hacer viajes largos o trabajar en jornadas de dos o tres turnos. En 2002, tan sólo el 45% de las mujeres empleadas que estaban de baja por maternidad pensaban que volverían a trabajar para su antiguo jefe después de ese período.

88. Los empleadores tienden a dar por sentado que las madres con hijos pequeños faltarán al trabajo con una frecuencia muy superior a la media por enfermedad de sus hijos, lo que es un inconveniente no sólo desde el punto de vista de la organización del trabajo (al no tener un excedente de mano de obra, todas las actividades han de ser realizadas por el equipo básico que ya está, de todas formas, al "máximo rendimiento"), sino también desde el punto de vista económico (los primeros diez días de baja por enfermedad los paga el empleador, y las madres con hijos pequeños a su cargo suelen acogerse a este tipo de baja varias veces al año para quedarse en casa a cuidar a sus hijos enfermos). Por tanto, los empleadores evitan contratarlas.

No sólo estas madres sino también las que tienen hijos algo mayores coincidían casi unánimemente en afirmar que compaginar el trabajo y la maternidad era mucho más difícil que antes, y a veces prácticamente imposible sin la ayuda de los abuelos u otros familiares.

89. En 2002 la tasa de empleo de las mujeres con un hijo era superior a la de todas las mujeres de 15 a 64 años (60,2 y 55,3% ,respectivamente), y la tasa de desempleo era algo superior al promedio. La tasa de empleo de las mujeres con dos hijos es un poco inferior al promedio (52,2%) y mucho más baja la de las mujeres con familia numerosa (tres hijos o más), de las cuales sólo el 18,6% tenían un empleo. Si se aplica la definición de niño como menor de 15 años, un considerable número de mujeres con tres hijos o más tiene derecho al subsidio de maternidad, y de hecho la inmensa mayoría de ellas ya lo están cobrando. Sin embargo, no parece que su alejamiento del mercado de trabajo sea voluntario, como lo indica su tasa de desempleo (11,2%), que es 2,5 veces superior al promedio de las mujeres de 15 a 64 años.

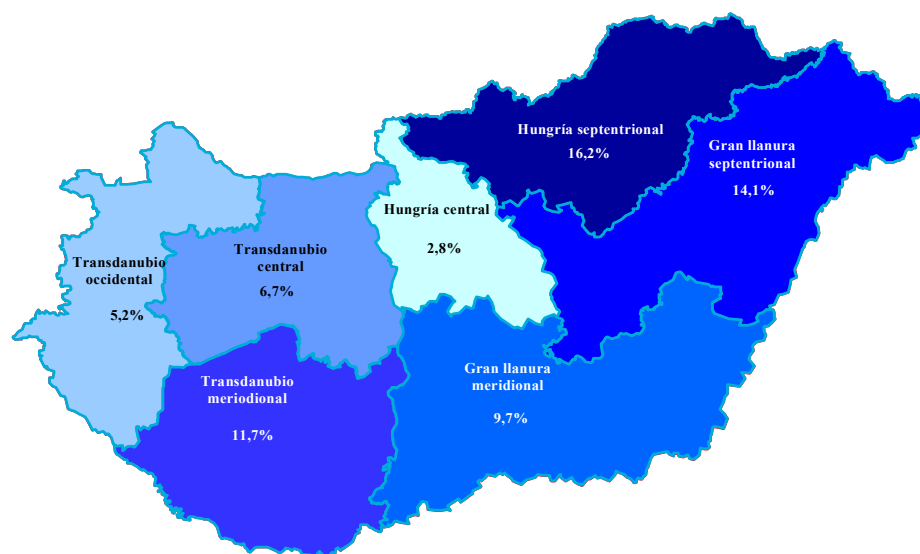
Diferencias regionales de empleo y desempleo

90. Las diferencias de empleo y desempleo entre las distintas regiones de Hungría no son excesivas si se comparan con las de otros países. No obstante, los análisis realizados en las regiones no permiten conocer con exactitud la situación real de los mercados de trabajo locales. El mercado laboral es relativamente pequeño y se divide en mercados locales cerrados, cuyo tamaño se corresponde al de una pequeña región. La mayoría de las diferencias regionales se pueden percibir a nivel de distrito, o quizás aún más entre pequeñas regiones o asentamientos. Mientras que siguen aumentando las diferencias de las tasas correspondientes a las regiones pequeñas, la posición relativa de una pequeña región determinada no varía. Esto quiere decir que las causas constantes que no varían a corto plazo (limitaciones relacionadas con los desplazamientos al lugar de trabajo y la migración, dificultades de transporte, concentración territorial de los nuevos centros de trabajo, distribución geográfica de la minoría romaní, etc.) son las verdaderas razones de las diferencias regionales de desempleo.

91. Las disparidades regionales de empleo y desempleo parecieron disminuir entre 1998 y 2001, pero aumentaron nuevamente en 2002. Las condiciones más desfavorables son las de las regiones de Hungría septentrional y de la Gran llanura septentrional, donde se registran tasas de empleo inferiores, respectivamente, en un 12,5 y un 12,3%, a la más elevada del Transdanubio occidental. Si bien la tasa de empleo más alta se da siempre en esta región desde 1998, la tasa de desempleo más baja correspondió en 1998 y 2002 a la región de Hungría central.

92. La encuesta sobre la fuerza de trabajo no permite analizar datos de los distritos y áreas pequeños porque el tamaño de la muestra utilizada es a nivel de regiones (nivel NUTS2), por lo que se necesitan nuevas fuentes de datos.

Desempleo por regiones - Tasa de desempleo en 2003 de acuerdo con los datos del registro



Objetivos de la política de empleo

93. El Gobierno de Hungría considera uno de sus objetivos y cometidos más importantes lograr una elevación general de la tasa de empleo, para lo cual se requiere una mayor flexibilidad y crear un entorno favorable. Las expectativas de crecimiento sostenible y aumento de la competitividad económica se basan de manera indispensable en el desarrollo de los recursos humanos. La expansión del empleo, la formación de un mercado de trabajo más flexible, el fomento de las inversiones en el desarrollo de los recursos humanos y la aptitud para obtener financiación de los fondos estructurales de la Unión Europea requieren el fortalecimiento de las instituciones y del marco jurídico del empleo.

94. Se mejorará la competitividad de la economía y la sostenibilidad del sistema de seguridad social en la medida en que se incorpore al mercado laboral una fuerza de trabajo mucho mayor, para lo cual es preciso tomar medidas en el mercado de trabajo en relación tanto con la demanda como con la oferta.

El factor demanda en el mercado de trabajo

95. La necesidad de elevar la tasa de empleo se satisfará, con relación a la demanda en el mercado de trabajo, mediante la creación de puestos de trabajo y la mejora de las oportunidades de empleo. Para ello se requerirá una mayor participación de capital extranjero de inversión, una reducción gradual del costo de la mano de obra, el fortalecimiento del potencial de empleo de las pequeñas y medianas empresas y la creación de un entorno financiero y jurídico estable que ofrezca más seguridad a los empleadores más pequeños.

96. El sector de los servicios es el que ofrece el mayor potencial de creación de empleo. Su crecimiento se basa en diversos procesos relacionados con cambios en las tendencias demográficas y la estructura de la familia. El Gobierno pretende crear las condiciones propicias para aprovechar mejor el potencial de empleo del sector y para identificar y apoyar nuevas

formas/pautas de actividad y empleo en las esferas del bienestar social, los servicios domésticos y los servicios auxiliares.

El factor oferta en el mercado de trabajo

97. Con respecto a la oferta, las tasas de empleo podrán elevarse permitiendo la reincorporación de los desempleados, las personas inactivas y los que han quedado fuera del mercado de trabajo e impidiendo que el desempleo se perpetúe. Sólo se lograrán resultados duraderos si la oferta de servicios personalizados y una labor de colocación y asesoramiento se convierten en una parte importante de las actividades del servicio de empleo. También deberán beneficiarse de esas actividades las personas económicamente no activas que siguen estando fuera del ámbito de dicho servicio. Para prevenir y superar el desempleo, se hará especial hincapié en incrementar el número de participantes en las políticas activas del mercado de trabajo y el número de las contribuciones financieras, así como en aumentar la eficacia, en especial la tasa de empleo de los organismos de empleo.

98. Se necesita un amplio conjunto de programas y recursos para mitigar las desigualdades geográficas de empleo y sueldos a fin de lograr un equilibrio. La concentración de las inversiones públicas y los planes de promoción del empleo en las zonas menos desarrolladas contribuirá a la creación de puestos de trabajo y a mejorar los resultados de las empresas que aún carecen de capital o la capacidad empresarial necesarios. También ayudará a integrar áreas cerradas en la actividad de sus respectivos distritos o regiones. Estas medidas podrán ir acompañadas de la ejecución de grandes proyectos de obras públicas.

Los derechos de las personas con discapacidad

99. El artículo 5 de la Ley N° XXVI, de 1998, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la garantía de igualdad de oportunidades reconoce el derecho de las personas con discapacidad a vivir en un ambiente perceptible y seguro que permita el libre acceso a las áreas públicas. Esta exigencia incluye la posibilidad de la utilización de los medios de transporte y acceso a los edificios.

100. Los artículos 15 y 16 relativos al empleo disponen que las personas con discapacidad tienen derecho a un empleo preferentemente integrado o, en su falta, protegido. El empleador deberá asegurar la adaptación del entorno y las herramientas y el equipo de trabajo a las exigencias del puesto correspondiente. Los gastos que entrañe esa conversión podrán sufragarse mediante subsidios con cargo al presupuesto central.

101. Actualmente el 20% de los edificios públicos son accesibles para las personas con discapacidad, y se están haciendo las obras de adaptación necesarias en el 80% restante, aunque en muchos casos no han podido comenzarse por falta de recursos para financiarlas.

Legislación laboral

102. Todos los nacionales de la República de Hungría tienen derecho a trabajar y a elegir libremente un trabajo y una ocupación, a tenor de lo dispuesto en la Ley N° XX, de 1949, sobre la Constitución de la República de Hungría, que entró en vigor el 23 de octubre de 1989. Conforme a la Ley N° XXII, de 1992, sobre el Código del Trabajo, se crea una relación laboral

-salvo disposición en contrario de la ley- mediante un contrato de trabajo, es decir, la expresión de la voluntad mutua de las partes. También podrá enmendarse el contrato de trabajo de esa manera. Desde el 1º de julio de 2003, el empleador está obligado a firmar un contrato escrito de trabajo. En su falta, sólo el empleado tendrá derecho a declararlo nulo.

103. La libertad de contratación también supone la libertad de definir el contenido del contrato.

104. El párrafo 1 del artículo 77 del Código del Trabajo contiene otra disposición por la que se promueve la libertad de elección del trabajo. Sólo podrá pedirse al empleado que haga las declaraciones, llene los formularios o se someta a las pruebas de aptitud que no vulneren su derecho a la intimidad y proporcionen información esencial para la relación laboral prevista. Una disposición que entró en vigor el 1º de julio de 2003 prohíbe someter a una empleada a la prueba del embarazo u obligarla a declarar el resultado de una prueba de ese tipo, salvo si ésta se realiza como parte de un conjunto de pruebas de aptitud para un trabajo de conformidad con la legislación vigente.

105. El artículo 72 del Código del Trabajo establece que sólo las personas mayores de 16 años podrán suscribir un contrato de trabajo.

106. La Constitución y el Código del Trabajo no sólo protegen los derechos humanos más arriba mencionados, sino que también contienen normas que salvaguardan las libertades individuales, políticas y económicas básicas. En el párrafo 2 del artículo 70/B de la Constitución, relativo a las libertades económicas, se reconoce el derecho del empleado a una retribución. Proclama la igualdad de remuneración por igual trabajo sin discriminación alguna. El párrafo 2 del artículo 8 del Código del Trabajo contiene garantías adicionales del derecho a una remuneración. Dispone que el empleado no podrá renunciar por adelantado a ninguno de los derechos que garantizan la protección de su remuneración o su intimidad, y tampoco suscribir un acuerdo que vulnere esos derechos.

107. La parte II del Código del Trabajo regula la relación de las organizaciones de los empleados y los empleadores, a fin de proteger los derechos sociales y económicos de los empleados y preservar la paz laboral. Se reconoce el derecho a organizarse, y se prevé la participación de los empleados en el proceso de determinación de las condiciones de trabajo. También se definen los procedimientos de negociación colectiva y de prevención y solución de conflictos laborales. En el párrafo 1 del artículo 70/C de la Constitución también se proclama el derecho a organizarse, el derecho de toda persona a formar organizaciones con otras personas, o adherirse a ellas, para proteger sus derechos sociales y económicos.

Formación profesional y capacitación de adultos

108. El 1º de enero de 2002 entró en vigor en Hungría, una nueva normativa en la que se diferenciaba entre la formación profesional y la capacitación de adultos.

109. La capacitación de adultos tiene por objeto impartir una formación general, profesional y lingüística a los adultos que no mantienen ninguna relación jurídica de pasante o estudiante con una institución de enseñanza pública o superior. Actualmente alrededor de 500.000 personas reciben estas enseñanzas, incluidos unos 150.000 adultos por año que estudian para obtener una calificación profesional. La Ley de capacitación de adultos, apartándose del principio de la

formación continua y basándose en la garantía de calidad, representa un esfuerzo para atender mejor las necesidades de la población adulta y prevé una financiación per cápita a las instituciones docentes y una subvención de impuestos a los participantes. El grupo beneficiario de la capacitación en relación con esa financiación per cápita cambia constantemente. En 2003 incluía a quienes carecían de calificación profesional y personas con discapacidad. Sin embargo, la subvención mencionada se concede a todos los adultos que cursan un programa en una institución reconocida.

110. En la Lista nacional de calificaciones figuran todas las calificaciones profesionales reconocidas por el Estado. Actualmente son 812, de las cuales 73 se refieren a las personas con discapacidad que participan en el programa de enseñanza ordinario. Los cursos pueden ser de formación básica, perfeccionamiento, capacitación continua, formación de desempleados, capacitación con fines de rehabilitación, etc. Los empleadores pueden velar por que sus propios empleados reciban capacitación, una posibilidad cuya importancia es reconocida por el Estado y que también se respalda con medidas legales. Aparte de las dos leyes más arriba mencionadas, la Ley de educación pública y la Ley de enseñanza superior son objeto de actualización continua, al igual que la Ley de contribución a la formación profesional, que es especialmente pertinente en esta materia.

El principio de no discriminación

111. La legislación húngara no admite ningún tipo de discriminación con respecto al derecho al trabajo. El artículo 70/A de la Constitución establece la prohibición general de discriminación. El artículo 5 del Código del Trabajo prohíbe la discriminación negativa en un sentido más amplio, específicamente en un contexto de relación laboral, y en su párrafo 1 se enumeran los siguientes motivos de discriminación: género, religión, convicción política, afiliación a una organización representativa de los empleados y actividades conexas, empleo a tiempo parcial, empleo a plazo fijo y todas las demás circunstancias no relacionadas con el empleo.

112. El Código del Trabajo reconoce también que existe discriminación negativa indirecta cuando el empleador no aplica esta forma de discriminación a un grupo determinado de empleados pero aparentemente concede un trato de igualdad a todos. El empleador puede adoptar medidas formalmente coherentes que, no obstante, resulten desproporcionadamente desfavorables para personas que puede considerarse que forman en gran medida un grupo uniforme. No existe discriminación indirecta si determinada medida o la definición de condiciones aparentemente discriminatorias han sido adecuadas y necesarias, o pueden justificarse por hechos objetivos. En caso de litigio, el empleador deberá demostrar la existencia de esos hechos.

113. La prohibición es aplicable con respecto a la creación de la relación laboral, en particular cualquier reglamento, medida, condición o práctica previamente existentes o relacionados con un proceso o procedimiento que promoviera su creación, y el ejercicio de derechos o el cumplimiento de obligaciones durante la vigencia de la relación laboral, la asunción de responsabilidad o la terminación de la relación.

114. Además, hay discriminación incluso cuando se hace una distinción que pone en desventaja a un empleado respecto de otro para un ascenso por uno de los motivos enumerados anteriormente -estando por lo demás en igualdad de condiciones. Sin embargo, no por ello un

empleado tendría derecho a un ascenso automáticamente cuando hubiera reunido una determinada cantidad de experiencia o alcanzado un cierto grado de calificación.

115. Existe una única excepción a la prohibición general de discriminar: cuando el tipo de trabajo requiera necesariamente esa distinción. Podrá establecerse por ley, para proteger a empleados jóvenes o a las embarazadas, o por el empleador.

116. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° LXXV de inspección del trabajo, de 1996, los inspectores del trabajo y de la higiene y seguridad en el trabajo están autorizados a verificar si se respeta la prohibición de discriminación negativa. Por tanto, la ley fue enmendada para que los inspectores pudieran examinar los procedimientos aplicados por el empleador al preparar la relación jurídica a efectos de empleo, especialmente la convocatoria a presentar candidaturas y el proceso efectivo de selección.

117. El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley N° IV, de 1991, sobre promoción del empleo y protección del desempleo también contiene disposiciones que prohíben la discriminación negativa por motivos de género, edad, raza, origen, religión, convicción política o afiliación a organizaciones representativas de los empleados.

118. No obstante lo que antecede, la experiencia demuestra que algunos grupos gozan de una situación especial en el mercado de trabajo por salirse de la norma, por ejemplo los romaníes, las personas con discapacidad, los que padecen algún tipo de adicción y, desde cierto punto de vista, las mujeres, los jóvenes y los ancianos.

119. En Hungría no se permite reunir ni almacenar información sobre la raza, el color de la piel, el género, la religión o la nacionalidad.

120. Desde que el Código del Trabajo entró en vigor el 1° de julio de 1992, se han introducido 38 enmiendas que se han traducido de hecho en unos pocos cambios en varios capítulos de la ley. Esos cambios eran necesarios para la armonización de la legislación nacional con el acervo comunitario de la Unión Europea. Algunas directivas de la UE relativas a la legislación laboral se integraron mediante enmiendas legislativas. Se han examinado más arriba las que tuvieron consecuencias más importantes en el mundo del trabajo o en el derecho a la libre elección del empleo.

121. Para ampliar la perspectiva, es preciso mencionar algunas medidas legislativas que se aplicarán próximamente. En diciembre de 2003 se aprobó el proyecto de ley sobre igualdad de trato y promoción de la igualdad de oportunidades (Ley N° 125, de 2003), que aborda la cuestión en su conjunto basándose en principios coherentes en cada uno de los ámbitos legislativos.

122. Están pendientes algunas cuestiones referentes a la relación jurídica especial del teletrabajo, y la consiguiente enmienda del Código del Trabajo. El teletrabajo representa un nuevo tipo de empleo, inicialmente para una fuerza de trabajo joven y calificada y para quienes se adaptan fácilmente a las necesidades de la sociedad de la información. Su difusión es importante para las mujeres (madres de familia) y para quienes habiendo cambiado sus capacidades de trabajo deben permanecer en su hogar. De esta forma se hace realidad el derecho de grupos cada vez mayores de la sociedad a elegir libremente trabajo y empleo.

Artículo 7 - Condiciones de trabajo justas y favorables

123. Hungría ha ratificado los siguientes convenios de la OIT en relación con el artículo 7 del Pacto:

- Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración (1951), ratificado el 8 de junio de 1956;
- Convenio N° 14 sobre el descanso semanal (industria) (1921), ratificado el 8 de junio de 1956;
- Convenio N° 132 sobre las vacaciones pagadas (revisado) (1970), ratificado el 19 de agosto de 1998;
- Convenio N° 81 sobre la inspección del trabajo (1947), ratificado el 4 de enero de 1994;
- Convenio N° 129 sobre la inspección del trabajo (agricultura) (1969), ratificado el 4 de enero de 1994;
- Convenio N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores (1981), ratificado el 4 de enero de 1994.

124. Hungría no ha ratificado el Convenio N° 131 sobre la fijación de salarios mínimos (países en desarrollo) (1970) ni el Convenio N° 106 sobre el descanso semanal (comercio y oficinas) (1957).

125. Se adjunta el informe de Hungría correspondiente a 2003 sobre las medidas adoptadas para dar efecto al Convenio N° 14 sobre el descanso semanal (industria), el Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, y el Convenio N° 132 sobre las vacaciones pagadas (revisado).

Sueldos

126. Los métodos básicos de determinación de los sueldos se exponen en:

- El Código del Trabajo (Ley N° XXII, de 1992), para el sector privado,
- La Ley N° XXIII, de 1992, sobre el estatuto jurídico de los funcionarios públicos, y
- La Ley N° XXXIII, de 1992, sobre el estatuto jurídico de los empleados públicos, para el sector público.

127. En una relación de empleo, el empleador está obligado a pagar una remuneración y el empleado tiene derecho a recibirla. Todo acuerdo en contrario será nulo. El Código del Trabajo también contiene disposiciones sobre los métodos que deben aplicarse para establecer normas de rendimiento. En el trabajo a destajo, se pagará determinado monto por un 100% de rendimiento.

128. En el sector privado los niveles salariales se fijan -salvo el salario mínimo- por acuerdo entre las partes o en el marco de una negociación colectiva que comprenda a la empresa o la

rama de actividad de que se trate. Deben definirse los factores del trabajo a destajo de un empleado a jornada completa a fin de que, si ha satisfecho plenamente el requisito de rendimiento y ha trabajado la jornada completa, su salario equivalga por lo menos al salario mínimo legal. Si el rendimiento depende en gran medida de factores ajenos a la competencia del empleado, debe garantizarse determinado nivel salarial.

129. La remuneración del trabajo a destajo debe determinarse de manera que no haya discriminación entre los empleados.

130. El Gobierno fija el salario mínimo legal con la anuencia del Consejo Nacional de Conciliación. En Hungría existe un salario mínimo general, que podrá no respetarse únicamente si se ofrecen mejores condiciones al empleado.

131. Al determinar el salario mínimo legal deberá tenerse en cuenta lo siguiente: las necesidades de los empleados, el nivel nacional de sueldos, el costo de la vida, las prestaciones de la seguridad social y el nivel de vida de los distintos grupos sociales. También deberán considerarse las circunstancias económicas: las necesidades del crecimiento económico, los niveles de productividad y la necesidad de mantener una tasa de empleo si es posible alta.

132. El monto del salario mínimo deberá revisarse periódicamente. El Gobierno debe promover negociaciones sobre los salarios a nivel nacional. Se celebran negociaciones de ese tipo cada año. El pago de un salario mínimo está establecido por ley, y la Inspección Superior Nacional del Trabajo y la Seguridad Laboral (OMMF) vigilarán periódicamente su cumplimiento por los empleadores.

133. Hasta el final del decenio de 1990, el salario mínimo había perdido gradualmente parte de su valor real, que, comparado con el promedio de los ingresos y el umbral de pobreza, también se había reducido. En el bienio 2001-2002, el Gobierno adoptó medidas que casi duplicaron el valor nominal del salario mínimo, lo cual mejoró considerablemente la relación con el promedio de ingresos y el umbral de pobreza.

Discriminación

134. El Código del Trabajo de Hungría establece el principio de igual remuneración por un igual trabajo. Con arreglo a ese principio, queda prohibida toda discriminación injustificada entre los empleados al determinar la remuneración por un trabajo de igual o presuntamente igual valor. El valor del trabajo se determina teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo realizado, su calidad y cantidad, las condiciones en que se lleva a cabo, la calificación requerida, el esfuerzo físico y mental, la experiencia y las responsabilidades.

135. Las diferencias de ingresos entre hombres y mujeres prácticamente no han variado en Hungría en los últimos años. En puestos comparables, la mujer gana un 13% o un 14% menos que el hombre.

Salarios reales

136. Entre 2001 y 2003 se produjo un aumento muy dinámico del salario real (un 33% aproximadamente). El aumento fue especialmente acusado en las instituciones presupuestarias

(sector público), ya que ascendió a más de un 50%, mientras que en el sector competitivo (empresas) fue inferior, pero también considerable (aproximadamente un 26%).

137. Debido a la gran diferencia de la tasa de aumento, el promedio de los ingresos en el sector público supera actualmente al del sector competitivo: en 2000 ascendían, respectivamente, a 86.210 y 88.425 Ft mensuales, y en 2002, 136.891 y 116.555 Ft.

138. Los importantes aumentos concedidos a todas las categorías de empleados del sector público entre 2001 y 2003 tenían por objeto sobre todo eliminar su gran desventaja en puestos comparables con el sector privado, que en el período anterior a los aumentos representaba un promedio del 35%. Esas medidas comportaron una reducción considerable de la diferencia, y en determinadas categorías de empleados incluso su completa eliminación.

Salud y seguridad en el trabajo

139. Las disposiciones sobre la seguridad en el trabajo, es decir, sobre condiciones que sean salubres, figuran en una norma general de la Ley N° XCIII, de 1993, sobre seguridad en el trabajo, que abarca a los empleados en un trabajo organizado. En el párrafo 87 del artículo 9 de la ley se define el trabajo organizado como sigue:

"Trabajo organizado: el que se realiza en el marco de una relación de empleo en un servicio civil, o en una relación jurídica de servicio público, o -en el caso de los miembros de una cooperativa- en una relación jurídica de empleo, en una relación jurídica de pasantía o estudiante en prácticas, en una relación jurídica penitenciaria (en régimen de detención o de reclusión), en cumplimiento de una resolución de la administración pública, o cualquier trabajo realizado por miembros de las fuerzas armadas, organizaciones armadas, el cuerpo profesional de bomberos de las administraciones central y locales, y otras organizaciones encargadas de mantener el orden público, en el marco de sus relaciones jurídicas respectivas, el trabajo realizado en el servicio civil y los proyectos de asistencia social iniciados, dirigidos o aprobados por el empleador."

140. A tenor de la Ley de seguridad en el trabajo, los empleadores deben cumplir las disposiciones de los decretos ministeriales y velar por su cumplimiento en su ámbito de actividad, a fin de garantizar unas condiciones de trabajo seguras y salubres.

141. Si se ha elegido a un representante de los intereses de los empleados en materia de seguridad en el trabajo, éste podrá, con miras a cumplir las disposiciones de la legislación aplicable y los reglamentos vigentes, formular observaciones y recomendaciones al empleador sobre cuestiones que escapan al ámbito de las obligaciones de éste.

142. Haciendo uso de las facultades que la Ley de seguridad en el trabajo les confiere, los inspectores de la Dirección Nacional de Trabajo y Seguridad en el Trabajo examinan si los empleadores cumplen las obligaciones establecidas en la ley y adoptan medidas que garanticen la seguridad y la salubridad en el trabajo.

Control legislativo sobre la seguridad en el trabajo

143. En el Código del Trabajo, que ha sido enmendado varias veces, en el curso de los años, se enuncian todas las exigencias vigentes en Hungría en materia de seguridad en el trabajo. La Ley N° LXXVIII, de 2001, contiene nuevas normas al respecto en las siguientes materias: evaluación del riesgo, capacitación, representantes, multas y competencia de los cuerpos de inspectores para hacer cumplir la ley al efecto, y se definen los conceptos de prevención y lugar de trabajo. Por la Ley N° LIII, de 2002, se armonizaron y actualizaron las disposiciones sobre certificación de la idoneidad de las herramientas y el equipo de trabajo, definición de herramientas y equipo peligrosos, instalación de herramientas y equipo adecuados, evaluación preliminar, elección de representantes en esta materia, y trabajo de los expertos. Esta ley regula la cuestión de la reubicación de empresas y, a los efectos de la legislación relativa al entorno inmediato de trabajo, amplía el concepto de lugar de trabajo al ámbito del empresario privado que trabaja exclusivamente por cuenta propia. También hace extensivo el concepto de empleador a quienes contratan al empleado y quienes determinan su puesto de trabajo.

144. El Decreto N° 5/1993 (XII.26) del Ministerio de Trabajo sobre la aplicación de algunas disposiciones del Código del Trabajo modificó el Decreto N° 11/2002 (XII.28) del Ministerio de Empleo y Trabajo sobre la lista de herramientas y equipo de trabajo peligrosos. A tenor de esa norma, los empleadores de la categoría de peligro III y con más de 50 empleados están obligados a contratar a un experto en higiene del trabajo. El decreto, que entró en vigor el 1° de enero de 2004, modificó las condiciones para autorizar la actividad relativa a la seguridad en el trabajo. El formulario del protocolo de accidentes de trabajo, vigente desde esa misma fecha, se llena para cumplir con el contenido de los datos de EURSTAT.

Tendencias de los accidentes de trabajo

145. El número de accidentes de trabajo se ha reducido en un 6% desde 1997 (véase el cuadro del anexo). Los indicadores de frecuencia son los siguientes: en 1997 hubo 7,9 accidentes por 1.000 empleados y 4,1 accidentes mortales por 100.000 empleados (la población trabajadora ascendía a 3.646.300 personas, según las estadísticas de la OCE). En 2002 hubo 6,5 accidentes laborales por 1.000 empleados y 4,2 accidentes mortales por 100.000 empleados (población trabajadora: 3.870.600 personas, según las estadísticas de la OCE).

146. Es muy lamentable el fuerte aumento de la proporción de accidentes de trabajo mortales (con respecto al total de accidentes de trabajo graves). Un factor decisivo fue el incremento en un 10% de esos accidentes en el sector del transporte y un 36% en la industria de la construcción.

147. La mayoría de los accidentes en la industria de la construcción se produce por caídas desde lo alto. Ello se debe a que ni los empleados ni los empleadores se preocupan por una protección adecuada, en parte por razones económicas: los empleadores desean ahorrarse el gasto que entraña la instalación de andamios adecuados y el suministro de equipo de protección personal. A su vez, los empleados confían en su -generalmente- larga experiencia y no adoptan las más elementales medidas de seguridad.

148. La segunda mayor cantidad de accidentes de trabajo mortales en este sector de actividad se registra en las obras de construcción de estructuras profundas, como las alcantarillas. La causa inmediata es un apuntalamiento deficiente de las zanjas, pero una vez más se debe al deseo de "economizar" material y a los cortos plazos de entrega de las obras.

Normas del derecho del trabajo sobre el descanso y el esparcimiento

149. El Código del Trabajo dedica un capítulo (capítulo VI de la parte III) al tiempo de trabajo y de descanso. El empleador debe conceder al empleado por lo menos el siguiente tiempo de descanso:

- Una pausa general de 20 minutos como mínimo;
- Un período de descanso diario de 11 horas como mínimo;
- Un período de descanso semanal de dos días;
- Días libres.

150. El empleado tiene derecho a una pausa general de 20 minutos como mínimo que suponga la interrupción del trabajo:

- Si tiene un horario de trabajo diario;
- Si la duración de un trabajo especial es superior a seis horas;
- Después de cada período de trabajo de tres horas extraordinarias.

Esa pausa, que el Código del Trabajo contempla sobre todo para comer, sólo forma parte del tiempo de trabajo si así lo dispone otra ley o lo convienen las partes. En general, no cuenta como tiempo de trabajo (Código del Trabajo, apartado a) del párrafo 1 del artículo 117, y artículo 122).

151. Entre el fin de una jornada de trabajo y el comienzo de la siguiente deben transcurrir por lo menos 11 horas, pero en algunos casos puede reducirse a un mínimo de 8 horas. El período de descanso de 8 horas sólo podrá establecerse en el convenio colectivo, y no por acuerdo entre las partes. Sólo será posible cuando se esté en situación de disponibilidad, o cuando el trabajo se realice en turnos continuos o en varios turnos, o en caso de trabajo estacional (Código del Trabajo, párrafos 1 y 2 del artículo 123).

152. Debe respetarse todo el tiempo de descanso diario cuando se encomienda un trabajo especial. El período de descanso deberá ser siempre ininterrumpido. Si el empleador no concede el tiempo de descanso establecido entre dos jornadas ordinarias de trabajo (por ejemplo, debido a un trabajo especial), el empleado sólo estará obligado a iniciar el trabajo después de haber descansado el tiempo al que tiene derecho. Asimismo, sólo podrá determinarse en el marco de un convenio colectivo que el empleado no tiene derecho a un período de descanso después de un período en situación de disponibilidad (Código del Trabajo, párrafo 3 del artículo 123).

153. Como regla general, el descanso semanal será de dos días, uno de los cuales será el domingo. La ley contempla dos excepciones: podrá concederse al empleado un período de descanso de una duración determinada en vez de un día de descanso, o dársele días de descanso combinados. Por lo tanto, si se está aplicando el ciclo de tiempo de trabajo, el empleado podrá tener, de acuerdo con su horario de trabajo, un total de 48 horas de descanso ininterrumpido, en vez de días de descanso, y ese período incluirá el domingo.

Remuneración de los días de descanso y las fiestas

154. Por regla general, los empleados no trabajarán los días feriados oficiales y tendrán derecho a ser remuneradas por el tiempo que han estado fuera del trabajo. La cuantía será la del sueldo básico, más el monto prorrateado de los complementos salariales y la media proporcional de la paga suplementaria por trabajo imprevisto o extraordinario (Código del Trabajo, párrafo 1 del artículo 151/A).

155. Se permite trabajar en días feriados en los casos siguientes:

- En el horario normal de trabajo: si el sistema de trabajo es continuo o el tipo de empresa (o empleo) requiere una actividad ininterrumpida;
- Un trabajo extraordinario: puede exigirse a los empleados que trabajen durante esos días como parte de su horario normal de trabajo, o en casos de fuerza mayor (cuando así se requiere por causa de accidente, desastre natural o daños o para afrontar un peligro inmediato para la vida, la salud o la integridad física (Código del Trabajo, artículo 125)).

156. En el artículo 149 del Código del Trabajo se describen los elementos de remuneración extraordinaria que se pagarán al empleado por trabajar el horario normal o realizar un trabajo especial en un feriado oficial.

157. Por un horario de trabajo normal en un feriado oficial:

- Si la remuneración es mensual, el empleado tendrá derecho a cobrar una cantidad adicional por trabajo realizado en feriado;
- Si el pago es a destajo o por hora, tendrá derecho a cobrar un complemento además del sueldo por el trabajo realizado en feriado.

158. El empleado que deba realizar un trabajo extraordinario en un feriado oficial tendrá derecho al cobro del 100% de un día de sueldo suplementario además de la remuneración descrita más arriba. El complemento será del 50% si se compensa al empleado con un día de descanso durante el mes siguiente, a más tardar. Si el trabajo extraordinario es frecuente, o si el cálculo de la remuneración es demasiado complicado, el empleador podrá fijar una cantidad global en lugar de los complementos de sueldo más arriba mencionados.

Reducción razonable del horario de trabajo

159. A tenor del Código del Trabajo, se entenderá por horario de trabajo diario el tiempo de trabajo durante un día natural o un período ininterrumpido de 24 horas. Por semana laboral se entenderá el tiempo de trabajo durante una semana natural o un período ininterrumpido de 168 horas (Código del Trabajo, apartados b) y c) del artículo 171). La jornada laboral dura 8 horas, y la semana laboral 40. En el reglamento aplicable a la relación laboral (por ejemplo, un convenio colectivo) se pueden acordar horarios de trabajo más cortos. Si se está en situación de disponibilidad o el empleado es pariente cercano del empleador (o propietario), la jornada laboral podrá prolongarse más de 8 horas pero no más de 12 horas diarias, ni de 60 horas semanales. En leyes pertinentes o en un convenio colectivo podrá determinarse la duración máxima del horario de trabajo que el empleado podrá dedicar a una actividad sin daño por su salud y sin exponerse a cualquier otro peligro (Código del Trabajo, art. 117/B).

160. El horario de trabajo podrá definirse no sólo en días de trabajo, sino también en relación con el ciclo de trabajo, que se basará en el tiempo trabajado por día. Para los empleados que están en situación de disponibilidad o que trabajan en turnos continuos o alternos, o que realicen un trabajo estacional, podrá establecerse en el convenio colectivo incluso un número de horas anuales de trabajo. Se fijarán las fechas inicial y final del ciclo de trabajo, y se informará sobre ello al empleado por escrito. Esa información por escrito podrá sustituirse por la publicación o colocación de la misma información en la forma o en los lugares habituales de acuerdo con las costumbres locales. Cuando se aplique un ciclo de trabajo más prolongado, éste no deberá vulnerar las normas relativas al horario de trabajo (Código del Trabajo, arts. 118 y 118/A).

161. El empleador fija el horario de trabajo. Al hacerlo deberá tener en cuenta los factores que determinan la salubridad del trabajo y la seguridad en él. La jornada laboral no podrá superar un total de 12 horas y la semana laboral un total de 48 horas; no se podrá estar en situación de disponibilidad continua más de 24 horas seguidas ni más de 72 horas durante una semana. El trabajo nocturno no podrá superar 8 horas si la actividad que se desarrolle está incluida en la legislación pertinente entre los trabajos que suponen un riesgo de daño para la salud. Al aplicar las normas relativas al número máximo de horas que pueden trabajarse por día o por semana, si no pudiera medirse el número de horas que se ha permanecido en situación de disponibilidad continua, se considerará tiempo de trabajo todo el período que se ha estado en dicha situación.

162. Aunque el empleador podrá fijar un horario de trabajo extraordinario durante varios días sucesivos, el Código del Trabajo establece ciertos límites, determinando los casos en que la jornada de trabajo no podrá ser inferior a cuatro horas. A menudo se ha discutido si ese límite de cuatro horas se aplica también al empleo a jornada parcial. El Código del Trabajo permite establecer un horario de menos de cuatro horas en un empleo a jornada parcial por acuerdo mutuo del empleador y el empleado (por ejemplo, un empleado de cartero podrá trabajar durante dos horas al día). Una mujer, o un padre soltero, sólo podrán tener un horario de trabajo irregular o partido con su propio acuerdo, y no podrá exigirse a ese grupo de empleados que trabajen en horario nocturno. Cabe señalar a este respecto que no podrá emplearse menores en trabajos nocturnos (Código del Trabajo, artículos 119, 120 y párrafo 5 del artículo 129/A).

Vacaciones pagadas ordinarias

163. Las vacaciones son un período de descanso remunerado al que tienen derecho el empleado. Podrán ser:

- Vacaciones ordinarias, que comprenden las básicas y las extraordinarias (Código del Trabajo, arts. 130 a 136); y
- Vacaciones extraordinarias previstas en el convenio colectivo o el contrato de trabajo.

164. **Vacaciones básicas.** Se concederán vacaciones en función de los días trabajados. El empleado tiene derecho a vacaciones en cada relación laboral y, por tanto, en futuras -posiblemente simultáneas- relaciones de trabajo. Su duración se establecerá con cada empleador por separado. El empleado tendrá derecho a vacaciones anuales ordinarias, aunque su trabajo no sea a jornada completa. Un empleado a jornada parcial también tendrá derecho a vacaciones de manera que si, por ejemplo, trabaja seis horas diarias tendrá derecho a recibir durante sus vacaciones la remuneración correspondiente a una jornada de seis horas. Como norma general, no se remunerará el tiempo durante el que la relación de empleo permanece suspendida, salvo en los casos previstos en el párrafo 2 del artículo 130 del Código del Trabajo como un período de enfermedad que incapacite para el trabajo o durante la licencia de maternidad. Las vacaciones básicas varían según la edad del empleado de un mínimo de 20 a un máximo de 30 días.

165. El Código del Trabajo establece las siguientes normas sobre las *vacaciones extraordinarias*:

- Los empleados jóvenes tendrán derecho a cinco días de vacaciones extraordinarias por año;
- El progenitor que asuma mayor responsabilidad en la crianza de un hijo mediante acuerdo entre los padres, así como los progenitores solteros, tendrán derecho a las siguientes vacaciones extraordinarias:
 - dos días por año por un hijo,
 - cuatro días por año por dos hijos,
 - un total de siete días por año por más de dos hijos;
- Los progenitores tendrán derecho a vacaciones extraordinarias hasta que el hijo cumpla 16 años;
- Los empleados ciegos tendrán derecho a cinco días de vacaciones extraordinarias por año;
- Los empleados que trabajen permanentemente bajo tierra o que estén expuestos a radiación ionizante un mínimo de tres horas al día tendrán derecho a cinco días de vacaciones extraordinarias por año.

166. **Vacaciones extraordinarias en virtud de un convenio colectivo y el contrato de trabajo.** Además de las disposiciones del Código del Trabajo, podrán establecerse vacaciones extraordinarias en el marco de un convenio colectivo o un contrato de trabajo. Como regla general, deberá darse al empleado la oportunidad de expresar su opinión sobre sus vacaciones antes de autorizarlas. Una cuarta parte de las vacaciones básicas deberán concederse en el período solicitado por el empleado, salvo en los tres primeros meses de la relación laboral. El empleador informará al empleado de las fechas de las vacaciones por lo menos con un mes de antelación.

167. El Código del Trabajo autoriza el *pago de las vacaciones no tomadas* en dos casos:

- Al término de la relación laboral;
- Al ser reclutado para el servicio militar (actualmente abolido), si el empleado no ha gozado de las vacaciones que le correspondían hasta esa fecha.

Ejercicio de los derechos

168. La ley no excluye a ningún grupo de empleados del ejercicio de los derechos mencionados más arriba. De conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo, se podrá interponer una acción legal en caso de problemas:

- Por el empleado, en relación con una reclamación derivada de la relación laboral;
- Por el sindicato; o
- Por el consejo laboral (representante laboral), en relación con una reclamación prevista en el Código del Trabajo, el convenio colectivo o el contrato de trabajo.

Esas disputas laborales serán dirimidas por un tribunal de justicia (Código del Trabajo, art. 199).

169. Además, un sindicato que tenga representación en la organización del empleador tendrá derecho a presentar una objeción por una medida (u omisión) ilegítima del empleador que afecte directamente a los empleados o a las organizaciones que los representan.

170. La enmienda de 1995 al Código del Trabajo (Ley N° LV, de 1995) reconoció el derecho de los empleados a establecer un sindicato incluso dentro de la organización. Los derechos del sindicato comprenden el de informar a los empleados de sus derechos y deberes económicos, sociales y culturales y los relativos a sus condiciones de vida y de trabajo, y el de representar a sus miembros en las cuestiones atinentes a las relaciones laborales y sindicales frente al empleador o los organismos públicos (Código del Trabajo, art. 19). Además, el sindicato tiene derecho a verificar si se cumple la legislación relativa a las condiciones de trabajo. También podrá pedir información al organismo competente sobre el cumplimiento de las normas aplicables a la relación laboral. Esa información o esos datos deberán proporcionársele por ley. El sindicato podrá señalar los errores o las deficiencias observadas durante su verificación a los organismos responsables de la aplicación y promover la acción apropiada si ese organismo no adopta las medidas necesarias. El organismo que se ocupe de la acción deberá notificar al sindicato de los resultados (Código del Trabajo, art. 22). Los requisitos especiales sobre seguridad en el trabajo forman parte de la reglamentación prevista del teletrabajo.

Artículo 8 - Sindicatos

171. Hungría ratificó los siguientes Convenios de la OIT: el Convenio N° 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, el 6 de junio de 1957, y el Convenio N° 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, y el Convenio N° 151, sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, el 4 de enero de 1994.

172. En el anexo del presente informe figuran los informes correspondientes a 2003 sobre las medidas adoptadas para llevar a efecto las disposiciones de los Convenios Nos. 87 y 98.

Funcionamiento de los sindicatos

173. La Ley de asociación reconoce el derecho a establecer sindicatos en Hungría. La libertad de asociación es un derecho humano básico reconocido por la República de Hungría, y el ejercicio sin trabas de ese derecho está garantizado por la ley. La libertad de asociación supone el derecho de toda persona a crear organizaciones y asociaciones, o a participar en las actividades de éstas. Podrán establecerse organizaciones sociales -y, por tanto, sindicatos- para llevar a cabo una actividad conforme a la Constitución y que no esté prohibida por la ley. Para crear una organización social -y, por consiguiente, un sindicato- se requiere una declaración, por lo menos de diez miembros fundadores, por la que se establece la organización, se definen sus estatutos y se eligen sus órganos directivos y representativos.

174. La cuestión sindical está regulada tanto en la Constitución como en el Código del Trabajo. A tenor de la Constitución, "los sindicatos y otras organizaciones representativas protegen y representan los intereses de los empleados, los miembros de las cooperativas y los empresarios". Con arreglo al Código del Trabajo, los sindicatos son organizaciones de empleados cuyo objetivo primordial es promover y proteger los intereses de sus miembros en las relaciones laborales.

175. Los empleados podrán crear un sindicato incluso dentro de la empresa empleadora. Los sindicatos tendrán los derechos siguientes: dirigir diversos órganos dentro de la empresa con la participación de sus miembros; informar a los empleados de sus derechos y deberes económicos, sociales y culturales y los relativos a sus condiciones de vida y de trabajo; representar a sus miembros en las cuestiones atinentes a las relaciones laborales y sindicales frente al empleador y los organismos públicos.

176. Un sindicato tendrá derecho a suscribir convenios colectivos de conformidad con las disposiciones del Código del Trabajo.

177. Los sindicatos de Hungría podrán afiliarse a cualquier confederación sindical. Las seis confederaciones sindicales nacionales que integran el Consejo Nacional de Conciliación son miembros de la CES.

178. En Hungría hay sindicatos de empresa y de rama y asociaciones profesionales integradas por los miembros de una profesión, así como confederaciones nacionales de sindicatos.

179. Las siguientes confederaciones sindicales integran el Consejo Nacional de Conciliación, que es el foro nacional tripartito de diálogo social:

- Asociación Nacional de Sindicatos Autónomos;
- Agrupación Sindical de Intelectuales;
- LIGA - Confederación Democrática de Sindicatos Libres;
- Federación Nacional de Sindicatos de Hungría;
- Federación Nacional de Consejos de Trabajadores;
- Foro para la Cooperación Sindical.

180. Alrededor del 20% de todos los empleados están afiliados a un sindicato, y aproximadamente un tercio están dentro del ámbito de un convenio colectivo.

Derecho de huelga

181. El derecho de huelga es un derecho constitucional básico en la República de Hungría. El artículo 70/C de la Ley N° XX, de 1949, sobre la Constitución establece que toda persona tendrá derecho a establecer una organización con otras personas o a adherirse a esa organización para proteger sus intereses económicos o sociales. El derecho de huelga podrá ejercerse de acuerdo con la ley que contiene las normas aplicables. Es una garantía que la aprobación de la Ley sobre el derecho de huelga requiera el voto de dos tercios de los miembros presentes del Parlamento.

182. La Ley N° VII, de 1989, regula el derecho de huelga. Prohíbe la huelga en la judicatura, el ejército, las organizaciones armadas, la policía y los servicios civiles de seguridad nacional. En los órganos de la administración pública podrá ejercerse el derecho de huelga previo acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos interesados. Además, el derecho de huelga está sujeto a restricciones si su ejercicio supone una amenaza inmediata y grave para la vida humana, la integridad física, la salud o el medio ambiente, o si dificulta la prevención de un desastre natural. También se restringe el derecho de huelga en los organismos que prestan servicios públicos, donde sólo podrá ejercerse si se garantiza la prestación de un nivel suficiente de servicios.

183. Una huelga será ilegal si se inicia sin que se den todas las condiciones establecidas por la ley, si tiene por objeto vulnerar una disposición de la Constitución o si se inició contra una medida adoptada por el empleador cuya modificación es de competencia de los tribunales o como protesta contra la aplicación de una disposición del convenio colectivo durante el período de vigencia de éste. Los tribunales de trabajo deciden si una huelga es o no legítima. No existe un plazo para solicitar esa decisión, por lo que podrá presentarse esa solicitud en cualquier momento durante o después de la huelga. El tribunal de trabajo adoptará su decisión en un proceso no contradictorio, lo cual significa que no se celebrará una vista, sino que el tribunal podrá convocar a las partes para interrogarlas si lo considera necesario, o podrá buscar otras pruebas.

184. La Ley N° VII, de 1989, sobre el derecho de huelga se enmendó una sola vez desde el último informe. La Ley N° CXXV, de 1995, modificó la redacción del párrafo 2 del artículo 3 para añadir el servicio civil de seguridad nacional a la lista de organismos públicos en que está

limitado el derecho de huelga. Los órganos judiciales han adoptado una práctica uniforme al respecto. Por su parte, el Tribunal Supremo ha dictado una resolución básica sobre este asunto y también ha emitido varios fallos.

Artículo 9 - Seguridad social

185. A tenor del artículo 70/E de la Constitución "Los ciudadanos de la República de Hungría tendrán derecho a disponer de las prestaciones sociales aseguradas; en caso de vejez, enfermedad, invalidez, viudedad, orfandad y paro laboral acaecido de forma ajena a la voluntad de la persona afectada, tendrán derecho a las prestaciones necesarias para su subsistencia. La República de Hungría garantizará el derecho a las prestaciones sociales mediante la seguridad social y el sistema de instituciones sociales".

186. El sistema de la seguridad social de Hungría consta de tres grandes subsistemas:

- El sistema de la seguridad social obligatoria:
 - seguro médico,
 - caja de pensiones,
- El mecanismo del seguro de desempleo;
- Prestaciones sociales (incluidas las familiares y los servicios de protección de la infancia):
 - prestaciones en efectivo,
 - servicios en especie, y
 - servicios personales.

187. Los sistemas de seguridad social funcionan en parte como seguros (caja de pensiones, seguro médico, subsidios de desempleo) y como forma de redistribución de los ingresos fiscales.

188. La asistencia social llega a los grupos beneficiarios en forma de subsidios del Estado y también en el marco de planes de asistencia gestionados por las administraciones locales competentes (permanentes).

El sistema de la seguridad social obligatoria en Hungría

189. El párrafo 1 del artículo 14 de la Ley N° LXXX, de 1997, sobre las personas con derecho a recibir prestaciones de la seguridad social y pensiones privadas, y la cobertura de estos servicios (Ley de seguridad social) dispone lo siguiente: "Los servicios de la seguridad social podrán utilizarse en el marco de los planes de seguro médico y de caja de pensiones".

190. De conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 14 de la Ley de seguridad social, la estructura general de las prestaciones del seguro médico y del seguro de vejez será la siguiente:

A. Servicios del seguro médico

1. Servicios de salud;
2. Prestaciones en efectivo:
 - subsidio de maternidad/alumbramiento;
 - prestación por hijo a cargo;
 - subsidio de enfermedad.
3. Prestaciones en caso de accidente:
 - servicios de atención sanitaria en caso de accidente;
 - indemnización por accidente;
 - subsidio a largo plazo por accidente.

B. Prestaciones del seguro de vejez

4. Derecho directo a una pensión de la seguridad social:
 - pensión de vejez;
 - pensión de invalidez;
 - pensión de invalidez causada por accidente.
5. Prestaciones de jubilación a supervivientes:
 - pensión de viudedad;
 - subsidio de orfandad;
 - pensión parental;
 - prestaciones de jubilación a supervivientes en caso de accidente.

191. Los servicios prestados en el marco de la seguridad social permiten por una parte utilizar los servicios y por la otra solicitar prestaciones en efectivo. Sólo los asegurados tienen derecho a todos los servicios de la seguridad social, dadas las demás circunstancias previstas por la ley.

1. Servicios del seguro médico

192. A tenor de la Ley N° LXXXIII sobre los servicios del seguro médico obligatorio (Ley del seguro médico), puede hacerse uso de los siguientes servicios:

1. Atención sanitaria;
2. Prestaciones en efectivo;
3. Servicios en caso de accidente.

193. 1. Los *servicios de atención sanitaria* se prestan en parte gratuitamente y en parte con cargo a los subsidios de la Caja del Seguro de Enfermedad que se conceden para sufragar su precio o una parte de él, o pueden utilizarse con un criterio de equidad. *Servicios de atención médica gratuitos:*

- a) Servicios de atención sanitaria de carácter preventivo y para un diagnóstico precoz de las enfermedades;
- b) Prestaciones para fines terapéuticos:
 - atención primaria,
 - odontología,
 - atención ambulatoria,
 - tratamiento con hospitalización;
- c) Otros servicios de atención sanitaria:
 - obstetricia,
 - rehabilitación,
 - traslado, emergencias.

194. Los medicamentos, los aparatos médicos y la atención médica pueden sufragarse en parte con los subsidios estatales.

195. Algunos aparatos o servicios odontológicos sólo son accesibles gratuitamente por prescripción médica. Si no dispone de ella, el asegurado deberá pagar una parte o acudir a otra institución si no es una urgencia. La utilización de un servicio elegido por el asegurado -en ciertos casos previsto por la ley- supone gastos adicionales, o un trato especial en el centro médico (habitación individual, comidas especiales o alojamiento de mejor calidad).

196. El director de la Caja del Seguro Nacional de Enfermedad -dentro de los límites del presupuesto de la Caja- podrá autorizar la prestación de servicios médicos, por razones de equidad a personas que en caso contrario no habrían tenido derecho a ellos de acuerdo con la ley.

2. Prestaciones en efectivo

- a) Subsidio de embarazo-maternidad;
- b) Asignación por hijo a cargo;
- c) Subsidio de enfermedad.

197. Se pagará un *subsidio de embarazo-maternidad* a las mujeres que hayan estado aseguradas por lo menos 180 días durante los dos años anteriores al parto, y:

- Den a luz durante el período del seguro o dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de terminación del seguro; o
- Den a luz después de ese plazo de 42 días, durante el período en que recibieron un subsidio de enfermedad o una indemnización por accidente, o en un plazo de 28 días contados a partir de la terminación de la licencia remunerada por enfermedad.

198. El subsidio de embarazo-maternidad se pagará durante un período equivalente al de la licencia por parto. Deberá representar el 70% del jornal medio.

199. A partir del 1º de enero de 2000 se ampliaron las prestaciones familiares con la introducción de la *asignación por hijo a cargo*. Ésta se paga a los padres que han estado debidamente asegurados en el empleo antes del nacimiento del hijo, y se abonará hasta que éste cumpla 2 años. El monto de la asignación dependerá del sueldo anterior del padre (70%), con un tope mensual, que en 2001 era de 80.000 Ft, y en 2002 y 2003 de 83.000 Ft. En 2001 y 2002, un promedio mensual de 62.904 y 70.167 padres, respectivamente, cobraron la asignación por hijo a cargo. En diciembre de 2003, el número ascendía a 80.175 progenitores. Esta asignación se financia con las contribuciones que se aportan a la Caja del Seguro Médico.

200. Las personas que adquieran una discapacidad durante la vigencia del seguro o dentro de un plazo de tres días contados a partir de su terminación y estén obligadas a pagar una prima de acuerdo con la Ley del seguro médico, tendrán derecho a recibir un subsidio de enfermedad.

201. El subsidio de enfermedad se pagará mientras persista la incapacidad, con los siguientes límites:

- a) Un año durante el período del seguro, 90 días después de terminado el seguro;
- b) Hasta que el hijo cumpla 1 año, si la razón aducida para el cobro del subsidio es el cuidado o la lactancia del hijo menor de 1 año;
- c) Ochenta y cuatro días naturales por hijo y año, si la razón aducida para el cobro del subsidio es el cuidado de un hijo de 1 a 3 años;
- d) Cuarenta y dos días por hijo y año (84 días en el caso de un cónyuge solo), si la razón aducida para el cobro del subsidio es el cuidado de un hijo de 3 a 6 años;
- e) Catorce días por hijo y año (28 días en el caso de un cónyuge solo), si la causa aducida para el cobro del subsidio es el cuidado de un hijo de 6 a 12 años.

202. El monto de este subsidio, cuando se ha estado asegurado por lo menos durante dos años consecutivos, equivaldrá al 70% del jornal medio. Si el período del seguro fue inferior a dos años, o se hace referencia a un tratamiento internado en un hospital, la proporción será del 60%.

3. *Servicios en caso de accidente*

- a) Servicios de atención sanitaria en caso de accidente;
- b) Indemnización por accidente;
- c) Anualidad por accidente.

203. Tendrán derecho a recibir servicios de atención sanitaria en caso de accidente, una indemnización por accidente o una anualidad por accidente las personas cuyas condiciones de salud hayan empeorado de resultas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

204. Se pagará una *indemnización por accidente* a quienes queden incapacitados para obtener ingresos de resultas de un accidente de trabajo durante la vigencia de su seguro o en un plazo máximo de tres días después de la expiración del seguro. El monto de la indemnización equivaldrá al promedio de los ingresos de un día de trabajo cobrados durante el mes natural anterior a la fecha en que adquirió el derecho a la indemnización y en los que se basó el cálculo de la prima del seguro médico que hubo de pagar. Si el asegurado no hubiera estado obligado a pagar una prima en los tres meses anteriores a la fecha en que adquirió el derecho al cabo de la indemnización por accidente, el monto de ésta equivaldrá al promedio de los ingresos de un día de trabajo calculado sobre la base de los ingresos reales recibidos antes del accidente o, si no es posible, de los ingresos consignados en el contrato.

205. Tendrán derecho a una *anualidad por accidente* las personas cuya capacidad de trabajo se haya reducida más de un 15% como consecuencia del accidente laboral, pero no tengan derecho a recibir una pensión de invalidez por accidente. Si la disminución de la capacidad de trabajo no es superior al 25%, la anualidad se pagará durante un máximo de dos años; si fuera superior, se pagará por un período ilimitado mientras persista la reducción de la capacidad. En cambio, la anualidad por accidente se pagará sin limitación de tiempo mientras persista la reducción de la capacidad laboral de resultas de silicosis o asbestosis y no supere el 25%. El monto de la renta dependerá del grado de la reducción de la capacidad laboral causada por el accidente.

De acuerdo con el grado de disminución de la capacidad para trabajar:

- a) Las personas cuya capacidad laboral se ha reducido entre un 16 y un 25% pertenecen a la categoría 1 de accidentes;
- b) Las personas cuya capacidad laboral se ha reducido entre un 26 y un 35% pertenecen a la categoría 2 de accidentes;
- c) Las personas cuya capacidad laboral se ha reducido entre un 36 y un 49% pertenecen a la categoría 3 de accidentes;
- d) Las personas cuya capacidad laboral se ha reducido entre un 50 y un 66% pertenecen a la categoría 4 de accidentes.

206. El monto de la anualidad con arreglo a esas categorías de accidentes equivaldrá al 8, el 10, el 15 y el 30%, respectivamente, del promedio de los ingresos mensuales.

Prestaciones de jubilación

207. A tenor de la Ley N° LXXXI, de 1997, sobre la pensión de la seguridad social, podrán reclamarse:

- Las prestaciones de jubilación a las que se tenga derecho directamente;
- Las prestaciones de jubilación de superviviente.

Ambas prestaciones son cantidades que se abonarán en metálico al asegurado cuando haya acumulado los años de servicio establecidos para él o el familiar al que ha sobrevivido.

1. Prestaciones de jubilación a las que se tiene derecho directamente

- a) Pensión de vejez;
- b) Pensión de invalidez;
- c) Pensión de invalidez por accidente.

208. Se pagará una *pensión de vejez* al asegurado cuando cumpla la edad y haya acumulado el tiempo de servicio establecido por la ley.

209. Se pagará una *pensión de invalidez* a la persona que haya perdido por lo menos el 67% de su capacidad laboral, haya cumplido el número de años de servicio establecido y no trabaje de forma regular, o tenga unos ingresos muy inferiores a los que percibía antes de quedar inválido. Se pierde el derecho a esta pensión si quien la recibe deja de estar inválido, o trabaja de forma regular y en los últimos cuatro meses ha percibido unos ingresos no muy inferiores a los que hubiera podido obtener sin estar inválido en el trabajo que tenía antes de quedar inválido.

210. Tendrá derecho a percibir una *pensión de invalidez por accidente* quien haya perdido el 67% de su capacidad laboral debido principalmente a un accidente de trabajo (el 50% si es por silicosis) y que no trabaje de forma regular o tenga unos ingresos muy inferiores a los que percibía antes de quedar discapacitado.

2. Prestaciones de jubilación a los supervivientes a cargo

211. Se pagará una *pensión de viudedad* al cónyuge, al cónyuge divorciado o a la pareja de una persona con la que antes de su fallecimiento hubiera cohabitado durante un año ininterrumpido y con la que hubiera tenido un hijo, o con la que hubiera cohabitado durante diez años sin interrupción. No se abonará una pensión de viudedad si la parte superviviente hubiera percibido una pensión de viudedad o una pensión de viudedad por accidente durante todo o parte del período de cohabitación. Podrá pagarse una pensión de viudedad a quien haya acumulado el tiempo de servicio necesario para percibir una pensión de invalidez o de vejez o que cohabitara con una persona que en la fecha de su fallecimiento percibiera una pensión de vejez o de invalidez.

212. Se pagará una pensión de orfandad al menor -incluidos los hijos nacidos dentro del matrimonio y criados por parejas casados en el mismo hogar y los hijos criados por parejas que

cohabitan en el mismo hogar, aunque hayan nacido en matrimonios o parejas de hecho anteriores- cuyo progenitor hubiera acumulado antes de su fallecimiento el tiempo de servicio necesario para percibir una pensión de vejez o de invalidez o cuyo progenitor, en la fecha de su fallecimiento, estuviera percibiendo una pensión de vejez o de invalidez. La pensión de orfandad por cada hijo equivaldrá al 30% de la cantidad a la que hubiera tenido derecho el progenitor fallecido.

213. Se abonará una *pensión parental* al progenitor cuyo hijo/a hubiera fallecido después de haber acumulado el tiempo de servicio necesario para tener derecho a percibir una pensión de invalidez o de vejez, o que en la fecha de su fallecimiento estuviera percibiendo una u otra pensión si el progenitor ya estuviera inválido en el momento del fallecimiento de su hijo/a o hubiera cumplido 65 años y hubiera estado a cargo principalmente de su hijo/a durante el año anterior a la muerte de éste. Estas disposiciones también serán aplicables a los abuelos y nietos.

214. Se concederá una *pensión de jubilación por accidente* a los familiares a cargo de una persona que haya fallecido en accidente laboral. Los familiares a cargo supervivientes tendrán derecho a esa prestación incluso cuando el beneficiario de una pensión de invalidez por accidente haya fallecido por causas distintas de un accidente laboral. También se abonará una pensión de jubilación por accidente a los familiares a cargo de una persona herida en accidente si ésta hubiera fallecido durante el período en el que estaba percibiendo una indemnización por accidente debido a causas distintas de un accidente laboral, siempre que pueda presumirse que, de haber sobrevivido, habría tenido derecho a percibir una pensión de invalidez por accidente. Las disposiciones generales por las que se rigen las prestaciones de jubilación pagaderas a los familiares a cargo supervivientes también serán aplicables a las pensiones de jubilación por accidente pagaderas a los familiares a cargo supervivientes, con la salvedad de que el familiar a cargo tendrá derecho a la pensión de jubilación por accidente independientemente de los años de servicio que hubiera acumulado el fallecido.

215. De conformidad con lo dispuesto por la ley -con la posibilidad de celebrar un acuerdo- se concederán prestaciones de jubilación a quienes no tengan derecho a ellas de acuerdo con el régimen obligatorio.

Financiación de los servicios de la seguridad social

216. Los servicios del seguro médico, la pensión de invalidez y ciertos tipos de pensión de invalidez por accidente se sufragan con cargo a los fondos de la seguridad social. El Estado garantiza la financiación de los servicios del seguro médico. No obstante, determinados servicios se sufragan con fondos del Ministerio de la Juventud, la Salud y Asuntos Sociales y de la Familia.

217. De conformidad con la Ley del seguro médico, pueden utilizarse los servicios de atención sanitaria del seguro médico en la medida en que lo justifique el estado de salud. Podrán recibirse prestaciones en efectivo en proporción a la obligación de pagar la prima del seguro.

Fuentes de financiación de los servicios de la seguridad social obligatorios

218. La financiación de los servicios de la seguridad social obligatorios está garantizada por el presupuesto del Estado principalmente mediante el cobro de cotizaciones. Salvo las excepciones establecidas por la ley, de acuerdo con el principio de solidaridad, tienen derecho prioritario a beneficiarse de los servicios de la seguridad social las personas que abonan los gastos de esos servicios.

219. El asegurado está obligado a abonar las primas del seguro médico y las aportaciones jubilatorias. El empleador deberá pagar las primas del seguro y las aportaciones jubilatorias y también contribuir a las prestaciones de enfermedad. Los afiliados a fondos privados de pensiones deberán abonar las aportaciones al fondo y las cuotas de miembro.

220. En comparación con el 44 y el 33% que las contribuciones a la seguridad social representaron en años anteriores, a partir del 1º de enero de 2001 el empresario privado en tanto que asegurado y el empleador deben cotizar el 31% en concepto de cuota a la seguridad social, que se desglosa como sigue: 20% de aportación a la caja de pensiones y 11% de prima de seguro médico.

221. A partir del 1º de enero de 2002, el importe de la cuota de la seguridad social se ha reducido al 29% (18% como aportación jubilatoria y 11% como prima del seguro médico). El empleador deberá pagar la cuota de la seguridad social -según lo establecido por la ley- de acuerdo con la paga a los ingresos contabilizados que constituyan la base de cotización.

222. La tasa de aportación jubilatoria que ha de pagar el asegurado es la siguiente:

- 8,5% para las personas que entran dentro del ámbito exclusivamente de la caja de pensiones de la seguridad social;
- 0,5% (en 2004) (1,5% en 2003) para los afiliados a fondos de pensiones privados.

223. La tasa que ha de abonar el asegurado en concepto de prima de seguro médico era del 3% en 2002 y del 4% en 2004. A fin de aumentar la competitividad, entre 1992 y 2004 se redujo gradualmente la tasa que debía pagar el empleador al 15%, que se desglosa como sigue: 6,5% en concepto de aportación jubilatoria y 8,5% de prima de seguro médico. La cuota del seguro médico se introdujo en 1997. En la mayoría de los casos es una cantidad fija. El Gobierno tiene el propósito de eliminar ese tipo de contribución gradualmente.

224. Además de reducir la prima del seguro médico -pagada por los empleadores- del 44 al 29%, se ha elevado la prima pagada por los asegurados del 10 al 12,55% entre 1992 y 2004. La prima del seguro médico fue del 3% entre 1998 y 2003. En todos los demás años del período que se examina (1992-2004) fue del 4%.

225. Además de la reducción gradual de las cuotas de la seguridad social, ha aumentado el valor nominal de los ingresos y los gastos de ésta, si bien unos y otros cambiaron cíclicamente en relación con la INB. En 1995, además de 44+10% en concepto de ingresos provenientes de las contribuciones, los gastos de la seguridad social representaron el 17,1% de la INB. En 2002, las cifras correspondientes fueron 29+11% y 15,9%, respectivamente, de manera que el saldo

negativo siguió siendo el mismo, y los ingresos, la garantía y la contribución del presupuesto central a los gastos de los fondos se elevó en un 2%.

226. Se ha registrado un importante cambio en relación con la INB en las prestaciones de jubilación y los servicios de atención sanitaria. Los gastos en concepto de prestaciones de jubilación representaron entre el 9 y el 9,9% de la INB. Los gastos en servicios de atención sanitaria variaron entre el 2,99 y el 3,7% de la INB. Los gastos en medicamentos y material médico representaron entre 1,4 y 1,7% de la INB y el de la prestación por enfermedad entre 0,5 y 0,8%, respectivamente.

El régimen de pensiones en Hungría

227. El régimen de pensiones de Hungría tiene una historia casi de un siglo. Al igual que en muchos países desarrollados, después y como consecuencia de la segunda guerra mundial, el sistema anterior totalmente financiado se convirtió en un sistema de pago con cargo a los ingresos corrientes, que permitió su normalización, y en 1975 se había ampliado su cobertura a todos los que percibían ingresos del trabajo. En los últimos años ochenta y primeros noventa el problema se hizo evidente, y se agravó por la crisis económica que acompañó al cambio de régimen político (en poco tiempo, el producto nacional bruto se redujo en un 20%). El desempleo subsiguiente supuso que generaciones casi enteras se jubilaran anticipadamente, al mismo tiempo que el número de contribuyentes se redujo drásticamente. En la primera mitad del decenio de 1990, a falta de una red social adecuada, el régimen de pensiones hubo de desempeñar tareas sociales. Las reformas graduales iniciadas en los primeros años noventa sirvieron para lograr un equilibrio financiero, aunque también tenían por objeto reducir el peso de los elementos de redistribución social. En 1998 se transformó el régimen de pensiones en lo que se denomina un régimen de financiación mixta, y además del sistema de prestaciones de la seguridad social basadas en los ingresos corrientes, apareció un segundo pilar totalmente financiado.

El primer pilar

228. El primer pilar del régimen de pensiones es el denominado sistema de pensiones de la seguridad social basado en los ingresos corrientes. El dinero que ha de pagarse en concepto de pensión se sufraga principalmente con las primas del seguro jubilatorio y las aportaciones de pensiones de los empleadores y los asegurados a la Caja de Pensiones, aunque ésta también recibe subvenciones importantes del presupuesto para enjugar su déficit, mientras que la Caja del Seguro Médico transfiere a la Caja de Pensiones fondos para sufragar más de dos tercios de las pensiones de invalidez. (La consideración básica es que la pérdida de capacidad de trabajo antes de la edad de jubilación es un problema de atención sanitaria, cuyo costo deberá sufragarse con cargo a la Caja del Seguro Médico hasta que se cumpla la edad de jubilación.) Además de las pensiones, el administrador de la Caja de Pensiones, es decir la Dirección Nacional de Pensiones, también paga las denominadas prestaciones sociales ordinarias de un régimen de pensiones, cuya financiación se carga al presupuesto central.

El segundo pilar

229. Los servicios financiados por la seguridad social no pudieron satisfacer todas las demandas de servicios de atención sanitaria. Una de las principales razones fue la falta de recursos suficientes. El establecimiento de fondos para la prestación de servicios de atención sanitaria basados en pagos voluntarios es una forma de afrontar este problema. Los fondos mutuos voluntarios de atención sanitaria -introducidos en 1993- se convirtieron en las instituciones de ahorro más importantes de Hungría con fines de atención sanitaria.

230. Como resultado de las reformas del régimen de pensiones en los años noventa, en 1998 se estableció en Hungría un régimen de dos pilares. Esto significa, por una parte, que el sistema estatal obligatorio se ha privatizado parcialmente y, por la otra, que desde 1994 hay un fondo de pensiones voluntario. El 30% de las personas con ingresos salariales se han afiliado a este sistema. En 1998, durante la reforma estructural del régimen de pensiones obligatorio mediante la privatización parcial del sistema estatal, se establecieron dos pilares en aquél. Para quienes inician su vida laboral, es obligatorio afiliarse a un fondo de pensiones privado, que constituye el segundo pilar del régimen de pensiones. Para los demás es facultativo. El pilar de las pensiones de la seguridad social representa las tres cuartas partes del régimen obligatorio para quienes participan en los fondos de pensiones privados. Cada año es posible cambiar de fondo privado, pero actualmente no se puede pasar de un régimen a otro.

231. Las prestaciones de jubilación se incrementan anualmente con arreglo a la tasa media ponderada de aumento de los precios al consumo y la tasa media de aumento neto de los sueldos.

Datos sobre las prestaciones de jubilación de la seguridad social y de los servicios sociales asimilables a las pensiones

232. El número de personas que reciben prestaciones de jubilación de la seguridad social y servicios sociales asimilables a las pensiones aumentó en 300.000 personas entre 1992 y 2002, pasando de 2.750.000 a 3.070.000. La mitad de ese incremento del 11,6% obedeció al crecimiento del número de personas que percibían una pensión de invalidez. El número de personas que percibían otras prestaciones o servicios también aumentó en 100.000, en particular entre aquellos cuya capacidad de trabajo cambió. La proporción de personas que recibían servicios y prestaciones aumentó del 27,1 al 30,2% de la población total.

233. Los ingresos de quienes recibían prestaciones de jubilación de la seguridad social y servicios sociales asimilables a pensiones disminuyeron del 62,4% de los ingresos medios netos de los empleados a jornada completa (en 1992) al 57,3% en 2002. Esta tendencia obedece en parte a que el aumento de las prestaciones de jubilación fue inferior al de los sueldos netos de las personas empleadas. La otra razón es que se ha modificado la composición de las personas que se benefician de esos servicios, y ha aumentado la proporción de las pensiones de invalidez más bajas y las prestaciones de las personas cuya capacidad de trabajo había cambiado.

234. Las prestaciones de jubilación de la seguridad social se sufragan con las contribuciones de los trabajadores en activo. Los empleadores aportan una contribución equivalente al 18% de los ingresos brutos y la de los asegurados es del 8,5%.

235. En 1992 los recursos asignados a pensiones y servicios afines ascendieron a 321.700 millones de Ft, que aumentaron a 1 billón 693.300 millones de Ft en 2002. Los gastos se quintuplicaron con creces, si bien en relación con el PIB disminuyeron del 11 al 10%. Esa reducción se produjo a pesar del crecimiento del número de perceptores casi en un 12% y la disminución relativa del nivel de servicios (en comparación con el crecimiento económico y los sueldos de la población activa). El poder adquisitivo de las prestaciones de jubilación se incrementó en un 8,9% en el período que se examina (1992-2002). La proporción de los gastos asignados en el presupuesto central a prestaciones de jubilación de la seguridad social y servicios afines aumentó del 18,6 al 29,1% en el período que se examina. La razón principal fue la considerable disminución del papel redistributivo del presupuesto central.

236. Con arreglo a los gastos funcionales consolidados del presupuesto estatal de 2001, el 4,2% el PIB se asignó a atención sanitaria (actividades y servicios hospitalarios, servicios de médicos de familia y pediatras, odontología y otros servicios de atención sanitaria) y el 10,4% a gastos de la seguridad social (subsido de enfermedad, servicios de maternidad, prestaciones temporales por accidente, prestaciones de jubilación y otros servicios de la seguridad social). De los gastos del subsistema de la seguridad social, se asignó el 1,8% del PIB a atención sanitaria y el 9,6% a servicios de la seguridad social. Las administraciones locales asignaron el 1,7% del PIB a atención sanitaria, lo que supone la financiación de las inversiones de los servicios de atención sanitaria que son propiedad de las administraciones locales.

Prestaciones de desempleo

237. En el capítulo V de la Ley de empleo se prevén los siguientes servicios para los desempleados:

- Subsidio de desempleo;
- Subsidio de desempleo previo a la jubilación;
- Reembolso de los gastos de transporte;
- Prima a la búsqueda de trabajo.

238. El sistema de prestaciones consta de dos partes: el *subsido de desempleo*, que se paga con cargo al seguro de desempleo, y una *prestación asistencial* que se sufraga con los ingresos fiscales.

239. El desempleado tiene derecho a percibir las prestaciones de desempleo previstas en la Ley del empleo y podrá cobrar un subsidio de desempleo de carácter asistencial, una prima de incentivos, un subsidio de desempleo previo a la jubilación y el reembolso de los gastos de transporte. El subsidio de desempleo financiado por el sistema del seguro está acompañado de una ayuda que se financia con los impuestos.

240. Una persona tendrá derecho a las prestaciones de desempleo si puede demostrar por lo menos 200 días de empleo en los cuatro años anteriores a haber quedado desempleada no tiene derecho a prestaciones de invalidez o accidente, no percibe un subsidio de enfermedad y desea

trabajar pero la oficina de empleo competente no puede ofrecerle un trabajo apropiado (párrafo 25 de la Ley de empleo).

241. La duración del subsidio de desempleo se calcula sobre la base del tiempo que se ha estado empleado, de manera que por cada cinco días de empleo se tiene derecho a un día de prestación. Por tanto, 200 días de empleo darán derecho a 40 días de subsidio de desempleo. El período máximo durante el que se podrá percibir es 270 días (párrafo 3 del artículo 27 de la Ley de empleo).

242. El subsidio de desempleo representa el 65% de los ingresos medios del desempleado. La cuantía mínima equivale al 90% de la pensión de vejez mínima vigente el primer día en que se tenga derecho a cobrar el subsidio. La máxima es el doble del monto fijado de esta manera. En 2003 el subsidio mínimo era de 19.620 Ft mensuales. Si los ingresos medios del desempleado son inferiores al mínimo determinado de esta manera, la prestación será igual al promedio de los ingresos.

243. El subsidio de desempleo previo a la jubilación es la prestación básica que se concede a las personas empleadas que están próximas a la edad de jubilación y representa el 80% de la pensión de vejez mínima del período correspondiente.

244. Los criterios aplicados para determinar si se tiene derecho al subsidio de desempleo previo a la jubilación son los siguientes: haber cobrado al menos 140 días de subsidio de desempleo, estar a menos de cinco años de la edad de jubilación, haber cotizado un período suficiente para tener derecho a una pensión de vejez, haber cumplido la edad requerida para tener derecho al subsidio de desempleo previo a la jubilación en un plazo de tres años a partir de la expiración del período de cobro del subsidio, y la imposibilidad de encontrar trabajo. El importe del subsidio de desempleo previo a la jubilación en 2000 ascendía a 13.280 Ft mensuales.

245. Se concederán primas de incentivo a quienes estén desempleados, hayan percibido subsidios de desempleo durante al menos 180 días y hayan dejado de cobrarlas por desarrollar actividades remuneradas, haber aceptado participar en un programa de capacitación o haberse agotado el período con derecho a las prestaciones de desempleo y estén cooperando con la oficina de empleo durante el período en que estaba percibiendo las prestaciones de desempleo y después de él sin haber podido encontrar un trabajo adecuado a pesar de sus esfuerzos.

246. Las primas de incentivo se conceden durante un período de 180 días o, para los mayores de 45 años en el momento de presentar la solicitud, 270 días. El monto de esa prestación a quienes buscan trabajo se cifra en el 85% de la pensión de vejez mínima obligatoria el primer día en que se adquiere el derecho a la prima.

247. Se reembolsará a los desempleados (incluidos quienes buscan un primer trabajo) los gastos de viajes en transporte público a larga distancia (entre poblaciones) debidamente justificados junto con el comprobante del subsidio de desempleo y la búsqueda de empleo (incluido el viaje de ida y vuelta de su lugar de residencia a la oficina de empleo y los viajes realizados para obtener el certificado de salud ocupacional que exige la oficina de empleo).

248. Los desempleados cuyo derecho a las prestaciones de desempleo haya expirado antes del 1º de mayo de 2000 y a quienes la oficina de empleo no pueda ofrecer un trabajo apropiado, podrán solicitar una ayuda complementaria en efectivo a la administración local. Para optar a ella se exige que los ingresos per cápita de la familia sean inferiores al 80% de la pensión mínima; su duración será como máximo de dos años y representará el 80% de la pensión mínima. Otra condición es que el desempleado colabore con la oficina de empleo y considere seriamente la posibilidad de aprovechar las oportunidades de trabajo que se le ofrezcan.

249. A partir de mayo de 2000 no se ha aceptado la presentación por desempleados de nuevas solicitudes de ayudas complementarias en efectivo, lo que significa que esa ayuda está desapareciendo gradualmente. Los actuales perceptores podrán solicitar un subsidio social que se paga regularmente a quienes han dejado de cobrar el subsidio de desempleo y reúnen las condiciones requeridas.

250. Tras la expiración del subsidio de desempleo, las administraciones locales prestan apoyo social regular a los desempleados en edad económicamente activa cuyos ingresos mensuales no superen el 70% de la pensión de vejez mínima vigente en ese momento (20.100 Ft en 2002, y 21.800 Ft en 2003) y cuyos ingresos familiares per cápita no superen el 80% de ésta, carezcan de patrimonio y se comprometan a colaborar con la administración local y la oficina de empleo en la búsqueda de trabajo.

251. Las administraciones locales organizan proyectos de empleo al servicio de la comunidad a fin de mejorar la situación en el mercado laboral de las personas desempleadas en edad económicamente activa, y durante ese período (30 días como mínimo) el interesado, que por lo demás tenga derecho a una ayuda social regular, recibirá el salario mínimo. Las administraciones locales están obligadas a examinar el potencial de empleo del interesado antes de desembolsar la ayuda, y si resulta imposible en el período establecido por ley, reconocerán su derecho a percibir dicha ayuda (párrafo 37/A de la Ley de servicios sociales).

252. En 2002, un promedio de 132.479 personas al mes en edad económicamente activa pero sin trabajo percibieron de manera regular prestaciones sociales. En 2003 el número fue de 123.276. En 2002 el promedio mensual de participantes en el empleo comunitario fue de 12.500, y en 2003 de 15.700.

253. En 2002 el 75% y en 2003 el 90% de las ayudas sociales regulares concedidas a desempleados en edad económicamente activa se sufragaron con cargo al presupuesto central, y el 75% del monto de las ayudas en efectivo provienen de la Caja del Mercado de Trabajo. Los costos de tramitación del servicio comunitario remunerado y los gastos de gestión y administración también se reembolsan con cargo a la Caja. Ésta es un fondo público cuyos recursos están constituidos por una contribución del empleador del 3% calculada sobre la base de los salarios/remuneración brutos pagados y deducidos (ingresos) de los empleados, y un 1% pagado por los empleados.

254. En los cuadros que figuran a continuación se muestran las tendencias del número de desempleados registrados que perciben prestaciones/ayudas de desempleo.

Número de desempleados registrados y tendencia del número de beneficiarios de prestaciones/ayudas de desempleo (1996-2000)

Mes, año	Número de desempleados registrados	Beneficiarios de las prestaciones de desempleo (incluido el subsidio previo a la jubilación y las ayudas a las que buscan un primer empleo)	Beneficiarios de subsidios en efectivo y ayudas de carácter social
Junio de 1996	481.951	166.306	208.542
Diciembre de 1996	477.459	139.408	211.615
Junio de 1997	459.948	137.870	206.502
Diciembre de 1997	463.962	136.707	194.522
Junio de 1998	406.386	121.280	186.595
Diciembre de 1998	404.094	141.601	157.964
Junio de 1999	394.371	133.221	164.115
Diciembre de 1999	404.509	150.389	148.729
Junio de 2000	375.265	122.451	147.339
Diciembre de 2000	372.409	122.458	137.282

Fuente: Oficina de Empleo, datos mensuales, cifras mensuales de cierre.

Número de personas que reciben una ayuda complementaria de los ingresos y de carácter social, per cápita

Mes, año	Desempleados en edad económicamente activa, per cápita	Número de personas que reciben una ayuda complementaria a los ingresos
Junio de 2001	88.391	53.460
Diciembre de 2001	106.835	26.109
Junio de 2002	125.070	4.964
Diciembre de 2002	131.203	1.151
Junio de 2003	...	825
Diciembre de 2003	...	582

Fuente: Oficina Central de Estadística.

Artículo 10 - Protección de la familia, la madre y el niño

255. Las leyes de la República de Hungría prevén diversos medios para garantizar la protección social y económica de la madre y el niño. El artículo 67 de la Constitución dice lo siguiente: "1) En la República de Hungría todos los niños tendrán derecho, por parte de la familia, el Estado y la sociedad, a la protección y los cuidados que sean necesarios para su adecuado desarrollo físico, psíquico y moral; ... 3) Las obligaciones del Estado, relativas a la situación y la protección de la familia y la juventud, estarán contenidas en disposiciones legales".

256. En la Ley de protección de la infancia se enuncian los derechos más importantes de los niños, en particular el derecho a recibir asistencia, a crecer en su propia familia, a recibir protección contra los abusos y la explotación, a no ser separados de sus padres más que cuando lo requiera el interés del propio niño, y a no ser obligados a separarse de la familia meramente por motivos económicos. La Ley de protección de la infancia dispone la prestación de asistencia a las familias con hijos que tengan problemas económicos mediante prestaciones en efectivo de diversos tipos.

257. En la sociedad húngara se ha generalizado el uso del concepto sociológico de familia como unidad fundamental de la sociedad, a saber, un pequeño grupo de personas que viven juntas y están unidas por un vínculo matrimonial, genealógico o de adopción. El concepto estadístico es algo más restringido: sólo los progenitores y los hijos solteros que vivan con ellos se consideran miembros de la familia. Conforme a esta última definición, cabe distinguir tres tipos de familia:

- Matrimonio;
- Matrimonio con hijos;
- Familia monoparental con hijos.

258. En Hungría los niños alcanzan la mayoría de edad a los 18 años. A tenor de la Ley sobre el derecho de familia, un menor podrá casarse -con el consentimiento de la autoridad pública encargada de su tutela- a los 16 años, con el consiguiente paso a la mayoría legal.

259. Para formalizar un matrimonio, los contrayentes deberán declarar ante el registro civil que quieren casarse. El acto del matrimonio es público y se celebra en presencia de dos testigos en el local oficial dedicado a ese efecto. Antes de casarse las partes declararán ante el encargado del registro que a su leal saber y entender no existe ningún impedimento legal al matrimonio, y además deberán probarlo.

260. Los sistemas de ayuda económica para la manutención y crianza de los hijos se basan en cuatro pilares: a) asistencia a las familias; b) ayudas en efectivo a las familias de bajos ingresos; c) deducciones tributarias por los hijos a cargo; y d) ayuda para el establecimiento de un hogar.

Asistencia a las familias

261. El Estado canaliza la asistencia en efectivo para la crianza de los hijos de diversas formas. Estos sistemas ayudan, en parte, a sufragar los gastos de la crianza de los hijos y, en parte, a compensar la pérdida de ingresos del progenitor que se ocupa del niño. Esta ayuda es tanto directa como indirecta (por ejemplo, mediante la política fiscal).

1. Prestaciones por familia numerosa: asignación familiar y subsidio escolar

262. Los progenitores tienen derecho a percibir una asignación por cada hijo menor de 16 años (o de 20 si asiste a una escuela primaria o secundaria). Se denomina asignación familiar cuando el hijo no ha alcanzado la edad escolar y subsidio escolar después. La asistencia se recibe independientemente de los bienes o ingresos de la familia. La oficina encargada de desembolsar la asistencia a la familia o la Dirección Regional de Hacienda de Hungría definen las condiciones que han de reunirse para recibirla y la hacen efectiva.

263. A partir de noviembre de 2002 se suprimió el subsidio escolar en cuanto tal. En su lugar, y siempre que se tenga el derecho, se concede una asignación familiar en las mismas condiciones que dicho subsidio. Sigue siendo una ayuda mensual del Estado para sufragar los gastos de crianza y escolarización de los hijos.

264. Tienen derecho a esta asignación los progenitores, los padres adoptivos, las personas oficialmente nombradas progenitores adoptivos, o los custodios que estén criando a niños en edad preescolar o escolar, o niños que están asistiendo a la escuela primaria o secundaria y viven con su propia familia. El promedio de niños que recibían este tipo de asistencia era 2.115.400 en 2001 y 2.045.600 en 2002. En diciembre de 2003 recibían esta asistencia 2.118.741 niños.

265. El importe mensual de la asistencia difiere según el número de hijos, el tipo de familia (dos progenitores o monoparentales) y el estado de salud del menor. La cuantía la fija el Parlamento al aprobar la Ley presupuestaria. En 2003 varió entre 4.600 Ft y 12.600 Ft mensuales por hijo. Las familias tienen derecho a recibir una asignación familiar hasta que el hijo que asiste a una escuela pública cumpla 23 años, en virtud de un aumento gradual de la edad límite, que concluirá el 1º de septiembre de 2004 (Ley de asistencia a las familias, párrs. 6 y 7). En julio las familias cobran una asignación doble.

266. Las siguientes formas de asistencia del Estado tienen por objeto compensar la pérdida de ingresos del progenitor encargado del cuidado del hijo.

2. Asistencia por hijos a cargo ("GYES")

267. El progenitor encargado del cuidado del hijo tendrá derecho a recibir una prestación hasta que el niño cumpla 3 años. La cuantía será igual a la pensión de vejez mínima actual, que era 18.310 Ft mensuales en 2001, 20.100 Ft en 2002 y 21.800 Ft en 2003. Si un niño es un enfermo crónico o tiene una discapacidad grave, el progenitor encargado de cuidarlo tendrá derecho a esa asistencia hasta que el menor cumpla 10 años. A partir del 1º de enero de 2003, el importe de la prestación al progenitor de gemelos es el doble de la pensión mínima (43.600 Ft mensuales) y se pagará hasta la edad de escolarización (6 años). Si los gemelos no alcanzan la edad de escolarización al mismo tiempo, se tendrá en cuenta la del que la alcance en último lugar (Ley de asistencia a las familias, apartado b) del párrafo 1) del artículo 20).

268. El progenitor beneficiario de la asistencia no podrá tomar ningún empleo hasta que el niño cumpla 1 año y medio, después de lo cual sólo podrá realizar cuatro horas de trabajo remunerado al día o sin límite de tiempo si ese trabajo se hace en casa.

269. A partir del 1º de mayo de 2001, tendrán derecho a recibir asistencia los progenitores naturales o adoptivos o su cónyuge. Los abuelos podrán recibir asistencia por niños a cargo si éstos son mayores de 1 año, si el cuidado se dispensa en casa de los padres y si éstos hacen declaración por escrito de que renuncian a su derecho a la asistencia y están de acuerdo con la solicitud del abuelo (Ley de asistencia a las familias, párr. 20/A).

270. Recibieron asistencia por hijos a cargo en 2001 y en 2002 un promedio de 182.888 y 171.768 personas, respectivamente. En diciembre de 2003 se prestó asistencia a 164.758 beneficiarios.

3. *Asignación por familia numerosa ("GYET")*

271. Cualquiera de los progenitores podrá percibir una asignación por familia numerosa equivalente a la asistencia por hijos a cargo si tienen por lo menos tres hijos menores en su hogar y si el más pequeño tiene entre 3 y 8 años. La asignación se abona independientemente del patrimonio que posea la familia o sus ingresos. El derecho a esta prestación lo determina la Dirección Regional de Hacienda de Hungría, que también la hace efectiva. El progenitor podrá trabajar mientras percibe esta asignación en las mismas condiciones que los beneficiarios de la asistencia por hijos a cargo (GYES).

272. En 2001 y 2002 recibieron este tipo de asistencia un promedio de 51.333 y 50.336 progenitores, respectivamente. En diciembre de 2003 el número ascendió a 46.567. El período durante el cual se percibe la GYET y la GYES cuenta como tiempo de trabajo a la hora de determinar el derecho a la pensión, de forma que deberá pagarse una cuota del 8% en ambos casos.

4. *Asignación por hijos a cargo ("GYED")*

273. A partir del 1º de enero de 2000, se amplió la lista de prestaciones familiares con la introducción de la asignación por hijos a cargo. Ésta se paga a los progenitores que estaban debidamente asegurados en el empleo antes del nacimiento del hijo, y se prolongará hasta que el niño cumpla los 2 años. El importe percibido es proporcional al sueldo que cobraba el progenitor (el 70%), aunque con un límite. En 2001 el límite se fijó en 80.000 Ft mensuales y en 2002 y 2003 en 83.000 Ft. En 2001 cobraron esta asignación un promedio de 62.904 y en 2002 de 70.167 progenitores. En diciembre de 2003 se pagó a 80.175 beneficiarios. La asignación se financia con las cotizaciones a la Caja del Seguro Médico.

5. *Subsidio de maternidad*

274. El subsidio de maternidad es una suma global que se paga a las familias cuando nace un hijo para contribuir a sufragar los gastos relacionados con el nacimiento. Sólo se tendrá derecho a él si durante el embarazo la madre ha acudido a un centro de obstetricia público al menos cuatro veces o, en caso de nacimiento prematuro, por lo menos una vez. El subsidio es de una cuantía equivalente al 150% de la pensión de vejez mínima; en 2001 era 27.465 Ft al mes y, en 2002, 30.150 Ft. El progenitor adoptivo también tendrá derecho al subsidio si la adopción se resuelve de manera definitiva en los 180 días siguientes al nacimiento del niño, y también la persona encargada de su guarda que, en virtud de una resolución definitiva, se haga cargo del cuidado del recién nacido en un plazo de 180 días. A partir del 1º de enero de 2003, el importe del subsidio se fijó en el 225% de la pensión mínima vigente en la fecha del nacimiento. Si nacen gemelos, la cantidad asciende al 300%. En 2003 representó 49.050 Ft o, en el caso de gemelos, 65.400 Ft (Ley de asistencia a las familias, párr. 29).

6. *Subsidio de embarazo-maternidad*

275. Tienen derecho a un subsidio de embarazo-maternidad las mujeres que hayan estado aseguradas por lo menos durante 180 días en los dos años anteriores al parto, y:

- a) Den a luz durante el período cubierto por el seguro o dentro de los 42 días siguientes a su vencimiento; o
- b) Den a luz después de transcurridos 42 días a partir del vencimiento del seguro, el período durante el cual estén percibiendo un subsidio de enfermedad o una indemnización por accidente, o dentro de los 28 días siguientes a la terminación del subsidio de enfermedad.

276. El subsidio de embarazo-maternidad se pagará durante un período igual al de la licencia de maternidad.

277. Estas prestaciones en efectivo se financian con cargo al presupuesto central. Los pagos se hacen por conducto de los órganos regionales de Hacienda.

Ayudas en efectivo a las familias de bajos ingresos

1. Asignación familiar complementaria/ayuda ordinaria de protección de la infancia

278. Si los ingresos per cápita de una familia con uno o más hijos a cargo son inferiores a la pensión de vejez mínima, la familia tendrá derecho a recibir una ayuda ordinaria de protección de la infancia (que entre enero de 2001 y febrero de 2003 se denominó asignación complementaria). La ayuda se paga a la familia mientras reúna las condiciones establecidas por la ley.

279. La finalidad de esta ayuda es promover el cuidado de los hijos en la familia y evitar tener que retirárselo. El consejo de representantes de la administración local concede la ayuda si los ingresos per cápita de la familia donde se cría el niño son inferiores a la pensión mínima. Con una salvedad, no obstante: la administración local debe ordenar una investigación de los bienes de la familia, que no podrán superar un valor determinado, ya sea por separado o en conjunto. Ese valor se calcula como sigue:

- a) Cuando se calculen por separado, el valor total de los bienes del miembro de la familia no podrá ser superior en 25 veces a la pensión de vejez mínima.
- b) Cuando se calculen en conjunto, su valor no podrá ser superior en 75 veces a la pensión de vejez mínima, partiendo del supuesto de que la venta no haría peligrar la subsistencia del titular de los bienes. El inmueble en el que viva el progenitor o la persona que tenga el hijo a cargo o el automóvil que se mantenga debido a una discapacidad física no se incluirán en el cálculo del valor de los bienes (Ley de protección de la infancia, art. 19).

280. De conformidad con el artículo 20/A de la Ley de protección de la infancia, la familia de un estudiante, incluso a nivel de colegio universitario, tendrá derecho a un decimotercer mes de la ayuda en julio o, si el estudiante sólo demuestra su asistencia a la escuela después de julio, a tenor del artículo 66/B del Decreto del Gobierno 149/1997, en octubre. La ayuda se abonará hasta los 23 años, cuando se trate de alumnos de secundaria, y hasta los 25 años si son estudiantes de enseñanza superior.

281. En 2001 el importe de la ayuda era 4.000 Ft mensuales por hijo, en 2002, 4.200 Ft y desde enero de 2003 se cifró en 4.600 Ft por mes. A partir de 2004 se fijó el monto en el 22% de la pensión de vejez mínima. En 2002 el promedio de niños por los que se pagó esta ayuda ascendió a 760.000. En 2003 recibieron la ayuda 713.000 familias, lo que en diciembre supuso 360.000 familias. El monto total pagado en el marco de este tipo de ayuda representó 39.452 millones de Ft en 2002 y 35.000 millones de Ft en 2003. En esos dos años, la ayuda ordinaria de protección de la infancia se pagó a las familias del 96% de todos los menores (y a 32.000 familias de niños que habían alcanzado la mayoría de edad, pero seguían estudiando).

2. Ayuda extraordinaria de protección de la infancia

282. Las administraciones locales proporcionan una ayuda extraordinaria para la protección de la infancia a las familias con uno o más hijos que afrontan problemas pasajeros que amenazan su propia subsistencia. El órgano representativo de la administración local hace efectiva esa ayuda, cuyo importe se fija por decreto, cuando la familia del niño se enfrenta con problemas pasajeros que suponen una amenaza para su subsistencia, o cuando se produce una situación personal extraordinaria que pone en peligro su subsistencia (artículo 21 de la Ley de protección a la infancia). En 2001 y 2002 las administraciones locales proporcionaron ayuda a 800.000 y 750.000 familias respectivamente.

Deducciones tributarias por hijos a cargo

283. Las deducciones tributarias por hijos a cargo se introdujeron en 1998. Su cuantía depende del número de hijos a cargo en la familia. De conformidad con la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas, podrá concederse una deducción tributaria a la familia con un hijo a cargo por el que recibe una peritación. Comprende al hijo con derecho a su propia prestación y al feto (incluidos los gemelos) durante todo el período de embarazo (a partir del nonagésimo primer día posterior a la concepción hasta el nacimiento), así como a los particulares que perciban un subsidio de invalidez.

284. En 2002 y 2003 las deducciones tributarias mensuales, por hijos a cargo fueron las siguientes:

- Por un hijo a cargo, 3.000 Ft;
- Por dos hijos a cargo, 4.000 Ft;
- Por tres o más hijos a cargo, 10.000 Ft.

285. El particular con derecho a una prestación familiar de conformidad con la legislación de ayuda a la familia podrá reclamar la prestación familiar, del mismo modo que la mujer embarazada o su cónyuge o pareja si cohabitan.

286. Sólo podrá hacerse una deducción por cada hijo a cargo. No obstante, el titular del derecho y el cónyuge con quien cohabita (a partir de 2003 con la pareja de hecho también) podrán dividirse la deducción al final del año fiscal, a condición de que hagan constar esa división en su declaración sobre la renta y consignen el número de identificación fiscal de la otra parte.

Las normas en esta materia se modificaron en 2003 para que también pueda beneficiarse de la deducción una pareja de hecho.

Atención diurna de los niños

287. De conformidad con la Ley de protección de la infancia, las administraciones locales están obligadas también a proporcionar una atención y supervisión diurnas adecuadas a los niños cuyos padres no puedan ocuparse de ellos por estar trabajando, enfermos o por otros motivos. Se proporcionará atención en primer lugar a los niños a cargo de una sola persona soltera o anciana, o cuyos padres no puedan hacerse cargo de él debido a su situación social menesterosa.

288. En el marco de la atención diurna de los niños, es preciso organizar una supervisión, un cuidado, una educación, una ocupación y una alimentación adecuados a la edad de los niños cuyos padres, padres adoptivos o personas encargadas de su cuidado no puedan ocuparse de ellos durante el día por estar trabajando, enfermos o por otro motivo.

289. Debe proporcionarse atención diurna principalmente a los niños:

- Que necesiten una atención constante para su desarrollo físico o psíquico;
- Que estén a cargo de una persona soltera o anciana o que formen parte de una familia de tres o más hijos, incluido el interesado, a menos que la persona encargada de su cuidado reciba asistencia por hijos a cargo, una asignación por hijo a cargo o un subsidio de lactancia;
- Cuyo progenitor/cuidador no pueda ocuparse de su cuidado debido a la situación social.

290. La atención diurna de los niños puede prestarse en guarderías, guarderías semanales, centros de atención diurna familiar, centros preescolares, atención a domicilio, centros diurnos de verano o campamentos, o en centros preescolares o de atención diurna después de la escuela, a tenor de la Ley N° LXXIX de educación pública, de 1993, según la edad del niño.

291. Se considera atención diurna la supervisión y ocupación de niños de más de 10 años que no asistan a un centro escolar, en particular los niños cuyos padres trabajen y estén solos en casa o que por otros motivos estén en situación de riesgo -integrándolos en centros de día en los que se practican deportes u otras actividades de grupo, o en campos de recreo o centros de teatro organizados. Se les da de comer allí si se cumplen las condiciones exigidas, en particular las establecidas por la ley (Ley de protección de la infancia, art. 41). Estos centros alternativos de atención diurna se contemplaban en la Ley N° 31, de 1997, sobre protección de la infancia y administración de la custodia, en su forma enmendada por la Ley N° IX, de 2002, que entró en vigor el 1° de enero de 2003.

292. La Ley de protección de la infancia menciona *tres marcos de atención diurna*, a saber: guardería, atención en familia y supervisión del niño en el hogar.

293. La *guardería* es una institución en la que se presta atención diurna y profesional y se educa a los niños menores de 3 años que se crían en familia. Además, de conformidad con la Ley de educación pública, un niño con discapacidad podrá permanecer en una guardería hasta los 6 años, previa opinión favorable de especialistas en la materia y de un comité de rehabilitación, si

con ello se contribuye a su integración o a su rehabilitación. Además de prestar un servicio primario, la guardería puede llevar a cabo una supervisión periódica de los niños o hacer las veces de hotel infantil y brindar asesoramiento u otros servicios relacionados con la crianza de los hijos a las familias.

294. La guardería puede además proporcionar una educación primaria básica y orientada a la rehabilitación de los niños discapacitados. Participa, dentro del marco del cuidado de los niños, en la preparación y educación orientadas al desarrollo de los niños discapacitados menores de 6 años, sobre la base de la opinión de expertos y del comité de rehabilitación, según se señala en la Ley N° 79, de 1993, sobre educación pública.

295. Aparte de la atención primaria, la guardería puede ayudar a las familias con servicios tales como asesoramiento especial, supervisión temporal de los niños, servicios de hotel infantil y otros servicios (Ley de protección de la infancia, art. 42).

296. Una condición para que las madres puedan empezar a trabajar es contar con un servicio de guardería adecuado. No obstante, de 1990 a 2002 la capacidad se redujo en más del 50%.

297. Los *centros de atención diurna familiar* atienden a los niños pequeños de familia que no van a una guardería o a un centro preescolar. También atienden a los escolares que no participan en las actividades organizadas por la escuela después de las clases. Estos centros ofrecen una atención apropiada a la edad de los niños, incluso supervisión y asistencia, comidas y programas. Su función es atender a las necesidades especiales de los niños con discapacidad (Ley de protección de la infancia, art. 43).

298. La persona encargada de cuidar a los niños los recibe en su propio hogar o en otros locales adecuados a ese fin y se hace cargo de un máximo de cinco a siete niños de edades comprendidas entre 20 semanas y 14 años. Tanto el contenido como el personal y las condiciones técnicas de la atención se definen en el Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales N° 15, de 1998. Esta forma de atención es especialmente apropiada para pequeñas localidades donde puede no haber una guardería o donde el centro preescolar o el centro al que los niños acuden al salir de la escuela pueden estar saturados. Este tipo de atención y la supervisión de los niños en familia, que se examinará detalladamente más adelante, se establecieron en virtud de la Ley de protección de la infancia. La creación de una red nacional no ha hecho más que empezar, de ahí lo reducido de las cifras.

299. La atención diurna en familias se ofrece con fines distintos de la enseñanza a los niños que no acuden a guarderías o a centros preescolares, y a los escolares que no asisten a centros donde se organizan actividades después de las clases. Proporcionan supervisión diurna, atención, comidas y ocupación a los niños que viven en familia, de acuerdo con la edad de cada uno. Los niños con discapacidad recibirán una atención adaptada a sus necesidades especiales (Ley de protección de la infancia, art. 43).

300. La *supervisión de los niños en el hogar* consiste en una atención diurna de los niños que por algún motivo no puedan acudir a una institución de atención diurna (por ejemplo, por enfermedad). El encargado de cuidarlo es el progenitor o el tutor legal. Esta forma de atención y su duración deben ajustarse al horario de trabajo del progenitor puesto que éste sólo podrá

ocuparse del niño parte del tiempo (Ley de protección de la infancia, art. 44). El encargado de cuidar al niño debe prestar el tipo de atención apropiado a la edad y estado de salud de éste.

301. Cuando se preste el servicio de atención diurna en familia se deberá ayudar al niño en sus estudios si, a tenor de la Ley de educación pública, estudia en su propio hogar debido a una discapacidad o enfermedad grave (Ley de protección de la infancia, art. 44).

302. La enseñanza preescolar se imparte a partir de los 3 años, hasta que los niños alcancen el nivel de desarrollo necesario para empezar la escuela, pero como máximo hasta los 7 años. A partir de los 5 años, los centros de enseñanza preescolar ofrecen programas de carácter preparatorio análogos a los de las escuelas, que encajan bien en la tarea primaria de la enseñanza preescolar, que es el cuidado de los niños durante el día.

303. Al salir de la escuela primaria cada día los niños pueden asistir a un *centro donde estarán bajo la supervisión de un maestro*. Son centros donde los niños repasan lo aprendido durante el día. El programa se ajusta bien a la función básica que desempeñan estos centros, a saber, el cuidado de los niños durante el día.

Ayuda para establecer un hogar

304. La Ley de protección de la infancia contiene disposiciones relativas a otra forma de ayuda, a saber la ayuda para establecer un hogar (arts. 25 a 27).

305. La finalidad de esta ayuda es promover la adquisición de una vivienda y proporcionar una solución permanente a este respecto a los adultos jóvenes que salen de la tutela temporal o permanente del Estado.

306. Tienen derecho a esa ayuda los jóvenes que han estado bajo la tutela del Estado por lo menos durante tres años ininterrumpidos y que dejaron de estar en esa situación al alcanzar la mayoría de edad. En ese momento su patrimonio no deberá ser superior en 60 veces a la pensión de vejez mínima. No se incluirán en el cálculo los ahorros que haya hecho el joven de sus ingresos.

307. Los adultos jóvenes podrán recibir esta prestación durante menos de tres años, aunque estén bajo la tutela del Estado, si ésta es necesaria porque el menor carece de un progenitor que ejerza la tutela por haber perdido sus derechos de guarda y no hubiera sido posible nombrarle un tutor.

308. La ayuda puede utilizarse para comprar un terreno, un apartamento o una casa o para construir o transformar un local en vivienda, renovar o ampliar un apartamento, pagar el alquiler o el subarriendo o reembolsar un préstamo bancario a fin de establecer un hogar o ahorrar para ello ("ahorro previo").

309. Las solicitudes de esta ayuda deben incluir una declaración sobre la elegibilidad, además de una declaración del joven de que está dispuesto a colaborar (declaración de cooperación) con la persona encargada de asesorarle acerca de cómo emplear los fondos, hasta que presente un informe definitivo del destino de éstos.

310. La persona encargada de asesorar al joven le ayudará durante un año a conseguir el objetivo de la prestación inicial para vivienda.

311. El importe de la ayuda dependerá del número de años que se haya permanecido bajo la tutela del Estado y de la situación económica del candidato. A continuación se indica el monto de la ayuda si no se tiene patrimonio, y si se tiene la cantidad incluirá el valor de los bienes que se poseen:

- 40 veces la pensión de vejez mínima, si el interesado ha estado bajo tutela del Estado durante menos de cuatro años;
- 50 veces la pensión de vejez mínima, si el interesado ha estado bajo tutela del Estado durante más de cuatro años;
- 60 veces la pensión de vejez mínima, si el interesado ha estado bajo tutela del Estado durante más de cinco años.

312. El aumento del nivel de la ayuda está en vigor desde el 1º de enero de 2003.

313. El adulto joven presentará un estado de cuentas, acompañado de la documentación justificativa de cómo se utilizó la ayuda en la que se certifique que se destinó a los fines aprobados por la autoridad tutelar, en los 30 días siguientes a su empleo y antes de que hayan transcurrido 12 meses a partir de la fecha de celebración del contrato correspondiente (de compraventa o de alquiler).

314. Basándose en la resolución de la autoridad de tutela, la ayuda para el establecimiento de un hogar será concedida por el funcionario de la administración local de la zona en que esté ubicada la autoridad pública de tutela, y se cargará al presupuesto central.

315. La autoridad tutelar podrá consignar una prohibición de enajenación en favor del Estado húngaro en el registro de la propiedad durante un período de cinco años con respecto al inmueble adquirido con la ayuda.

316. A petición del adulto joven que tenga derecho a recibir una ayuda para establecer un hogar, la autoridad tutelar, si se produjera un cambio importante en las circunstancias de aquél, podrá anular la prohibición de enajenación consignada por iniciativa suya.

317. La autoridad tutelar informará por escrito al menor seis meses antes de que alcance la mayoría de edad de la posibilidad de optar a una ayuda para establecer un hogar.

318. El candidato podrá solicitar esa ayuda:

- Después de alcanzar la mayoría de edad, pero no después de haber cumplido 24 años;
- Si el joven que ha alcanzado la mayoría de edad sigue escolarizado, hasta el final de los estudios que estuviera cursando, pero no después de haber cumplido 25 años.

Protección de las madres

319. El párrafo 2 del artículo 66 de la Constitución dice lo siguiente: "En la República húngara, conforme a lo determinado en las disposiciones pertinentes, deberá prestarse ayuda y protección a las madres, antes y después del nacimiento del hijo".

320. La asistencia social en Hungría se presta en el marco de un amplio sistema que abarca el período anterior y posterior al parto. La futura madre que está debidamente asegurada tiene derecho a servicios gratuitos de asesoramiento obstétrico y de atención sanitaria. Tiene derecho a recibir sendas prestaciones en metálico de embarazo-maternidad y de maternidad.

321. La futura madre también tiene derecho a un subsidio de enfermedad de carácter asistencial si no puede trabajar debido al embarazo y no percibe ninguna prestación de embarazo-maternidad. Los progenitores tienen derecho a un subsidio de enfermedad hasta que el niño cumpla 14 años, si éste está a su cargo.

322. La duración de la licencia de maternidad es de 24 semanas, de las que 4, si es posible, deben tomarse antes del parto. El padre también tiene derecho a 5 días de permiso a raíz del nacimiento de un hijo.

323. Hasta el final del decenio de 1980, la mayoría de las prestaciones familiares estaban relacionadas con la seguridad social, lo que significaba que sólo podían percibir las quienes hubieran adquirido un derecho directo por su ocupación. Tras el cambio de sistema político (1989-1990), las prestaciones familiares pasaron a ser un medio de luchar contra la naciente pobreza de las familias con hijos. En los primeros años noventa se puso énfasis en el aumento del número de hijos. El objetivo principal era restablecer el antiguo significado de la familia y estimular un aumento de la población. A partir de mediados del decenio, la finalidad principal del sistema de apoyo a la familia fue garantizar la igualdad de derechos de la mujer y de oportunidades en el mercado de trabajo y reforzar los derechos del niño. El resultado fue la reintroducción del apoyo financiero normativo a las guarderías y, en 1997, la promulgación por el Parlamento de la Ley de protección de la infancia. A partir de 1998 la asistencia por hijos a cargo y la prestación por familia numerosa se tradujeron en prestaciones accesibles para todos independientemente de su situación económica. La asignación por hijos a cargo, cuyo monto depende del salario que cobraba el asegurado, representa una ayuda efectiva para quienes cobraban un buen sueldo antes de tener un hijo. La prestación familiar también ha vuelto a tener un carácter universal. Esta prestación se denomina ayuda escolar cuando el hijo alcanza la edad escolar. El objetivo era reforzar la escolarización.

324. Las deducciones tributarias por hijos a cargo fueron elementos nuevos del sistema de apoyo a la familia, y representan una asistencia efectiva para las familias de ingresos más elevados. Al comienzo del año escolar, los progenitores que se ocupan de sus hijos reciben el doble de la prestación familiar. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres y reforzar el modelo clásico de familia, el Parlamento ha aprobado una moción para que los abuelos tengan derecho a recibir asistencia por el cuidado de los nietos. La madre podrá así reincorporarse al mercado laboral cuando su hijo cumpla 1 año.

325. La Ley de protección de la infancia fue enmendada el 1º de enero de 2003 para dar prioridad a la protección de las mujeres embarazadas y las madres solteras que viven de la

asistencia social y en situación de crisis familiar. De conformidad con la enmienda, se aumentó la ayuda, la asistencia y orientación que se presta a las mujeres embarazadas en situaciones de crisis proporcionándoles alojamiento temporal (residencias temporales para familias) y organizando su colocación en cualquiera de las residencias familiares (apartado c) del párrafo 2 del artículo 39).

326. El establecimiento obligatorio, a partir del 1º de enero de 2004, de centros de protección de la infancia en todas las ciudades de más de 40.000 habitantes, con el que se pretende prestar asistencia social hospitalaria en los centros de atención sanitaria de la ciudad, tiene el mismo objetivo. La asistencia social hospitalaria comprenderá una actividad de divulgación en pabellones de maternidad y pediatría, con especial atención a las mujeres embarazadas en situación de crisis y la protección de las víctimas de la violencia doméstica (Ley de protección de la infancia, apartado c) del párrafo 3 del artículo 40).

327. La enmienda añadió la obligación de admitir a las mujeres embarazadas maltratadas y a las que salen de las maternidades en residencias temporales para familias (Ley de protección de la infancia, apartado b) del párrafo 3 del artículo 51) y establece la obligación de que todas las ciudades con más de 30.000 habitantes hayan establecido ese tipo de institución para el 1º de enero de 2005.

328. Se ampliaron las normas relativas a otras obligaciones, como la de admitir en esas residencias a las mujeres que quieran mantener en secreto el embarazo, incluso a aquellas que se hallen lejos de su domicilio habitual (Ley de protección de la infancia, párrafo 13 del artículo 125).

329. La protección legal en el ámbito laboral es la siguiente: el párrafo 1 del artículo 75 del Código del Trabajo dispone que "no se empleará a mujeres y a jóvenes en trabajos que puedan tener efectos perjudiciales atendiendo a su estado o desarrollo físico".

330. Está prohibido obligar a una empleada a someterse a la prueba del embarazo o a presentar un certificado al respecto, a menos que sea necesario de conformidad con la legislación vigente para determinar la capacidad de dicha empleada para ocupar el puesto de que se trate (párrafo 2 del artículo 77). A tenor del Código del Trabajo, las mujeres embarazadas y lactantes gozan de los siguientes medios de protección adicionales:

- a) No se podrá emplear en un trabajo nocturno a una mujer desde el momento de la concepción del hijo hasta que éste cumpla 1 año (art. 121).
- b) No se les exigirá que trabajen horas extraordinarias desde el momento de la concepción hasta que el hijo cumpla 1 año (párrafo 6 del artículo 127 y artículo 129).
- c) Durante el período de embarazo o durante el parto las mujeres tendrán derecho a 24 semanas de licencia de maternidad. Ésta se programará de forma que se inicie cuatro semanas antes de la fecha prevista de alumbramiento, si es posible (art. 138).
- d) Durante los seis primeros meses de lactancia, la mujer tendrá derecho a dos horas diarias libres cada día y a una hora diaria después hasta el fin del noveno mes

(cuando se trate de nacimientos múltiples, el tiempo libre para amamantar a los hijos dependerá del número de éstos) (art. 138).

- e) Los empleadores no pondrán fin a una relación laboral mediante despido ordinario durante el embarazo, en los tres meses siguientes al parto o durante la licencia de maternidad (art. 90).
- f) Desde el momento en que se sepa que la mujer está embarazada y hasta que el hijo cumpla 1 año, se colocará a la mujer en un puesto adecuado a su estado desde el punto de vista médico, o se modificarán debidamente las condiciones de trabajo de su puesto teniendo en cuenta el informe médico relativo al empleo. El nuevo puesto se asignará con la aprobación del empleado. La remuneración de la mujer que provisionalmente haya sido trasladada a otro puesto o que trabaje en las condiciones laborales modificadas sin ser trasladada no será inferior a la que percibía con anterioridad. Si el empleador no puede ponerla en un puesto adecuado a su condición médica, la mujer quedará exenta del trabajo y recibirá su sueldo durante el tiempo que permanezca separada de su puesto (art. 85).

Protección de las madres solteras

331. Un principio fundamental de la Ley de protección de la infancia es que debe atenderse al hijo de manera adecuada a su situación y estado, de forma que si sus problemas o parte de ellos se derivan de ser hijo de una madre soltera, los servicios y la asistencia se adaptarán a ese hecho. A continuación, se desearía destacar algunos de los servicios que se han concebido específica o principalmente para prestar asistencia a las madres solteras.

332. La función del servicio de bienestar de la infancia consiste en prestar asistencia y apoyo y ofrecer asesoramiento a las mujeres embarazadas en situaciones de crisis social. Cuenta para ello con la red de servicios auxiliares de asistencia pediátrica. Por ejemplo, la madre soltera que, debido a su horario de trabajo, no pueda ocuparse de sus hijos a primeras horas de la mañana o a últimas horas de la tarde deberá recibir la ayuda de una persona que cuide de sus hijos en el hogar. La madre que se haya visto obligada a buscar protección del comportamiento brutal de su marido o su pareja, o que vaya a tener un hijo fuera del matrimonio y, por tanto, se convierta en una marginada, debe poder acudir a un centro de acogida temporal. Se dispone de la siguiente información sobre ese tipo de centros.

333. Actualmente hay en Hungría 378.674 madres solteras, lo cual representa el 13% de todas las familias. De esa cifra, 164.273 son madres con uno o más hijos menores de 15 años y 214.401 con uno o más hijos mayores de esa edad. Existe un total de 70 centros de acogida temporal en los que se dispone de 1.827 plazas. En su mayoría (44) son centros mixtos, es decir, no sólo acogen a madres y niños, sino también a grupos familiares constituidos por un padre, una madre y uno o varios hijos que carecen de vivienda o de empleo o se enfrentan con otros problemas sociales.

334. Hay 26 centros para madres que no huyen necesariamente de un comportamiento brutal, sino que son madres solteras que se encuentran en otras situaciones de crisis social grave (por ejemplo, perdieron el empleo o se hallan en una situación sin salida por tener que ocuparse de un hijo enfermo o no poder pagar el alquiler).

335. Las organizaciones sociales desempeñan un papel muy importante en el funcionamiento de esas instituciones. Aunque la Ley de protección de la infancia clasifica a los centros de acogida temporal como servicio primario del sistema de bienestar de la infancia, la mayoría de los centros actualmente están gestionados por ONG: los de mayor capacidad por instituciones religiosas, y los de menor tamaño por las administraciones locales. En su mayoría desarrollan su actividad con licencia temporal y no han firmado un contrato de servicios con el organismo competente de la administración local de la zona (sólo un 34% ha suscrito un contrato de ese tipo, porcentaje que se reduce al 16% cuando el contrato abarca todo su ámbito de actividad).

Función de la asistencia internacional en la aplicación del artículo 10 del Pacto

336. Hungría se ha sumado a los Estados miembros de la Carta Social Europea, y actualmente está en proceso de adhesión al Memorando conjunto de la Unión Europea sobre integración social.

Artículo 11 - El derecho a un nivel de vida adecuado

La evolución de los ingresos en 2002 y 2003

337. Durante el período comprendido entre enero y octubre de 2003, los ingresos nominales brutos aumentaron un promedio del 12,9% con respecto al año anterior, los ingresos netos en un 15,9% y los ingresos reales en un 10,9% (teniendo en cuenta una tasa de inflación de 4,5%). Ese aumento puede atribuirse principalmente a la elevación de los sueldos mínimos de los empleados del sector público en un 50%, aprobada en septiembre de 2002.

338. Durante ese mismo período, alrededor de 2,7 millones de personas trabajaban en empresas con cinco o más empleados, en instituciones estatales y en organizaciones no lucrativas, lo que representa un aumento del 0,9% con respecto al año anterior. El número de personas empleadas en los sectores agrícola y pesquero disminuyó en un 1,6%, mientras que en otros sectores (construcción, comercio, turismo, servicios financieros, inmobiliario) el incremento fue del 1,8 al 7,1%, por lo que las cifras globales no variaron en el sector privado. En las tres ramas principales del sector público (administración, educación y salud), el número de empleados creció 2,8% en total.

339. El promedio del sueldo nominal bruto de los empleados a jornada completa fue de 131.400 Ft. Los trabajadores ganaron 88.900 Ft, y los empleados de oficina 183.700 Ft, como promedio. Las personas empleadas en el sector privado obtuvieron unos ingresos medios de 123.200 Ft (trabajadores: 87.700 Ft; empleados de oficina: 193.900 Ft), los del sector público 150.800 Ft (trabajadores: 96.000 Ft; empleados de oficina: 173.600 Ft). El sueldo neto medio a nivel de todo el país ascendió durante ese período a 85.900 Ft mensuales.

340. El promedio nacional de los ingresos mensuales fue de 136.900 Ft, lo que representa un aumento del 13% con respecto al año anterior. La parte de los ingresos complementaria del sueldo supuso en promedio el 4%.

341. En 2002, los sueldos nominales brutos crecieron un 18,3%, es decir, al mismo ritmo que el año anterior. El incremento fue algo menor en el sector privado (13,3%), mientras que en el sector público fue muy acusado (29,2%), debido a las medidas adoptadas por el Gobierno

en 2001 y 2002. Cabe mencionar al respecto un aumento del sueldo mínimo desde 40.000 Ft a 50.000 Ft, de los sueldos de personal profesional entre un 50 y un 70%, y de los empleados públicos en un 50%.

342. Se han reducido algo las diferencias entre los diversos sectores, sin que se hayan registrado importantes cambios de categoría. Los mejores sueldos se pagan en el sector financiero, que son superiores en un 100% al promedio nacional. Los sueldos más bajos se cobran en el sector de la hostelería y la agricultura, donde representan dos tercios de ese promedio nacional.

343. Los trabajadores reciben además diversas prestaciones no salariales (subsido de vivienda y de comida, reembolso parcial de los gastos de transporte al lugar de trabajo, etc.). En 2002, el promedio nacional de los ingresos mensuales ascendía a 127.300 Ft, lo que supone un incremento nominal del 17,4% en comparación con el año anterior. Está disminuyendo la proporción de los ingresos suplementarios respecto del sueldo, que en 2002 representaron el 3,8%, frente al 4,8% el año anterior.

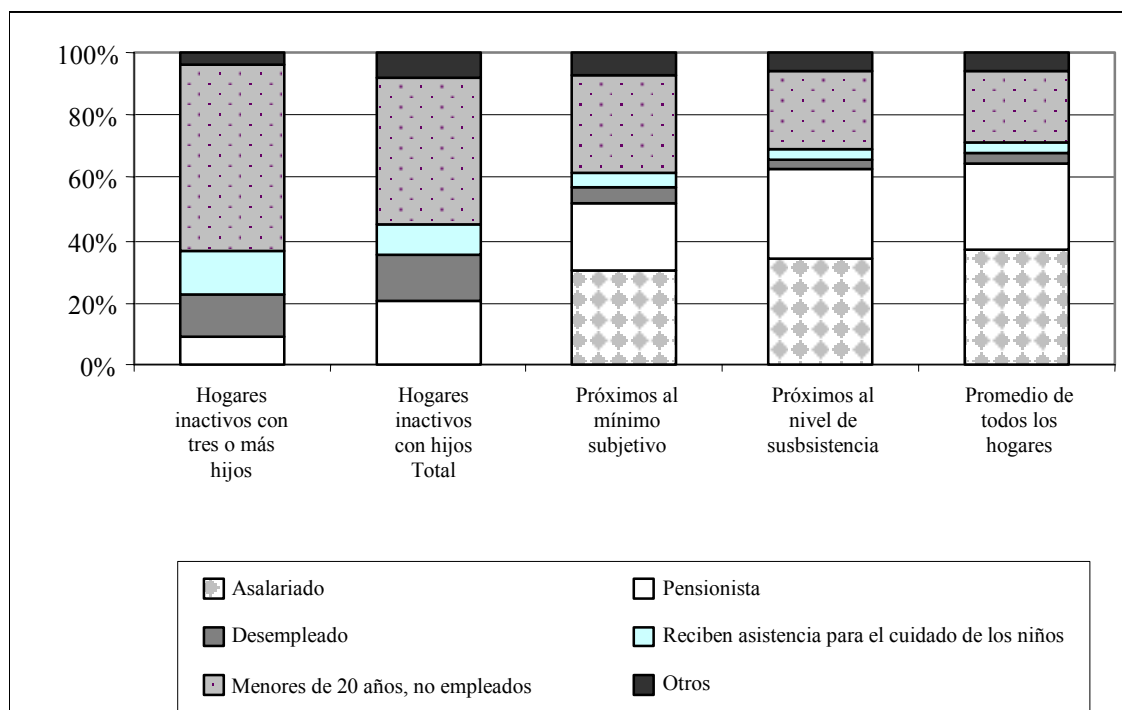
344. En 2002, el sueldo nominal neto fue de 77.600 Ft como promedio: 101.700 Ft los empleados de oficina y 58.450 Ft los trabajadores. El sueldo neto creció un promedio del 19,6% frente al año anterior, y fue superior en un 1,3% al aumento del sueldo bruto. El aumento en el sector privado fue 2,4%, mientras que en el sector público (donde la proporción de los que cobran el sueldo mínimo sólo representa el 4%) ese incremento fue inferior en un 1,7% al de los sueldos brutos.

Nivel de subsistencia

345. El nivel de subsistencia, es decir la cantidad de dinero necesaria para satisfacer las necesidades básicas (tradicionalmente denominadas primarias) y no verse obligado a cambiar de forma de vida, ha sido calculado por la Oficina Central de Estadística basándose en los valores normativos del consumo de alimentos. En 2002, el nivel de subsistencia mensual por persona era de 33.900 Ft, cifra que representa un promedio de los valores atribuidos a diversos tipos de hogares con unos ingresos de 27.000 a 43.000 Ft (el valor de la norma alimentaria, multiplicado por 2,75). Cabe hacer otra comparación basándose en la opinión de los hogares acerca de cuánto dinero consideran necesario para mantener distintos niveles de vida. Con arreglo a esa medición, el nivel mínimo de subsistencia se situaba en 30.900 Ft, es decir, menos de lo calculado por la Oficina Central de Estadística. En 2002, el nivel medio de subsistencia por unidad de consumo era 43.108 Ft. Para un hogar tipo, integrado por dos adultos económicamente activos y dos niños, ascendía a 125.000 Ft (114.000 Ft en 2001).

346. El consumo mensual per cápita de determinados alimentos en los hogares que estaban al nivel mínimo de subsistencia en 2002 era el siguiente: 5,1 kg de carne, 5,7 l de leche, 1,4 kg de productos lácteos y 9,7 kg de verduras, hortalizas y frutas. El 86% tenía teléfono y el 38% automóvil.

Composición de los hogares con distintos niveles de vida, con arreglo a la actividad de sus miembros (2002)



Características de las condiciones de vivienda y un nivel de consumo de los hogares por debajo del promedio nacional

347. No se observan grandes diferencias de *superficie de las viviendas*. Por otra parte, el número de personas por 100 habitaciones puede variar mucho, lo que se explica por el distinto tamaño de los hogares. En los económicamente no activos con hijos, 100 habitaciones están ocupadas por 200 personas, que ascienden a 250 en el caso de las familias con tres o más hijos. El promedio nacional es 118.

348. *Servicios públicos*. Casi todas las viviendas tienen electricidad. Disponen de agua potable entre el 93 y el 96% de los hogares, con la excepción de las familias con hijos económicamente no activas, donde la proporción es del 81% (con tres o más hijos, 74%). El porcentaje de viviendas dotadas de baño e inodoro es algo inferior.

349. Pueden observarse grandes diferencias en el porcentaje de hogares conectados a un *sistema de alcantarillado* y a la *red de suministro de gas*. En los hogares económicamente no activos sin hijos los porcentajes respectivos son 30 y 42% (que desciende aún más en las familias con tres o más hijos); a nivel de subsistencia, la Oficina Central de Estadística ha calculado las proporciones respectivas en 55 y 69%, frente a un promedio nacional de 60 y 73%.

350. El número de hogares que dispone de *teléfono* ha aumentado rápidamente en todo el país: el 68% de las familias económicamente no activas con hijos y el 86% de las que viven a nivel de subsistencia disponen actualmente de un teléfono móvil o fijo. El promedio nacional es 88%.

351. *Bienes duraderos de consumo.* Del 88 al 99% de los hogares a todos los niveles poseen frigorífico, lavadora y televisión de color. Hay grandes diferencias con respecto al número de hogares que tienen automóvil, lavadora automática o computadora: el 19% de las familias económicamente no activas con hijos (13% de las que tienen tres o más hijos) poseen un automóvil, frente al 44% de las que viven a nivel de subsistencia, según los cálculos de la Oficina Central de Estadística, y un promedio nacional de 44%. Los indicadores relativos a las lavadoras automáticas son, respectivamente, 40 (31%), 62 y 67%; en cuanto a las computadoras 13 (5%), 18 y 23%.

La pobreza en Hungría

352. Los dos factores siguientes han contribuido a que haya aumentado la incidencia de la pobreza (número de pobres): una disminución de los ingresos nacionales brutos y una mayor desigualdad en la distribución de éstos. La pobreza en Hungría es "poco profunda": los ingresos se aproximan mucho al umbral de pobreza. Por lo tanto, un aumento o disminución aun pequeños de los ingresos puede comportar un cambio importante en la incidencia de la pobreza. La creciente desigualdad en la distribución de los ingresos también ha contribuido a una mayor incidencia. El 10% más pobre de la población es el que ha registrado una merma más acusada de los ingresos reales.

353. No hay en Hungría un umbral de pobreza oficial o al menos ampliamente aceptado. Con arreglo a los indicadores de referencia que se utilizan en el sistema de transferencia social, únicamente la pensión mínima tiene una connotación de pobreza, y también sirve de base para diversos programas de asistencia social. En 1993, la pensión mínima sólo representaba el 73% de su valor real en 1989, y se utiliza en el presente análisis para identificar a las personas más pobres. Hay también una fuerte tradición en este país de emplear umbrales de pobreza relativa, a menudo como fracción (1/3, 1/2, 2/3) de la media ingresos/gastos.

354. El empleo por cuenta ajena, el empleo autónomo y los negocios (pero principalmente los salarios) son la principal fuente de ingresos de las personas y los hogares. Los ingresos derivados del empleo (salarios) ya eran la fuente de ingresos en la que se registraba más desigualdad, y su dispersión en los grupos de ingresos aumentó considerablemente durante los años de transición. Los ingresos agregados provenientes del trabajo decrecieron casi en la misma proporción que el PIB durante 1989-1993, pero la baja se debió sobre todo a la contracción del empleo más que al descenso de los salarios reales. Por tanto, las personas que conservaron un empleo fijo se desarrollaron razonablemente bien, especialmente porque el empleo en el sector estructurado facilita el acceso a segundos trabajos, que son una fuente adicional de ingresos. Los sueldos reales de los empleados con alto nivel de formación en empresas del sector privado, en las que a menudo hay inversiones extranjeras, han crecido mucho. Por el contrario, los salarios reales de los obreros semicalificados y con un nivel de educación inferior y los de los empleados del sector público han bajado. Ahora bien, la transición ha afectado más gravemente a los desempleados, los trabajadores eventuales, los que dependen de las prestaciones estatales por hijos a cargo, y los que han abandonado definitivamente la fuerza de trabajo (en muchos casos con una pensión de invalidez). Sus posibilidades de obtener ingresos regulares en concepto de salario básicamente han desaparecido.

355. Los hogares más pobres de todos los grupos socioeconómicos son aquellos cuyo cabeza de familia está desempleado, tiene un empleo temporal o tiene como principal fuente de ingresos las prestaciones estatales por hijos a cargo -alrededor del 5% de la población. Los ingresos del 20% aproximadamente de esos hogares son inferiores a la pensión mínima. El porcentaje de pensionistas pobres es algo superior a la media, pero no representa un fenómeno grave. Sin embargo, las pensionistas ancianas que viven solas constituyen uno de los grupos de población más pobres. En los hogares afectados por el desempleo, cuando el desempleado es el cabeza de familia la pobreza es mayor que cuando lo es otro miembro. Si aquél está desempleado y no recibe prestaciones del seguro de desempleo, la incidencia de la pobreza es muy alta: más del 40% de esos hogares tienen ingresos inferiores a la pensión mínima.

356. Desde un punto de vista demográfico, la incidencia de la pobreza es menor en las familias con uno o dos hijos. Aumenta proporcionalmente al número de hijos y es particularmente acusada en los hogares constituidos por dos adultos y cuatro o más niños y los hogares integrados por tres adultos y tres o más niños. Uno de cada cinco de esos hogares tienen unos ingresos inferiores a la pensión mínima. La mayoría de los niños pobres viven en aldeas o forman parte de hogares cuyo cabeza de familia tiene un nivel de formación bajo y sólo tiene un vínculo temporal con el mercado de trabajo. Estos datos son un indicador de probabilidad de pobreza intergeneracional. En Hungría se registra la pauta normal de pobreza del ciclo de vida en forma de U invertida, pero el factor edad tiene más importancia entre los jóvenes que entre los viejos, como lo demuestra el bienestar relativo de los pensionistas y la alta tasa de desempleo entre los jóvenes. La pobreza tiene también una clara dimensión de género. Es mayor en los hogares encabezados por mujeres, especialmente si éstas son madres adultas solteras.

357. En el plano regional, Budapest registra la menor incidencia de pobreza, en contraposición con las llanuras septentrional y meridional predominantemente rurales. Esta disparidad coincide con la observación de que la pobreza es mayor en el campo que en la ciudad.

358. En Hungría hay una amplia gama de *programas de transferencia de efectivo*. El sistema de transferencias comprende la seguridad social contributiva, los derechos de prestaciones complementarias y la asistencia social condicionada al nivel de recursos. En 1993, se beneficiaron de transferencias de efectivos por lo menos 7 millones de personas y el 91% de los hogares en toda Hungría. De las seis transferencias examinadas, las pensiones, las prestaciones familiares y la asistencia social son las que beneficiaron al mayor número de hogares. El 52% de éstos cobraban pensiones y el 44% recibían prestaciones familiares. Una de las conclusiones más destacadas es que el valor agregado de las transferencias de efectivo fue muy uniforme. (Aunque no fue un resultado imprevisto en algunos programas, por ejemplo los de pensiones y prestaciones familiares, no debería registrarse una distribución tan igual en los programas condicionados al nivel de recursos, como la asistencia social, por el propio diseño de los mismos.)

359. La proporción que los ingresos provenientes del trabajo representan en los ingresos totales de los hogares ha disminuido en los años de transición, por lo que las transferencias sociales de efectivo que, en conjunto, mantuvieron su valor real en 1993 han adquirido una importancia aún mayor. En 1993, representaron el 38% de los ingresos brutos de los hogares y el 20% del PIB. En los últimos dos años, ha disminuido el gasto público en concepto de transferencias de efectivo, y, como el número de beneficiarios en gran parte no ha variado, la cuantía de las prestaciones ha descendido. Los diversos tipos de transferencias han desempeñado distintas

funciones durante la transición, y algunas han contribuido de manera más eficaz que otras a prevenir la pobreza. En general, las transferencias de la seguridad social vinculadas a los salarios cobrados anteriormente y que tienen por objeto sustituirlos (pensiones, prestaciones del seguro de desempleo y prestaciones por hijos a cargo) han contribuido muy eficazmente al mantenimiento de los ingresos, debido en gran parte a las dimensiones del programa y al alto valor de los pagos. (Esas transferencias representan por sí solas el 15% del PIB.) La asistencia social ha contribuido de manera menos eficaz al alivio de la pobreza, sobre todo por una deficiente selección de los beneficiarios y la insuficiencia de las cantidades transferidas a los más necesitados.

360. Desde un punto de vista estático, las transferencias de efectivo han impedido que muchos hogares se hundieran en la pobreza. Gracias a ellas, alrededor del 60% de los hogares han mantenido un nivel de gastos algo superior a dos tercios del promedio, o del 45% si se excluyen las pensiones. Por otra parte, esas transferencias, debido a su amplia distribución y a su "ceguera" relativa al grado de necesidad (o el nivel de ingresos), dejan a muchos hogares beneficiarios en la pobreza. Más del 25% de los que las reciben permanecen por debajo del umbral de pobreza.

361. Cuando es necesario reducir los gastos por razones de estabilización macroeconómica, es bastante interesante, tanto en relación con el pasado reciente como con la actualidad, en qué medida podría aumentarse la eficacia de esas transferencias como instrumentos de alivio de la pobreza. (Se reconoce que tienen otros objetivos importantes.) No hay duda de que podrían utilizarse mucho más para ayudar a los pobres. Dos aspectos fundamentales impiden aliviar la pobreza de manera más efectiva:

- Hay demasiados beneficiarios, pero también hay exclusiones no queridas, principalmente en los programas (de asistencia social) de aplicación discrecional. Los programas deberían estar más focalizados (con una mejor selección de los beneficiarios).
- Las transferencias de efectivo, debido al gran número de beneficiarios y a su distribución poco diferenciada (con respecto a los ingresos de los hogares), son insuficientes cuando más se necesitan. En gran parte no se actualizan los beneficios concedidos en el pasado, cuando la diferenciación de los ingresos era pequeña y tenía sentido realizar pagos uniformes. La situación ha cambiado, y debe establecerse una relación mucho más estrecha entre el nivel de las prestaciones y las necesidades.

Estrategia de lucha contra la pobreza - Reestructuración de las transferencias sociales

362. Lucha contra la pobreza "poco profunda". Es difícil hallar la respuesta política apropiada al fenómeno de la pobreza poco profunda debido a que las personas incluidas en esta categoría de pobreza constituyen un grupo heterogéneo -algunos pensionistas, empleados mal remunerados, algunos desempleados y algunas familias muy numerosas. La respuesta apropiada para cada uno de esos grupos es diferente. Además, la información disponible demuestra que el número de personas (hogares) que cae en la pobreza poco profunda o que sale de ella es considerable, y los ingresos al nivel superior del umbral de pobreza varían muy poco. Hacer diferenciaciones a ese nivel de ingresos tiene poco sentido.

363. La reactivación del crecimiento económico, la creación de puestos de trabajo y el pago de salarios reales más altos en función de la productividad serían medidas positivas para gran parte de la población de este nivel de ingresos. Además de beneficiar a los que participan en el mercado de trabajo, probablemente servirían de estímulo a los trabajadores que habían dejado de buscar empleo para reintegrarse a la fuerza de trabajo, y constituirían una base para pagar pensiones más altas con cargo a los ingresos corrientes. Sin embargo, podría ser necesario además realizar intervenciones normativas específicas consistentes en nuevas transferencias de efectivo a las familias numerosas.

364. El número de familias con tres o más hijos en situación de pobreza poco profunda es mayor que en otros grupos de población. Este número de hijos está íntimamente relacionado con un nivel bajo de formación y baja calificación profesional del cabeza de familia. También puede utilizarse el número de hijos como variable sustitutiva estrechamente relacionada con la pobreza, pero que puede ser más difícil de aplicar a la hora de seleccionar a los beneficiarios. Esta interacción entre el número de hijos, el bajo nivel de formación y la baja calificación profesional crea una pobreza intergeneracional. En cuanto grupo de pobreza, estos hogares deberían ser una de las primeras prioridades para los dirigentes de Hungría.

365. La asignación familiar constituyen el principal programa de transferencia de efectivo para prevenir la pobreza entre los niños; no hay duda de que ha aportado una importante contribución al logro de ese objetivo en los últimos años. Sin embargo, investigaciones anteriores han demostrado que la asignación familiar puede ser aún más eficaz, y se han formulado muchas recomendaciones para seleccionar mejor a los destinatarios. (En las recomendaciones se ha concedido especial atención a la fiscalidad de la asignación, la selección de los destinatarios utilizando indicadores de categorías, la realización de comprobaciones de los medios de vida, y una combinación de estas medidas.) La asignación familiar podría desempeñar una función mucho más decisiva en el alivio de la pobreza. Una mejor selección de los beneficiarios podría acabar eliminando la pobreza de las personas que viven por debajo del umbral superior de pobreza.

366. Las medidas aprobadas por el Parlamento en 1995 (Ley N° CXXII) abordan por primera vez la cuestión del derecho universal a la asignación familiar y tienen como objetivo lograr la transferencia de efectivo a los hogares más necesitados con hijos. Una característica muy importante de la reforma es el pago de una asignación familiar a todas las familias con tres hijos o más. Esas medidas representan un importante avance.

367. Ayuda a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema. En los bolsones de pobreza extrema, resulta particularmente vulnerable el grupo de las personas desempleadas durante mucho tiempo que han perdido el derecho a cobrar las prestaciones del seguro de desempleo y no han podido encontrar un trabajo. Es poco probable que el crecimiento económico permita a esas personas salir de la pobreza si no se realizan otras intervenciones normativas. En teoría, los desempleados durante mucho tiempo que buscan activamente trabajo tienen derecho a participar en un programa de asistencia social basado en los medios de vida de que se dispone, iniciado en 1993 para este grupo concreto de población. No obstante, el monto del pago, hasta un 80% de la pensión mínima, es muy bajo y totalmente insuficiente para que tenga una influencia apreciable en la pobreza extrema. Este programa requiere una revisión urgente.

368. Los pensionistas forman un grupo de población especialmente importante, cuyo número asciende casi a 3 millones de personas. Las transferencias de efectivo abonadas en concepto de pensiones tienen un efecto importante en términos tanto absolutos como relativos en la pobreza: mantienen a más del 60% de los hogares beneficiarios fuera de la pobreza. Ahora bien, el costo es elevado y recae sobre la población trabajadora, además de dejar a un grupo de jubilados -las mujeres ancianas- en situación de pobreza extrema. Aun logrando sus otros objetivos (ajuste de los ingresos en la vejez y ahorro obligatorio), las pensiones podrían ser un medio más eficaz de lucha contra la pobreza. Una posibilidad sería elevar el monto de la pensión mínima del Estado y que ese mínimo fuera auténtico, de manera que nadie con derecho al cobro de una pensión recibiera menos. Podría financiarse fácilmente un plan de este tipo sin incurrir en gastos adicionales siempre que se redujera el monto de las pensiones estatales más altas cobradas por los hogares (pensionistas).

369. La GYED y la GYES (asignación por hijo a cargo y asistencia por hijos a cargo) se fusionaron en abril de 1996 y se condicionaron a comprobaciones de los medios de vida, estableciéndose un umbral de ingresos análogo al de la asignación familiar. La nueva asignación es igual a la pensión mínima. El análisis contenido en el informe pone de manifiesto que las mujeres en situación de licencia para el cuidado de los hijos se encuentran entre los grupos más pobres, y aunque la GYES representa uno de los programas más eficaces en favor de los pobres, su aportación es insuficiente para que esas familias puedan salir de la pobreza. Algunos beneficiarios de la GYED y la GYES volverán a trabajar, siempre que tengan un puesto de trabajo al que reincorporarse, y otros volverán a ocuparse de sus hijos. En este caso, la relación ingresos/gastos sería positiva. Para quienes no vuelvan (no puedan volver) a trabajar, que son las personas con un nivel de formación y calificación más bajo, la situación (especialmente las familias monoparentales) podría en algunos casos empeorar. Podrían requerirse intervenciones adicionales.

370. Los programas de asistencia social de Hungría constituyen la transferencia de efectivo que menos contribuye a aliviar la pobreza. Teniendo en cuenta la función que esos programas desempeñan de último escalón de la red de seguridad social, este hecho representa una grave falla. Los programas tropiezan con dos grandes problemas: pérdida y omisiones de beneficios, y bajo nivel y grandes variaciones de los pagos. Un número excesivo de personas está recibiendo actualmente una asistencia social insuficiente para aliviar en medida significativa la pobreza donde más se necesita.

371. Algunos de los defectos del sistema de asistencia social son consecuencia del diseño de la Ley de servicios sociales y administración de los servicios de bienestar social de 1993 (denominada en adelante Ley de servicios sociales). Esta ley adolece de tres defectos básicos: un límite de ingresos demasiado alto, normas poco eficaces y obsoletas para determinar si se tiene derecho a acogerse a ella, e inexistencia de un nivel mínimo nacional de apoyo (sólo existe un mínimo en el plano local). Por tanto, hay una mezcla de criterios modernos y occidentales respecto de la asistencia social, que se superponen a criterios subjetivos y específicos de selección que son herencia del sistema anterior.

372. Podrían ampliarse las categorías de personas que tienen derecho a beneficiarse de un programa nacional de asistencia social para incluir a otras que muy probablemente pertenecen a los estratos pobres de la sociedad. Las prestaciones deberían ser de una cuantía que permitiera a los beneficiarios superar el umbral más bajo de pobreza, sin crear por ello excesivos

desincentivos al trabajo. El sistema tendría que ser suficientemente coherente y administrativamente sencillo para que las prestaciones pudieran ser mayores y más accesibles al posible grupo destinatario. Al mismo tiempo, podría bajarse el límite de ingresos exigido para poder acogerse al programa. Sería apropiado un máximo del doble de la pensión mínima y posiblemente 1,5 veces ésta (preferentemente por equivalencias más que per cápita).

Vivienda

373. **Condiciones mínimas de vivienda.** El Decreto del Gobierno N° 253/1997 (XII. 20.) sobre las normas nacionales de planificación urbana y obras de construcción establece los requisitos relativos a la estructura de los asentamientos, el aprovechamiento del suelo y la ubicación y construcción de edificios. A fin de garantizar condiciones de vivienda mínimas, el Servicio Nacional de Salud Pública y Personal de Salud vela por que se apliquen las normas de protección sanitaria y salud pública establecidas en el decreto, cuyas disposiciones se desarrollarán mediante decreto del Ministerio de Salud.

Condiciones para la concesión de subsidios estatales de vivienda

374. El sistema de subsidios estatales con fines sociales se ha modificado varias veces en los últimos años. A tenor del Decreto del Gobierno N° 12/2001 (I. 31.) sobre los subsidios estatales de vivienda actualmente en vigor, se conceden éstos para la construcción, compra, ampliación o modernización de una vivienda, la modernización de partes de uso común de edificios de viviendas y la realización de inversiones en sistemas de abastecimiento de agua colectivos. El Estado también concede subsidios a las administraciones locales para aumentar el número de viviendas de alquiler; para obras de modernización/renovación de edificios de viviendas que ahorren energía y obras de modernización/renovación de bloques de edificios de viviendas en ciudades grandes, y para hogares de jubilados construidos por una organización religiosa.

375. El decreto define los siguientes tipos de subsidios:

- a) Subsidio para la construcción (compra) de una vivienda;
- b) Subsidio para la habilitación de accesos para discapacitados;
- c) Subsidio por concepto de devolución del impuesto;
- d) Subvención de los intereses hipotecarios;
- e) Subvención de intereses suplementarios;
- f) Subvención de los intereses de los préstamos para la renovación de edificios de viviendas o la construcción de sistemas de abastecimiento de agua;
- g) Subvención de intereses a las administraciones locales;
- h) Subsidio concedido por la administración local; e
- i) Subsidio a las administraciones locales para aumentar el número de viviendas municipales de alquiler disponibles; para obras de modernización/renovación que

ahorren energía en edificios de viviendas construidos con una tecnología de producción en gran escala; la modernización de bloques de edificios de viviendas en grandes ciudades; la creación de terrenos de utilidad pública, y la subvención de las organizaciones religiosas para la modernización/renovación de inmuebles para fines residenciales de su propiedad, así como la construcción de hogares de jubilados.

376. Los ciudadanos húngaros mayores de 18 años, y los menores de 18 años pero mayores de 16 bajo protección permanente del Estado, tienen derecho a recibir los subsidios enunciados en los apartados a) a c) *supra* (subsidios directos) con los fines siguientes:

- Construcción de una vivienda;
- Compra de una vivienda;
- Adquisición del derecho de uso permanente de una vivienda de reciente construcción que sea propiedad de una sociedad inmobiliaria;
- Ampliación de una vivienda, con la excepción de los subsidios concedidos para la supresión de los obstáculos de acceso y el subsidio para el pago de los intereses;
- Compra de una vivienda como tipo de subsidio disponible para la compra de una vivienda por familias que tengan tres o más hijos.

377. Si una persona tiene la nacionalidad de otro país o es apátrida, el Ministerio de Economía y Transportes puede autorizar su acceso a las ayudas directas. Los matrimonios en los que uno de los cónyuges tiene la nacionalidad húngara no necesitan un permiso para poder optar a esas ayudas. No se establecen en el decreto requisitos concretos de ciudadanía para otras ayudas.

378. Las condiciones exigidas para poder recibir subsidios directos para la construcción/compra de una vivienda o la adquisición del derecho permanente de uso son los siguientes: el solicitante, su cónyuge, la pareja de hecho, el hijo menor de edad u otros miembros de la familia que se muden con el solicitante no deberán poseer ni tener un derecho de uso permanente de una vivienda, ni tampoco deberán mantener una relación jurídica de alquiler de una vivienda municipal o mantener una relación de servicios o laboral, o deberá haber renunciado legalmente a ella por escrito y haber sido aceptada esa renuncia por escrito por el arrendatario.

379. Con respecto a la aplicación del decreto, la vivienda aportada por un miembro de una empresa a ésta como contribución de capital, así como la vivienda utilizada permanentemente con fines diferentes de los previstos en el permiso de construcción y de comienzo de uso, así como el uso inadecuado de la misma, se considerará de la misma manera que un inmueble destinado a vivienda.

380. Aparte de lo que antecede, también se podrá optar a un subsidio directo si el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, el hijo menor y el miembro de la familia que se muden con el solicitante:

- Tienen mancomunadamente el 50% como máximo de una vivienda a cuya propiedad han accedido por terminación de la propiedad común o por herencia, o

- El notario de la administración local ordenó o autorizó la demolición de la vivienda de la que eran propietarios, o
- Entraron en posesión de la vivienda antes del 31 de diciembre de 1988, por derecho de usufructo, y el beneficiario habita en la vivienda, o
- La vivienda pasó a posesión suya por herencia después del 31 de diciembre de 1988, con la servidumbre de usufructo, y el beneficiario habita en la vivienda.

381. La reclamación relativa a la vivienda se considerará justificada si el número de unidades de vivienda del apartamento y su precio de construcción (compra) satisface las condiciones que se enuncian a continuación. La reclamación en favor del solicitante y los miembros de la familia que se muden con él (cónyuge, pareja de hecho, hijos menores y los otros miembros de la familia que se mencionan en el párrafo 7, independientemente de sus ingresos) es la siguiente, según el número de personas de que se trate:

- Una o dos personas: mínimo 1 y máximo 3 habitaciones;
- Tres personas: mínimo 1,5 y máximo 3,5 habitaciones;
- Cuatro personas: mínimo 2 y máximo 4 habitaciones.

382. Por cada persona adicional, se aumenta el límite máximo en 0,5 habitaciones. Para las familias con tres hijos o más, el límite máximo aumenta en 1 habitación por cada persona adicional.

383. En la reclamación relativa a la vivienda, se considerará justificada, independientemente del tipo de suelo:

- La superficie útil de la media habitación que tenga más de 6 m² y menos de 12 m²;
- La superficie útil de la habitación que tenga más de 12 m², pero -con excepción de la situación existente- menos de 30 m²; si es mayor de esa superficie, se considerará como dos habitaciones. Si el cuarto de estar, el comedor y la cocina forman una superficie de uso común no dividida, y la superficie útil es superior en conjunto a 60 m², se considerarán como habitaciones.

384. La reclamación relativa a la vivienda se considerará justificada si los costos de construcción (compra) del apartamento, excluido el precio del solar, no son superiores al promedio de los costos equivalentes al promedio de los costos de construcción de apartamentos con el mismo número de habitaciones publicado por el Ministerio de Economía y Transportes en el *Boletín Oficial de Hungría*.

385. Con respecto a la determinación del límite máximo de la reclamación admisible, se tendrán en cuenta un máximo de dos hijos por nacer en el caso de un matrimonio joven sin hijos que conviva en la vivienda, y el posible nacimiento de otro hijo en el caso de un matrimonio joven con un hijo. A los efectos de la aplicación del decreto, se considerará que un matrimonio es joven si, en el momento de suscribir el contrato de préstamo (venta), ninguno de los cónyuges ha cumplido 35 años.

386. Otra condición para la concesión de un subsidio directo es que el solicitante utilice los recursos financieros de que disponga para sufragar los gastos de construcción (precio de compra). Los recursos financieros a disposición del solicitante incluirán el precio de venta de su apartamento en los cinco años anteriores a la suscripción del contrato, menos la suma de los subsidios municipales y del empleador y el préstamo de vivienda adeudado a una institución financiera.

Subsidio de vivienda

387. La prestación de política social fue aprobada mediante Decreto del Gobierno N° 7/1971 (II.8.) sobre las condiciones financieras de las formas individuales de construcción de viviendas y la prestación de política social. Mediante Decreto del Gobierno N° 141/1994 (XI.2.) se modificó el nombre de "prestación de política social" por el de "subsidio de vivienda". De acuerdo también con la reglamentación anterior, tienen derecho a ese subsidio los ciudadanos húngaros que no posean una vivienda independiente propia, deseen tener un apartamento cuyo tamaño y valor se ajusten a lo que se consideran "necesidades razonables de vivienda", y soliciten el subsidio para complementar los recursos propios. Pueden recibir subvenciones del Estado para la construcción de una vivienda privada o la compra de viviendas construidas para la venta, o vendidas indirectamente, por medio de un agente de reventa. El subsidio de vivienda es una subvención estatal no reembolsable a la que se tiene derecho por hijos y otros familiares a cargo. Sólo se concederá una vez por el mismo hijo u otra persona a cargo. Puede concederse con los fines siguientes (Decretos del Gobierno Nos. 12/2001 (I.31.) y 138/2001 (VII.31.):

- a) La construcción de una vivienda (salvo en un ático sobre el que no se pueda construir un piso adicional);
- b) La compra de una vivienda nueva;
- c) La realización de obras en un edificio de cuya propiedad sea titular el solicitante en un 50% por lo menos, que supongan un aumento de la superficie habitable debido a la ampliación del edificio por lo menos en una unidad de vivienda (para todos, y la conversión del ático para los propietarios con tres o más hijos a cargo);
- d) A partir del 1° de agosto de 2002, las personas con tres hijos o más que vendan una vivienda y adquieran otra que sea mayor y tenga por lo menos una habitación más y un nivel razonable de servicios, tendrán derecho a recibir el subsidio de vivienda.

388. Subsidio para facilitar el acceso de los discapacitados. Existen subvenciones del Estado para sufragar los gastos adicionales que se deriven de la construcción de una vivienda técnicamente libre de obstáculos para una persona cuya capacidad de movimiento esté seriamente limitada.

Subsidio en concepto de reembolso de impuestos

389. En virtud del Decreto del Gobierno N° 202/1998 (XII.19.), relativo a las licencias de construcción concedidas después del 1° de enero de 1999, se concederá un subsidio en concepto de reembolso de intereses al constructor o, en caso de la celebración de un contrato de compraventa después de esa fecha, al comprador para sufragar los gastos de construcción o el

precio de compra. Ascende al 60% del impuesto sobre el valor añadido pagado de acuerdo con los certificados financieros directamente relacionados con la construcción o que figure en la factura del nuevo apartamento adquirido, siempre que no sean superiores a 400.000 Ft por unidad de vivienda. Si la construcción se ha financiado con los propios recursos del constructor, podrá abonarse un 25% del subsidio únicamente después de haber recibido la licencia de uso del edificio expedida por la autoridad competente.

Subvención de los intereses de los créditos financiados con cédula hipotecaria

390. El Estado, con el fin de reducir los intereses de los préstamos hipotecarios individuales concedidos a personas, otorga subvenciones de intereses en relación con las cédulas hipotecarias emitidas por las instituciones nacionales de crédito hipotecario. El préstamo puede utilizarse para la adquisición, la construcción o la ampliación de una casa o la modernización o renovación de las partes del edificio de uso común que pertenecen a la comunidad de vecinos. Si se trata de la compra de una casa, el vendedor no puede ser ni un pariente cercano ni una pareja de hecho del deudor del préstamo hipotecario o su deudor solidario. Por lo menos una de las personas que están obligadas a reembolsar el préstamo debe ser residente. Si el objetivo es la construcción de una casa o la adquisición de una nueva, el préstamo no podrá ser superior a 15 millones de Ft, pero cuando la casa sea de segunda mano o se desee ampliar o modernizar una que ya se posee la cuantía será de 5 millones de Ft, como máximo. En caso de construcción, adquisición o ampliación de una casa, el deudor, el deudor solidario, el cónyuge, la pareja de hecho y otros miembros de la familia que se muden junto con él deberán declarar por escrito que, aparte de algunas excepciones admisibles, no tienen ningún préstamo suscrito para la construcción, compra o ampliación de una casa respaldado por el Estado.

391. Mientras dure la subvención y deban pagarse intereses sobre el préstamo, la tasa anual conjunta de los cargos cobrados conforme a derecho y otras consideraciones no podrá ser superior al 110% del rendimiento de los títulos del Estado, más 4 puntos porcentuales, una vez deducida la subvención de los intereses. Ésta abarca los primeros 20 años del período de transacción del préstamo hipotecario, que es la base de la subvención. Cuando se trate de la construcción o la adquisición de una casa nueva, la subvención de los intereses equivaldrá al 60% del rendimiento medio de los títulos del Estado cuyo plazo de amortización sea idéntico al de la cédula hipotecaria, mientras que cuando se trate de la adquisición de una casa de segunda mano, o la ampliación o modernización de una que ya se posee, la tasa de subvención de los intereses será del 40%.

392. La modernización incluye todas las obras que sirvan para mejorar los servicios de la vivienda, como la instalación de un sistema de agua corriente, de desagüe, de electricidad y gas, la construcción de un baño, la instalación o cambio de la calefacción central, el aislamiento del edificio o el cambio de las puertas y las ventanas externas como medida de ahorro de energía. Sólo podrán utilizarse en las obras productos que lleven el certificado de idoneidad.

Subvención suplementaria de los intereses

393. Podrá solicitar una subvención suplementaria de los intereses un matrimonio en el que uno de los cónyuges por lo menos sea residente, o un residente con un hijo a cargo, para la construcción o la compra de una nueva casa con el fin de venderla. Los costos de construcción, excluido el precio del terreno y el precio de compra, e incluido el impuesto sobre el valor

añadido, no podrán ser superiores a 30 millones de Ft. La cuantía del préstamo, el pago de cuyos intereses está respaldado por el Estado durante 20 años, no podrá ser superior a 15 millones de Ft. El solicitante deberá ser el propietario por lo menos del 50% del capital social del inmueble para el que se solicita el préstamo con subvención suplementaria de los intereses. La cuantía del préstamo no podrá ser superior a los costos de construcción (precio de compra), que son proporcionales a la parte de la propiedad conjunta del solicitante, su pareja de hecho y los hijos y familiares a cargo. La subvención suplementaria de los intereses será igual al 60% del rendimiento establecido de los títulos del Estado.

Subvención de los intereses del préstamo suscrito para la construcción de una vivienda destinada a la venta o el alquiler

394. Si una persona jurídica, una empresa no constituida en sociedad, un particular o un empresario individual construyen un apartamento para venderlo o alquilarlo a un particular y suscriben un contrato de venta o alquiler por un mínimo de 20 años, o lo venden durante el período de alquiler concertado, el Estado otorgará una subvención para el pago de los intereses del préstamo concedido por una institución crediticia con ese fin, a reserva de que el precio de venta del apartamento, excluido el precio del terreno e incluido el impuesto sobre el valor añadido, o, en el caso de alquiler, su costo de construcción, no sea superior a 30 millones de Ft.

Subvención para la renovación de edificios de viviendas o la construcción de un sistema de abastecimiento de agua corriente

395. Si los fondos que han de aportarse para la renovación de viviendas ascienden al monto que se indica más abajo y están depositados en una institución de crédito, el Estado concederá un subsidio para el reembolso de los préstamos que se hayan suscrito con esa institución para la modernización o renovación de partes de propiedad común de los edificios de viviendas establecidos en régimen de sociedad o condominio. El subsidio representará el 70% de los intereses durante los cinco primeros años de reembolso y el 35% en el quinquenio siguiente.

396. La subvención de los intereses de un préstamo suscrito para la renovación de partes de un edificio de viviendas en régimen de condominio o que sean de propiedad de una sociedad se concederá si la contribución mensual para la renovación no es inferior a:

- 6 Ft/m² y 8 Ft/m² en los apartamentos de un edificio de viviendas con o sin ascensor respectivamente, durante 15 años a partir del comienzo de su uso o renovación;
- 10 Ft/m² y 12 Ft/m² en los apartamentos de un edificio de viviendas con o sin ascensor respectivamente, a partir del 16º año del comienzo de su uso o renovación hasta la renovación o nueva renovación del edificio.

397. Cuando una asociación ejecute proyectos de obras públicas de importancia local o construya un sistema de alcantarillado individual, el presupuesto central sufragará, durante los primeros cinco años del reembolso de los préstamos, el 70% de los intereses, y durante el quinquenio siguiente el 35% -haciendo el pago en nombre de la asociación que tomó prestado el dinero, independientemente de quién realice la inversión. El préstamo preferencial podrá ascender hasta un máximo del 65% del costo total de inversión en un sistema de alcantarillado público.

Subvención de intereses a las administraciones locales

398. Si el alquiler de edificios de viviendas y de otro tipo que son propiedad de las administraciones locales no es superior al costo de mantenimiento y renovación de los mismos, así como del costo de renovación de viviendas que son propiedad de personas físicas y los gastos de mantenimiento de las viviendas y de eliminación de alquileres de emergencia, el presupuesto central sufragará, en nombre de la administración local deudora, el 70% de los intereses sobre los préstamos concedidos por la institución financiera para la renovación y consiguiente modernización de un edificio que es propiedad de la administración local (que no exceda del 50% de los costos).

Subsidio concedido por las administraciones locales

399. Las administraciones locales pueden conceder a las familias necesitadas préstamos sin interés o subsidios no reembolsables parcial o enteramente. El subsidio puede utilizarse para adquirir un solar en el que construir una casa, comprar una vivienda nueva o de segunda mano, ampliar, renovar o realizar obras de mantenimiento de una vivienda, pagar los plazos de amortización de préstamos para vivienda, pagar el alquiler o sufragar otros gastos relacionados con la vivienda. La administración local fija mediante decreto las condiciones para la concesión del subsidio. La cuantía de éste depende principalmente de la situación financiera de la administración.

Subsidio del impuesto sobre bienes inmuebles

400. El subsidio del impuesto sobre bienes inmuebles se rige por la Ley N° CXVII (1995) relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas. El impuesto que haya de pagar un particular que haya suscrito un préstamo de vivienda con una institución crediticia después del 31 de diciembre de 1993 se reducirá en el 40% de la cantidad, no superior a 240.000 Ft anuales, que, según certifique la institución de crédito, haya abonado para sufragar los gastos por concepto de capital, intereses y gastos varios en un ejercicio fiscal determinado.

401. Básicamente, hay *dos tipos de asistencia social que las administraciones locales prestan a las familias para que puedan tener un lugar donde vivir*: subsidio para la conservación de la vivienda y servicios de gestión de la deuda.

402. El *subsidio para la conservación de la vivienda* es un medio de evitar el desalojo. La administración local lo ofrece a las personas que habitan en una vivienda cuyo tamaño y calidad no superan el mínimo necesario para el número de miembros que forman la familia, o a las familias que viven en un local no habilitado para vivienda, así como a las familias que carecen de ingresos para adquirir o alquilar un lugar donde residir. La administración local fija mediante ordenanza las condiciones para la concesión del subsidio y su cuantía, aunque esta última no podrá ser inferior a 1.000 Ft por mes.

403. El aumento de los gastos de mantenimiento de las viviendas registrado en el decenio pasado ha comportado un mayor endeudamiento de las familias. Se han iniciado varios programas de acción para corregir esa situación, pero los resultados han sido provisionales, en el mejor de los casos. A partir del 1° de enero de 2003, la Ley de servicios sociales ha hecho posible *gestionar la deuda por concepto de vivienda* y el dinero adeudado de manera sistemática

dentro de la jurisdicción de las administraciones locales. El sistema se basa en dos pilares. Uno consiste en un subsidio para el pago de las deudas y el otro es un servicio de asesoramiento en gestión de la deuda, que también fomenta el aumento de la capacidad de reembolso. En diciembre de 2003, 1.186 personas recibieron el subsidio.

404. Tanto el subsidio para la conservación de la vivienda como el servicio de gestión de la deuda estaban regulados en la Ley de servicios sociales, que es aplicable a los ciudadanos húngaros, a los inmigrantes con documentos de identidad que les dan derecho a la residencia permanente, las personas con permisos de residencia permanente y las personas a las que las autoridades reconocen la condición de refugiados, siempre que vivan en Hungría.

405. Al 1º de enero de 2003, había 4.104.000 unidades de vivienda en Hungría. Se dispone de datos sobre viviendas correspondientes a dos años, que, según la Oficina Central de Estadística, ponen de manifiesto la siguiente tendencia (los datos se refieren a la vivienda en general, es decir, al número total. Sin embargo, lo normal es que una familia viva en una vivienda, por lo que los resultados relativos a los hogares son muy parecidos):

Desglose de las unidades de vivienda por propietario

(En porcentaje)

Año	Vivienda propia	Vivienda alquilada	
		A un particular	A la administración local
1999	92	3	5
2001	91	3	6

Personas sin hogar

406. Actualmente hay entre 30.000 y 35.000 personas sin hogar en Hungría, de las cuales 20.000 en Budapest. En todo el país hay casi 8.000 centros de acogida, y se atiende diariamente a 5.000 personas en los centros de día y en las cocinas populares, ahora bien, esos servicios han resultado insuficientes durante los meses de invierno. La labor desarrollada en la calle en los últimos años ha desempeñado una función cada vez más importante para las personas sin hogar. Los asistentes sociales realizan una labor sumamente valiosa durante el invierno, cuando su actividad puede evitar un peligro directo de muerte o de menoscabo a largo plazo de la salud. Cien organizaciones de servicios sociales operan en las grandes ciudades del país.

407. Después del 1º de enero de 2004, se han creado seis centros de salud regionales que funcionan las 24 horas del día y cuatro centros en Budapest, ya han empezado a funcionar los cuatro primeros, que cuentan con el apoyo de un Servicio Médico Móvil. Esos centros constituyen un servicio básico para la labor social que se desarrolla en las calles, en cuyo marco se prestan servicios de urgencia, se realiza la desinfección de baños, se lleva a cabo una labor de observación y se ofrecen servicios de enfermería.

408. El establecimiento de los servicios de instituciones que actualmente se denominan centros de día y la integración de los modelos ya existentes tienen una importancia decisiva porque sólo

una fracción de las personas sin hogar acuden a los centros de acogida, por lo que la mejor oportunidad de establecer contacto con ellos puede ser mediante un sistema de atención diurna en el que se preste una amplia gama de servicios. Además de las posibilidades de lavarse, lavar la ropa y cocinar en los centros de día actualmente existentes, querría prestarse servicios de información, de consigna de equipaje, de dirección postal, de asistencia jurídica, de acceso a las computadoras e Internet, de búsqueda de trabajo y de formación.

Centros de acogida temporal de las personas sin hogar

409. Los centros de acogida temporal para las personas sin hogar ofrecen un lugar donde pasar la noche, lavarse, calentar comida y comer, aislar a las personas enfermas, y pasar un rato en una comunidad. Esos centros ofrecen lo siguiente a las personas que acuden a ellos:

- Cama;
- Ropa de cama y toallas;
- Máquinas para lavar la ropa;
- Lugares seguros donde dejar objetos personales; y
- Equipo de primeros auxilios.

410. Las horas de apertura de un centro de acogida temporal dependen del tipo de servicios que presten, pero deben permanecer abiertos por lo menos 16 horas al día. Esos centros deben ofrecer servicios asistenciales y de salud mental para las personas sin hogar por lo menos durante seis horas al día. Dichos servicios consisten en lo siguiente:

- Atención individual, trabajo social en grupo, trabajo social comunitario;
- Asistencia individualizada para mejorar la situación y no vivir en un centro de acogida temporal;
- Organización de una vida comunitaria en el centro;
- Terapia con fines de rehabilitación;
- Asistencia para el restablecimiento o el mantenimiento de los lazos familiares y sociales; y
- Asistencia en la gestión de los asuntos administrativos.

Centros de pernocta para personas sin hogar

411. Podrá acomodarse hasta un máximo de 20 personas por habitación en los centros de pernocta para personas sin hogar. Esos centros están abiertos a partir de las últimas horas de la tarde y durante toda la noche, al menos 14 horas por día. En las horas de apertura, personal especializado se encarga de prevenir y gestionar posibles situaciones de conflicto. Debe haber un asistente social durante al menos 4 horas al día. La labor social que éste desarrolla consiste

principalmente en facilitar información relativa a la asistencia social y asesorar sobre las condiciones que deben reunirse para poder optar a la atención.

Residencias para personas sin hogar

412. Las personas sin hogar que no puedan ser atendidas en un centro de acogida temporal porque necesiten una asistencia especial debido a su edad o estado de salud pueden ser admitidas en una residencia para este tipo de personas. Deberá proporcionarse una atención especializada de salud mental, prestando especial atención al modo de vida propio de ese grupo de población. La atención sanitaria debe incluir una terapia regular, profilaxis y supervisión de la higiene, organización de un tratamiento a cargo de un médico especializado, servicios de enfermería, rehabilitación y, si es necesario, la organización de una atención hospitalaria.

Rehabilitación institucional de las personas sin hogar

413. La rehabilitación institucional de las personas sin hogar es una labor fundamental. Tiene por objeto ayudar a lograr lo siguiente:

- Iniciar o recuperar un modo de vida independiente;
- Recuperar la capacidad de trabajo;
- Recuperar o mantener un lugar en la vida;
- Desarrollar la capacidad para establecer y mantener contactos, mantener relaciones con la comunidad y aceptar las normas de la vida en común; y
- Aprender en qué consiste la integración cultural y practicar actividades de esparcimiento.

414. La atención complementaria abarca lo siguiente:

- Ayuda a la persona rehabilitada a adaptarse al entorno externo -preparando el entorno para recibir a la persona si es necesario;
- Asesoramiento e información;
- Mantenimiento de un nexo con las instituciones de asistencia social que ofrecen servicios de atención primaria en el lugar de residencia; y
- Asistencia para la adaptación al trabajo y la conservación de éste, asesoramiento a la familia e información y servicios de asesoramiento sobre las instituciones de bienestar social de que se trate.

415. La vivienda tiene una importancia fundamental, y sin ella no podrá tener éxito ninguna labor de rehabilitación. En 2003, el Gobierno ya ofreció a las organizaciones que prestan servicios a las personas sin hogar la oportunidad de proporcionar apoyo en materia de vivienda a las personas que puedan llevar una vida independiente, aumentando así el número de los que han conseguido superar la situación en que se encontraban. Los esfuerzos del Gobierno se traducirán

en los próximos años en la facilitación del acceso al subsidio de vivienda y la disponibilidad de unidades de vivienda baratas y subvencionadas.

Situación de los romaníes en materia de vivienda

416. La situación de los romaníes, por lo que respecta a la igualdad y la discriminación, sigue representando un importante reto, particularmente en el sector de la vivienda. En 1971, dos tercios de la población romaní vivía en áreas urbanas aisladas y degradadas en las que no había ningún tipo de servicios. Con la mejora de las condiciones de vivienda, esa proporción disminuyó al 14% en 1993, pese a lo cual sigue habiendo miles de personas que carecen de agua corriente, electricidad y otros servicios. A fin de eliminar estos problemas, las autoridades húngaras han organizado programas en el plano local y regional.

1. Programa modelo de alojamiento e integración social de los habitantes de las colonias romaníes

417. En 1997 se inició una encuesta sobre las áreas urbanas de tipo colonia, que se terminó y evaluó en el verano de 2000. Los resultados indican que 96.000 personas viven en 19.000 apartamentos situados en áreas urbanas degradadas. El ministerio competente ha concedido prioridad a la adopción de medidas profesionales, en colaboración con las comunidades que viven en colonias o en áreas urbanas de ese tipo y los órganos de autogobierno de las minorías de los asentamientos correspondientes, a fin de eliminar los factores que puedan poner en peligro el medio ambiente y la salud humana.

418. A comienzos de febrero de 2005, el Ministerio de la Juventud, la Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades anunció el inicio del programa modelo de vivienda e integración social de los habitantes de las colonias romaníes, de conformidad con los objetivos establecidos en el programa gubernamental "Nuevo Dinamismo para Hungría". El principal objetivo es ofrecer a las personas que viven en las colonias y en áreas urbanas de ese tipo la oportunidad de mejorar realmente sus condiciones de vida y desarrollo social.

419. La cantidad del presupuesto que puede dedicarse al programa asciende a 680 millones de Ft. Se aprobaron propuestas de proyectos para nueve asentamientos (Dencsháza, Galambok, Hencida, Kerecsend, Kisvaszar, Szentgál, Táska, Tiszabő, Uszka). Alrededor del 40% de los habitantes de esos asentamientos, es decir, 4.492 personas (1.012 familias), viven en colonias o en áreas de ese tipo. Las colonias existentes en los asentamientos acogidos al programa han surgido por diversas razones y tienen historias y estructuras diferentes, por lo que el criterio adoptado para mejorar la situación de sus habitantes varía en cada uno de los nueve asentamientos. Por ejemplo, se está aplicando el criterio de la eliminación total de las denominadas "colonias salvajes" en Táska y Galambok, donde 17 familias, incluidos niños, que viven en condiciones inhumanas, están siendo trasladadas a apartamentos de reciente construcción a cargo de las municipalidades. En Tiszabő y Uszka, donde toda la población de los asentamientos, que en total suma 2.550 personas, vive en un área urbana de tipo colonia, el objetivo principal consiste en renovar los apartamentos cuyas condiciones ponen en peligro la vida de las personas, y desarrollar la infraestructura. Además de las soluciones ofrecidas a las distintas familias en materia de vivienda, las obras de infraestructura previstas en los asentamientos también influirán en la calidad de la vida de toda la población (construcción y renovación de calzadas y aceras, ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable,

construcción de escuelas y guarderías, solución de la evacuación de desechos, zonificación, mejora de la asistencia social y programas de formación y empleo para adultos).

420. La cuantía del apoyo a cada asentamiento varía entre 55 millones de Ft y 90 millones de Ft durante un año. La ejecución de los proyectos requiere una intensa actividad de las municipalidades interesadas. Éstas contarán con la asistencia de las instituciones locales, los órganos de autogobierno de las minorías, las ONG y expertos, y con el esfuerzo concertado de los habitantes de las colonias. El Ministerio tiene el propósito de ayudar a las municipalidades a mantener una intensa relación y a gestionar una red de adiestramiento y supervisión.

2. *Programas de desarrollo en el distrito VIII de Budapest*

421. A partir de 1996, en estrecha cooperación con el gobierno autónomo de Budapest, se han aprobado varios planes de programa (basados en el criterio de desarrollo del gobierno autónomo del distrito VIII de Budapest)¹ con el fin de mejorar la situación económica, social y ambiental del distrito y resolver los problemas sociales de su población. Los principales objetivos son mejorar la calidad de la vida y resolver los problemas de vivienda, al mismo tiempo que se refuerza la seguridad pública y la cohesión social y se mejoran las oportunidades de trabajo.

422. Para mejorar la situación de la vivienda, el distrito se dividió en 11 "sectores"², de acuerdo con la estructura social y las necesidades ambientales concretas de cada uno de ellos. Ya se han iniciado las obras de renovación en el "sector de Szigony" (período del proyecto: 2005-2009) y en el "sector de Magdolna" (período del proyecto: 2005-2019), que se consideraba el sector más abandonado del distrito. El constructor del proyecto de Szigony y Magdolna es Rév8 Ltd. (propiedad de Budapest (60%) y el gobierno autónomo del distrito VIII (40%)), y el costo estimado asciende a 32 millones de euros.

Nutrición, higiene de los alimentos

423. En 2001, el promedio del consumo diario de alimentos per cápita ascendía a 93,9 g de proteínas, de los cuales 50,7 g de origen animal, 140,8 g de grasa y 360,6 g de carbohidratos, lo cual satisface las necesidades mínimas de una nutrición sana en todos los aspectos, a pesar de que el promedio de consumo de carne y de grasas superó recientemente la recomendación de una dieta sana.

424. Los datos sobre el consumo de alimentos de determinados estratos sociales provienen de las encuestas sobre el presupuesto familiar que se realizan anualmente.

¹ Concepto de rehabilitación del distrito VII (1996), Plan de rehabilitación de Józsefváros (1998), Concepto de vivienda del distrito VIII (2000), Concepto de desarrollo de distrito (2001), Reglamento de planificación urbana del distrito VIII (2003).

² Sector de Palota, sector de Népszínház, sector de Csarnok, sector de Józsefváros központ, sector de Magdolna, sector de Orczy, sector de Szigony, sector de Tisztviselő telep, sector de Ganz, sector de Kerepesi, sector de Százados úti.

425. En 2001 el promedio del consumo diario de energía per cápita fue de 12.824 Kjoule³. Con arreglo a la recomendación del Instituto Nacional de Nutrición, la "cesta de alimentos" para una nutrición mínima sana contiene 91 g de proteínas (de las cuales 40 g de origen animal), 98 g de grasas, 371 g de carbohidratos, 783 mg de calcio, 2.465 mg de potasio, 12 mg de hierro y 111 mg de vitamina C. Este contenido satisface las necesidades de energía, vitaminas y minerales de un adulto medio que desarrolle una actividad física moderada.

426. En algunos grupos de población, sobre todo las familias pobres (en el primer decil de ingresos) y las familias con más de tres hijos, la estructura del consumo de alimentos dista mucho de constituir una nutrición óptima. Consumen grasas y cereales en cantidad superior al nivel óptimo, y el consumo de frutas y verduras y hortalizas es muy inferior a la media.

427. El promedio del consumo total de leche y productos lácteos en el país también está por debajo del nivel óptimo y es muy bajo en comparación con otros países.

428. Ello se debe al aumento del precio de la leche y los productos lácteos a raíz del cambio de régimen durante el decenio de 1990, por lo que el consumo de leche ha disminuido casi en 20 l desde entonces y parece haberse estabilizado a un nivel inferior.

429. Teniendo en cuenta que las encuestas sobre el presupuesto familiar no proporcionan datos sobre las cantidades y el valor nutritivo de los alimentos consumidos fuera del hogar (la observación se refiere únicamente al valor), la cantidad del consumo nacional de alimentos (según las Cuentas Nacionales) es superior al que indican los datos de dichas encuestas.

430. El consumo de alimentos fuera del hogar no es significativo en las familias más pobres. Otro factor importante de la alimentación de la familia es el consumo por cuenta propia (de la propia producción). El 50% de los hogares de Hungría cultivan alimentos. La proporción en la capital es insignificante (2%), pero en el campo asciende al 16% y en las regiones de la gran llanura meridional entre el 20 y el 30%. Un tercio de la carne y los huevos, la mitad de las verduras, hortalizas y papas y un tercio de la fruta consumida provienen de la producción propia, pequeñas parcelas familiares, huertos de fin de semana, pequeñas explotaciones, etc. También está muy extendida la preparación doméstica de conservas de fruta de producción propia o recolectada, y parece que a partir de fines del decenio de 1980 esta práctica se ha extendido aún más. Además de las conservas tradicionales a base de azúcar, actualmente también se conserva la fruta congelada. Pueden hallarse congeladores y frigoríficos con congelador en el 50% de los hogares del país.

Control de la higiene de los alimentos

431. El control de los alimentos se lleva a cabo de acuerdo con la Ley N° XC de 1995 sobre los alimentos, la cual, junto con el Decreto conjunto de los Ministros de Agricultura, Bienestar Público e Industria y Comercio N° 1/1996 (I.9.) sobre su aplicación, define la labor de control de los alimentos de varias maneras.

³ Fuente: Cuentas Nacionales, hojas de balance de alimentos, 2001.

432. En el Decreto conjunto de los Ministros de Agricultura, Interior, Defensa, Industria, Comercio y Turismo, y Bienestar Público N° 21/1998 (IV.8.) se define el procedimiento de control de los alimentos. El decreto abarca los alimentos y los productos del tabaco destinados a consumo público o vendidos en el territorio de la república, así como los controles que llevan a cabo las autoridades de salud pública, calidad, higiene animal e higiene de los alimentos sobre la producción y el comercio de aditivos de los alimentos y el tabaco. La coordinación se realiza a nivel del Gobierno de la República de Hungría. Para la coordinación general de la higiene de los alimentos, el Gobierno cuenta con la ayuda de comités interministeriales como la "Junta de asesoramiento sobre la inocuidad de los alimentos" o el "Comité interministerial de coordinación del control de los alimentos".

433. De acuerdo con la Ley N° XC, de 1995, sobre los alimentos, el nombramiento de los órganos de control de los alimentos se realiza como sigue:

- Los centros de higiene animal y control de los alimentos a nivel de condado, a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Regional;
- La organización de salud pública, epidemiología y protección de la salud (Servicio Nacional de Salud Pública y Personal de Salud), a cargo del Ministerio de Salud;
- La organización encargada de representar los intereses de los consumidores (Órgano de Protección de los Consumidores), a cargo del Ministerio de Asuntos Económicos.

Otros órganos que participan en el control de los alimentos son los siguientes:

- Los centros de higiene de las verduras y hortalizas y de protección del suelo; y
- El instituto nacional de clasificación de vinos.

434. Más recientemente, en el Decreto del Gobierno N° 66/2003 (V.15.) se define el marco para el establecimiento de la Oficina Húngara de Inocuidad de los Alimentos. Actualmente se están llevando a cabo la organización de la Oficina, la determinación de su esfera de actividad y la selección de su personal.

435. En relación con la calidad del agua potable, se ha emitido un decreto del Gobierno y se ha aprobado un párrafo nacional en cumplimiento de la Directiva 98/83/EC de la Unión Europea: el programa fue aprobado por el Gobierno el 20 de marzo de 2001, y mediante Decreto del Gobierno N° 201/2001 sobre las normas de calidad y el control del agua potable, de 25 de octubre de 2001. El anexo 6, parte "A", del decreto contiene una lista de 191 asentamientos donde las municipalidades son responsables de reducir los niveles excesivos de arsénico, boro, fluoruro y nitrito antes del 25 de diciembre de 2009.

Acceso al agua potable

436. En 1999 el sistema de abastecimiento de agua tenía 61.999 km de tuberías, que proporcionaban 368.727.000 m³ de agua potable a los hogares. Entre 1990 y 1997, se instalaron 9.580 km adicionales. La proporción de los asentamientos que disponen de un sistema de abastecimiento de agua ha aumentado del 79,2 al 99,7%. Con respecto a los apartamentos

que disponen de agua corriente, la proporción ha pasado del 84,9 al 91,4% durante el período examinado.

437. La longitud del sistema de alcantarillado casi se ha duplicado entre 1990 y 1999. En este último año tenía 22.732 km. La proporción de asentamientos con alcantarillado pasó del 41,6 al 49,1% en el mismo período.

438. La longitud del sistema de alcantarillado por kilómetro de tuberías de agua potable ha aumentado en Hungría en un 60,7%, pasando de 228,2 a 366,7 m entre 1990 y 1999. El aumento fue mayor en las aldeas (247,6%), donde pasó de 65,1 a 226,3 m. Sin embargo, todavía sigue representando sólo el 61,7% del promedio nacional. En las ciudades, aparte Budapest, el promedio era superior en un 29,2% a la media nacional (474 m). En Budapest, era un 155,7% más largo que el promedio nacional (937,8 m) en 1999.

Gestión del agua, asociaciones de usuarios del agua y del servicio de alcantarillado, indemnización de daños causados por inundaciones

439. Durante muchos años, el Comisionado Parlamentario había recibido quejas de varias regiones del país sobre el sistema de drenaje de las aguas superficiales y de lluvia, por lo que en 2000 llevó a cabo una amplia encuesta sobre esta cuestión y llegó a la conclusión de que las autoridades públicas no se ocupaban de drenar el exceso de esas aguas. Desde entonces, se han recibido denuncias por la actuación o falta de actuación de las administraciones locales y los órganos responsables de la gestión de las aguas y la construcción de carreteras (principalmente funcionarios municipales).

440. En consecuencia, el Comisionado Parlamentario realizó en 2002 otra encuesta amplia, basándose al mismo tiempo en la anterior. Muchas denuncias se referían al hecho de que una o más personas construían o demolían estructuras ilegalmente en las ciudades de que se tratara, modificando el terreno de su propiedad o de propiedad pública, con el consiguiente daño que el exceso de aguas superficiales causaba en las propiedades de otras personas o en terrenos públicos. A menudo los daños eran consecuencia de irregularidades u omisiones cometidas durante decenios. Las causas más frecuentemente aducidas están relacionadas con la disponibilidad limitada de fondos.

441. No se habían registrado cambios sustanciales en cuanto al drenaje del exceso de aguas superficiales y de lluvia en las zonas urbanas desde la encuesta anterior. El Estado no había llevado a cabo la actividad de ordenación de los recursos hídricos que se le había asignado anteriormente, que posteriormente se delegaría en las administraciones locales, incluso antes de constituirse éstas. No existen estructuras para el drenaje de dichas aguas en el centro de las ciudades, y cuando existen están en mal estado debido a la falta de obras de mantenimiento. La indisciplina en el sector de la construcción y la inexistencia de reglamentación han supuesto el surgimiento de condiciones técnicas en varios lugares que son irreversibles, o que sólo serán reversibles con un cuantioso gasto público. En general, los asentamientos no pueden ni siquiera atender los aspectos de ordenación de las aguas propios de un entorno sano, ni prevenir los daños que puedan causar las aguas. En la mayoría de los casos puede atribuirse sobre todo la falta de fondos, pero los asentamientos que se encuentran en mejor situación financiera tampoco llevan siempre a cabo esas tareas de manera adecuada. La falta de obras de mantenimiento y mejora y la inexistencia de estructuras de drenaje y captación, que han sido destruidas ilegalmente,

agravan las consecuencias de las lluvias, que provocan inundaciones y causan daños por valor de miles de millones. Después de producirse desastres naturales, no siempre se corrigen las deficiencias que los causaron, o los fallos se repiten.

442. Basándose en las conclusiones de la encuesta de 2002, el Comisionado Parlamentario repitió en su segundo informe que, debido a las definiciones registradas en cuanto al drenaje del exceso de aguas superficiales y de lluvia, persisten las anomalías relativas a los derechos de los ciudadanos a la seguridad jurídica y a un procedimiento justo, a la propiedad, a la salud y a un medio ambiente sano. Su eliminación requeriría una mayor coordinación de los gobiernos central y locales.

Artículo 12 - El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Marco jurídico

443. El artículo 70/D de la Constitución consagra el derecho a la salud mediante las siguientes disposiciones:

"1) Los que viven en el territorio de la República de Hungría tendrán derecho a la salud física y mental al más alto nivel posible.

2) Ese derecho estará asegurado en la República de Hungría mediante la protección de la seguridad e higiene en el trabajo, la organización de las instituciones sanitarias y la asistencia médica, la garantía de las condiciones para poder realizar regularmente ejercicio físico, además de la protección del medio ambiente construido y natural."

444. El artículo 18 de la Constitución dispone lo siguiente: "La República de Hungría reconocerá y hará valer el derecho de todos a un entorno saludable".

445. Las disposiciones más importantes sobre salud se encuentran en la Ley N° CLIV, de 1997, sobre la salud (véase anexo 10), en la que se establece tanto el ejercicio del derecho a la salud como las normas más importantes de los servicios sanitarios. Parte de esos servicios (por ejemplo, la atención urgente) se proporcionarán por ley a todas las personas que se encuentren en el territorio nacional, otros servicios (por ejemplo la atención gratuita a las embarazadas) se prestarán a las personas que estén legalmente en el país, mientras que la mayoría de los servicios se prestarán en el marco del sistema del seguro médico obligatorio. No podrá negarse ningún servicio sanitario a ninguna persona que esté legalmente en Hungría. Con arreglo a lo dispuesto en el inciso I) del párrafo 1 del artículo 16 de la Ley del seguro social, todos los menores (de 18 años) residentes en Hungría tienen derecho automáticamente a los servicios de la seguridad social.

446. En la Ley N° CLIV, de 1997, sobre la salud se abordan los siguientes asuntos generales:

- Los derechos y obligaciones de los pacientes;
- Las cuestiones de salud pública y, de manera más específica, la promoción de la salud, la atención a la familia y a la mujer, la salud de los jóvenes, la salud en el deporte, las

cuestiones de salud relacionadas con el medio ambiente y los asentamientos, las cuestiones de salud relacionadas con la nutrición y los alimentos, la salud relacionada con las radiaciones, la salud en el trabajo y la epidemiología;

- El sistema de servicios de salud;
- Las normas técnicas de los servicios de atención sanitaria;
- Los derechos y obligaciones del personal de salud;
- La responsabilidad del Estado en la salud de la población;
- La estructura y administración de los servicios de salud pública.

447. La parte de la ley que se encuentra en los detalles se ocupa de las siguientes cuestiones:

- La investigación médica que se lleva a cabo en el ser humano;
- Los procedimientos especiales en materia de reproducción humana;
- Los servicios que se prestan a los pacientes psiquiátricos;
- Los trasplantes de órganos y tejidos;
- Las tareas relativas a las personas fallecidas;
- El suministro de sangre; y
- Las medidas relacionadas con la salud que es necesario adoptar en casos de desastre.

448. La Ley N° CLIV, de 1997, tiene por objeto, entre otras cosas, contribuir a mejorar la salud de la persona y, por tanto, de la población en su conjunto, y garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a los servicios de atención sanitaria. La ley reconoce la igualdad de derechos y obligaciones de todos los pacientes. Los derechos básicos son los siguientes (título 2 de la ley):

- El derecho a la atención sanitaria (arts. 6 a 9);
- El derecho a la dignidad humana (art. 10);
- El derecho a mantener contactos (art. 11);
- El derecho a abandonar el centro de atención sanitaria (art. 12);
- El derecho a la información (arts. 13 y 14);
- El derecho a la libre determinación (arts. 15 a 19);
- El derecho a rechazar la atención sanitaria (arts. 20 a 23);

- El derecho a consultar el historial médico (art. 24);
- El derecho al secreto profesional (art. 25).

449. El artículo 70 de la Ley dispone lo siguiente: "Todos los pacientes tienen derecho a recibir una atención sanitaria apropiada a su estado de salud, sin discriminación". La Ley, aparte de enunciar los derechos de los pacientes, también estipula que todos los pacientes tendrán derecho a presentar quejas con respecto a la atención recibida o a entablar una acción legal.

Los defensores (representantes) del paciente protegen sus derechos y le ayudan a conocerlos (véase el título 3, sobre el ejercicio de los derechos del paciente, arts. 30 a 33). Los defensores del paciente trabajan en el marco de las instituciones de condado (municipales) del Servicio nacional de salud pública y personal de salud. Prestan atención especial a las personas indefensas por su edad, discapacidad física o mental, estado de salud o condición social.

450. La Ley N° LXXIX, de 1992, sobre la protección de la vida del feto dispone la protección del feto y las condiciones necesarias para provocar el aborto. Otro instrumento legislativo es la Ley N° XLVII, de 1997, sobre el tratamiento y la protección de los datos médicos y otros datos conexos. Otras leyes especifican la organización y estructura del sistema de prestación de servicios, así como las normas relativas a su ampliación y reducción.

451. Es una garantía para las personas y los grupos más desfavorecidos que los derechos de los pacientes y los principios legislativos básicos comprendan lo siguiente:

- La prohibición de la discriminación;
- El derecho a un acceso justo y en condiciones de igualdad a los servicios médicos;
- La atención y la rehabilitación de los enfermos que han sufrido enfermedades graves como formas de prestación de servicios.

Existen disposiciones específicas en las que se proclama la igualdad de derechos de las personas con discapacidades y se dispone facilitación del material médico necesario y la capacitación en su uso.

452. Las personas a las que por razones económicas resulta difícil acceder a los servicios médicos disponen de unos servicios a precios reducidos de acuerdo con sus posibilidades económicas y, en el sistema de bienestar social, el sistema de medicina pública ayuda a las personas necesitadas a acceder a los servicios que de otro modo deberían abonarse parcialmente.

El estado de salud física y mental de la población

453. El estado de salud de la población de Hungría es sumamente desfavorable si se compara con el de otros países y su nivel es muy inferior al que correspondería al nivel de desarrollo social y económico del país. Con respecto a determinadas enfermedades y causas de muerte, Hungría encabeza las estadísticas internacionales. En la actualidad, la esperanza de vida al nacer es 68 años para los hombres y 76 para las mujeres. Estos datos son mucho más bajos que los de otros Estados miembros de la Unión Europea. Particularmente trágica es la elevadísima tasa de mortalidad de los hombres de mediana edad.

454. Esta situación es inaceptable y requiere medidas eficaces. El estado de salud sumamente malo de la población de Hungría se explica por muchas razones históricas, sociales, económicas y culturales, pero en general se atribuye directamente al estilo de vida general.

455. Los hábitos alimentarios nacionales no son sanos: el consumo de energía, grasas y sal es elevado, mientras que el de fibra, verduras y frutas es insuficiente. Una parte considerable de la población adulta de Hungría pesa más de lo debido o es obesa. Por término medio, los adultos hacen ejercicio menos de diez minutos al día, y seis de cada diez no hacen ejercicio ningún día. El 41% de los varones adultos y un 26% de las mujeres fuman más o menos con regularidad, y la proporción de fumadores está aumentando rápidamente, sobre todo entre las mujeres jóvenes. Cada año mueren 28.000 personas debido exclusivamente al tabaco. El número de alcohólicos es elevado y el consumo de estupefacientes también se está extendiendo. Una parte considerable de la población carece de medios para afrontar los problemas de la vida cotidiana, lo que ha contribuido a que se hayan extendido mucho los trastornos mentales.

456. Influir en el estilo de vida de las personas para que adopten una dirección favorable en lo que respecta a su salud es una tarea difícil y sumamente compleja que requiere una acción muy estudiada y armonizada por parte del Gobierno, las instituciones públicas, la sociedad civil, los agentes económicos y sociales y los medios de comunicación. A estos efectos, se ha elaborado una estrategia decenal con criterios profesionales que se basan en un acuerdo social y político.

457. A fin de mejorar la salud pública es preciso cooperar y aunar fuerzas a nivel tanto gubernamental como de la sociedad. El programa marco de las tareas a realizar se denomina "Programa de salud pública para la salud de la nación". Una parte de ese programa se dedica a la difusión de información sobre la preservación de la salud, mientras que otra versa sobre la adopción de diversos servicios de prevención, diagnóstico y terapéuticos

458. En 2002 las principales causas de muerte en Hungría eran las siguientes (entre paréntesis se facilita el número de defunciones):

Tumores malignos	(32.950)
Enfermedades cardiovasculares	(38.428)
Enfermedades cerebrovasculares	(18.462)
Arterioesclerosis	(7.395)
Bronquitis, enfisema pulmonar, asma	(3.232)
Enfermedades del hígado	(6.119)
Accidentes	(5.080)
Suicidio y autolesiones	(2.814)
Mortalidad total	(115.480)

Resultados de la Encuesta Nacional de Salud (2000)

459. **Funcionalidad.** El 25% de las personas de mediana edad y el 50% de los ancianos experimentaban dificultades permanentes en la vida social por problemas de salud. El 10% de los ancianos necesitaba una ayuda cotidiana. El problema era más frecuente entre las personas de menor nivel de educación, de condición social inferior en situación de desempleo, los que vivían en regiones subdesarrolladas, los que trabajaban solos o los que no podían trabajar.

460. **Salud mental.** Al menos 1 de cada 6 mujeres y 1 de cada 11 hombres tenían problemas de salud mental que reducían su funcionalidad. La categoría más peligrosa (probabilidad real de suicidarse) representaba el 1,3% de la población, el 1,1% de los hombres y el 1,5% de las mujeres. La probabilidad de padecer un problema de salud mental era más elevada entre las personas con restricción física, incapaces de trabajar o cuya situación económica no era buena y se encontraban solas.

461. **Estimación subjetiva del estado de salud.** El 42% de la población adulta consideraba que su estado de salud era bueno o muy bueno. Esta proporción era del 39% entre las mujeres y del 48% entre los hombres. Sin embargo, el 18,5% de las mujeres y el 13,3% de los hombres consideraba que su salud era mala o muy mala.

462. **Expectativas en materia de salud.** Una mujer de 18 años probablemente vivirá 59 años más, pero de ellos sólo pasará 43,3 años sin achaques si no cambian las condiciones sanitarias. En las mismas condiciones, un hombre de 18 años vivirá 50 años más, de los cuales un promedio de 38,4 sin achaques.

463. **Factores biológicos.** El riesgo de padecer diabetes en el grupo de población de 60 a 69 años es diez veces mayor que en el grupo de población más joven, pero es menor en el grupo de población de más edad (más de 80 años) que en los dos grupos más jóvenes (60 a 79 años). Pueden observarse tendencias similares en las personas con sobrepeso. La probabilidad de fumar es menor en los ancianos: menos de un quinto de probabilidad que en el grupo de 18 a 34 años. La probabilidad de beber es mayor en el grupo de 35 a 64 años. La probabilidad de que las mujeres beban es un 17% de la de los hombres.

464. **Situación económica.** La probabilidad de padecer dolencias está disminuyendo con la mejora de la situación económica. La probabilidad de fumar y de utilizar grasas en la cocina también se reduce a medida que mejora la situación económica de una persona. No obstante, las personas en mejor situación económica hacen menos ejercicio que el promedio de la población. La probabilidad de obesidad es casi el doble en las mujeres y más del doble en los hombres de buena posición económica.

465. **Educación.** La probabilidad de padecer enfermedades del sistema circulatorio y cardiovasculares y diabetes es menor en las personas con un mayor nivel de formación. Entre los jóvenes (18 a 34 años) la probabilidad de fumar disminuye proporcionalmente al nivel de educación. Con respecto a las mujeres, la probabilidad de beber es más elevada entre las que tienen un nivel de formación más alto.

El Programa nacional para el decenio de la salud

466. El 7 de abril de 2003, por su resolución 46/2003 (IV.16.), el Parlamento aprobó el Programa nacional para el decenio de la salud "Johan Béla", que mejoraba y ampliaba el Programa de salud pública para la salud de la nación, y establece el marco profesional para la acción en materia de salud pública. Al determinar las prioridades del programa, se centró la atención en los problemas generales de salud más graves. Una consideración prioritaria es mejorar las oportunidades de los grupos socialmente más desfavorecidos. Se estudió la metodología nacional e internacional y se examinaron las posibilidades de aplicación y la eficacia en función de los costos.

467. El programa tiene por objeto mejorar la salud general corrigiendo las deficiencias en cuatro esferas. Se concede especial atención a lo siguiente:

- Los problemas de los jóvenes;
- Los problemas de los ancianos;
- La igualdad de oportunidades; y
- La creación de un entorno favorable para la salud en todas las esferas de la vida.

468. Un objetivo importante es promover la prevención primaria a nivel de toda la sociedad. El programa presta atención prioritaria a:

- La reducción del consumo de tabaco;
- La prevención del consumo de alcohol y drogas;
- El fomento de una alimentación sana y la inocuidad de los alimentos;
- La promoción de la actividad física y el ejercicio;
- La mejora de la salud pública y de la salud epidemiológica; y
- La creación de un medio ambiente sano.

469. Deben adoptarse medidas para prevenir tanto una mortalidad prematura, como la morbilidad y la discapacidad. Son cuestiones prioritarias:

- La reducción de la mortalidad causada por las cardiopatías coronarias y las enfermedades cerebrovasculares;
- La reducción e inversión de la tendencia al aumento de la tasa de mortalidad debido a tumores;
- La mejora de la protección en la esfera de la salud mental;

- La reducción de los trastornos de las funciones motoras y las complicaciones que de ellos se derivan; y
- La prevención del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

470. Para mantener las prioridades del programa, también es necesario ampliar la red de instituciones de atención sanitaria y salud pública:

- Es necesario continuar con las mamografías e introducir otros métodos de detección que son una prioridad de salud pública.
- Es necesario mejorar el sistema de atención sanitaria en beneficio de toda la sociedad. Es prioritario a ese respecto promover la atención primaria e intensificar y mejorar las medidas preventivas.
- Es necesario desplegar y concentrar esfuerzos en los diversos aspectos de la salud pública a fin de poder afrontar los retos relacionados con el nivel de formación de los profesionales y los recursos financieros y organizativos.
- Es necesario establecer un sistema que permita vigilar continuamente la marcha del programa e introducir las medidas correctivas que sean necesarias.

471. Una aplicación eficaz del programa contribuirá al desarrollo del país y la población a múltiples niveles y en muy diversas esferas. Con la perspectiva de un decenio, los efectos sociales que se esperan del programa pueden resumirse como sigue:

- La esperanza de vida de los hombres al nacer aumentará al menos a 71 años y en las mujeres a 79;
- Aumentará el número de años de vida saludable y mejorará la calidad en general de vida;
- Disminuirán las desigualdades en el estado de salud de la población;
- Habrá oportunidades de mejorar la salud y el bienestar de los estratos sociales menos favorecidos;
- Un modo de vida sano se convertirá en el modelo para toda la sociedad, y el orden de valores de la población y su estilo de vida diaria se modificará en consecuencia;
- La cooperación intersectorial para promover la salud evolucionará a todos los niveles y se convertirá en norma ordinaria;
- Se fortalecerán las actividades comunitarias y el papel de las ONG en la promoción de la salud.

472. En el *plano profesional*, los efectos decenales en la atención sanitaria pueden resumirse de la siguiente manera:

- Disminuirán la mortalidad prematura y por causas que puedan prevenirse y la manifestación temprana de las enfermedades crónicas no contagiosas;
- Se reducirá la necesidad de tratamiento/atención de los grupos de pacientes en que se centra el programa o se trasladará a un grupo de edad más avanzada;
- Se registrará un descenso de las desigualdades regionales y sociales de acceso a los servicios de atención sanitaria;
- Se desarrollarán y mejorarán los servicios preventivos del sistema de atención sanitaria;
- Mejorarán la calidad y la eficacia en función de los costos de la atención sanitaria;
- Se transformará el sistema de instituciones de salud pública para adaptarlo a las necesidades actuales y a las normas de la Unión Europea;
- Progresarán la investigación y la educación en materia de salud pública.

473. Los *efectos económicos* a largo plazo serán los siguientes:

- Las inversiones del programa para mejorar los recursos humanos tendrán un efecto indirecto favorable sobre el crecimiento económico sostenible;
- Mejorarán la calidad, la eficiencia y la competitividad de la fuerza de trabajo;
- Se movilizarán nuevos recursos y reservas mediante la cooperación intersectorial;
- Se ampliará el mercado de productos y servicios beneficiosos para la salud;
- Contribuirá de manera importante a mejorar el nivel general de vida.

474. La ejecución exitosa del programa contribuirá a mejorar el bienestar de la población, a crear oportunidades a largo plazo y al crecimiento económico sostenible del país. Mediante una cooperación centrada en la persona, la salud deberá convertirse en un valor básico en todas las esferas de la vida. Deberá llegarse al punto de que cada acción, ya sea política, gubernamental, social, económica o incluso promovida por los medios de comunicación, se juzgue por la medida en que sirva para promover la salud personal y de toda la sociedad húngara. Los ciudadanos tienen que sentir que la sociedad y el Gobierno les ofrecen toda la asistencia posible para conservar su salud, y que les corresponde a ellos aprovechar esa oportunidad de manera responsable.

Gastos en el sistema de atención sanitaria

475. Los gastos asignados al conjunto del sistema de atención sanitaria ascienden 705 dólares de los EE.UU. per cápita. Según las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre 1995 y 1998 Hungría dedicó entre un 6,5 y un 7% de su PIB al sector de la salud. Además de la financiación con cargo al presupuesto del Estado, cabe mencionar los planes de seguro médico voluntario y mutuo, cuyo número y número de sus miembros está aumentando considerablemente. A continuación se ofrecen algunos datos importantes relativos a los fondos:

Categoría	Número de miembros en 2000 (personas)	Servicios en 2000 (millones de Ft)	Número de miembros en 2002 (personas)	Servicios en 2002 (millones de Ft)
Fondo de seguro médico voluntario	71.600	1.728	150.500	5.511
Fondo de seguro mutuo	60.500	2.887	76.100	2.509

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Número y tasa de nacimientos

476. En 2002 hubo 96.804 nacimientos, casi igual que en 2001 (243 menos). La tasa de nacidos vivos por 1.000 habitantes fue de 9,05, igual que en años anteriores. La frecuencia de nacimientos prematuros (peso inferior a 2.500 gramos) disminuyó de manera constante hasta 1995. Sin embargo, esa tendencia se detuvo a partir de ese año para situarse en 8,2% y no registrar cambios significativos desde entonces (en realidad ha crecido algo: 1998 = 8,3%; 2000 = 8,4%; 2002 = 8,5%). Una tasa de nacimientos prematuros superior al 8% resulta alta a nivel internacional.

Número y tasa de nacimientos

	1970	1980	1990	2000	2001	2002
Número de nacidos vivos	151.819	148.673	125.679	97.597	97.047	96.804
Tasa por cada 1.000 habitantes	14,7	13,9	12,1	9,6	9,5	9,5
Porcentaje de nacidos vivos con un peso inferior a 2.500 g	10,7	10,4	9,3	8,4	8,5	8,5
Número de muertes fetales tardías	1.520	1.154	699	538	550	523
Porcentaje con respecto al total de nacimientos	1,00	0,78	0,56	0,55	0,57	0,54

477. La mortalidad infantil varía mucho de unas regiones a otras. Según estadísticas de los años 1997 a 1999, los indicadores más favorables se registraron en el condado de Csongrád (5,5/1‰), en el de Tolna (7, 8/1‰) y en el de Veszprém (8,0/1‰), y los peores en el condado de Somogy (11, 8/1‰), en el de Fejér (11, 4/1‰) y en el de Szabolcs-Szatmár-Bereg (11, 4/1‰).

Mortalidad infantil 1970-2002

	1970	1980	1990	2000	2001	2002
Mortalidad infantil	5.449	3.443	1.863	900	789	693
Tasa por 1.000 nacidos vivos	35,9	23,2	14,8	9,2	8,1	7,2
Mortalidad infantil por grupos de edad (por 1.000 nacidos vivos)						
Menos de un día	13,6	7,8	4,3	2,3	1,8	1,8
1 a 6 días	10,9	7,6	4,5	2,3	2,1	1,9
7 a 27 días	3,9	2,5	2,1	1,6	1,4	1,6
28 días o más	7,5	5,3	4,0	3,0	2,8	1,9

478. Las estadísticas relativas a la mortalidad infantil han mejorado: en 2001 la tasa por 1.000 nacidos vivos fue de 8,1, y en 2002 bajó a 7,2. En 2002 fallecieron 693 lactantes antes de cumplir un año (en comparación con 789 en 2001). La tasa por 1.000 desglosada por sexo fue la siguiente: niños, 7,3; niñas, 7,0 (total, 7,2).

Evolución de la esperanza media de vida

479. La esperanza de vida de los hombres al nacer descendió ligeramente entre 1980 y 1990, pero desde mediados del decenio de 1990 puede apreciarse un aumento. La esperanza de vida de las mujeres al nacer prácticamente no varió entre 1980 y 1990. Sin embargo, desde 1990 puede observarse un incremento (para estadísticas más detalladas véase el anexo).

Esperanza de vida entre 1970 y 2001

Año	Al nacer		A la edad de 1 año		A los 40 años		A los 60 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1970	66,3	72,1	68,1	73,4	31,5	35,8	15,2	18,2
1980	65,5	72,7	66,2	73,2	29,6	35,5	15,6	18,3
1985	65,1	73,1	66,1	73,9	29,6	36,2	15,1	19,2
1990	65,1	73,7	65,2	73,7	28,8	36,1	14,7	19,0
1995	65,3	74,5	65,0	74,2	28,3	36,4	14,8	19,5
1998	66,1	75,2	65,9	74,8	28,9	36,8	15,0	19,8
1999	66,3	75,1	65,9	74,7	28,9	36,7	14,9	19,6
2000	67,1	75,6	66,8	75,2	29,6	37,2	15,3	20,0
2001	68,2	76,5	67,8	76,0	30,4	37,9	16,0	20,7

Estado de los suministros farmacéuticos

480. El número de farmacias por 1.000 habitantes es de 0,2. En 2000 había 2.045 farmacias. Las licencias se conceden sobre una base geográfica, y en las localidades muy pequeñas donde una farmacia no sería económicamente viable, una farmacia de otra localidad cercana podría abrir una dependencia local. Cuando ni siquiera existe ésta, el médico local puede obtener una licencia para abrir un dispensario y facilitar así el acceso de la población local a los medicamentos más necesarios. En 2000 había en el país 4.905 farmacéuticos en activo y 6.958 ayudantes de farmacia.

Estructura del sistema de atención sanitaria

Atención primaria

481. La atención primaria, que es el primer escalón del servicio sanitario, permite a los pacientes elegir libremente a su médico a ese nivel. La mayoría de los médicos de atención primaria debe prestar servicios obligatoriamente en una zona determinada, es decir, son responsables de la salud de la población de esa zona y deben velar por que, en cualquier circunstancia, esa zona esté atendida en caso de epidemia. El 91% de esos médicos son empresarios o médicos privados, pasan consulta en sus oficinas y hacen uso de un equipo que les presta gratuitamente la administración local. Muchos residen en viviendas de protección oficial y trabajan en una oficina anexa.

482. Con arreglo a la nueva reglamentación aprobada en febrero de 2000, los médicos de atención primaria pueden vender su licencia personal para ejercer la profesión, que también puede ser heredada. La misma normativa (Ley N° II, de 2000, sobre el servicio médico independiente) aumenta las posibilidades de que los médicos adquieran la propiedad de la sala de consulta y el equipo. La administración local suscribirá un contrato con ellos para obligarlos a prestar atención sanitaria en la zona de que se trate. Una de las obligaciones básicas de la administración local es asegurar una atención médica primaria a la población en su zona de competencia. Hay unos 5.125 médicos de atención primaria para adultos en el país.

483. El servicio de pediatras de atención primaria también se divide con criterios geográficos. La función de estos pediatras, dentro del marco de un contrato con las escuelas de la zona, consiste en prestar servicios médicos a las escuelas. La Ley de educación pública exige la existencia de un servicio regular de este tipo. Los pediatras de atención primaria son responsables de administrar las vacunas obligatorias a los lactantes y niños y de realizar los reconocimientos médicos obligatorios. Los padres pueden decidir qué pediatra prefieren. Si en la zona no hay ningún pediatra, el médico de atención primaria para adultos atenderá tanto a los adultos como a los niños en una zona denominada mixta. Los conocimientos especializados que este tipo de servicios médicos requiere forman parte de la formación y perfeccionamiento de los médicos de atención primaria.

484. También debe proporcionarse como parte del sistema de atención primaria un servicio de personal auxiliar de pediatría, que también se divide con criterios geográficos y se presta en estrecha cooperación con el personal del servicio de ginecología en el marco de los servicios de atención pediátrica primaria, de atención a las embarazadas y de protección a las madres. La mayoría de los más de 4.000 auxiliares de pediatría trabajan en la zona que se les ha asignado prestando atención y asesoramiento a las embarazadas, organizando la realización de ejercicio físico por éstas y preparándolas para el parto, la lactancia y el cuidado del recién nacido, y, en colaboración con el pediatra, ayudará a realizar los reconocimientos médicos y las pruebas necesarias para seguir de cerca el desarrollo físico y psíquico del niño. Como parte de su trabajo en las escuelas, se encargarán de muchas tareas en relación con la enseñanza de la disciplina llamada salud y otros aspectos de la educación sanitaria.

485. Un número menor de auxiliares de pediatría trabaja para el Servicio de Protección de la Familia del Servicio nacional de salud pública y personal de salud. Su cometido consiste en preparar a las embarazadas para el parto, prestar asesoramiento ginecológico y proteger la vida del feto. La Ley N° LXXIX, de 1992, sobre la protección de la vida del feto dispone lo siguiente:

"2. Párrafo 2) El Servicio de Protección de la Familia, que se presta en el marco y con la autorización de las instituciones del Servicio nacional de salud pública y personal de salud en las ciudades (y en los diversos distritos de Budapest), proporciona asesoramiento, ayuda a resolver posibles situaciones de crisis y divulga conocimientos sobre planificación de la familia además de la educación que se imparte en los centros de enseñanza.

...

8. Párrafo 1) Las embarazadas que deseen poner fin a su embarazo deberán presentar personalmente una solicitud a un representante del Servicio de Protección de la Familia (en adelante: el funcionario), junto con un certificado del obstetra-ginecólogo que diagnosticó el embarazo.

9. Párrafo 1) Tras la presentación de la solicitud de poner fin al embarazo, el funcionario, con pleno respeto de los sentimientos y la dignidad de la mujer embarazada, preferiblemente en presencia del padre del feto y con el fin de conservar el feto, informará a la interesada (o a su representante ante los tribunales en los casos previstos en el párrafo 3 del artículo 8) de lo siguiente:

- a) La posibilidad de recibir asistencia en efectivo y en especie, financiada con recursos públicos y no públicos si deciden tener el hijo;
- b) La existencia de organizaciones e instituciones que pueden proporcionar asistencia moral/espiritual y financiera si deciden tener el hijo;
- c) Las posibilidades y las condiciones de ofrecer al niño en adopción;
- d) Los medios públicos o no públicos de ayuda para resolver la situación de crisis; el funcionario ofrece su cooperación para acceder a ellos;
- e) La concepción, el desarrollo del feto, los peligros relacionados con el aborto y sus posibles efectos en subsiguientes embarazos;
- f) Si la mujer insiste en su deseo de poner fin al embarazo, el funcionario la informa de la necesidad de asistir a varias sesiones de asesoramiento sobre protección de la familia una vez transcurridos tres días después de haber recibido la información a que se hace referencia en los apartados a) a e).

Párrafo 2) Si la mujer que ha presentado la solicitud persevera en su intención de poner fin al embarazo, el funcionario la informará de lo siguiente (con la excepción prevista en el párrafo 7) y después de que haya transcurrido el plazo previsto en el apartado f) del párrafo 1)):

- a) Las condiciones legales del aborto;
- b) Otras condiciones del aborto y el modo en que se practica;
- c) Las instituciones médicas que practican abortos;
- d) La asistencia disponible en el Servicio de Protección de la Familia después del aborto, y también ofrecerá su ayuda en materia de planificación apropiada de la familia informándola sobre métodos anticonceptivos personalizados; y
- e) Medios subvencionados de acceso a dispositivos anticonceptivos.

Párrafo 3) Después de facilitar la información prevista en el párrafo 2), el funcionario tomará nota por escrito de la solicitud de poner fin al embarazo. A continuación, la interesada, y preferiblemente también el padre del feto, firmará(n) la solicitud, indicando al mismo tiempo la institución médica en la que desea(n) que se practique la intervención.

Párrafo 4) El funcionario firmará a su vez la solicitud y la entregará a la interesada.

Párrafo 5) El funcionario enviará copia de la solicitud escrita firmada a la institución médica seleccionada en un plazo de 24 horas a partir de la entrega de la solicitud por la interesada.

Párrafo 6) Todos los funcionarios participantes tienen obligación de confidencialidad."

486. También forma parte del sistema de atención primaria la *atención odontológica primaria*, de la cual forma parte el examen odontológico anual obligatorio en las escuelas. En 2000 recibieron tratamiento odontológico 1.502.216 niños. La mayoría de los dentistas trabajan con fines lucrativos, en el marco de un contrato de prestación de servicios odontológicos primarios suscrito con la administración local responsable de organizar el servicio. Una característica especial del tratamiento odontológico en el sistema de seguro médico obligatorio es que el examen, la prevención y las urgencias son gratuitos, la ortodoncia es totalmente gratuita para los menores de 18 años, y parcialmente para los mayores de esa edad. Por motivos de bienestar social, algunos tipos de piezas dentales también son gratuitos para los pensionistas, aunque los honorarios de los mecánicos dentistas deben pagarse parcial o totalmente.

487. En el marco de los servicios odontológicos, el asegurado tiene derecho a todos los servicios primarios y especializados (con excepción de los honorarios del mecánico dentista) en las siguientes condiciones:

- Hasta los 18 años, y también durante los estudios secundarios y cuando se siguen cursos a tiempo completo en escuelas de formación profesional;
- Desde que se diagnostica el embarazo hasta 90 días después del parto; y
- Los mayores de 60 años.

488. Los asegurados mayores de 18 años que no pertenezcan a ninguno de los grupos más arriba mencionados tienen derecho a tratamiento de urgencia, cirugía dental, remoción de la placa dental y tratamiento de deformaciones de las encías de acuerdo con la relación jurídica que mantenga con su seguro médico.

489. Los asegurados tienen derecho, independientemente de su edad, al tratamiento de las enfermedades dentales y de la boca relacionadas con la enfermedad original y a que se investigue el origen dental de un tipo de enfermedad diferente si así lo recomienda un médico especialista. Los siguientes tratamientos están sujetos a un pago parcial:

- Ortodoncia, para los asegurados menores de 18 años;
- Tratamiento de conservación, para los mayores de 18 años;
- Sustitución de piezas para restablecer la capacidad de masticar.

490. De conformidad con la Ley N° LXX, de 2001, los tratamientos de conservación son gratuitos.

491. En el *marco del tratamiento ambulatorio*, existen *clínicas e instituciones de salud especializadas*. Algunas de estas instituciones funcionan en estrecha cooperación con los hospitales y prácticamente como parte de ellos.

492. Las instituciones de salud constituyen una red nacional en cinco sectores. Hay 162 instituciones especializadas en las enfermedades respiratorias y 134 centros de vigilancia permanentes y 48 móviles que funcionan en el país como parte tradicional de la lucha antituberculosa.

493. Las instituciones especializadas en dermatología y las enfermedades de transmisión sexual se cifraban en 121 en 2000 y 124 en 2002. Aparte de sus funciones normales, estas instituciones participan en la vigilancia médica obligatoria de las prostitutas.

494. En 2000 había en el país 139 institutos psiquiátricos y en 2002, 144. En algunos de ellos también se ofrecía un tratamiento contra el abuso de sustancias. Actualmente hay 136 instituciones independientes para el tratamiento del abuso de sustancias en las que se trata el alcoholismo y la toxicomanía. En los últimos años, los centros de lucha contra la toxicomanía en régimen ambulatorio han empezado a proporcionar atención en situaciones de crisis, servicios de desintoxicación y un tratamiento a largo plazo de los toxicómanos, con independencia de las clínicas. Existen 16 clínicas de tratamiento ambulatorio en funcionamiento.

495. La red de *atención oncológica* está formada por 86 centros que prestan servicios de atención. El Ministerio de Salud Social y Asuntos de la Familia adoptó la decisión de introducir exámenes específicos de detección del cáncer a fin de promover la salud pública. Actualmente los órganos competentes de la administración del Estado están coordinando la propuesta gubernamental pertinente.

496. Se puede seguir un tratamiento en instituciones terapéuticas, así como tratamiento psiquiátrico, ginecológico, oncológico, oftalmológico, y de urgencia en caso de accidente, además de todas las formas de atención primaria, en forma gratuita sin necesidad de remisión por otro médico. El Decreto del Gobierno sobre servicios de seguro médico contiene una lista detallada de los tipos de tratamiento ambulatorio especializado que se pueden recibir sin necesidad de remisión. En los demás casos, el médico de atención primaria, otra consulta especializada o centro hospitalario deben remitir el paciente al especialista. Si el paciente desea recibir un servicio que normalmente sólo se presta previa remisión, el servicio médico será gratuito, pero los gastos de viaje conexos no serán reembolsados por la compañía de seguros, y la institución médica podrá, a tenor de la normativa vigente, facturar el costo que se derive de apartarse del procedimiento normal de remisión.

497. Con arreglo a la legislación aplicable en el período de referencia, pueden recibirse *los siguientes servicios de clínicas especializadas y centros de atención a largo plazo sin necesidad de remisión previa de otro médico.*

Proporcionados por centros ambulatorios especializados:

- Dermatología;
- Otorrinolaringología;
- Ginecología;
- Cirugía general y traumatología;
- Oftalmología;
- Oncología;
- Urología;
- Psiquiatría.

y tratamiento médico dispensado en el marco de la atención neurológica, dermatológica, de las enfermedades de transmisión sexual, de las enfermedades del aparato respiratorio, el tratamiento oncológico y el dado en los centros de desintoxicación.

498. Una parte importante del diagnóstico por imagen en el tratamiento ambulatorio está a cargo de *empresas privadas*, y gran parte de la infraestructura de diagnóstico también está en manos privadas. La proporción de unidades de diálisis privatizadas también es sumamente elevada, pues representa dos tercios de todos los centros privados. La privatización en este sector comenzó a principios del decenio, paralelamente a la del servicio de atención primaria. La privatización se inició en la gestión de los laboratorios y en otros sectores de servicios de diagnóstico. A partir de 1989 es posible establecer y gestionar compañías médicas con fines comerciales, de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, los frecuentes cambios del panorama legislativo, así como de los indicadores económicos, no favorecieron una expansión rápida de estas compañías.

499. La expresión que se utiliza en Hungría para referirse a la privatización en el sector de la salud es la de privatización funcional, ya que las instituciones, los inmuebles y el equipo siguen siendo propiedad de la administración local, mientras que el suministrador del servicio es un empresario o una compañía. Aproximadamente un 90% de los médicos de atención primaria pertenecen a esta categoría, mientras que esta disposición es bastante rara en el tratamiento ambulatorio. La auténtica privatización es otra cosa, ya que en ella la institución de salud, los bienes inmuebles y el equipo pasan a ser de propiedad privada, o empiezan siendo todos ellos de propiedad privada. Esta última forma es bastante rara en el círculo en que se prestan los servicios previstos en el sistema de seguro médico obligatorio (servicios médicos públicos).

500. La inmensa mayoría de las actividades del sistema de atención hospitalaria se desarrollan en instituciones pertenecientes a las administraciones locales, mientras que el Estado únicamente posee entre el 15 y el 20% de las instituciones, y el sector privado sólo unas pocas. A principios del decenio de 1990 había alrededor de 105.000 camas, pero desde 1995 hasta la fecha el número de camas se ha reducido de manera radical por decisión de las administraciones locales paralelamente al aumento del número de ambulatorios. El total de camas de hospital incluye las camas reservadas para el tratamiento de los casos más graves, las camas para el tratamiento de enfermedades crónicas, las salas para los enfermos terminales, los hospicios y las camas de las instituciones psiquiátricas para enfermos graves o crónicos, así como las camas de las clínicas que se utilizan con fines de rehabilitación. El 24% de las camas se dedica al tratamiento de pacientes crónicos. Estas camas incluyen las de las instituciones médicas donde los pacientes reciben tratamiento especializado durante un período más largo.

501. La especificación de las capacidades médicas es competencia de las administraciones locales, que, a su vez, deben satisfacer las necesidades de la población local, a tenor de lo dispuesto en la Constitución y en la Ley de administraciones locales. Existe una capacidad específica prevista por la ley garantizada por el Estado, que se ofrece dentro del marco del sistema de seguro médico y que éste financiará en cualquier circunstancia. Las camas de hospital y los servicios de consulta ambulatoria están sujetos a negociación. Al determinar las necesidades, en 2000 se financiaron aproximadamente 85.000 camas como parte del sistema de servicios médicos. El 1º de julio de 2001, el número de camas ascendía a 81.259, de las cuales 80.200 sujetas a contratos de financiación vigentes. La diferencia es la reserva de que disponen los proveedores de servicios médicos a quienes aún no se les han concedido licencias de actividad.

502. Como parte de los servicios médicos, *toda persona que viva en el territorio de Hungría tendrá derecho a gozar de los servicios de rescate en una situación de crisis, a los servicios de urgencia y a atención obstétrica.* Sobre la base del seguro médico obligatorio, durante la prestación de la atención médica *se presume que todos los ciudadanos húngaros están asegurados y por tanto no puede negárseles el tratamiento.* A las personas de otra nacionalidad no podrá denegárseles un tratamiento de urgencia, y si el tratamiento se prolonga, o cuando ha finalizado, deberán adoptarse medidas para recuperar los costos. Si la persona de que se trate es nacional de un país con el que Hungría tiene un acuerdo internacional bilateral o multilateral, el sistema de seguro médico adoptará las medidas administrativas necesarias en esa situación en virtud de esos acuerdos y convenios, y el proveedor del seguro médico reembolsará los gastos a la institución médica. La institución médica se encargará de los aspectos administrativos del tratamiento que esté cubierto por una póliza de seguro privado o contratado como servicio privado.

Medidas para prevenir enfermedades epidémicas, endémicas y de otro tipo

503. La Ley de salud aborda las cuestiones relacionadas con epidemias en un capítulo aparte. En él se indican los casos en que las autoridades sanitarias pueden ordenar que toda o parte de la población se someta a un reconocimiento médico, se presente en breve plazo para ser vacunados o recibir tratamiento médico, o decretar una cuarentena.

504. El Decreto N° 18/1998 (VI.3) sobre las medidas necesarias para prevenir enfermedades y epidemias, dictado por el Ministerio de Bienestar a efectos de la aplicación de la Ley de salud, contiene una lista detallada de las medidas que deben adoptarse en relación con las distintas enfermedades epidémicas/contagiosas para su tratamiento y prevención.

505. Con objeto de estar a salvo a largo plazo de epidemias, la Ley de gestión de los datos médicos dispone las enfermedades contagiosas que deben guardarse en archivos específicos de la base de datos de las autoridades sanitarias. Sólo tendrá acceso a esos datos el personal médico que participe en el tratamiento y las autoridades.

506. Las medidas relacionadas con epidemias se financian con el presupuesto del Estado, de manera que nadie quede al margen por motivos económicos. Existe un sistema de vacunación obligatoria que se refiere principalmente a los niños, y se registra una tasa de vacunación entre un 99 y un 100%, porcentaje extraordinario incluso en comparación con Europa, en particular el promedio de la Unión Europea.

507. El sistema de vacunación se mejora constantemente. En 1999 se introdujo la vacunación contra la hepatitis B, que garantiza la protección a largo plazo de los adolescentes. La vacunación contra la gripe hemofílica empieza a los dos meses de edad. Actualmente, es obligatoria la vacunación contra diez enfermedades: tuberculosis, gripe hemofílica de tipo H, difteria, tos ferina, tétanos, poliomielitis, sarampión, paperas, rubéola y hepatitis B.

508. La alta tasa de vacunación e inmunización efectivas puede comprobarse por el hecho de que no se ha registrado ni un solo caso de difteria desde 1996. En 2002 (por primera vez) no hubo en el país ningún caso de sarampión, y únicamente se han producido uno o dos casos de tos ferina al año. Desde que se introdujeron las inoculaciones los casos de paperas han descendido de varias decenas de miles al año a varios cientos.

509. La vacunación contra la gripe es gratuita para el grupo prioritario más vulnerable de mayores de 65 años, según las recomendaciones de la OMS. Por otra parte, la vacunación obligatoria es gratuita para la población, y en general todas las vacunas optativas están subvencionadas por la seguridad social en un 50%.

510. El Centro Nacional de Epidemiología publica datos anuales sobre la vacunación obligatoria. Este organismo realiza un seguimiento continuo de la situación epidemiológica y controla la inocuidad de las vacunas. Hace tres años, ese centro empezó a investigar, aparte de la epidemiología de las enfermedades contagiosas, la relativa a las enfermedades no contagiosas.

511. Durante decenios se ha otorgado una especial importancia a la lucha contra la tuberculosis, en el marco de la cual, además de la vacunación inicial obligatoria y del oportuno recordatorio, existe una red de centros de examen de rayos X para la detección precoz de la enfermedad. Hace

algunos años el examen del tórax con rayos X dejó de ser obligatorio, y actualmente es sólo uno de los tipos de examen recomendados; sin embargo, si se difunde la enfermedad en una zona determinada puede ordenarse un examen masivo de los pulmones.

512. En caso necesario, pueden adoptarse medidas obligatorias en relación con las epidemias a la llegada de extranjeros a Hungría, es decir puede obligárseles a que se sometan a examen y vacunación. La legislación sobre el control de extranjeros permite denegar el derecho de entrada a las personas que se sabe que padecen enfermedades contagiosas peligrosas; sin embargo, ninguna medida hace obligatoria esta denegación de la entrada, ni existe una lista de enfermedades contagiosas peligrosas.

513. En Hungría el SIDA se considera una enfermedad de transmisión sexual. Las personas seropositivas pueden recibir atención en cualquier centro médico, pero, para cumplir los requisitos profesionales y ofrecer un entorno más adecuado para tratamientos especiales, el hospital de Budapest especializado en el tratamiento de las enfermedades contagiosas tiene un pabellón especial para el tratamiento de los pacientes de VIH/SIDA. Este pabellón funciona al mismo tiempo como centro de asesoramiento y metodológico profesional.

514. La comprobación de los productos sanguíneos es obligatoria en Hungría desde 1985, y las primeras campañas de prevención comenzaron en 1985-1986; la coordinación de los órganos profesionales y de las ONG en esta esfera corresponde a la Comisión Nacional contra el SIDA, que depende del Ministerio de Salud y se financia en su mayor parte con fondos del presupuesto central.

515. Basándose en el Anuario de estadísticas sanitarias de la Oficina Central de Estadística, publicado en 2001, y en datos estadísticos de EPINFO (EPINFO 2002.6, número especial; EPINFO 2003, N° 20) del Centro Nacional de Epidemiología, contamos con la siguiente información sobre los pacientes de SIDA en la República de Hungría: en 1986-2001 la incidencia acumulativa del SIDA en Hungría fue de 39 personas por millón de habitantes, mientras que la incidencia acumulativa agregada en los países de Europa occidental fue de 663 personas por millón de habitantes. Asimismo, la incidencia acumulativa de las infecciones por el VIH entre 1994 y 2001 fue de 54 personas por millón de habitantes y de 36 personas por millón de habitantes, respectivamente, según que se incluya o no a los extranjeros, en comparación con 310 personas por millón de habitantes en los países de Europa occidental.

516. Cada año, entre 1986 y 2001, la causa más frecuente de infección entre los pacientes de SIDA y los pacientes seropositivos fueron las relaciones homosexuales. El 72% de los pacientes seropositivos diagnosticados hasta el fin de 2001, así como de los enfermos de SIDA se infectaron de este modo. La proporción de pacientes seropositivos infectados por relaciones heterosexuales representó el 16% del total.

517. Entre 1986 y el primer trimestre de 2003 murieron en Hungría un total de 251 enfermos de SIDA. En los últimos años, el número de muertos relacionados con el SIDA también ha descendido en Hungría como consecuencia de una terapia antirretroviral eficaz.

Maximizar la participación de la comunidad en la planificación, el funcionamiento y el control del sistema de atención primaria de la salud

518. Hungría no tiene una gran tradición de participación comunitaria. Todavía se podría fortalecer mucho el papel que desempeña el sector civil. Por ese motivo, el Decreto del Parlamento N° 46/2003 (IV.16) sobre el Programa nacional para el decenio de la salud "Béla Johan" establece como una de sus prioridades la generalización y regularización de la participación de la comunidad en la preservación y promoción de la salud.

El papel del Comisionado Parlamentario en el reconocimiento de los derechos del paciente por la administración sanitaria

519. Las investigaciones relacionadas con las denuncias que se presenten ante el Comisionado Parlamentario de Derechos Civiles (Defensor del Pueblo) en la esfera de la atención sanitaria se refieren a los derechos constitucionales de la seguridad jurídica del asegurado, el derecho a la vida y la dignidad humana y el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

520. Las denuncias más frecuentes se refieren a la labor del servicio de ambulancias. La creación y organización de un marco necesario para el funcionamiento seguro, uniforme y coordinado del servicio de ambulancias es responsabilidad del Estado. Cuando la ambulancia no logra desempeñar su labor de salvar vidas y otras tareas urgentes conexas, el derecho constitucional a la vida se encuentra en peligro inminente. Los programas diseñados para mejorar ese servicio pueden propiciar el pleno reconocimiento del derecho a la vida en nombre del servicio sanitario. El Comisionado Parlamentario determinó que si se deniega la atención sanitaria pueden ponerse en peligro los derechos constitucionales a la dignidad humana y al nivel más alto posible de salud física y mental.

521. Los agravios sufridos en prisión son una esfera especial de las denuncias relacionadas con la atención sanitaria. El derecho de los presos al más alto nivel posible de salud física y mental no se reduce durante su estancia en prisión; por tanto, tienen derecho a una atención sanitaria apropiada a su estado de salud. El Comisionado Parlamentario General Adjunto para los Derechos Civiles halló anomalías constitucionales en relación con el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental cuando únicamente podría haberse prestado una atención sanitaria apropiada fuera del sistema penitenciario, pero la institución no promovió de oficio la suspensión de la condena.

522. La igualdad de oportunidades de los discapacitados tiene prioridad en las investigaciones del Comisionado Parlamentario. De la investigación de siete casos se llegó a la conclusión de que se habían vulnerado los derechos constitucionales de los ciudadanos, en particular el derecho a la dignidad humana, a la seguridad social y a la igualdad de oportunidades. Ha habido denuncias relativas a la atención institucional o diversos subsidios y, en un caso, se denunció una interpretación parcial de la ley. Ha habido repetidas quejas en relación con las asignaciones de transporte a las personas con discapacidad de la función motriz en diversos períodos. El Comisionado Parlamentario encontró anomalías respecto de la prohibición de discriminación porque, de acuerdo con la normativa vigente en Hungría, una parte importante de las personas con discapacidad aguda que reciben subsidios no tiene derecho a recibir una asignación de transporte.

Instituciones residenciales

523. En 2002 se prepararon seis informes sobre investigaciones acerca de los derechos constitucionales de los internados en instituciones residenciales. La mayoría de los procedimientos se referían a las exigencias de seguridad jurídica que emanan del estado de derecho y del derecho a un proceso justo, así como el derecho constitucional al más alto nivel posible de salud física y psíquica. También se observaron actos de vulneración del derecho a la seguridad social y a la propiedad privada.

524. Las investigaciones revelaron que, como en años anteriores, la mayoría de los problemas podía atribuirse a deficiencias en la atención de salud mental debidas a la escasez de personal especializado en las instituciones, los limitados recursos financieros disponibles y otras deficiencias relativas a la atención directa a los ancianos. La renovación y modernización de los hogares existentes a un nivel que es indispensable para cumplir con las condiciones requeridas en las diversas reglamentaciones técnicas ha sido cada vez más apremiante.

525. A pesar de las numerosas investigaciones realizadas en instituciones residenciales y la publicación de sus conclusiones, sigue habiendo deficiencias que se refieren a la falta de la atención médica mínima necesaria y las actividades terapéuticas y de rehabilitación conexas. Sin embargo, resulta alentador que las actividades del Comisionado Parlamentario fueran plenamente eficaces en cada uno de los casos investigados. Se aceptaron en cada caso las recomendaciones e iniciativas y se adaptaron las prácticas en consecuencia o se prepararon planes de acción en cooperación con las autoridades especializadas y los centros metodológicos de condado a fin de promover la aplicación de las recomendaciones lo antes posible.

Planificación familiar

526. Los servicios de protección de la familia se organizan a nivel regional para fomentar la planificación familiar y la disposición a tener hijos. Se han establecido aplicando un principio de distritos subregionales y municipales, y funcionan en colaboración con las autoridades sanitarias. Su labor consiste en proporcionar asesoramiento genético, ofrecer información sobre planificación familiar y control de la natalidad, preparar a los futuros padres para la llegada de su hijo y proporcionar orientación sobre el tratamiento de la infertilidad. Estas últimas tareas se han asumido en los últimos años. Anteriormente, su papel se limitaba exclusivamente al asesoramiento en materia de aborto.

527. Además, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 39 de la Ley de protección de la infancia, una de las funciones del servicio de bienestar de la infancia, con objeto de promover la salud física y mental del niño y su crianza en el seno de la familia, consiste en organizar el asesoramiento sobre cuestiones de planificación familiar, psicología, educación, atención sanitaria, salud mental, prevención del abuso de estupefacientes o el acceso a todos estos servicios.

528. La Ley del seguro médico contiene las normas generales relativas a los exámenes médicos a que los asegurados pueden someterse de forma gratuita. Incluyen los que realizan los pediatras de manera obligatoria para los grupos de edad a su cargo, así como los que se recomiendan para la población adulta. Actualmente se está actualizando la organización y realización de la

exploración oncológica. La prioridad es lograr un mayor grado de eficiencia en la detección de los tumores del cuello del útero, de mamas y del aparato digestivo.

529. Un requisito legal general es que si el paciente se somete a un examen adecuado para el diagnóstico de una enfermedad, el médico está obligado a consignar por escrito una opinión sobre el estado del paciente desde el punto de vista del diagnóstico en el informe de examen.

530. El *Programa nacional para el decenio de la salud* comprende un subproyecto titulado "Juventud sana", en el que se contempla la adopción de medidas especiales para proteger a las embarazadas, las madres, los lactantes, los niños y los adolescentes, y la salud reproductiva en general, a fin de promover decisiones responsables de tener hijos y relativas a un inicio sano de la vida. El subproyecto se orienta a mejorar el asesoramiento en materia de planificación familiar, mediante el fortalecimiento del servicio paramédico de puericultura a nivel de distrito y de escuela, así como el Servicio de Protección de la Familia, mediante la creación de un marco metodológico y profesional y la coordinación y mejora de las actividades del sistema de instituciones existentes.

531. El programa promoverá la detección precoz de enfermedades genéticas y la prevención de las manifestaciones de dolencias mediante la promoción de un estilo de vida sano y la intervención médica. Mejorará el servicio paramédico de puericultura, los conocimientos del personal y el funcionamiento objetivo de la supervisión profesional, ofrecerá una educación continua más amplia y definirá e introducirá principios uniformes. También introducirá los principios uniformes de la prevención en la atención ginecológica y materna y en el cuidado de los niños de 0 a 18 años. Fomentará el establecimiento de clínicas obstétricas para las familias y hará uso de todos los medios a su alcance para popularizar la lactancia materna de modo que se convierta en la forma general y natural de alimentar a los lactantes.

- Número de enfermeras de distrito (en 2001): 4.831;
- Número de embarazadas a que se ha prestado asistencia: 99.000;
- Embarazadas a que se ha prestado asistencia como porcentaje de los alumbramientos: 86,9%;
- Número de visitas a lactantes: 95.000;
- Visitas a lactantes como porcentaje de los nacimientos: 98,3%;
- Número de sesiones de asesoramiento por madre admitida: 8,2;
- Número de sesiones de asesoramiento por lactante admitido: 10,8;
- Lactantes que recibieron atención médica profesional: 98,3%.

Medidas adoptadas para luchar contra el tabaquismo, el alcoholismo y la toxicomanía y contra las enfermedades de transmisión sexual

532. La reducción del *tabaquismo* es una de las principales prioridades de salud pública ya que una proporción muy elevada de la población fuma y el número de cigarrillos fumados per cápita al año es aproximadamente el doble del promedio de la Unión Europea (2.372 cigarrillos por persona en 1999).

533. El Parlamento aprobó en 1999 la Ley N° XLII sobre la protección de los no fumadores y ciertas normas relativas al consumo y el comercio de productos del tabaco. Se introdujo una serie de restricciones análogas a las vigentes en los países de la Unión Europea, sobre todo en lo relativo a fumar en el lugar de trabajo y en lugares públicos. Y aunque ya regían algunas restricciones en los centros médicos, educativos, deportivos y juveniles, la nueva legislación las endureció aún más. Las autoridades de salud pública pueden imponer multas a los infractores, y parte del dinero procedente de ellas se ha dedicado a la promoción de la salud y medidas profilácticas.

534. Por lo que respecta a los *productos del tabaco*, Hungría tiene las mismas normas de etiquetado e indicaciones relativas a la salud que la Unión Europea. El programa para los próximos cinco años consistirá en modificar la estructura de la producción de tabaco para reducir el contenido de alquitrán y nicotina de los productos del tabaco. Hungría está adoptando las normas de la Unión Europea relativas a la publicidad de los productos del tabaco, que actualmente se rige por la Ley N° LVIII, de 1997, sobre la publicidad comercial, enmendada por la Ley N° I, de 2001, que impone una prohibición general de publicidad de los productos del tabaco.

535. Por lo que respecta al número de enfermedades causadas por el *consumo de alcohol*, Hungría ocupa un lugar destacado en Europa. La tasa de morbilidad directamente relacionada con el consumo de alcohol, especialmente las enfermedades/trastornos hepáticos, cardíacos y del sistema vascular, está aumentando.

536. El *consumo de drogas* también ha aumentado mucho. El número de pacientes tratados se ha cuadruplicado entre 1991 y 1999, lo que ha supuesto una sobrecarga para el servicio de salud, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Mientras que en 1995 se trató a 3.553 pacientes en las instituciones de atención sanitaria, en 1999 la cifra se elevó a 12.765 y en 2000 a 12.789. Por el contrario, el número de nuevos pacientes muestra un ligero descenso. Entre 1995 y 1999 el número de pacientes aumentó de manera constante y sólo se registró un pequeño descenso entre 1999 y 2001. Entre 2001 y 2002 se volvió a producir un ligero aumento. El programa gubernamental de lucha contra el consumo de drogas es la *Estrategia nacional para reducir el problema de las drogas*. La aplicación del programa y el logro de sus objetivos requieren la cooperación y el apoyo de diversos ministerios y del público.

537. El Programa de salud pública para la salud de la nación menciona entre sus diez tareas prioritarias a nivel nacional hasta 2010 la lucha contra el abuso de sustancias (consumo excesivo de alcohol, tabaco y drogas). Por la resolución parlamentaria 46/2003 (IV.16) se aprobó el Programa nacional para el decenio de la salud. Este programa consta de 19 subprogramas, cada uno de ellos con subproyectos centrados en la reducción del consumo de tabaco y la prevención

del consumo excesivo de alcohol y drogas, la prevención del SIDA, la reducción de los riesgos para la salud humana y la prevención de la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables.

538. En diciembre de 2000, el Parlamento aprobó la resolución 96/2000 (XII.11) sobre la aceptación del Programa de la Estrategia nacional para reducir el problema de las drogas por 309 votos a favor, dos abstenciones y ningún voto en contra. Ese documento contiene las tareas y objetivos a corto, mediano y largo plazo y constituye un plan de acción para superar el problema del consumo de drogas. La estrategia nacional se ocupa principalmente de las drogas, pero en muchas zonas esa labor es inseparable de la lucha contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso de disolventes orgánicos o incluso de medicamentos no recomendados por un médico.

539. Los programas para mejorar la red de servicios y modernizar la educación sobre el abuso de sustancias se ajustan a las recomendaciones de la Unión Europea.

540. La estrategia nacional antidroga tiene por objeto alcanzar objetivos basados en investigaciones concretas. El proyecto de investigación ESPAD (proyecto de investigación europeo sobre el consumo de alcohol y drogas en las escuelas) se está llevando a cabo de acuerdo con los deseos del antiguo Ministerio de la Juventud y los Deportes para conocer mejor la situación de Hungría a la luz de los datos internacionales. Están en estudio varios programas de prevención del consumo de drogas para comprobar su eficacia. Pronto empezará un examen del proceso estratégico. Se han elaborado diversas estrategias bajo la coordinación del anterior Ministerio de la Juventud y los Deportes. La policía nacional (Ministerio del Interior), el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación han preparado documentos conceptuales, que suponen una contribución a la estrategia nacional antidroga.

541. Se han aumentado los fondos destinados a financiar un programa de prevención del consumo de drogas y de promoción de la salud en las escuelas elaborado por el antiguo Ministerio de la Juventud y los Deportes con la participación del Ministerio de Educación. Ese programa garantiza el acceso a muchos miles de alumnos de la red de escuelas e instituciones de enseñanza, a los que se dirigen profesionales competentes, incluidos profesores debidamente capacitados que trabajan en la escuela de que se trate.

542. Se han elaborado y mejorado diversos proyectos de prevención muy eficaces. Los mejores fueron el programa de proyección y la exposición titulada "Transiciones intermedias". En el primero, las películas se proyectan en las escuelas y se cuenta con la asistencia de especialistas. El Ministerio está considerando ampliar el programa a escuelas fuera de Budapest. "Transiciones intermedias" es una exposición interactiva, que va acompañada de un diálogo con expertos. Esa exposición ha celebrado varias series extranjeras con éxito.

543. Existen más de 60 equipos antidroga y cada vez hay más organizaciones sociales de base a nivel regional, subregional y de condado para coordinar la labor de reducción del consumo de drogas.

544. Aún se está en proceso de creación de una red de lugares de esparcimiento seguros. El objetivo de este programa es establecer planes de reducción del riesgo en los locales donde, según los datos disponibles, se registran niveles excepcionalmente elevados de consumo de drogas, por ejemplo las discotecas. Dichos planes crearán un entorno sano, que es fundamental para reducir el número de accidentes en las discotecas.

545. Una enmienda al Código Penal permite a todas las personas que son detenidas por consumir drogas y no sólo a los toxicómanos, elegir un tratamiento sustitutorio. El decreto relativo a la norma enmendada (Decreto N° 26/2003 (V.16) ESZCSM-GYISM sobre la regulación del tratamiento de la drogadicción, las opciones sustitutorias de tratamiento que se ofrecen a los consumidores de drogas y los servicios de prevención e información) dictado por el Ministerio de Salud y el antiguo Ministerio de la Juventud, incluye el protocolo para las organizaciones profesionales que participaron en el diseño de la ley. El decreto conjunto prevé una vigilancia gratuita de las condiciones y distingue entre tres grupos de participantes en opciones sustitutorias:

- El usuario ocasional;
- El que abusa de las drogas;
- El usuario problemático (dependiente).

546. Las instituciones de atención sanitaria (centros de desintoxicación, centros de rehabilitación, pabellones de pacientes por abuso de sustancias en los hospitales) y de otro tipo (servicios de primer umbral, programas de prevención, etc.) pueden participar en la atención siempre que sean profesionalmente competentes para ofrecer opciones sustitutorias.

547. Los programas de reducción de los riesgos son una parte fundamental de la aplicación de la estrategia. Recientemente se han puesto en práctica nuevas iniciativas sobre la administración de metadona y el suministro de jeringuillas nuevas a cambio de las usadas. El Ministerio está preparando un programa de "suministro de jeringuillas" de cinco niveles. Los diferentes niveles están interrelacionados y son los siguientes:

1. Servicios de umbral bajo;
2. Programas de divulgación en las calles;
3. Servicio móvil (autobús) de suministro de jeringuillas;
4. Máquinas de suministro de jeringuillas;
5. Programas de suministro de jeringuillas en farmacias.

548. Hasta la fecha se han aplicado los primeros cuatro niveles del programa. La primera máquina de suministro de jeringuillas se colocó en una calle y empezó a funcionar con carácter experimental el 25 de agosto de 2003. Está previsto aumentar el número de esas máquinas.

549. El Decreto N° 11/1994 (VI. 8.) del Ministerio de Cultura y Educación, en su párrafo 6, dispone que las escuelas deberán emplear a profesionales encargados de la protección de los niños y los jóvenes. Los profesionales participan en la elaboración del programa de educación sanitaria, incluida la prevención del consumo de drogas. El decreto prohíbe la venta y el consumo de productos nocivos para la salud. En el párrafo 6B se establece que los encargados de organizar las actividades recreativas deben contribuir también a prevenir la adicción y a la integración de los estudiantes que han logrado superarla.

550. Los párrafos 20 y 21 del Decreto N° 18/1998 (VI. 3.) del Ministerio de Bienestar Social sobre medidas epidemiológicas para prevenir las enfermedades contagiosas y las epidemias se refieren a la *prevención de las enfermedades de transmisión sexual* y el procedimiento que debe seguirse en caso de contraerlas. De acuerdo con la legislación, el seguimiento y tratamiento de las personas que tengan ese tipo de enfermedades infecciosas corresponde al Instituto Nacional de Dermatología y Patologías de Transmisión Sexual y al Instituto de Tratamiento de Enfermedades de la Piel y de Transmisión Sexual. Las estadísticas indican que en los últimos diez años se han registrado en Hungría menos de 1.000 casos de sífilis y entre 1.200 y 5.000 casos de gonorrea. La legislación autoriza al Servicio nacional de salud pública y personal de salud a imponer un tratamiento a las personas que, cuando reciban la notificación del servicio de tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, no se sometan voluntariamente a él.

551. El Instituto Nacional de Promoción de la Salud y la Comisión Nacional del SIDA funcionan como institutos ministeriales que desarrollan una labor efectiva de educación sanitaria entre los residentes y diversos grupos de residentes. También coordinan la labor de las ONG sobre el terreno, utilizando fondos presupuestarios obtenidos mediante procesos de licitación.

Estado de salud de algunos grupos vulnerables

552. El subproyecto titulado "Igualdad de oportunidades en materia de salud" del Programa nacional para el decenio de la salud "Johan Béla" se centra en la protección de la salud de las personas y los grupos desfavorecidos. Sus objetivos son los siguientes:

- Reducir a corto plazo y eliminar completamente a largo plazo las causas que hacen que el estado de salud de los grupos sociales marginados (romaníes, discapacitados, personas sin hogar) sea mucho peor que el de la población en general.
- Garantizar que los grupos sociales marginados puedan acceder sin discriminación al sistema de atención sanitaria, a los propios servicios de atención, y a los programas preventivos.
- Eliminar los prejuicios del personal del sistema de atención sanitaria que propician la discriminación, y eliminar las demás causas de discriminación.
- Complementar los estudios de medicina universitarios y de posgrado con información sobre el estado de salud, la situación socioeconómica y las características culturales de los grupos marginados, principalmente la población romaní, y con programas de capacitación que refuercen la tolerancia hacia las diferencias. Mejorar la atención a los grupos socialmente marginados mediante reconocimientos médicos y un seguimiento después de ellos.

553. En el marco del Programa nacional para el decenio de la salud, las medidas adoptadas en el subproyecto para mejorar y proteger la salud de los *ancianos* incluyen una mejor capacitación en geriátrica y un análisis de la situación, junto con la elaboración de un programa de acción para conocer las necesidades de salud y bienestar social de ese grupo de población y la constitución gradual de una "red de voluntarios de atención a domicilio".

554. Las *personas sin hogar* son el grupo de población que vive en peores condiciones materiales y físicas. Como consecuencia de su mala situación económica, su estado de salud es muy precario. El Ministerio de Salud ha creado una red de profesionales de atención primaria de salud para que se ocupe de ese grupo, utilizando los fondos de bienestar social a su disposición. El funcionamiento permanente de la red se mantiene mediante contratos por separado. Dado que los grupos más numerosos de personas sin hogar viven en Budapest, la atención médica se concentra en esa ciudad, aunque existen servicios de atención primaria similares en todo el país. Las personas que acuden a ellos son sometidas a un reconocimiento médico apropiado. El Servicio de Caridad Maltés, que responde a las características especiales de este grupo, ha contribuido a la creación de servicios móviles de reconocimiento médico que, además de prestar otro tipo de asistencia, se utilizan para detectar problemas sanitarios.

555. El Decreto N° 18 (VI. 3.), de 1998, emitido por el Ministro de Bienestar Social exige la instalación de baños de desinfección en los centros hospitalarios para evitar que se deniegue la admisión por esa razón a los pacientes necesitados. La cuestión de la atención sanitaria y del acceso a ella debe resolverse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de salud y las normas por las que se rige el seguro médico. Las fundaciones también desempeñan una función importante en la solución de los problemas de atención sanitaria de este grupo de población.

556. Además de las personas sin hogar, también es poco favorable el estado de salud de las *personas desempleadas durante largos períodos* y las *personas que viven lejos de donde se prestan servicios médicos*, por ejemplo en explotaciones rurales aisladas.

El estado de salud de la población romaní

557. Los romaníes están expuestos a múltiples factores que influyen negativamente en su estado de salud, por lo que su esperanza de vida al nacer es inferior en más de 10 años a la del resto de la población: en promedio, los hombres romaníes viven 12,5 años y las mujeres romaníes 11,5 años menos que el promedio de la población en general. La mortalidad neonatal es alarmantemente elevada en este grupo, aproximadamente el doble que el promedio nacional. Mejorar el estado de salud de la población romaní es un objetivo de la mayor importancia. A este respecto, es esencial aumentar la eficiencia de los servicios de reconocimientos preventivos y de enfermería.

558. Desde mediados del decenio de 1990, los sucesivos gobiernos han adoptado medidas para afrontar de manera global la precaria situación de los romaníes, y el tercer paquete de medidas a mediano plazo que se ha aprobado para mejorar el nivel de vida y la condición social de la población romaní (Decreto del Gobierno N° 1021/2004) está sirviendo de marco de acción a los ministerios competentes. El Ministerio de Salud quiere mejorar y promover la capacitación de profesionales de origen romaní en atención sanitaria, y facilitar la elaboración y ejecución de programas multiculturales que refuercen las actitudes y prácticas no discriminatorias y exentas de prejuicios y que puedan ajustarse a los programas universitarios y de posgrado de las facultades de medicina y otras instituciones docentes. El objetivo es elaborar programas de capacitación para estudiantes en los diferentes niveles de servicios de atención sanitaria que puedan despertar o consolidar la sensibilidad y la apertura de los estudiantes hacia otras culturas.

559. Recientemente se han adoptado las siguientes medidas:

- El Instituto Nacional de Atención Básica de Salud organizó e impartió un curso para los llamados auxiliares sanitarios de origen romaní. Durante el curso se capacitó a personas de origen romaní en técnicas de atención sanitaria. Como resultado del positivo intercambio de información, se incluyeron en el programa conocimientos básicos de trabajo social, y por ello se denomina actualmente programa de capacitación de *mediadores de atención sanitaria*.
- En la mejora del acceso a la atención sanitaria se concede especial importancia al *personal de enfermería de distrito*. Estos profesionales -mediante su labor de atención a las familias- no sólo conocen el modo de vida de los romaníes y su estado de salud, sino que también facilitan eficazmente la difusión de información a un número cada vez mayor de familias y se esfuerzan en convencer a la mayoría de que utilice los servicios pertinentes. El Ministerio organizó cursos de capacitación para visitantes sanitarios (ayudantes de salud materno-infantil) y para el personal de atención primaria de salud, a los que asistieron profesionales de origen romaní.
- El Ministerio apoyó varios proyectos de investigación sobre los asentamientos romaníes y la actitud de los profesionales de la salud hacia los romaníes. (Algunos ejemplos son los siguientes: "Estudio representativo de médicos de familia para desvelar actos y mecanismos de discriminación en la prestación de servicios básicos de salud"; "Mecanismos discriminatorios en la relación entre la población romaní y el sistema de prestaciones sociales y desigualdad de oportunidades de acceso de los romaníes a éstas"; "Situación social de las madres romaníes menores de edad y el sistema de prestaciones sociales".)
- El programa *Tolerancia para la salud* se puso en práctica en cinco hospitales con el objetivo de mejorar también el acceso a los servicios de atención sanitaria, con especial énfasis en los problemas concretos de los romaníes.
- El Ministerio de Salud ha alentado asimismo el mejoramiento de la salud de los romaníes mediante la convocación de concursos. En 2003 se convocó uno para *desarrollar los conocimientos de planificación familiar* en los grupos de población más desfavorecidos. Los ganadores comenzaron a desarrollar esos conocimientos entre los romaníes, principalmente los jóvenes, en reuniones en clubes, en cursos de planificación familiar y mediante la organización de campamentos.

560. Los principales programas en ejecución en el marco del Programa nacional para el decenio de la salud "Johan Béla" son los siguientes:

- a) **Investigación sobre las condiciones de salud de los romaníes.** Se han encargado cuatro estudios suplementarios especiales:
 - Un estudio para determinar las razones por las que se envía a los niños romaníes a escuelas especiales para niños con problemas mentales. [Los párrafos 602 a 605 contienen información sobre las medidas adoptadas para la reintegración de los alumnos enviados innecesariamente a esas escuelas especiales.]

- Un estudio sobre la relación entre la situación de los romaníes y la situación sanitaria y social.
 - Un estudio acerca de los mecanismos del sistema de atención sanitaria que tienen efectos discriminatorios contra los romaníes.
 - Un examen de la relación entre los romaníes y el sistema de atención sanitaria.
- b) **Promoción de programas sanitarios complejos para mejorar el estado de salud de los romaníes.** Se organizaron programas en seis asentamientos, con una participación de entre 200 y 987 personas en cada uno, y de 2.700 personas en total. Se calcula que otras 7.720 personas recibieron información sobre los programas. La información sobre la atención sanitaria y los reconocimientos médicos fueron elementos comunes de los seis programas, que se basaron en criterios diferentes de acuerdo con las necesidades locales. Se espera que el logro de un comportamiento más consciente en materia de salud mediante programas modelo de este tipo contribuya a mejorar el estado de salud de los romaníes.
- c) **Capacitación.** Debe reforzarse la cooperación en el plano local y desarrollarse métodos de cooperación y apoyo efectivos a fin de promover la salud y el uso de los servicios preventivos, que también son importantes desde la perspectiva de la salud pública. A esos efectos, se impartió capacitación en cuatro instituciones de enseñanza superior (Universidad Semmelweis, ELTE Bárczi Gusztáv, Wesley y Vitéz János Római Katolikus Tanítóképző). La participación de los estudiantes en la labor sobre el terreno con los romaníes y la facilitación de información fomentan la cooperación local y la utilización de los servicios preventivos. Unos 200 estudiantes redactaron trabajos de seminario sobre temas relacionados con los romaníes, y 194 participaron en la labor sobre el terreno.
- d) **Desarrollo de la salud en la comunidad.** Se deberá preparar a las personas que trabajan para ONG y centros comunitarios romaníes para que cooperen en la ejecución de los planes de fomento de la salud.

Educación para prevenir problemas sanitarios

561. La Ley de salud, la Ley de servicios médicos en las escuelas y la Ley de educación pública disponen la obligatoriedad de que las instituciones de enseñanza pública tengan servicios médicos. Para prestar esos servicios y difundir información los centros cuentan con la colaboración de oficiales de protección de la infancia y la juventud y de un gestor del tiempo libre. Por lo que respecta a la protección y la educación sanitarias las escuelas están obligadas a mantener un servicio de salud en el que especialistas en protección de la salud se encarguen del asesoramiento y la educación en materia de salud. La Ley de enseñanza superior garantiza atención médica a todos los estudiantes (los empleados también están asegurados, aunque en el marco de otra normativa), y el presupuesto central financia las contribuciones de los estudiantes al seguro médico. Todas las instituciones de enseñanza superior tienen servicios de atención sanitaria.

562. El Programa nacional de estudios básicos (NAT) precisa los conocimientos sanitarios que se deben adquirir durante los estudios. Parte de esos conocimientos está integrada en las distintas asignaturas del plan de estudios normal, aunque también pueden incluirse en la asignatura de ciencias de la salud. Esta materia es también una asignatura importante en las escuelas de formación de maestros, cuya función consiste fundamentalmente en preparar a los estudiantes para modos de vida sanos y a interesarse por la actitud de éstos con respecto a la salud. Los problemas derivados del consumo de tabaco y alcohol, y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual forman parte de este programa, que abarca tanto la información como el aprendizaje del comportamiento adecuado. Entre los proyectos de 2003 del Programa nacional para el decenio de la salud figura una campaña sobre "prácticas sexuales sin riesgo".

563. Capacitación de coordinadores de la información impartida en las escuelas sobre las drogas. Esa capacitación se inició en 2001, bajo la coordinación de Ministerio de Educación. Se capacitó a coordinadores de escuelas secundarias, y en 2002 comenzó la capacitación de 2.000 especialistas para instituciones de enseñanza primaria.

564. Incumbe a las escuelas elaborar una estrategia de fomento de la salud y prevención del consumo de drogas, incluso seminarios sobre el fomento de la salud que deben integrarse en el plan de estudios. El apartado 5 del párrafo 10 del Decreto N° 28/2000 (IX. 21.) del Ministerio de Educación dispone lo siguiente: la educación relativa a un modo de vida sano y la protección de la salud deberán integrarse en los planes de estudio de las escuelas locales para los cursos 5° a 12° e impartirse al menos en diez seminarios por curso académico.

Garantizar el derecho a un medio ambiente sano

565. En la esfera de la salud pública, incumbe a las autoridades de higiene del medio y los asentamientos investigar los efectos que la degradación del medio ambiente tiene en la salud a fin de identificar las relaciones causales y adoptar medidas correctivas.

566. Las instituciones de salud pública y de protección del medio ambiente analizan periódicamente los niveles de contaminación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas, del agua potable y del aire, tanto en interiores como en el exterior. Estudian sus efectos en el estado de salud de la población, así como la situación con respecto al tratamiento de las aguas residuales y los desechos sólidos, el ruido ambiental, las vibraciones y la contaminación lumínica, así como la intensidad y los efectos nocivos para la salud de la radiación ionizante y no ionizante.

567. Existe una división del trabajo y una distribución de tareas y competencias entre los distintos ministerios del gobierno. Últimamente se han realizado varias actividades conjuntas sobre salubridad ambiental en las que han participado expertos de varios sectores, entre las que cabría destacar la elaboración y aplicación del Programa de acción nacional de higiene ambiental. Este programa conjunto se organizó por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

568. El Programa de acción nacional de higiene ambiental fue aprobado por el Parlamento mediante su resolución 83/1997 (IX.26) al mismo tiempo que el Programa nacional de protección del medio ambiente, que forma parte del primero. El programa supone la

formulación de una estrategia efectiva de higiene ambiental y la mitigación de los efectos nocivos para la salud. Examina los efectos generales del medio ambiente en la salud humana y evalúa e identifica los problemas de salubridad ambiental, establece un orden de prioridades para su solución y formula recomendaciones al respecto. Los principales objetivos del programa son los siguientes:

- Mejorar el estado de salud de la población y promover un medio ambiente favorable a la salud;
- Establecer un orden de prioridades a la hora de afrontar los problemas ambientales más graves y examinar las posibles soluciones en los planos nacional, regional y local;
- Planificar medidas concretas y proyectos financiados con miras a crear un entorno que garantice la protección de la salud;
- Apoyar las iniciativas locales de higiene ambiental;
- Apoyar las medidas encaminadas a crear modos de vida saludables;
- Crear los instrumentos necesarios en el marco de las políticas del ministerio competente para la aplicación del programa; y
- Desarrollar la cooperación internacional pertinente.

569. Las esferas más importantes del Programa de acción nacional de higiene ambiental son las siguientes:

- Investigación de las consecuencias de la contaminación atmosférica sobre la salud;
- La calidad del agua potable y del agua que se utiliza para lavarse, impidiendo que la contaminación del agua atente contra la salud humana;
- Los efectos nocivos para la salud de la contaminación acústica;
- Los efectos en la salubridad ambiental de los vertederos y la contaminación del suelo;
- Entorno laboral e higiene del trabajo;
- Aumento de la inocuidad de los productos químicos;
- Seguridad contra los efectos nocivos del tráfico para el medio ambiente;
- Seguridad frente a las radiaciones;
- Inocuidad de los alimentos;
- El medio ambiente edificado.

Vulneración del derecho a un medio ambiente sano

570. En las ciudades los problemas suelen estar relacionados con proyectos de construcción, en el campo con el cuidado de los animales y las riadas o el exceso de aguas superficiales, y en todas partes con las empresas, la hostelería y las licencias de locales comerciales. Las denuncias siguen indicando un aumento de la conciencia ecológica de los ciudadanos y un cambio positivo de valores y de la manera de entender el mundo. Aunque sigue siendo normal que con las denuncias se busque reparación legal de la conculcación de los estrechos intereses propios actuales, en algunos casos se trata de proteger los derechos de los demás y de las generaciones futuras, sobre todo cuando se han causado daños en zonas naturales protegidas o en proyectos de tipo totalmente nuevo o se está procediendo a la tala de árboles.

571. Las denuncias que se hacen una sola vez y que por lo general son individuales a menudo también ponen de manifiesto el conflicto fundamental entre, por un lado, la necesidad de activar la economía nacional, de obras de infraestructura, de proyectos de inversión y de pequeñas y medianas empresas y, por el otro, la necesidad de autolimitarse si se desea alcanzar un desarrollo sostenible.

572. El ruido, las vibraciones y la contaminación atmosférica producidos por el tráfico de vehículos es un problema que afecta a todo el país. La red viaria de las ciudades, que en algunos casos fue concebida hace más de 100 años, no pueden absorber el volumen de tráfico actual. La alta densidad de construcción no permite ensanchar las calles o rediseñarlas de acuerdo con las necesidades de la circulación. También se ha denunciado el elevado número de vehículos que, debido a la introducción del peaje, no utilizan las autopistas sino las otras carreteras, que atraviesan los centros urbanos; las denuncias se refieren asimismo al tráfico de vehículos pesados, al transporte público y a la cuestión conexas de la ubicación de las paradas de autobuses y, como consecuencia, al aumento de la contaminación ambiental. Es urgente limitar el tráfico en las carreteras nacionales y locales debido al número sumamente elevado de las personas afectadas. Por esta razón y por la gravedad del atentado que esos hechos representan contra los derechos reconocidos en la Constitución, el Comisionado Parlamentario hace siempre especial hincapié en sus recomendaciones en la necesidad de reparación por medios legales.

573. En el Programa nacional del medio ambiente se considera que el mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y de depuración y tratamiento especial de las aguas residuales, así como la protección de las reservas de agua potable son objetivos ecológicos urbanos generales. Los indicadores de un medio ambiente saludable y de una mejor situación ambiental también implican que las aguas residuales se evacuen en canalizaciones cerradas que excluyan la posibilidad de filtraciones, y que sean objeto de un tratamiento especial. Es una anomalía que no se adopten medidas para eliminar las cunetas a los lados de las carreteras, que tan molestas resultan para los residentes y que podrían substituirse con soluciones técnicas modernas. Por lo que respecta a los problemas recurrentes, los comisionados señalaron la lentitud de los procedimientos reglamentarios, la falta de medidas eficaces, la falta de criterios adecuados en el procedimiento de concesión de licencias y el hecho de que no se examinen debidamente los informes de interés público.

Artículo 13 - Derecho a la educación

574. La disposición pertinente de la Constitución es el artículo 70/F, que establece lo siguiente:
"1) La República de Hungría garantiza a sus ciudadanos el derecho a la educación.

2) La República de Hungría promoverá ese derecho mediante la difusión y el acceso general a la cultura, a la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, y a la enseñanza secundaria y superior de acuerdo con las capacidades respectivas, así como un apoyo económico a los estudiantes".

La Ley N° LXXIX de educación pública, de 1993, garantiza el ejercicio del derecho a la educación proclamado en la Constitución en igualdad de oportunidades. La ley también garantiza la libertad de conciencia y de religión, el derecho de las minorías nacionales y étnicas a la enseñanza en su lengua materna y el ejercicio de la libertad de educación y de cátedra. En la República de Hungría la enseñanza es gratuita y accesible para todos. La Ley de educación pública (véase el texto en el anexo) establece las condiciones de la enseñanza pública gratuita en los niveles primario y secundario.

Enseñanza obligatoria

575. La enseñanza es obligatoria para todos los niños, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de educación pública. Los niños que hayan alcanzado el nivel de desarrollo requerido para la escolarización deberán ser matriculados si cumplen 6 años en el período comprendido entre el inicio del año civil y el 31 de mayo. A petición de los padres, los niños también podrán iniciar la enseñanza obligatoria si cumplen 6 años antes del 31 de diciembre. La enseñanza obligatoria podrá comenzar a los 8 años cuando el niño haya nacido después del 31 de agosto del año. La obligatoriedad de escolarización comienza el primer día del año escolar. La enseñanza obligatoria dura hasta el último día del año escolar en que el estudiante cumpla 18 años. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, esta enseñanza podrá prolongarse hasta el final del año escolar en que cumplan 20 años.

576. Los padres podrán elegir que sus hijos cursen la enseñanza obligatoria en la escuela o con institutores privados. Si el director de la escuela considera que sería desfavorable que un estudiante cursase la enseñanza obligatoria con institutores privados, o que el estudiante no finalizará sus estudios de esa manera, deberá informar al respecto a la autoridad competente del lugar del domicilio permanente del estudiante o en el que éste resida, la cual decidirá cómo completará el estudiante la enseñanza obligatoria. Si un estudiante se halla en una situación desfavorable, el director de la escuela recabará la opinión de los servicios de atención a la infancia.

577. La enseñanza obligatoria podrá cursarse en la escuela primaria y, a partir del quinto curso, en una escuela secundaria. A partir del noveno curso, también podrá cursarse en escuelas de formación profesional.

Consideración de las diferencias individuales

578. Debe prestarse especial atención a los estudiantes que progresan a un ritmo inferior o superior al normal. La enseñanza de alumnos con discapacidades o muy dotados tiene exigencias especiales. La Ley de educación pública y los decretos ministeriales conexos no sólo prescriben la obligatoriedad de la enseñanza sino que también garantizan el derecho a una atención especial y rehabilitación a los niños cuyas características de desarrollo les impiden

seguir normalmente la enseñanza obligatoria. El derecho a una atención especial requiere la introducción de diferentes formas de subsidios extraordinarios en la enseñanza pública. La Ley de educación pública y la normativa conexas establecen qué niños tienen derecho a prestaciones extraordinarias y qué principios deberán aplicarse para su concesión. Los comités nacionales de expertos para la evaluación de la capacidad de estudio y la rehabilitación y los centros de asesoramiento pedagógico determinan si se cumplen los requisitos para recibir una atención especial. Además, la Ley de educación pública define las características de otros grupos de niños que no tienen derecho a una atención especial o de rehabilitación, pero que necesitan prestaciones extraordinarias. Esos grupos son los siguientes:

- Los estudiantes de los cursos primero a cuarto que tienen derecho a un seguimiento individual;
- Los estudiantes que, habiendo superado la edad de la enseñanza obligatoria, reciben clases de recuperación en los cursos noveno y décimo;
- Los estudiantes en situación social desfavorable;
- Los estudiantes con problemas de aprendizaje;
- Los estudiantes que necesitan clases de recuperación;
- Los estudiantes que pertenecen a minorías nacionales o étnicas.

579. Estos grupos no siempre están bien delimitados. En algunos casos hay varias razones para conceder prestaciones extraordinarias a un niño. De acuerdo con la ley, las formas de prestaciones extraordinarias para esos grupos deberán incluirse en los programas pedagógicos de las instituciones de enseñanza, y son las siguientes: reducir o eliminar los retrasos en el marco de una educación diferenciada, la organización de clases suplementarias y, la reducción del número de estudiantes por clase.

Sistema escolar

580. La educación pública se imparte en los jardines de infancia, las escuelas y los internados. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de formación profesional, las escuelas podrán participar en la labor de formación profesional. Incumbe al Estado gestionar el funcionamiento del sistema de enseñanza pública. La Ley de educación pública establece que los jardines de infancia, las escuelas autorizadas a expedir certificados de estudios o de formación profesional, los internados y las instituciones de educación artística primaria son centros de enseñanza profesionalmente independientes.

581. La educación preescolar forma parte de la educación pública de los niños, desde que han cumplido 3 años hasta que alcanzan el grado de desarrollo necesario para asistir a la escuela. Desde el primer día del año de educación preescolar en que cumpla 5 años, el niño deberá participar en actividades preparatorias para la vida escolar durante cuatro horas diarias. Si el estudiante alcanza el grado de madurez exigido para su escolarización deberá iniciar, la enseñanza obligatoria no antes de los 6 años ni después de los 8.

582. La escuela primaria tiene, con algunas excepciones, ocho niveles. En ella se imparte la educación básica y se prepara a los alumnos para que puedan seguir después los estudios de la enseñanza secundaria o especializada, de acuerdo con sus intereses, capacidades y aptitudes, y para integrarse en la sociedad.

583. La escuela especializada tiene nueve o diez niveles y al menos dos de formación profesional. En los niveles noveno y décimo se sientan las bases de conocimientos generales y, también se puede recibir orientación profesional, conocimientos preparatorios profesionales y una enseñanza básica profesional. Al término del décimo nivel se prepara a los estudiantes para el examen de ingreso a la formación profesional. Los alumnos que hayan cumplido 16 años pero no hayan terminado el octavo nivel de la enseñanza primaria podrán asistir a clases de recuperación y sólo podrán acceder al nivel profesional después de haber aprobado el examen de primaria. Las escuelas especializadas pueden desempeñar la función específica de preparar para el examen de ingreso en la formación profesional a quienes, debido a alguna discapacidad, no pueden seguir el mismo ritmo que sus compañeros, o de desarrollar las capacidades de los alumnos con una discapacidad de gravedad media para comenzar una vida independiente. Las escuelas especializadas sólo podrán impartir enseñanza de formación profesional si preparan para el examen de aptitud a los estudiantes que hayan aprobado el décimo nivel.

584. La escuela secundaria de formación profesional tiene cuatro niveles de estudios secundarios en los que se prepara para el examen de estudios secundarios y se sientan las bases de conocimientos generales (niveles 9º a 12º). A partir de los niveles 9º y 11º podrá recibirse, respectivamente, orientación profesional y una enseñanza básica teórica y práctica en grupos de profesiones, de acuerdo con el Registro Nacional de Capacitación. Los estudiantes pueden decidir presentarse únicamente al examen de estudios secundarios o examen de formación profesional después del examen de estudios secundarios. Las escuelas secundarias de formación profesional que preparan para el examen de formación profesional a los estudiantes que tienen un certificado de estudios secundarios sólo podrán impartir enseñanzas de los niveles de formación profesional.

585. Las escuelas secundarias académicas tienen cuatro niveles (del 9º al 12º), con las excepciones previstas en la Ley de educación pública. También puede haber escuelas con seis u ocho niveles, si se cumplen las condiciones necesarias de la enseñanza obligatoria, y es posible la admisión en ellas, en la capital y a nivel de condados, de los estudiantes que quieran comenzar sus estudios en el noveno nivel. La educación y la enseñanza en las escuelas secundarias académicas de seis niveles comienzan en el 7º nivel de los estudios y las de ocho niveles en el 5º, y en ambas se terminan en el 12º nivel.

586. En estas escuelas se sientan las bases de los conocimientos generales y se prepara a los estudiantes para el examen de estudios secundarios y para los estudios superiores. A partir del 11º nivel se imparten clases teóricas y prácticas para preparar y ayudar a los estudiantes a encontrar un empleo.

Educación de las minorías

587. El párrafo 2 del artículo 68 de la Constitución proclama que "la República de Hungría ofrecerá protección a las minorías nacionales y étnicas y garantizará su participación colectiva en la vida pública, la protección de su propia cultura, el uso de su lengua materna, la educación en

su lengua y el derecho a utilizar los nombres en su lengua". La educación de las minorías -como parte del sistema de enseñanza pública- prestará todos los servicios que generalmente ofrece la educación pública en su conjunto. Además, su función no es únicamente la de ofrecer esos servicios en el propio idioma, sino que también es necesario crear condiciones propicias para el estudio de esa lengua y transmitir el sentido de la cultura y la historia de esos pueblos.

588. En casi todas las familias pertenecientes a minorías se ha quebrado el proceso de transmisión del idioma y el húngaro se ha convertido en el idioma predominante. Los diferentes dialectos hablados por las minorías no se prestan a una actualización continua, por lo que su función de comunicación social está disminuyendo. Esta situación hace que la función de transmisión del idioma nativo que desempeña la escuela sea muy importante; las instituciones educativas asumen una gran responsabilidad.

589. Dado que el sentido de pertenencia a una minoría es un delicado asunto privado, los gobiernos municipales únicamente organizarán una enseñanza especial para las minorías a instancias de los padres: de acuerdo con lo establecido por la ley, la petición presentada por los padres de ocho alumnos pertenecientes a una misma minoría es suficiente. En este caso, la declaración de la propia identidad es voluntaria y sólo ayuda a disfrutar de algún derecho adicional.

590. La dispersión geográfica de las minorías puede causar problemas, sobre todo al nivel de las escuelas secundarias. El número de estudiantes que quieren asistir a una escuela secundaria para minorías en una localidad puede no ser suficiente para establecer una escuela secundaria o un curso especial. Sin embargo, también en estos casos el Estado está obligado a organizar esa enseñanza si lo solicitan los padres de ocho alumnos. El resultado puede ser la organización de una o dos escuelas secundarias en régimen de internado que acojan a estudiantes de una región o de todo el país. Hay un total de 26 escuelas secundarias y 14 escuelas técnicas o centros de formación profesional que imparten enseñanzas para minorías o en algún idioma minoritario.

591. La Ley de educación pública ofrece otra posibilidad que puede ser una buena solución si no hay ocho alumnos pertenecientes a minorías en una localidad determinada. Es una nueva fórmula denominada educación complementaria para minorías que permite recibir una enseñanza especial también a las minorías que no tienen una escuela para ellas. En este caso, los alumnos que asisten a escuelas normales pueden recibir clases adicionales especiales (vespertinas) para estudiar su lengua y su cultura. Esa instrucción forma parte del sistema escolar normal, y el certificado que se obtiene habilita a presentarse al denominado examen de aptitud en la materia de que se trate e ingresar en la enseñanza superior.

592. Desde el punto de vista de la educación, las 13 minorías, que viven en Hungría pueden dividirse en tres grupos. El primero está formado por las *comunidades más numerosas* (alemanes, croatas, eslovacos, serbios, eslovenos y rumanos) *que tienen desde hace décadas un sistema bien establecido de instituciones de enseñanza*, incluidas las escuelas públicas y las de enseñanza preescolar. Es comprensible que esos sean los idiomas que ha reconocido Hungría en virtud de la parte III de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

593. Con respecto a otros factores (proceso de asimilación lingüística, dispersión geográfica, tamaño de los grupos, etc.), Hungría ha elaborado un sistema con *tres tipos de escuelas para minorías*. El más frecuente es el de las escuelas en que se enseña el idioma de la minoría como

segundo idioma durante al menos cuatro o cinco horas por semana. El segundo tipo es el de las escuelas bilingües, en las que una parte considerable de las asignaturas (al menos el 50%) se imparten en la lengua minoritaria. El número de escuelas que imparten todas las asignaturas en la lengua de una minoría es bastante bajo debido a la falta de maestros calificados y de niños que quieran asistir a ellas.

594. De acuerdo con la normativa vigente, los órganos de autogobierno de las minorías tanto locales como nacionales tienen derecho a dirigir una escuela propia si llegan a un acuerdo con el consejo municipal local, que, por regla general, es el responsable de mantener las instituciones de enseñanza. Si el órgano de autogobierno nacional de una minoría quiere administrar una escuela de ámbito regional o nacional, el acuerdo deberá suscribirse con el Ministro de Educación. De esa manera, dicho órgano asume la responsabilidad del mantenimiento de esas escuelas. Pueden obtener subvenciones estatales del mismo tipo y monto que las municipalidades, y tendrán derecho a presentar propuestas de proyectos a los organismos que las conceden en las mismas condiciones que los anteriores responsables. Hasta la fecha, los respectivos órganos de autogobierno nacionales se han hecho cargo de la gestión de sendas instituciones croata y eslovaca y dos alemanas. La República de Hungría apoya económicamente esta tendencia a fin de dar cumplimiento a la recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa en el sentido de que Hungría debería seguir desarrollando el sistema de autogobierno de las minorías, en particular mediante el mejoramiento de las condiciones de transferencia de las instituciones y los órganos educativos y culturales a esos órganos.

595. Hungría no puede garantizar la enseñanza superior en los idiomas de las minorías en todas las esferas científicas. Únicamente se forma a profesores de lengua y literatura de las minorías, pero no se imparten cursos de otras asignaturas o especialidades en esos idiomas. No obstante, los acuerdos bilaterales suscritos entre Hungría y los Estados con población afín garantizan la formación a tiempo completo o parcial en la lengua materna de los estudiantes universitarios y de doctorado. Los diplomas obtenidos en esos Estados son convalidados en Hungría. Otra solución al problema del número insuficiente de profesores que puedan impartir su enseñanza en los idiomas de las minorías es la "importación" de profesores de los países de origen.

596. El segundo grupo está formado por las *minorías pequeñas, que carecen de una red de escuelas* y que a lo sumo cuentan con una única escuela. Para enseñar el idioma nativo, se organizan cursos extraescolares, las denominadas escuelas dominicales, que constituyen una forma especial de educación de las minorías fuera del sistema escolar. Por lo general, los organizadores de este tipo de educación son los órganos de autogobierno de las minorías de ámbito nacional, con la financiación del Ministerio de Educación. Por supuesto, también existe la posibilidad de la iniciativa de ocho padres de alumnos en estas pequeñas minorías. En 2004 las comunidades búlgara, griega y polaca crearon su primera institución educativa en el marco de la enseñanza complementaria para minorías a que se ha hecho referencia más arriba.

597. El tercer grupo es el de la *minoría romaní*. En este caso, el principal problema no es la educación en la lengua materna, ya que el 85% de la población romaní dejó de usar su idioma hace siglos y sólo habla húngaro. El objetivo fundamental del Ministerio de Educación es combatir la segregación escolar promoviendo y apoyando económicamente una educación integrada.

598. De acuerdo con una encuesta realizada por el Ministerio de Educación en 2000, casi todos los niños romaníes completan los ocho cursos de la enseñanza primaria, lo cual supone una mejora considerable, ya que a principios de los decenios de 1970 y 1990 el porcentaje de los que terminaron los estudios primarios fue del 26 y el 75%, respectivamente. Sin embargo, muchos de esos niños sólo terminan los estudios primarios después de haber superado la edad de escolarización obligatoria, y el hecho de cursar sus estudios en escuelas secundarias o de formación profesional no es satisfactorio desde un punto de vista ni cuantitativo ni cualitativo. Aproximadamente el 84-85% de los niños romaníes que terminan la escuela primaria prosiguen los estudios secundarios, pero el 20% elige escuelas que expiden un certificado de estudios secundarios que permita cursar estudios superiores. La mayoría de los estudiantes romaníes de secundaria salen con unos conocimientos que sólo les ofrecen posibilidades limitadas de encontrar empleo. Menos del 1% de la población romaní tiene estudios superiores. En varias instituciones de enseñanza superior, con el apoyo del Ministerio de Educación, se imparten clases preparatorias para aumentar las posibilidades de los jóvenes y organizan estudios a partir del nivel secundario intermedio. Desde hace siete años existe un sistema de becas para estudiantes romaníes que ha fomentado realmente la asistencia de jóvenes romaníes a cursos de enseñanza secundaria y superior. El número de becas fue de unas 26.600 en el primer semestre del curso académico 2004/05.

599. El éxito de la educación preescolar y escolar para el logro de la igualdad de oportunidades de la comunidad romaní depende en gran medida de la calidad profesional de la formación de los maestros y los estudios posteriores de perfeccionamiento. Con el apoyo del Ministerio de Educación, varias instituciones de enseñanza superior han introducido -en el marco de programas de departamento, de programas especiales a nivel de colegio universitario o de programas independientes- estudios romaníes para mejorar la comprensión y la toma de conciencia de los estudiantes.

600. El Comisionado Ministerial para Cuestiones Romaníes del Ministerio de Educación promovió la creación de una red nacional de educación integrada e introdujo una nueva ayuda económica per cápita denominada "ayuda normativa para la integración". La red, que funciona desde enero de 2003, contribuyó a que se iniciaran casi 50 programas para la integración de los niños socialmente más desfavorecidos y los niños romaníes. (La sección del presente informe en el que se examinan las medidas adoptadas para aumentar las oportunidades de los niños más desfavorecidos o que necesitan una educación especial contiene más información al respecto.)

601. A fin de promover la tolerancia y la democracia en la sociedad es fundamental que el sistema de enseñanza primaria ofrezca a todos la posibilidad de conocer la cultura y la historia de las minorías. Por esa razón, el Plan Nacional de Estudios Básicos estipula que, en todos los niveles de la educación escolar, deberá enseñarse a los niños la cultura y la historia de las minorías del país. También se han incorporado elementos de la cultura y la historia romaníes en el programa obligatorio para el examen final de las asignaturas de historia y lengua y literatura húngaras. La cultura romaní se estudia en los primeros cursos de la escuela primaria, y vuelve a abordarse en los cursos superiores y también en la enseñanza secundaria. Cabe esperar que la introducción de un contenido multicultural obligatorio permita a los niños de la mayoría de la sociedad obtener información desde edades muy tempranas acerca de la cultura de sus compañeros pertenecientes a minorías y reducir la brecha que los prejuicios han creado entre ellos. Otro importante cambio parecido es la inclusión de las lenguas romaníes en los planes de estudio de la enseñanza pública.

Inmigrantes

602. Tras el cambio de régimen político en Hungría, ha aumentado considerablemente el número de extranjeros que residen legalmente y por períodos más largos en el país. Sin embargo, en la mayoría de las escuelas abiertas a los extranjeros el idioma de la enseñanza es el húngaro. Éste sólo puede estudiarse como lengua materna en las escuelas dependientes de las autoridades locales, lo que no es suficiente para los extranjeros debido a los requisitos exigidos. Por lo tanto, es frecuente que los estudiantes extranjeros -por razones lingüísticas- deban repetir curso o inscribirse en un curso de nivel inferior. La mayoría de las escuelas no pueden ofrecer a los extranjeros una enseñanza en su lengua materna. Para los estudiantes cuya lengua materna está más extendida en el mundo o cuyo idioma se puede estudiar en Hungría, la situación es más favorable. Las escuelas bilingües o para minorías nacionales les ofrecen la oportunidad de recibir una educación escolar.

Instituciones de educación pública no administradas por el Estado o las autoridades locales

603. En Hungría hay dos tipos de instituciones que no están administradas por las autoridades locales: las escuelas religiosas o confesionales y las escuelas privadas o administradas por fundaciones. La situación jurídica de los dos tipos de escuelas es similar, pero la manera en que se fundaron, sus objetivos pedagógicos, su funcionamiento, sus bases sociales y el apoyo público que reciben son diferentes. Las escuelas privadas son autónomas en su funcionamiento, ya que son instituciones jurídicamente independientes y están al margen del sistema educativo gestionado por las autoridades locales. No obstante, su financiación y sus actividades pedagógicas están reguladas por el Estado. Pueden elegir de manera independiente la forma constitucional de financiación y administración y elaborar libremente su programa pedagógico y el plan de estudios. Pueden participar, en calidad de asociadas, en el desempeño de las tareas de las autoridades locales. En este caso, pueden concluir un acuerdo de educación pública con el gobierno autónomo local o del condado, o con el Ministro de Educación si va a desarrollar una labor de alcance regional o nacional. Los gastos de las escuelas privadas son sufragados con cargo al presupuesto estatal y por el financiador. El Estado ofrece a esas instituciones -sobre la base de una neutralidad sectorial- el mismo apoyo normativo y en las mismas condiciones que las autoridades locales. El Estado o las autoridades locales pueden aportar una contribución financiera extraordinaria si la escuela privada -mediante un acuerdo de educación pública- lleva a cabo tareas correspondientes al Estado o a los gobiernos autónomos.

604. La Iglesia, en cuanto personalidad jurídica, tiene derecho a recibir apoyo presupuestario normativo para la educación de los niños y alumnos admitidos en las instituciones de enseñanza gestionadas por ella. De conformidad con el Acuerdo del Vaticano (Acuerdo firmado entre la República de Hungría y la Santa Sede el 20 de junio de 1997 sobre la financiación de las actividades de servicio público y religiosas de la Iglesia Católica Romana de Hungría), las escuelas gestionadas por la Iglesia Católica reciben también una asistencia financiera extraordinaria.

605. Las instituciones de enseñanza gestionadas por agentes no estatales se concentran principalmente en la enseñanza secundaria y superior. A nivel secundario, las instituciones gestionadas por la Iglesia son principalmente escuelas secundarias, mientras que la mayoría de las escuelas administradas por fundaciones se dedican a la formación profesional.

Posibilidades de acceso y de cambio, deserción escolar y medidas correctivas

606. La asistencia de los niños de hasta 5 años a jardines de infancia es superior al 95%. En los círculos especializados es cada vez mayor el reconocimiento de la positiva función de integración social y de preparación para la escuela que desempeñan los jardines de infancia. Aunque desde 2000 el promedio nacional de plazas disponibles es superior al número de niños, en 2001 el 25% de los directores de esas instituciones indicaron que habían tenido que rechazar algunas solicitudes por la falta de plazas.

607. Hasta la última modificación de la Ley de educación pública (2003) era posible repetir curso en todos los niveles. A partir de 2004 sólo es posible hacerlo en los tres primeros cursos con el consentimiento de los padres, y la evaluación del niño deberá explicarse por escrito y no mediante notas. La repetición de curso es más frecuente en los niveles primero, quinto y sexto y menos en el octavo. En 2000, el 95% de los estudiantes que habían cumplido 16 años habían terminado la enseñanza primaria.

608. En Hungría es muy fácil tener acceso a una escuela primaria, y la admisión sólo se deniega en casos excepcionales (enseñanza bilingüe, educación física). En la enseñanza secundaria y superior las posibilidades de traslado son más limitadas. Dado que el apoyo financiero que reciben las escuelas depende del número de estudiantes inscritos, las escuelas tratan de reducir las diferencias de los programas entre las distintas instituciones para aumentar el número de estudiantes matriculados. Según un estudio realizado en 2001, el 50% de los estudiantes matriculados en escuelas especializadas pudieron pasar a una escuela de nivel superior sin perder curso, y un tercio de los estudiantes pudo hacerlo perdiendo uno. También había ejemplos de estudiantes que pudieron pasar de los niveles noveno y décimo de escuelas especializadas a otras escuelas secundarias, en la mayoría de los casos sin perder curso.

609. En los últimos años se ha reducido cada vez más el número de adultos que cursan estudios primarios. El porcentaje de personas que participan en la educación de adultos de nivel secundario es aproximadamente el mismo en las escuelas de enseñanza secundaria y en las de formación profesional (18%), pero mucho más bajo en la educación en escuelas especializadas (3%). La generación más joven (estudiantes de 18 a 22 años) es la que tiene mayor representación en la educación de adultos. La Ley de educación de adultos aprobada en 2001 amplía la función de la educación de adultos, que deja de ser sólo correctiva para convertirse en "educación durante toda la vida".

610. En comparación con 1990, el número de estudiantes inscritos en 2002 en la enseñanza superior se ha triplicado, mientras que el de estudiantes que aprobaron el examen de bachillerato aumentó tan sólo en un tercio. En el último decenio, el número de solicitudes de matrícula -durante el año de su examen de bachillerato- en instituciones de enseñanza superior ha aumentado en un 85%, y el número de solicitudes aceptadas en un 122%. El número de estudiantes inscritos en escuelas de enseñanza diurna asciende aproximadamente a 80.000 desde mediados del decenio de 1990. En 2000 y 2001 el número de estudiantes admitidos en plazas escolares financiadas por el Estado ha aumentado un 8,45%, y un 23,74% el de los admitidos en instituciones de enseñanza superior, que son de pago.

Medidas adoptadas para aumentar las oportunidades de los niños en situación más desfavorable o con necesidad de una educación especial

611. El Ministerio de Educación ha adoptado muchas medidas para atender las graves preocupaciones expresadas en relación con la frecuente representación excesiva de niños romaníes en las denominadas escuelas especiales para niños con discapacidad mental y dificultades de aprendizaje, que siguen un plan de estudios simplificado impartido por profesores no especializados, y que de hecho da lugar a clases segregadas.

612. Se ha demostrado que una de las principales razones de que se envíe a los niños a esas escuelas o clases es su desconocimiento de algunos conceptos, términos o actitudes que el examinador consideraba básicos (por ejemplo cómo sujetar el lápiz), pero que son carencias que pueden explicarse por el contexto familiar y que no constituyen en sí mismas una verdadera discapacidad. Por lo tanto, la educación preescolar de los niños debe ser una prioridad. Determinar a qué niños se ha calificado injustificadamente de discapacitados y devolverlos a las escuelas en las que se sigue el plan normal de estudios es una labor fundamental.

613. El objetivo del programa "Desde la última fila" es atenuar la segregación escolar de los niños desfavorecidos, que han sido injustamente calificados de discapacitados; el objetivo a largo plazo consiste en poner término a dicha segregación. En el marco de este programa, el Ministerio ha promovido cambios en la legislación y ha adoptado otras medidas descentralizadoras. Además, los niños calificados de incapacitados en el segundo grado fueron examinados de nuevo por expertos independientes en el año escolar 2003-2004. Se determinó que el 11% podía asistir a la escuela normal, por lo que se propuso su reincorporación. Se ha añadido al presupuesto una nueva normativa para niños que se han reincorporado al sistema escolar normal. De acuerdo con el principio de atención complementaria, se debe ayudar a los niños que han vuelto al sistema normal a su readaptación, sin trabas y oportuna, utilizando para ello un sistema pedagógico de desarrollo de las capacidades.

614. **La Oficina del Comisionado para la Integración Social de los Niños Desfavorecidos y los Niños Romaníes.** Dependiente del Ministerio de Educación, realiza la labor de integración. Se ha introducido una formación para el mejoramiento de las capacidades, a fin de que los niños que se encuentran en situación desventajosa en múltiples aspectos reciban una ayuda individual para promover su desarrollo, de manera que se tengan en cuenta sus objetivos y capacidades individuales, que serán el punto de partida para seguir creciendo. Otro objetivo es mejorar el aprendizaje, promover sus posibilidades de educación y utilizar el talento de que disponen. Cabe pedir una normativa especial a fin de organizar esas actividades de capacitación. Si el centro docente decide organizar esa capacitación de manera integrada, puede aspirar a un nivel más alto de apoyo normativo, que será el triple de lo habitual. El sistema pedagógico de integración se basa en el principio de que la solución es la educación integrada y que los niños procedentes de diferentes extracciones sociales y culturales deben recibir las mismas enseñanzas. Ambas formas de capacitación se llevan a cabo de acuerdo con el sistema pedagógico de desarrollo de las capacidades y de integración (programa de capacitación) previsto por el Ministerio de Educación. La base del sistema es que tiene en cuenta la personalidad del niño y las características del medio del que procede.

615. **La Red Nacional de Integración de la Educación.** Creada en 2003, presta apoyo profesional a las instituciones para que introduzcan y apliquen métodos de formación integrada. La red se organiza sobre una base regional y subregional y su labor no consiste sólo en prestar apoyo profesional a las instituciones, sino también en recopilar y promover las prácticas más adecuadas.

616. **Sistema de alerta antidiscriminación.** En 2005, la Oficina del Comisionado del Ministerio de Educación para la integración social de los niños desfavorecidos y los niños romaníes adoptó un sistema de alerta contra la discriminación en la esfera de la educación. La primera fase del plan se puso en marcha con la formación de 600 participantes. La meta del sistema de alerta es doble: proporcionar asesoramiento jurídico a las personas afectadas por discriminación étnica o de otra índole, y coordinar las fórmulas más idóneas de asistencia letrada; funciona en cierto modo como órgano de asistencia jurídica. También realiza un análisis del impacto de las medidas de integración centralizadas, aprovechando sus posibilidades de retroalimentación. Ello supone que actúa como un sistema indicador que presta ayuda a los órganos políticos.

617. A partir de septiembre de 2005, la *enseñanza es obligatoria hasta los 18 años*, y respecto de los estudiantes con necesidades educativas especiales puede prorrogarse hasta el final del año escolar en que cumplan 20 años. Esta medida es especialmente importante si se tiene en cuenta que uno de los principales problemas de los discapacitados es que abandonan la escuela demasiado pronto. Se dispone de pocas cifras relativas a la educación de la población romaní. La política del Ministerio de Educación es crear oportunidades para que los niños con discapacidades graves no se queden rezagados y tengan que abandonar el sistema educativo.

618. Medidas para fomentar los estudios de acuerdo con las necesidades sociales:

- a) *Los jardines de infancia no pueden negarse a admitir a un niño desfavorecido.* Esta medida es particularmente significativa pues una de las condiciones del éxito académico de los niños desfavorecidos es que asistan durante tres años a un jardín de infancia.
- b) *Comidas gratuitas en los jardines de infancia.* Los niños desfavorecidos reciben comidas gratuitas en esas instituciones. Esta medida no sólo es de carácter social sino que está en consonancia con los objetivos de la política educativa. Los jardines de infancia desempeñan un importante papel en la preparación de los niños para la vida escolar y sus exigencias. Es aún más importante para los niños de una extracción social y cultural diferente.
- c) *Almuerzos subvencionados* en un 30 a un 50%, exigiéndose las mismas condiciones que para los libros de texto gratuitos.
- d) *Libros de texto gratuitos.* Las escuelas proporcionan libros de texto gratuitos a los niños de familias de tres o más hijos, familias monoparentales, hogares en los que haya un niño con una enfermedad o discapacidad crónica o familias que necesitan asistencia social de forma continua.

- e) *Restricciones a la categoría de estudiante oyente.* El cambio más importante ha consistido en incorporar al sistema varios mecanismos de control. En el caso de los niños desfavorecidos, el proceso por el que se reconoce a un estudiante la condición de oyente incluye ahora diferentes maneras de comprobar si está realmente justificado. Con estos cambios se trata de evitar que esta opción se convierta en una nueva forma de segregación, al dar lugar a que no pueda seguirse el recorrido académico de los estudiantes y que éstos terminen abandonando el sistema escolar. Según estudios sociológicos, los niños romaníes tienen ocho veces más probabilidades que los demás de ser eximidos de asistir a la escuela, por lo que el 10% de los niños de ese grupo de población de 14 y 15 años se encuentra en esa situación.
- f) *Medidas para fomentar la continuación de los estudios.* Por iniciativa del Ministerio de Educación, a partir de septiembre de 2005, los estudiantes desfavorecidos reciben un trato preferencial en el proceso de admisión a la enseñanza superior, es decir, los estudiantes desfavorecidos serán admitidos a la universidad o el colegio universitario de su elección si tienen el nivel académico que se exige al estudiante que quiere seguir una carrera universitaria costeándose los estudios. Esos centros universitarios aumentarán en un 3% el número máximo de plazas para acoger a los estudiantes desfavorecidos que ingresen así en la enseñanza superior.
- g) *Infraestructura moderna.* Las condiciones técnicas de las instituciones de educación pública de Hungría, en particular las escuelas primarias son bastante deficientes. Este problema es más grave en las escuelas rurales, donde la falta de una infraestructura adecuada afecta al nivel de la enseñanza. Por esa razón el Ministerio decidió financiar la adquisición de tecnología de la información y la reconstrucción de escuelas en los pueblos que se encontraran en esa situación, en el marco del programa de licitación denominado "Invertir en el siglo XXI".
- h) En el marco del programa "*Desde la última fila*", se dedica especial atención a que los niños desfavorecidos tengan la posibilidad de aprender idiomas extranjeros. El objetivo de los proyectos educativos experimentales de "*Desde la última fila*" es elaborar programas de desarrollo de la capacidad de aprendizaje de idiomas para ayudar a los niños desfavorecidos a aprender mejor idiomas extranjeros y a que se pongan al día si se habían quedado rezagados. También se prevén cursos de formación del profesorado para ayudar a los maestros de escuela con programas de enseñanza integral.

619. Otros programas y medidas para ayudar a los estudiantes desfavorecidos en los estudios:

- El *Programa de tutoría*, que se inició en septiembre de 2005, tiene por objeto ayudar a los estudiantes desfavorecidos que ingresaron en la enseñanza superior acogidos a las medidas en favor suyo (véase apartado f) del párrafo 618 *supra*). Para que puedan superar sus problemas iniciales y proseguir normalmente los estudios, los estudiantes recibirán ayuda de compañeros de cursos superiores que se hayan destacado en los estudios. Éstos recibirán subsidios por su labor de tutoría.

- *La reforma del sistema de becas* también ha permitido a los estudiantes desfavorecidos tener acceso a nuevos subsidios. En los cuatro tipos de "Útravaló" ("Para el camino") el sistema nacional de becas, asigna a un profesor la tarea de tutor para que vele por que se cumplan los objetivos de la beca (que el beneficiario ingrese en una escuela secundaria para prepararse para el examen de bachillerato, lo apruebe, adquiera una profesión útil en el mercado laboral y mejore su rendimiento académico). Los cuatro tipos de beca existentes son los siguientes: El camino a la escuela secundaria, El camino al bachillerato, El camino a una profesión, El camino a la ciencia.
- *Beca (HEFOP/2005/2.1.8.) para mejorar las escuelas especiales para niños muy desfavorecidos en localidades donde sólo hay una escuela.* Los objetivos del programa son los siguientes: mejorar las instituciones y los métodos didácticos, modernizar el entorno de los estudiantes en localidades desfavorecidas, crear la infraestructura necesaria para la aplicación de métodos innovadores, y promover los conocimientos informáticos de profesores y estudiantes en las escuelas de localidades desfavorecidas.
- *Beca (HEFOP/2005/2.1.5.) para proporcionar educación integrada a los niños desfavorecidos.* El objetivo del programa es mejorar las instituciones y los métodos didácticos. Se debe poner fin a la segregación en la educación en el mayor número de escuelas posible e introducir la educación integrada. Se debe crear un entorno de aprendizaje que sea propicio para el trabajo de grupo y en el que el estudiante se sienta a gusto.
- *Beca (HEFOP/2005/2.1.7.) para reducir la segregación en las escuelas.* Su objetivo es prestar apoyo a proyectos locales de reducción de la segregación de los niños muy desfavorecidos en una o varias localidades mediante la cooperación entre varias escuelas y sus gestiones.
- *Beca (HEFOP/2005/2.1.4.B.) para fomentar las actividades extracurriculares.* La actividad extracurricular más eficaz es el sistema de estudio en grupo denominado "Tanoda", un programa que contribuye a mejorar en poco tiempo el rendimiento escolar de los estudiantes desfavorecidos. La creación de esta institución, muy conocida en la Unión Europea, fue posible también gracias a la modificación de la Ley de educación superior.
- Las novedades del programa central *HEFOP 2.1.1* fomentan la educación integrada, la creación de los sistemas de cooperación necesarios y la articulación de recursos humanos competentes mediante la formación de expertos y la elaboración de programas destinados a los estudiantes desfavorecidos, en particular los romaníes, y a estudiantes con necesidades especiales. Las novedades introducidas en el marco de los programas centrales ofrecen servicios complejos (capacitación, un banco central de datos metodológicos y un conjunto de programas de servicios) a las instituciones beneficiarias de subvenciones que pueden servir de apoyo a todas las partes interesadas en el proceso de integración.

- El objetivo del *Programa de promoción de talentos János Arany* es brindar apoyo a los niños talentosos que viven en pequeñas aldeas en una situación social difícil a fin de prepararlos para la enseñanza superior. El programa incluye la habilitación de servicios profesionales adecuados, la organización de las actividades de capacitación necesarios, la aplicación continua de un sistema de medición y evaluación adaptado al programa, la concesión de becas y la financiación de las instituciones. La duración del programa es de cinco años: cuatro de enseñanza secundaria en una escuela, precedidos de un año de preparación. El año preparatorio se dedica a una enseñanza de recuperación, asistencia psicológica, desarrollo de la creatividad, y la enseñanza del inglés y de la informática con carácter prioritario. Los gobiernos autónomos conceden una beca de 5.000 Ft mensuales a cada estudiante que envían al programa. Las escuelas e internados de enseñanza secundaria que participan en el programa reciben una asignación presupuestaria del Gobierno doble de la normal. A partir de 2001, el programa se ha complementado con un subprograma para la población romaní. En tres internados para romaníes, pudieron empezar su preparación para la enseñanza superior 50 estudiantes romaníes cada año. En 2002 ya participaban 1.027 estudiantes en el programa János Arany.

620. La Fundación Pública de Budapest para el Desarrollo de la Educación Pública ha instaurado un programa de tutoría para que los niños romaníes no abandonen los estudios. El programa está dirigido a los niños romaníes de los niveles séptimo y octavo.

621. Los programas Sócrates y Leonardo de la Unión Europea están desempeñando un papel importante en el ámbito de la cooperación y el desarrollo profesionales. Desde 1997 Hungría participa en ambos programas. En el marco del programa PHARE, la Unión Europea ha apoyado el desarrollo de la educación pública en Hungría, principalmente para fomentar la integración social de los grupos más desfavorecidos. El programa PHARE iniciado en 1999 tiene por objeto fomentar, por medio de la educación, la integración social de los jóvenes, especialmente los romaníes, cuya situación de desventaja es acumulativa. El programa propicia la elaboración y puesta en marcha de programas para aumentar las oportunidades de empleo de los jóvenes romaníes recién salidos de la escuela.

622. El Consejo de Europa declaró 2003 Año de las personas con discapacidad. Fue uno de los motivos por los que la ceremonia oficial de inauguración del año escolar se celebró en una escuela para estudiantes ciegos. El Ministerio de Educación organizó un programa de puertas abiertas, en el que las escuelas participantes acogen durante unos días a niños con discapacidad. Todos los estudiantes participan en diferentes actividades y clases. Los establecimientos para la educación de niños con discapacidad invitan también a niños no discapacitados a estudiar y participar en diferentes actividades suyas.

El Comisionado para los Derechos a la Educación

623. El Comisionado, que rinde cuentas directa y exclusivamente al Ministro de Educación, contribuye a la promoción de los derechos de los ciudadanos relativos a la educación de los niños, los estudiantes, los investigadores, los educadores, los profesores, los padres y sus asociaciones. Todo niño, alumno, padre, educador, estudiante, investigador, profesor o sus asociaciones podrá elevar una petición a título individual al Comisionado si, a su juicio, alguno de sus derechos ha sido o existe una amenaza directa de que sea vulnerado, una vez que haya

agotado todos los recursos legales disponibles, aporte las actuaciones judiciales, o si el decreto o medida en relación con el cual desea elevar la petición ha sido adoptado hace menos de un año. La petición puede referirse a un decreto o una medida adoptados en casos individuales, o su omisión, que vulnere o represente una amenaza directa de vulneración de los derechos garantizados por ley para una asociación de niños, alumnos, padres, educadores, estudiantes, investigadores y profesores, derechos éstos que gozan de la misma protección que los derechos individuales.

624. Si la petición está fundada, el Comisionado iniciará un proceso de conciliación. Si las partes no llegan a un acuerdo, el Comisionado podrá interponer una mediación personal. Si la institución o persona no ha dejado de vulnerar los derechos garantizados, el Comisionado insta a poner fin a esa vulneración o amenaza directa de vulneración. Si el Comisionado observa que esa iniciativa no ha llevado a un acuerdo, prepara una recomendación a la institución o a su órgano de supervisión. El Comisionado puede iniciar un proceso de oficio si determina que la aplicación de una norma jurídica, una medida o su omisión puede dar lugar a una infracción grave o puede vulnerar los derechos de un grupo más amplio de ciudadanos (Decreto N° 40/1999 ME del Ministro de Educación, relativo a las funciones y el funcionamiento de la Oficina del Comisionado para los Derechos a la Educación).

Remuneración de las personas empleadas en el sector de la educación pública

625. En 1992 el sueldo de las personas empleadas en el sector de la educación pública era un 8% más bajo que el promedio nacional de los ingresos. Entre 1992 y 1996 su situación salarial relativa empeoró en un 10% adicional (un 21% en el caso de la educación secundaria y un 7% en el de la educación primaria). En 2001 el promedio de los ingresos brutos sólo representaba el 80% del promedio nacional de los ingresos. La mayor diferencia se registra en el sueldo de los profesores que tienen una formación universitaria. Los ingresos de un graduado universitario medio al comienzo de su carrera son más del doble que los ingresos iniciales de un profesor con formación universitaria. Esta diferencia de sueldos aumenta al triple después de diez años (a los 35 años de edad, aproximadamente). Los profesores con más de diez años de servicio son los que menor pérdida de salario experimentan, sobre todo si se tienen en cuenta las ventajas que esa actividad comporta, como la estabilidad laboral, las largas vacaciones de verano y los demás privilegios de los funcionarios públicos.

626. Entre 1992 y 2001 disminuyó la diferencia de ingresos entre los profesores de enseñanza secundaria y los de primaria (del 27 al 10%). Siempre ha habido diferencias de acuerdo con el tamaño de la localidad en que se encuentra la escuela. En 2000 el sueldo de los profesores de la capital era superior en un 7% al de los maestros rurales. En 2002 se aumentó el sueldo de los funcionarios públicos (profesores, médicos) en un 50% a fin de mejorar la situación financiera del personal docente.

El gasto público en educación pública

627. En el presupuesto nacional de 2001 se consignaron casi 771.000 millones de Ft para educación, de los cuales 516.000 millones para educación pública. En la segunda mitad del decenio de 1990 el gasto en este sector generalmente aumentó a una tasa superior a la de inflación. Sin embargo en 2000 esta relación ya se había invertido. Por consiguiente, entre 1999 y 2001 el incremento del gasto en educación pública sólo fue del 4% en cifras reales.

628. En 2001, Hungría gastó 290.000 Ft por cada estudiante de primaria y secundaria, lo cual representó el 19,9% del PIB per cápita. El gasto fue algo menor que en 1998, lo que significa que el PIB aumentó más rápidamente. En 2001 se gastó por estudiante un 15% más que en 2000 y un 42% más que en 1998. El hecho de que el gasto por estudiante aumentara más que el gasto total en educación pública (39% entre 1989 y 2001) indica que la eficiencia financiera en ese sector ha disminuido. Cabe mencionar que el gasto por alumno de nivel de jardín de infancia representa en Hungría el 21% del PIB per cápita, algo más que en los países de la OCDE (18%). En los cuatro primeros años de primaria no hay una diferencia significativa, pero en los cuatro años siguientes y en la educación secundaria la diferencia es mayor (respectivamente, 18% en Hungría y 23% en la OCDE, en promedio, y 24% en Hungría y el 28% en la OCDE).

La educación superior

Accesibilidad

629. Las instituciones de educación superior imparten enseñanza superior reconocida y formación profesional superior. Están financiadas por el Estado en función del número de estudiantes determinado por el Gobierno. La educación superior -en la que participan tanto estudiantes de nacionalidad húngara como los estudiantes extranjeros asimilados de conformidad con los acuerdos y normas internacionales- puede impartirse en régimen de dedicación exclusiva o en forma de capacitación básica, capacitación básica complementaria, formación profesional superior, formación complementaria especializada y estudios de doctorado.

630. A tener del artículo 83 de la Ley N° LXXX, de 1993, de educación superior (el texto de la ley figura en el anexo), todo ciudadano húngaro tiene derecho a realizar estudios en la institución y la especialidad de estudios superiores de su elección y a solicitar su admisión en varias instituciones de enseñanza superior, indicando su orden de preferencia.

631. Esas personas pueden presentar solicitudes de admisión a:

- a) Instituciones de enseñanza universitaria o formación profesional superior reconocida, siempre que tengan un certificado de estudios secundarios o su equivalente o un diploma concedido por una institución de educación superior;
- b) Universidades especializadas o centros de estudios de posgrado, siempre que tengan un título universitario o de colegio universitario;
- c) Instituciones de estudios de doctorado, si tienen un título universitario o su equivalente.

Exención del pago de los derechos de matrícula

632. De conformidad con lo establecido por la ley, un estudiante que realice sus estudios superiores en un establecimiento financiado por el Estado estará exento del pago de los derechos eximido de matrícula si:

- a) Termina con resultados satisfactorios sus estudios universitarios o sus estudios universitarios complementarios de primer nivel en las condiciones establecidas en el decreto del Gobierno;

- b) En los dos primeros cursos de doctorado lleva a cabo una de las actividades educativas previstas en el decreto del Gobierno, o si está en el tercer curso;
- c) En los otros casos previstos en el decreto del Gobierno.

633. Los estudiantes más arriba mencionados estarán exentos del pago de los derechos de matrícula en un solo establecimiento de educación superior (especialidad o facultad). Al matricularse, los estudiantes deberán declarar, bajo responsabilidad penal o administrativa, en qué institución de educación superior desean acogerse a la exención del pago de derechos de matrícula y cuántos cursos académicos han completado en régimen de educación superior financiado por el Estado en otras instituciones.

Garantía de libertad de investigación

634. De conformidad con el párrafo 1) del artículo 91 de la Ley de educación superior, una universidad tiene derecho a impartir cursos de doctorado y a otorgar el título correspondiente en las especialidades cuya idoneidad haya sido reconocida por el Comité Húngaro de Acreditación.

Ciudadanos húngaros que realizan estudios en el extranjero

635. Un ciudadano húngaro podrá realizar estudios superiores en el extranjero sin necesidad de autorización oficial. El Estado podrá conceder becas por concurso a esos efectos.

Extranjeros que estudian en Hungría

636. Salvo que la legislación o un convenio internacional dispongan lo contrario, se aplicará la Ley de educación superior para la admisión de extranjeros, su situación legal y sus estudios en instituciones de educación superior. La institución de educación superior desarrolla en su reglamentación las normas detalladas relativas a los estudiantes extranjeros. Éstos, si la legislación o los convenios internacionales no disponen otra cosa, deberán pagar los gastos de matrícula y otros derechos, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de educación superior.

Convalidación de estudios en Hungría

637. Una institución de educación superior extranjera podrá impartir cursos de estudios universitarios, estudios especializados de posgrado (de forma independiente, en el marco de otra institución o en colaboración con otra) y expedir títulos extranjeros si:

- a) En el país del que procede está oficialmente reconocida como institución de educación superior y el título que expide se reconoce como título de estudios superiores, y puede probarlo de manera fehaciente; y
- b) El Ministro de Educación, previa consulta con el Comité Húngaro de Acreditación, ha autorizado su funcionamiento.

638. Una institución de educación superior podrá impartir estudios universitarios, estudios especializados de posgrado y estudios de doctorado conjuntamente con una institución de educación superior extranjera siempre que ésta cumpla con los requisitos mencionados más arriba. Se notificará al Ministro de Educación esa cooperación.

Investigación científica

639. Las instituciones de educación superior, de conformidad con la Ley de educación superior, garantizan la libertad académica del personal docente, los investigadores y los estudiantes y fomentan la creación de condiciones adecuadas para ello. Esas instituciones constituyen reservas de los recursos necesarios para la investigación científica, crean y mantienen bibliotecas y una reserva de equipo y garantizan su accesibilidad.

640. También contribuyen a poner en práctica la disposición anteriormente mencionada organizando y financiando programas individuales, de grupo e institucionales, organizando reuniones científicas, estableciendo y manteniendo contactos con científicos nacionales y extranjeros, impartiendo cursos de doctorado (en el caso de las universidades), publicando artículos científicos y de otras maneras.

641. Dichas instituciones regulan en su reglamento el uso y las condiciones de uso del equipo destinado a fines científicos y demás equipo de la institución y/o de sus unidades docentes o de investigación científica. Independientemente o en cooperación con otras instituciones, pueden realizar investigaciones científicas o crear institutos, parques industriales y empresas de consultoría profesional a los efectos de alcanzar sus objetivos de desarrollo.

642. El 50% de la suma destinada a financiar las actividades científicas (o artísticas) de las instituciones de educación superior se divide entre las instituciones que se basan en indicadores de rendimiento de sus actividades de investigación y desarrollo. El otro 50%, que se asigna por concurso, puede obtenerse para financiar trabajos de investigación y proyectos que prometan resultados científicos excepcionales y para llevarlos a la práctica rápidamente en puntos estratégicos seleccionados por el Consejo de Educación Superior e Investigaciones.

Artículo 14 - Enseñanza primaria gratuita y obligatoria

643. Habida cuenta de que la educación primaria obligatoria es gratuita en la República de Hungría, no fue necesario aprobar ningún plan de acción detallado en relación con este artículo.

Artículo 15 - El derecho de toda persona a participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones y beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora

644. **Disposición legal.** El artículo 70/G de la Constitución estipula que: 1) la República de Hungría respetará y apoyará la libertad de la vida científica y artística, la libertad de cátedra y la libertad de impartir enseñanza, y 2) el derecho a decidir sobre la verdad científica y a determinar el valor científico de las investigaciones corresponde exclusivamente a quienes se dedican a la ciencia.

a) Participación en la vida cultural

645. **Antecedentes jurídicos.** En la *Ley N° CXL, de 1997, relativa a la protección del patrimonio cultural, los museos, la dotación de las bibliotecas públicas y la educación cultural* se enuncian los principios básicos de acceso a los servicios de las bibliotecas públicas, a los

museos y a los servicios de educación cultural en general. En el preámbulo se establece que los bienes que forman parte de nuestro patrimonio cultural son recursos irremplazables para conocer nuestro pasado y presente y son parte integrante del patrimonio cultural nacional y universal; que el acceso a esos bienes es un derecho fundamental de todo ser humano; que la sociedad tiene la continua obligación de disponer una especial protección, guarda y conservación de esos bienes y velar por que sean accesibles para todos en condiciones de igualdad; que un componente fundamental del funcionamiento de una sociedad de la información y de un Estado democrático es el sistema de bibliotecas, que propicia el libre acceso de todos a la información; que el apoyo y el desarrollo a los servicios de bibliotecas y su fomento son una necesidad para los ciudadanos y la sociedad en general y que el apoyo del Estado a los servicios de información y bibliotecas tiene una importancia estratégica; que el sistema de bibliotecas debe servir a las necesidades de los ciudadanos; que el fomento de la preservación y la práctica de las tradiciones culturales nacionales y de las minorías nacionales y étnicas, la mejora de los recursos personales, intelectuales y económicos dedicados a la educación cultural individual y comunitaria, y el desarrollo de actividades para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y transmitir valores, así como el funcionamiento de las instituciones y organizaciones creadas para alcanzar esos objetivos, son de interés común para la sociedad.

646. El artículo 4 de la ley estipula que

"Todas las personas tendrán derecho a:

- a) Acceder a los bienes del patrimonio cultural y conocer su importancia histórica, la formación de la identidad nacional y de las minorías nacionales y étnicas, y a información sobre la protección de esos bienes por medio de las actividades de los museos, los servicios de las bibliotecas, la educación, la educación cultural, la difusión de conocimientos, la prensa y los medios de comunicación;
- b) Utilizar los servicios del sistema de bibliotecas públicas, los museos y las instituciones de educación cultural; y
- c) Aumentar y ampliar su educación y conocimiento en todas las etapas de su vida, crear grupos para ejercer sus derechos a la educación cultural y fundar y dirigir organizaciones de acuerdo a las disposiciones de otras leyes;" etc.

647. Las instituciones culturales públicas y las organizaciones civiles de las comunidades locales son importantes depositarios de nuestros valores culturales y del patrimonio intelectual de las poblaciones. La cultura general desempeña su función haciendo que la cultura sea accesible, contribuyendo a la preservación de las tradiciones locales, apoyando las manifestaciones artísticas y las iniciativas culturales, alternativas y de aficionados. Según datos estadísticos nacionales, un tercio de la población adulta y la mitad de los jóvenes y los ancianos visitan regularmente las instituciones culturales públicas y participan en algún tipo de programa cultural o en actividades familiares o comunitarias organizadas en una institución. De acuerdo con la situación financiera y las inversiones previstas por los gobiernos locales, las condiciones de los edificios y lugares dedicados a la cultura en general varían mucho de unas regiones a otras del país.

648. Los gobiernos locales son propietarios del 95% de los edificios. En 1999 apareció por primera vez una forma de financiación para la renovación y el funcionamiento de las instituciones culturales públicas en la partida reservada al Ministerio del Patrimonio Cultural, con el título de "Financiación de las actividades culturales", por un monto de 100 millones de Ft. En 2003, el Ministerio ya había gastado 800 millones de Ft en el desarrollo, ampliación y renovación y también en la mejora de las condiciones de funcionamiento de las instituciones culturales públicas, los sitios comunitarios y los locales necesarios para la vida y las actividades comunitarias, culturales y educativas y de la sociedad local en el marco del programa de desarrollo de la red nacional de cultura y bibliotecas públicas.

649. Cabe señalar que entre 1999 y 2003 aumentó cada año el número de solicitudes presentadas por los gobiernos locales, en relación con la petición continua de inversiones, y la cuantía de los subsidios solicitados también registró un incremento constante, habiéndose quintuplicado en ese período. (En 1999 se solicitaron 2.000 millones de Ft, mientras que en 2003 las solicitudes hechas por los gobiernos locales indicaron una necesidad de 10.000 millones de Ft.) Un promedio de 65 localidades cada año recibieron subsidios para la renovación o construcción de edificios destinados a actividades culturales. Además de la financiación directa con cargo a la cartera de inversiones, los gobiernos locales también utilizaron subsidios para fines específicos con miras a tener acceso a otros recursos públicos que se destinarían a la renovación y mantenimiento de los edificios culturales.

Fortalecimiento y desarrollo de la identidad cultural

650. La red de instituciones culturales públicas es una de las redes locales más importantes para el fortalecimiento y desarrollo de la identidad cultural.

651. Las actividades artísticas de aficionados propician una expresión y goce estéticos de círculos mucho más amplios que los de artistas profesionales. En los últimos cinco años se han ampliado las actividades de los grupos de aficionados, y el número de participantes también ha aumentado. Las actividades locales consistentes en visitas a pueblos vecinos, festivales, intercambio de experiencias y reuniones suelen estar muy concurridas y son muy populares. En ese período se han movilizado nuevos recursos en apoyo de los grupos artísticos autónomos de aficionados.

652. Las formas más típicas de actividad de las instituciones que se dedican a la cultura en general son las comunidades culturales creativas, la divulgación de conocimientos, los cursos, las actividades de capacitación, los clubes y los principales acontecimientos culturales. Las actividades culturales y otras actividades comunitarias desarrolladas por órganos externos en locales dedicados a la cultura en general también son importantes. Las actividades internacionales de los suministradores de datos y el acceso a Internet tienden a cobrar cada vez más importancia en la ejecución de la labor cultural general. En 2001 había 8.493 *comunidades culturales creativas* y 9.112 en 2002, es decir, un 7,3% más, lo cual demuestra que este tipo de sujeto cultural se está difundiendo. En 2001 el 56,4% de esas comunidades eran grupos de aficionados, el 29,4% grupos folclóricos y el 4,2% grupos artesanos. En 2002 esos porcentajes eran 55,3, 30,2 y 14,5%, respectivamente. En 2001, esas comunidades tenían 164.000 miembros, con un promedio de 19 personas por comunidad. En 2002, las cifras respectivas fueron 177.000 y 19.

Desarrollo de los centros creativos de arte popular y preservación de las tradiciones locales

653. En 1999 el Gobierno empezó a prestar considerable apoyo a la artesanía popular, en cuyo marco el Ministerio del Patrimonio Cultural se proponía mejorar el equipo técnico y el material de los centros creativos de artesanía popular de ámbito nacional o regional. Se presta apoyo a los gobiernos, instituciones y organizaciones locales que consideran que tanto la preservación de las tradiciones y la transmisión de los valores del arte y la artesanía populares como la propiciación del ejercicio de procesos creativos y la preservación de las características regionales en el plano nacional, regional y de condado mediante el mantenimiento de *centros creativos de arte popular* y talleres de artesanía forman parte de sus funciones.

654. Las actividades profesionales de la *Casa de las Tradiciones*, creada por el Ministro de Cultura el 1º de enero de 2001, se desarrolla en tres unidades:

- El nombre de la colección artística es Conjunto Folclórico del Estado Húngaro (MANE);
- El nombre de la colección pública es Taller László Lajtha para la Preservación de la Tradición;
- El nombre de la colección de cultura general es Taller de Arte Popular.

655. Las tareas básicas de la Casa de las Tradiciones comprenden, en particular, la formación profesional y la artesanía. En 2001, por ejemplo, 185 personas participaron en tres tipos de capacitación y se prepararon cinco publicaciones profesionales. La Casa de las Tradiciones ha llevado a cabo un programa muy variado de actividades en el ámbito de la llamada "organización de movimientos". Se está a punto de poner en marcha un sistema de organización y financiación de programas que permita hacer llegar también los programas de cultura popular en vivo a los centros rurales, que hasta la fecha han trabajado en condiciones desfavorables. La creación de una organización nacional para la puesta en práctica de este programa ya ha comenzado.

Preservación y modernización de la cultura en nuestra lengua materna

656. Se invita todos los años a presentar solicitudes relacionadas con la protección y desarrollo de la lengua materna en el marco de la protección y modernización del húngaro. Se ha financiado la organización de conferencias nacionales sobre el cultivo del idioma, así como una serie de charlas. El Gobierno ha subvencionado publicaciones destinadas a mejorar la expresión pública, la organización de programas, actividades y campamentos de fomento del idioma, y la presentación de destacados especialistas de la lengua materna.

Logros y problemas, con especial atención a los grupos desfavorecidos

657. Incumbe a las instituciones de cultura general la tarea particularmente importante de fomentar la cultura general y el acceso a ella y reducir las diferencias de oportunidades en ese ámbito, ya que los centros culturales y las bibliotecas locales son los que más próximos están a los grupos desfavorecidos de la población.

658. Por su ubicación central, los centros y clubes culturales y juveniles son las instituciones adecuadas para dedicar la atención necesaria a las personas más desfavorecidas, que a menudo son ancianas, o simplemente pertenecen a familias que acaban de formarse o son muy jóvenes. Lamentablemente, la infraestructura del sistema institucional presenta graves deficiencias. Incluso las nuevas instituciones no siempre facilitan el acceso de las personas con discapacidad.

659. Cabe destacar la actuación de los que llevan a cabo tareas de cultura general en el fomento de la cultura de las minorías nacionales y étnicas. En 2002 casi 700 centros culturales y organizaciones civiles indicaron que se dedicaban a esa labor, de los cuales 400 se dedicaban a la minoría romaní u ofrecían servicios culturales conjuntamente con ellos. Sin embargo, esas cifras sólo abarcan un 10% de las 3.358 instituciones gestionadas por los gobiernos locales o las organizaciones civiles que desarrollan tareas de cultura general, lo cual, en la situación actual, no se puede considerar un resultado alentador.

660. No hay cifras exactas disponibles actualmente sobre la labor que se desarrolla para fomentar la cultura pública en los sectores pobres de la población. Se pueden emprender actividades culturales y sociales además de las iniciativas principales si responden a las exigencias de los habitantes más pobres de una aldea. Se debe establecer el objetivo de ofrecer opciones culturales a los sectores más pobres de la población por medio de las instituciones que actúan en las aldeas y en algunos barrios de las ciudades, y esos sectores deberán tener la oportunidad de colaborar también en la labor de dichas instituciones y en sus actividades de información. Aunque algunas instituciones organizan cursos y programas de reciclaje profesional para los desempleados y personas con bajo nivel de instrucción, su número es insuficiente.

Diferencias regionales y desventajas en el ámbito de los servicios culturales

661. Desde el punto de vista de la oferta cultural accesible y la cobertura institucional hay grandes diferencias entre Budapest y las demás ciudades del país. Se están realizando encuestas sociológicas con el fin de levantar un mapa de la superficie abarcada por las instituciones culturales desde una perspectiva de equilibrio territorial. Independientemente de esas encuestas, el problema es bien conocido en todos los sectores de la red de instituciones culturales. Por lo tanto, se presta toda la asistencia posible a la aplicación de la disposición de la Ley N° CXL, de 1997, en virtud de la cual debe haber una institución de cultura general, una casa comunitaria, o por lo menos un espacio comunitario apropiado, para la realización de actividades de cultura general en cada localidad.

662. Otras actividades encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades son las siguientes:

- Mejor adaptación de la estructura de los programas de las instituciones de cultura general a las necesidades de los principales grupos participantes (jóvenes y ancianos) y de los estratos sociales marginales;
- Modernización general de la infraestructura de las instituciones culturales públicas y garantía de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Protección, cultivo y transmisión del patrimonio cultural local, y mayor compromiso y responsabilización de la población nacional al respecto

663. El patrimonio cultural local sirve de estímulo a una labor de conservación. Es grato observar que instituciones culturales públicas tienen su sede en 188 edificios que son monumentos históricos y otras en edificios protegidos por los gobiernos de 439 localidades. La conservación de esos edificios, y también de las demás construcciones del centro de las poblaciones, que sirve para mejorar la imagen del lugar, y las actividades de preservación de las tradiciones, son tareas importantes.

664. Son bien conocidos los logros alcanzados en la esfera tradicionalmente más popular de la cultura general, del movimiento de artistas aficionados y de las comunidades creativas. Son elementos importantes del acervo cultural local los coros locales, los grupos de baile y las agrupaciones creativas, su número y la calidad de sus actividades. En este ámbito también debe seguir promoviéndose la igualdad de oportunidades por medio de una participación aún más decidida de los sectores desfavorecidos de la población.

Formas de cooperación con las organizaciones civiles

665. Las organizaciones civiles nacionales que desarrollan una labor cultural pública reciben subsidios por valor de entre 35 y 45 millones de Ft anuales con cargo al presupuesto. Se benefician de esa asignación cada año alrededor de 40 organizaciones civiles nacionales. La experiencia indica que la mayoría de esas organizaciones tienen su sede en Budapest, pero que la utilización de los subsidios beneficia a todo el país, ya que una parte del dinero se destina al fortalecimiento de las organizaciones territoriales afiliadas o a programas locales y regionales. Las siguientes organizaciones civiles se subvencionan con cargo a un crédito específico o consignado en el presupuesto.

666. **Asociación de Instituciones Culturales Regionales.** El crédito presupuestario se utiliza para sufragar los gastos de mantenimiento y funcionamiento de instituciones culturales que antes eran gestionadas por sindicatos y centros de trabajo y que desarrollan actividades de cultura general en favor de la población, pero no reciben financiación de los gobiernos locales. La Asociación agrupa a más de 100 proveedores de servicios culturales y cada año recibe casi 400 millones de Ft concepto de subsidios.

667. **Asociación para la Divulgación de los Conocimientos Científicos.** Esta Asociación recibe anualmente 90 millones de Ft como subsidio para sufragar los gastos de funcionamiento de sus organizaciones central y territoriales y para el desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos.

668. Las federaciones nacionales de institutos universitarios populares pueden solicitar subsidios para financiar al movimiento de institutos universitarios populares. Durante los últimos cinco años, el subsidio ascendió en promedio a 40 millones de Ft anuales, y más del 50% se transfirió directamente a los institutos universitarios populares locales. El Instituto Europeo del Folclore, creado por la Asociación para un Centro Europeo del Folclore, que recibe una subvención especial, destina cada año 10 millones de Ft a trabajos de investigación sobre las tradiciones folclóricas de Hungría y Europa, a la publicación de sus resultados y a la organización de conferencias. El Instituto Europeo del Folclore también recibe apoyo de la UNESCO.

669. La Asociación Internacional de la Lengua y la Cultura Húngaras recibe un subsidio con cargo al presupuesto anual. Su objetivo es preservar y desarrollar la lengua materna y las tradiciones culturales de los húngaros fuera del país. Con ese fin, organiza conferencias, cursos y campamentos y desarrolla una importante actividad de publicaciones sobre las minorías húngaras.

Nuevas tendencias de las actividades culturales públicas

670. **Fortalecimiento de las instituciones multifuncionales que prestan servicios culturales básicos.** Según una encuesta realizada en 1999, el 34% de todas las instituciones subvencionadas por las administraciones locales que también se dedican a actividades de cultura general son instituciones complejas y producto de una fusión. De un análisis de las nuevas tendencias se desprenden los cambios que se indican a continuación.

671. **Un aumento del número de centros culturales públicos.** El artículo 33 de la Ley de educación ha permitido llevar a cabo las tareas básicas de educación pública y de cultura general en el marco de instituciones multifuncionales fusionadas en una determinada localidad. Un ejemplo de esas instituciones es el centro cultural general que ofrece la posibilidad de realizar tareas educativas y de cultura general de forma coordinada. Además de las instituciones autónomas de cultura general, existe también una red que, por ley, es una institución de educación pública, pero las tareas de cultura general también se llevan a cabo en el marco de una unidad orgánica o actividad autónomas. El producto de las instituciones es desigual, y se puede decir en general que su infraestructura está anticuada. Se calcula que el 30% de las instituciones locales funcionan a un nivel muy reducido.

672. **Cambios en el número y la extracción social de los participantes.** Dos tercios de los destinatarios permanentes de las actividades de las instituciones de cultura general pertenecen a grupos que requieren un apoyo especial, a saber, clubes de jubilados, grupos infantiles, cursillistas y miembros de grupos de preservación de las tradiciones.

673. Varios centros culturales tienen oficinas de información para los jóvenes y oficinas que organizan intercambios internacionales entre jóvenes. Esa red institucional, como proveedora de servicios culturales en general, también organiza campamentos para niños y jóvenes y programas turísticos. Expertos en cultura general participan activamente en la labor de apoyo a ese grupo de población.

674. Se ha empezado a crear centros comunitarios romaníes. Varias instituciones de cultura general organizan festivales y cursos en los que participa la población romaní.

Otras medidas prácticas

675. Desarrollo descentralizado de la cultura pública (a partir de 2004):

1. **Desarrollo y coordinación de la oferta básica de cultura general a las regiones pequeñas**
 - i) Definición de las funciones de cultura general en las regiones pequeñas; desarrollo de la estructura de actividades para la realización de tareas de

regiones pequeñas en las poblaciones. (De conformidad con el programa de reforma de la administración pública y desarrollo regional, habida cuenta de la existencia de 168 instituciones de cultura general en las regiones pequeñas.)

- ii) Transformación de la oferta de actividades del conjunto de las instituciones urbanas y de la periferia de las ciudades en relación con las actividades en las regiones pequeñas.
- iii) Determinación de las condiciones infraestructurales y las consecuencias presupuestarias de las tareas que han de desarrollarse en las regiones pequeñas.

2. Desarrollo regional de las actividades culturales públicas

- iv) Definición de las funciones regionales de cultura pública y coordinación de la planificación de las actividades. (De conformidad con las siete regiones estadísticas, sobre la base de la ejecución de las actividades por los centros de cultura y servicios públicos de condado.)
- v) Determinación de las condiciones infraestructurales y las consecuencias presupuestarias de la ejecución de las actividades a nivel regional.

3. Igualdad de oportunidades en el contexto de las instituciones de cultura pública

- vi) Ulterior desarrollo de una estructura programática que se adapte mejor a las exigencias de los principales grupos de participantes (los jóvenes, los ancianos) y a las necesidades de los estratos sociales más marginales.
- vii) Liberar obstáculos a la infraestructura de instituciones de cultura pública para que los discapacitados puedan utilizarla.
- viii) Creación de condiciones profesionales de trabajo en el sector de la cultura pública en beneficio de los grupos minoritarios y marginales.

Telecabañas

676. En los últimos diez años se han multiplicado en Hungría los centros locales de acceso a las comunicaciones, conocidos como "telecabañas" (*teleház*). El movimiento de las telecabañas ha sido desde el principio una iniciativa comunitaria, en la que se han unido la sociedad civil local y varias ONG para proporcionar acceso público a las tecnologías de la información y las comunicaciones (teléfono, fax, fotocopiadoras, computadoras, acceso a Internet, direcciones de correo electrónico para los ciudadanos, una red que conecta a todas las telecabañas, páginas de inicio con enlaces con las bases de datos, computadoras para el trabajo a distancia), así como muchas otras formas tradicionales de información, como librerías o tableros de anuncios.

En Hungría hay muchos pueblos muy pequeños (alrededor de 1.800 tienen menos de 1.300 habitantes y 2.500 menos de 3.000), por lo que las telecabañas desempeñan la importante función de facilitar el acceso a la información de los habitantes de esos pequeños pueblos aislados.

677. La primera telecabaña se estableció en 1993 en el marco de un programa de desarrollo comunitario en una pequeña comunidad de montaña. El programa fue iniciado por activistas locales y obtuvo apoyo financiero del Gobierno húngaro, ONG y donantes internacionales como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Cada telecabaña es independiente y sus instalaciones suelen ser propiedad de una ONG local. Por lo general, los gobiernos locales les proporcionan un local, personal y apoyo financiero. La propia institución huésped a menudo es una entidad dependiente del gobierno local (biblioteca, escuela o centro comunitario). Las telecabañas todavía no son autosuficientes, ya que sufragan el 30% de sus gastos de funcionamiento con sus ingresos y el resto con fondos provenientes de fuentes públicas o de donantes. Por otra parte, muy pocas telecabañas han tenido que cerrar por quiebra (menos del 3%), a diferencia de los proyectos de telecentros instaurados en otros países. Este movimiento en auge se ha extendido no sólo en toda Hungría, donde hay telecabañas por lo menos en 500 ciudades y aldeas, sino también en los países vecinos.

678. En el estatuto de la Asociación Húngara de Telecabañas se enuncian los siguientes objetivos: apoyar la creación y el funcionamiento de telecabañas basadas en iniciativas de la sociedad civiles con miras a lograr el desarrollo económico, social y cultural de las pequeñas localidades y las microrregiones, la superación de su atraso y la igualdad de oportunidades. Las telecabañas administradas por miembros de la Asociación Húngara de Telecabañas, en calidad de centros de acceso comunitario público, ofrecen a todos los interesados, sin restricciones, la posibilidad de acceder a la tecnología de la información, la transferencia de los conocimientos necesarios para utilizarla y, por tanto, el acceso a la información. El personal especializado que trabaja en ellas, que es aceptado por las comunidades pequeñas, desempeña un papel decisivo en la creación de igualdad de oportunidades digitales y la mejora de la calidad de vida local. Las telecabañas participan activamente en la organización de los acontecimientos comunitarios. La Asociación se esfuerza en desarrollar las actividades de interés público siguientes:

- Actividades sociales de apoyo a las familias y a los ancianos;
- Educación, desarrollo de aptitudes, *ismeretterjesztés*;
- Protección del medio ambiente;
- Promoción de la igualdad de oportunidades de los grupos desfavorecidos, en particular mediante actividades de capacitación especializada del personal de las telecabañas;
- Protección de los derechos humanos, incluida la capacitación;
- Promoción de la capacitación y empleo de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral; y
- Preservación de la salud, prevención de las enfermedades, cura y rehabilitación; actividades científicas y actividades de investigación; actividades culturales; protección del patrimonio cultural; protección de las construcciones que forman parte del patrimonio; protección del medio ambiente y de los animales; protección y representación de los intereses de los niños y los jóvenes; actividades relacionadas con las minorías nacionales y étnicas que viven en Hungría, y de los húngaros que viven en

los países vecinos; rehabilitación por el trabajo; protección del consumidor; promoción de la integración euroatlántica de Hungría, etc.

Diversidad cultural

679. El párrafo 2 del artículo 68 de la Constitución proclama el compromiso del Estado de proteger la cultura de las minorías nacionales y étnicas que viven en su territorio. Hungría es parte en el Convenio Marco europeo para la protección de las minorías nacionales y en la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En el anexo 13 figura un informe reciente, preparado en 2002 para el Consejo de Europa, que contiene información detallada sobre la política de Hungría sobre diversidad cultural.

Protección del patrimonio cultural de bienes inmuebles

680. En el segundo semestre de 1998, la estructura orgánica de los asuntos culturales en Hungría experimentó grandes cambios que desembocaron en la creación del Ministerio del Patrimonio Cultural. Los cambios también afectaron a la preservación del patrimonio cultural. Los asuntos relacionados con el patrimonio cultural habían sido hasta entonces competencia de dos ministerios. La protección de monumentos históricos competía al Ministerio del Medio Ambiente, y el patrimonio arqueológico y de bienes inmuebles de valor cultural al Ministerio de Cultura.

Antecedentes institucionales de la preservación del patrimonio de bienes inmuebles de valor cultural y del patrimonio arqueológico en Hungría

681. El Ministerio del Patrimonio Cultural se creó en 1998. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del Decreto del Gobierno N° 161/1998, relativo a las competencias del Ministerio, todos los asuntos culturales, incluida la protección del patrimonio de bienes inmuebles de valor cultural, pasaron a formar parte del ámbito de competencia del nuevo Ministerio. Por consiguiente, se creó una dependencia completamente nueva, el Departamento de Monumentos, encargado de gestionar las responsabilidades del Estado para con el patrimonio de bienes inmuebles de valor cultural. El Departamento consta de dos secciones: la División de Arqueología, que se encarga de las excavaciones, los yacimientos arqueológicos y los lugares de exposición, y la División de Protección de los Monumentos, que se ocupa sobre todo de los monumentos y lugares protegidos, así como el equipo y las instalaciones y los bienes culturales estrechamente relacionados con ellos. La creación del Departamento de Monumentos refleja la importancia creciente que otorga el Gobierno al patrimonio cultural de bienes inmuebles.

682. El Departamento de Monumentos desempeña sus funciones con arreglo al marco conceptual concebido para fomentar la causa del patrimonio cultural y se ajusta plenamente al espíritu y las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales pertinentes, así como a las necesidades y requisitos en esta esfera. Los principios que se indican a continuación constituyen la base del marco conceptual:

- a) Facilitar la preservación y utilización a largo plazo de los valores del patrimonio cultural de bienes inmuebles;
- b) Garantizar los medios y medidas necesarios para este fin; y

- c) Definir la función del patrimonio cultural de bienes inmuebles en las políticas nacionales de desarrollo económico.

683. La Oficina Nacional del Patrimonio Cultural desempeña las tareas operativas cotidianas para la salvaguardia del patrimonio cultural de bienes inmuebles. En su forma actual, fue establecida en 2001, cuando se fusionaron dos instituciones independientes: la Oficina para la Preservación de los Monumentos Históricos y la Dirección General del Patrimonio Cultural. La creación de esta nueva institución significó asignar a una sola organización las tareas antes divididas en materia de arqueología, bienes culturales y preservación de monumentos.

684. La Oficina Nacional del Patrimonio Cultural desempeña sus funciones por medio de su Oficina Principal de la capital y sus nueve direcciones generales regionales, cuyas actividades abarcan todo el país. Además, la Oficina cuenta con los servicios de sus tres instituciones especializadas: la Junta de Síndicos, institución administrativa que gestiona 18 importantes edificios históricos propiedad del Estado; la Compañía de Renovación y Restauración, que se dedica principalmente a la renovación y protección de monumentos, y el Museo de Arquitectura, que está relacionado con los monumentos históricos a través de su rica colección de documentos históricos.

Protección del patrimonio cultural de bienes inmuebles

685. En Hungría existen diferentes sistemas para la protección del patrimonio de edificios, bienes arqueológicos y bienes culturales. Se utiliza un doble sistema de protección de los edificios y los bienes arqueológicos.

686. Los edificios y los sitios de excepcional importancia nacional están protegidos por un decreto ministerial y figuran en la Lista de Monumentos Nacionales, que les otorga la condición de monumentos. Los bienes que incorporan valores que sólo son propios de una pequeña comunidad están protegidos por mecanismos dependientes de la autoridad local. Actualmente existen 10.500 monumentos protegidos, y los 281 más importantes reciben una protección legal especial, lo que significa que con arreglo a la ley no pueden venderse y tienen que seguir siendo propiedad del Estado. Además, existen 2.500 objetos de otra índole que no gozan de especial protección pero que pueden alcanzar el rango de monumento. Se estima que el número total de bienes bajo protección local asciende aproximadamente a 250.000.

687. Todos los yacimientos arqueológicos gozan de la protección general de la ley. No obstante, los de excepcional interés científico internacional o nacional y los de gran importancia están excepcionalmente protegidos en virtud de un decreto ministerial especial, o altamente protegidos, respectivamente. En virtud del mismo decreto puede establecerse una zona intermedia para disminuir las consecuencias adversas que podrían poner en peligro los yacimientos protegidos. Actualmente existen 750 yacimientos arqueológicos protegidos, y aproximadamente 30.000 en los que se sabe que existen restos arqueológicos subterráneos.

688. La ley protege todos los bienes culturales existentes en los museos o los archivos y los documentos de valor histórico conservados en bibliotecas. En virtud de un decreto ministerial, los bienes culturales insustituibles, así como las colecciones y los bienes culturales de gran importancia y preeminencia histórica, son objeto de protección especial.

Acceso universal a todo el patrimonio cultural de bienes inmuebles

689. El derecho de todas las personas a participar en la vida cultural se ejerce, en lo que respecta al patrimonio cultural de bienes inmuebles, facilitando el acceso a ellos y aumentando la concienciación de las personas en lo que respecta a su valor y alentándolas a participar en la salvaguardia de los bienes existentes en su entorno. El derecho de accesibilidad está garantizado por los artículos 76 a 80 de la Ley N° LXIV, de 2001, de protección del patrimonio cultural. Dicha ley también establece las medidas que deben adoptarse para facilitar el acceso físico de las personas discapacitadas. Esto se realiza adoptando diferentes medidas:

- a) En las principales excavaciones se establecen parques arqueológicos especiales o lugares de exposición para explicar los restos y los descubrimientos conservados. Estos lugares, unos 50 en todo el país, funcionan como museos y reciben la visita de gran número de turistas todos los años.
- b) En las carreteras hay señales especiales para indicar el camino a los visitantes.
- c) En los castillos y las casas de interés histórico se celebran acontecimientos temáticos relacionados con la historia que atraen a gran cantidad de público.

690. Uno de los instrumentos de mayor éxito para promover el patrimonio cultural de bienes inmuebles lo constituyen las Jornadas Europeas del Patrimonio, iniciativa conjunta del Consejo de Europa y la Unión Europea. Esas jornadas, que se celebran en todo el país, permiten que cada año decenas de miles de personas tengan acceso a lugares del patrimonio, incluidos los que normalmente no están abiertos al público. El Ministerio del Patrimonio Cultural empezó a participar en la organización de las Jornadas en 1998, las coordina por medio de su Oficina Nacional del Patrimonio Cultural y, desde entonces, les proporciona apoyo financiero. Las cifras siguientes demuestran el éxito que tienen en Hungría las Jornadas Europeas del Patrimonio.

Año	Sitios participantes	Ciudades participantes	Número total de visitantes	Apoyo financiero del Ministerio del Patrimonio Cultural
				(En Ft)
1998				
1999	279		66.000	1.000.000
2000	250		72.000	1.300.000
2001	336		75.000	3.700.000
2002	440	160	110.000	3.700.000
2003	350	163	120.000	4.100.000
Total	1.655	323	443.000	13.800.000

691. El Ministerio también se hizo cargo de la coordinación y la financiación de la campaña anual sobre el patrimonio común de Europa promovida por el Consejo de Europa, que se desarrolló de septiembre de 1999 a septiembre de 2000. Hungría fue uno de los países que participó más activamente. Se celebró gran variedad de acontecimientos y programas culturales en todo el país, muchos de los cuales se extendieron más allá de sus fronteras. Numerosísimas

personas participaron en ellos, contribuyendo así en gran medida a aumentar su concienciación respecto de los bienes del patrimonio cultural existentes en sus alrededores. El Ministerio del Patrimonio Cultural dedica todos los años recursos del presupuesto a la organización de acontecimientos culturales. La cantidad anual es de unos 10 millones de Ft.

Financiación de la preservación del patrimonio cultural de bienes inmuebles

692. Una encuesta realizada por el Instituto Gallup en Hungría reveló que el público en general es muy consciente de la importancia de prestar atención especial a los objetos de alto valor histórico con el fin de salvaguardarlos para las generaciones futuras. La gran mayoría (72%) de las personas encuestadas consideró que los monumentos en general se encuentran en estado de ruina. Al mismo tiempo, el 42% opina que corresponde al Estado garantizar los recursos para el mantenimiento y la restauración de los bienes protegidos.

693. Existen diferentes cauces para proporcionar financiación estatal a la salvaguardia del patrimonio cultural de bienes inmuebles. Los recursos necesarios para el mantenimiento de los bienes de esta clase propiedad del Estado se asignan a través de la Dirección General de Bienes del Tesoro, que ejerce los derechos de propiedad en nombre del Estado, o la Compañía Fiduciaria del Estado, que es la arrendataria del mayor número de casas históricas propiedad del Estado. En el presupuesto anual del Ministerio del Patrimonio Cultural también se asignan fondos para salvaguardar el patrimonio cultural de bienes inmuebles.

694. En 1999, el Ministerio inició el importante Programa del Patrimonio Nacional con la finalidad de proporcionar apoyo financiero a los propietarios de bienes inmuebles del patrimonio cultural y de este modo facilitar iniciativas de conservación y renovación. En el marco de ese programa anual, los propietarios o los fideicomisarios de los diferentes tipos de monumentos, casas históricas o jardines, parques o cementerios históricos, pueden solicitar una cantidad doble de la que disponían para obras de restauración, así como para el registro, investigación y excavación de yacimientos arqueológicos.

695. Parte de los fondos del Programa del Patrimonio Nacional se reservó para la renovación de bienes situados en los condados menos adelantados. En el cuadro siguiente se indica el apoyo proporcionado por condados.

Condado	1999	2000	2001	2002	2003	Total
	(En millones de Ft)					
Békés	-	24	26,4	29	15,7	79,4
Borsod-Abaúj-Zemplén	156	72	79,2	87,1	28,8	394,3
Nógrád	55	36	39,6	43,6	10,5	174,2
Somogy	-	36	39,6	43,6	13,1	119,2
Szabolcs-Szatmár-Bereg	140	72	79,2	87,1	27,5	378,3
Bács-Kiskun	-	-	-	-	19,7	
Jász-Nagykun-Szolnok	-	-	-	-	15,7	
Total	351	240	209,6	264	131	1.195,6

696. Además, se asignaron importantes fondos del presupuesto del Ministerio a la conservación y restauración de los bienes más valiosos del patrimonio cultural. Cabe destacar a este respecto los proyectos Inversión del Milenio, Ciudades Reales, Iglesias Medievales, Reconstrucción de

Museos o Renovación de los edificios más sobresalientes. El proyecto Ciudades Reales fue una iniciativa encaminada a conservar los restos medievales de estas antiguas sedes reales, 5 en total. Se renovaron 51 de las pequeñas iglesias medievales más antiguas con los recursos financieros concedidos en el marco del proyecto Iglesias Medievales. Del mismo modo, se dedicaron recursos considerables a la restauración de museos, iglesias y otros edificios más sobresalientes.

697. El Ministerio del Patrimonio Cultural también contribuye a la preservación, conservación e investigación de los sitios del patrimonio cultural de bienes inmuebles de origen húngaro existentes en los países vecinos. Esta contribución (entre 130 y 140 millones de Ft anuales) se realiza por medio del Programa del Patrimonio Nacional.

698. La contribución del Estado para la restauración de bienes protegidos localmente pueden obtenerla los propietarios por medio de las autoridades locales o los municipios y mediante los proyectos del Ministerio del Interior.

Salvaguardia y presentación del patrimonio cultural de la humanidad de bienes inmuebles

Sitios del Patrimonio Mundial

699. Antes de 1998, las cuestiones relacionadas con los bienes del Patrimonio Mundial eran responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente. En 1998, estos asuntos se transfirieron al recién establecido Ministerio del Patrimonio Cultural, donde recibieron una atención destacada. En Hungría hay ocho bienes de valor universal, inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. De ellos,

- Uno es natural:

Grutas del karst de Aggtelek y del karst de Eslovaquia.

- Cuatro son sitios culturales:

Budapest, incluso las orillas del Danubio, el barrio del Castillo y la avenida Andrásy;

Poblado antiguo de Hollókő y sus alrededores;

Abadía milenaria benedictina de Pannonhalma y su entorno natural;

Necrópolis paleocristiana de Pécs.

- Tres son paisajes naturales:

Parque nacional de Hortobágy -la Puszta;

Paisaje cultural de Fertő/Neusiedlersee;

Paisaje cultural histórico de la región vitícola de Tokaj.

- Dos de estos sitios están compartidos con otro país:

Uno con Eslovaquia -Grutas del karst de Aggtelek y del karst de Eslovaquia;

Uno con Austria -Paisaje cultural de Fertő/Neusiedlersee.

700. Los recursos del Estado para el mantenimiento, conservación, investigación y documentación de estos sitios también se proporcionan a través del presupuesto del Ministerio del Patrimonio Cultural. Todos los años se destinan aproximadamente 50 millones de Ft para estos fines.

Educación y formación profesional en la esfera del patrimonio cultural de bienes inmuebles

701. La educación de las jóvenes generaciones en el cuidado del patrimonio es competencia del Ministerio del Patrimonio Cultural, en lo que se refiere a los planes de estudios y los criterios de examen. En las instituciones de enseñanza de Hungría se reconocen oficialmente tres especialidades de estudio del patrimonio cultural.

Medidas en apoyo de las sociedades científicas, asociaciones especializadas y otras instituciones y asociaciones profesionales y culturales

702. El Ministerio del Patrimonio Cultural da gran importancia al fomento de las actividades de las organizaciones culturales no gubernamentales, entre ellas las que actúan en la esfera del patrimonio de bienes inmuebles, para alentarlas a desempeñar un papel más destacado en la preservación y promoción de bienes del patrimonio. Por esta razón, el Ministerio proporciona todos los años financiación para apoyar a las ONG de importancia nacional.

703. Los recursos financieros proporcionados a las ONG para llevar a cabo sus actividades en la esfera del patrimonio cultural de bienes inmuebles se indican en el cuadro que figura a continuación.

Recursos asignados a organizaciones no gubernamentales (en millones de Ft)	1999	2000	2001	2002	2003	Total
	6,4	8	8	7,4	7,5	37,3

Base legislativa de la preservación del patrimonio cultural

704. En Hungría no existe una ley cultural general. Los diferentes sectores culturales tienen sus instrumentos jurídicos específicos. A principios de 1998 había dos leyes diferentes en materia de patrimonio cultural: la Ley N° LIV, de 1997, protegía los monumentos, y la Ley N° CXL, del mismo año, el patrimonio arqueológico y los bienes culturales. La redefinición de la política cultural nacional, que incluía la preservación del patrimonio cultural, por el recién establecido Ministerio del Patrimonio Cultural, impulsó la modificación del marco jurídico en esta esfera. Después de un proceso legislativo de dos años, en 2001 se elaboró y promulgó una nueva ley que estipulaba los principios básicos para la protección del patrimonio arqueológico y arquitectónico y los bienes culturales. Posteriormente se publicaron varios reglamentos en que se fijaban las directrices para la aplicación de los principios incorporados en dicha ley.

Tratados y convenios y convenciones internacionales

705. Hungría ha firmado, ratificado, o ambas cosas a la vez, los principales tratados internacionales y cumple lo dispuesto en otras disposiciones secundarias -recomendaciones, resoluciones, etc.- relativas a la protección del patrimonio cultural. Se trata de los siguientes instrumentos:

- Carta de Venecia - Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios, aprobada por el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, celebrado en Venecia en 1964;
- Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, aprobado por la Conferencia General de la UNESCO, en París, el 17 de noviembre de 1972; ratificado por Hungría en 1985;
- Convenio del Consejo de Europa para la salvaguardia del patrimonio arquitectónico de Europa, Granada, 1985;
- Convenio Europeo sobre la protección del patrimonio arqueológico, aprobado en La Valetta en 1992; ratificado por Hungría en 2000;
- Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en París, en 2001;
- Convenio de UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente; ratificado por Hungría en 1998;
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales, París, 1970; ratificada por Hungría en 1987;
- Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, La Haya, 1954; ratificada por Hungría en 1956.

Promoción de las relaciones culturales internacionales

706. Hungría ha desarrollado conscientemente desde los años veinte del siglo pasado una cooperación cultural, científica y educativa internacional financiada con cargo al presupuesto del Estado. Los ministerios de los diferentes sectores, en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, gestionan la cooperación en las diferentes esferas de la vida intelectual.

707. Prosigue la cooperación internacional en las esferas de la ciencia, la educación y la cultura, en su mayor parte en el marco de acuerdos intergubernamentales y planes de trabajo bilaterales para su aplicación en la práctica. Estos documentos están incorporados en el sistema jurídico húngaro en forma de leyes (es decir, acuerdos y convenios y convenciones ratificados por la Asamblea Nacional, cuyo texto se publica en el *Diario Oficial*) y en forma de normas de nivel inferior (es decir, decretos ministeriales, en el caso de planes de trabajo, cuyo texto que se publica en los diarios oficiales de los ministerios correspondientes). De este modo, la aplicación de esos documentos es obligatoria para las oficinas públicas correspondientes. Hungría coopera

regularmente en materia cultural con más de 50 países. Las condiciones establecidas en esos documentos se supervisan periódicamente y, en caso de necesidad, se renuevan. Entre 1998 y 2003 se concertaron 8 acuerdos y 16 planes de trabajo culturales bilaterales.

708. El Gobierno también gestiona el mantenimiento y funcionamiento de los centros culturales húngaros en el extranjero. En 2003 había centros culturales en 16 ciudades de Europa y del resto del mundo. La nueva regulación de la gestión de los centros culturales húngaros en el extranjero se rige por el Decreto del Gobierno N° 11/2000(II.8.). Además, la gestión de los diferentes centros culturales puede regularse de manera unilateral o mediante acuerdos especiales con el país de acogida. Los centros culturales en el extranjero desempeñan una importante función en el fomento de los derechos y posibilidades de los artistas húngaros en el país de que se trate, al presentarlos al público internacional.

709. En lo que se refiere a la coordinación regional, un elemento reciente es la cooperación cultural de los cuatro países de Visegrád (Eslovaquia, Hungría, Polonia y República Checa). Los detalles y condiciones de esta cooperación figuran en los comunicados finales de las reuniones ministeriales. En Hungría estos documentos se consideran de igual rango que los documentos de los planes de trabajo culturales intergubernamentales, es decir la aplicación de su contenido es obligatoria para el Ministerio del Patrimonio Cultural. Desde 1999 se celebran anualmente dos reuniones ministeriales.

710. Hungría había ratificado los convenios más importantes del Consejo de Europa en materia de cultura y patrimonio cultural antes del período investigado. En 2003 había firmado el nuevo Convenio Europeo para la protección del patrimonio audiovisual, cuya ratificación está en curso. Como resultado de la adhesión de Hungría al Convenio, se ampliarán los derechos de libre acceso al patrimonio audiovisual y de investigación.

711. En el proceso de incorporación a la Unión Europea, el Gobierno de Hungría aplicó un programa general de armonización jurídica. Como parte de este programa, se modificó la legislación nacional sobre la exportación e importación de bienes culturales y sobre los medios de comunicación.

712. Además, de acuerdo con las expectativas de la Unión Europea, el 1° de abril de 2000 el Ministerio del Patrimonio Cultural estableció el Punto de Contacto Cultural, cuya tarea es ayudar a los candidatos a participar en el Programa Cultura 2000 de la UE, facilitándoles asesoramiento, coordinación e información sobre el programa. El Punto de Contacto Cultural fomenta de esta manera la participación más eficaz de los ciudadanos húngaros en el Programa Cultura 2000 y se ocupa de la coordinación nacional al respecto.

713. Una característica importante de la cooperación cultural internacional de Hungría es el crecimiento permanente de las demandas tanto de los asociados remitentes como de los receptores. Por ello, la cuestión principal no es el aprovechamiento de las posibilidades sino algo más importante: establecer las condiciones adecuadas con arreglo a las diferentes demandas y garantizar los recursos financieros necesarios por parte de los órganos gubernamentales y no gubernamentales.

714. Las actividades gubernamentales y no gubernamentales en la esfera de las relaciones culturales internacionales están prácticamente equilibradas, si bien los medios financieros todavía proceden en su mayor parte de recursos presupuestarios gubernamentales.

715. La labor de la administración cultural se centra en la información y el asesoramiento en gran escala -en el caso de programas de la UE, estableciendo oficinas de información independientes- a fin de promover la participación de personas, instituciones y organizaciones civiles en la cooperación cultural internacional. Esto significa, sobre todo, que reciban ayuda para un mayor y más eficaz ejercicio de sus derechos en esta esfera.

Artes

716. Desde la adhesión de Hungría a la Unión Europea, una de las cuestiones básicas en la esfera artística del país es si puede hacer frente a los retos que representan la preservación, cultivo y enriquecimiento del patrimonio cultural. Es preciso reconsiderar continuamente para qué actividades artísticas el papel del Estado resulta indispensable, en qué medida y mediante qué forma de financiación.

Cambios y naturaleza de la infraestructura institucional

717. Era necesario revisar el conjunto de tareas y condiciones de las instituciones artísticas y de las empresas mantenidas directamente por el Ministerio del Patrimonio Cultural. En los últimos años, el número de instituciones con cargo al presupuesto ha disminuido de manera significativa, sobre todo por su transformación en empresas de servicio público que operan en forma de empresas comerciales.

718. La petición expresada durante muchos años por los bailarines, a saber, el desarrollo de la infraestructura de un teatro de danza que ofrezca la posibilidad permanente de representar las diversas formas de baile, se hizo realidad al fundarse en junio de 2001 la compañía de servicio público del Teatro Nacional de Danza.

719. También se modificó la escritura de constitución de la Sala de Exposiciones, institución de la que se separaron el Museo Ernst y la Galería Dorottya. La nueva dependencia inició su funcionamiento autónomo como institución independiente de exposiciones durante el segundo semestre de 2000 y ha desempeñado su tarea sin dificultades con el nombre de Compañía de Servicio Público del Museo Ernst.

720. El Gobierno ha creado las condiciones necesarias para que la ópera nacional se convierta en uno de los diez principales teatros de música de Europa, en el que trabajen en el curso de unos pocos años eminentes artistas invitados, recuperando de este modo el antiguo respeto mundial e incorporándose a la élite internacional de representaciones operísticas. Como primera medida, el Ministerio modificó el acta constitutiva de la Ópera del Estado, el 1º de enero de 2001, y creó el puesto de director musical jefe. El director general de la institución se encarga de su funcionamiento en general, y por ello el ministro nombró un experto experimentado en la gestión de crisis con conocimientos de economía y experiencia en la organización propia del cargo. El director musical jefe tiene por misión desarrollar la imagen artística de la Ópera.

721. Se constituyó la compañía en comandita por acciones del Teatro Nacional, cuyo edificio se terminó de construir el 15 de marzo de 2002. Tras una espera de siglo y medio, el arte teatral nacional de Hungría ha obtenido su nuevo hogar, construido especialmente con tal fin.

722. Con la reconstrucción del Cine Uránia, que empezó a principios de 2001, la Compañía Nacional de Servicio Público de Cinematografía ha ampliado el círculo de instituciones nacionales. La tarea básica de esta sala es programar continuamente películas nacionales, empezando por las del cine mudo, y presentar producciones al público, independientemente de su forma, duración y técnica de producción.

Apoyo a los gobiernos locales

723. La política cultural del gobierno de turno se lleva a cabo de manera decisiva por medio del conjunto de instituciones administradas y mantenidas por las administraciones locales. Éstas mantienen gran parte de las instituciones artísticas, que tienen derecho a recibir subvenciones con cargo al presupuesto central.

724. La importante suma destinada en 2003 por las administraciones locales a subvencionar los teatros aumentó en un 50% en comparación con la de 2002. Además de preservar los teatros tradicionales ya existentes, se consideró una tarea especial apoyar talleres de teatro innovadores y alternativos. En 2003 se distribuyeron 290 millones de Ft entre talleres de teatro, danza y movimientos alternativos.

725. El aumento de las sumas destinadas a apoyar los talleres de teatro que solicitaron ayuda en 2003 se desglosa como sigue:

- Teatros al aire libre: 33%;
- Teatros de minorías nacionales: 42%;
- Empresas teatrales y talleres de teatro alternativo: 96%;
- Talleres y movimientos alternativos de danza: 22%.

726. En el marco de las subvenciones reservadas por las administraciones locales a la reconstrucción y modernización de edificios públicos destinados a talleres artísticos profesionales, las asignaciones con cargo al presupuesto central deberían ser superiores a las de años anteriores. Hasta 2003, todos los años se asignaron recursos para la reconstrucción de un edificio teatral.

727. Se considera una tarea de especial importancia la reconstrucción y modernización de los edificios públicos que albergan talleres artísticos profesionales, en el marco de las subvenciones reservadas de las administraciones locales. Continuó el programa de reconstrucción completa de edificios teatrales: se terminó la renovación y ampliación del Teatro Madách, el Teatro de la Opereta de Budapest y los Teatros de Zalaegerszeg, Eger y Nyíregyháza. Los teatros de marionetas de Kecskemét y Debrecen se instalaron en nuevos y modernos edificios.

728. El sistema de subvenciones debería ampliarse al mayor número posible de sectores en el marco de los cuales las administraciones locales puedan tener acceso a recursos centrales en función de su propia contribución. Por ejemplo, deberían subvencionarse los clubes de jazz y los asentamientos, las casas y los campamentos creativos.

729. Los recursos que pueden obtenerse solicitando subvenciones para obras de bellas artes y artes aplicadas en lugares públicos se supone que complementan los recursos asignados por las administraciones locales y organizaciones sin ánimo de lucro para erigir estatuas en lugares públicos.

730. Las administraciones locales que mantienen o apoyan orquestas y coros profesionales tienen derecho a recibir subvenciones complementarias del gobierno central para el costo operativo de esos conjuntos. Estas asignaciones de subsidios también reflejan los porcentajes de las contribuciones de las administraciones locales.

731. Las subvenciones no sólo están a disposición de los conjuntos profesionales mantenidos por los gobiernos locales o por compañías de servicio público fundadas por ellos sino también de los conjuntos profesionales que hayan concertado un contrato de servicio público de larga duración (por lo menos cinco años) con el apoyo de las administraciones locales. En 2003, esta cantidad se aumentó a 990 millones de Ft, con lo cual estos conjuntos podrían recibir un incremento de casi el 100%.

732. El Ministerio del Patrimonio Cultural contribuye regularmente a enriquecer los fondos de obras de arte contemporáneas de los museos nacionales mediante adquisiciones. Un comité profesional distribuye la asignación disponible basándose en las solicitudes de los museos, en el marco de las peticiones realizadas. Todos los años, aproximadamente el 20% de las colecciones importantes reciben subvenciones. Una novedad es que a partir de 1998 una colección pública del otro lado de la frontera también se incluyó entre las que reciben subvenciones.

Acontecimientos y festivales artísticos importantes

733. Objetivos estratégicos:

- Los acontecimientos y festivales nacionales importantes deben registrarse y clasificarse en categorías;
- Una vigilancia continua debe garantizar la posibilidad de movilidad entre las diversas categorías;
- El Ministerio, si es posible, no debe figurar como organizador, sino como mecenas y patrocinador;
- El Ministerio debe patrocinar festivales, acontecimientos y series de acontecimientos que representen ampliamente una rama artística, y como importante patrocinador debe garantizar el apoyo financiero para organizarlos;
- El Ministerio debe apoyar las tareas relacionadas con acontecimientos tradicionales que tengan un valor artístico importante;

- El Ministerio debe contribuir a los acontecimientos regionales y locales concediendo premios.

Organizaciones sociales artísticas y actividades de expertos

734. El Ministerio del Patrimonio Cultural asigna regularmente subvenciones económicas basándose en las solicitudes de los órganos profesionales de las diferentes ramas artísticas. Sin estas subvenciones, las organizaciones que representan los intereses profesionales de los artistas, que realizan tareas de autogestión y estatales que les han sido traspasadas, no podrían funcionar ni llevar a cabo el conjunto de importantes tareas de la vida artística pública.

735. En el *Boletín Cultural* se ha publicado la lista renovada de expertos que cooperan en la evaluación de las obras de bellas artes y artes aplicadas y de fotografía artística. Al mismo tiempo, una norma legal estipuló que la obtención de un premio en una determinada esfera artística podría sustituir la licencia y el certificado expedidos por los expertos. Esto es especialmente importante para participar en la capacitación artística especializada.

Premios y becas

736. El apoyo al comienzo de su carrera a los jóvenes artistas (de bellas artes, artes aplicadas, fotografía artística e historia del arte, así como escritores, dramaturgos, artistas teatrales, músicos y bailarines) ha ocupado un lugar importante en el conjunto de valores del Ministerio. Después de una vida estudiantil protegida durante la enseñanza artística superior, muchas personas se ven obligadas a establecerse por su cuenta en el "mercado cultural" sin un trabajo seguro, ni ingresos regulares.

737. El número de becas concedidas a los artistas se ha ampliado con el fin de facilitar su situación, y no sólo se pueden presentar solicitudes anualmente, sino que además se garantiza la existencia de una publicación representativa para que los becarios puedan darse a conocer y tengan la oportunidad de presentarse en los festivales.

738. El sistema de becas del Ministerio por el que se apoya a los jóvenes artistas creativos y de las artes escénicas se ha multiplicado por tres desde 1955. En la actualidad existen 11 tipos de becas de literatura, música, bellas artes y artes aplicadas, fotografía artística, teatro y danza, que se otorgan anualmente a más de 100 personas.

Bibliotecas

739. El proceso registrado en la sociedad húngara desde 1989-1990 también afectó a la política de bibliotecas, cuyo sistema sufrió cambios radicales en unos pocos años. Las estructuras estipuladas en la Ley de 1976 desaparecieron en el variable entorno político, económico y social. Cada vez resultó más evidente la necesidad de una reglamentación jurídica adaptada a la nueva realidad. En 1996 se elaboró el concepto de una posible regulación jurídica y una nueva ley de bibliotecas. El marco de la regulación jurídica se redactó con un enfoque totalmente nuevo.

740. Un elemento central de la ley adoptada basándose en ese enfoque es que la utilización de las bibliotecas es un derecho de todos y que su oferta debería estar garantizada por un sistema de bibliotecas públicas. No corresponde a las instituciones concretas, sino a todo el sistema de

bibliotecas públicas, permitir que los usuarios obtengan la información que necesiten en cualquier elemento del sistema y tengan acceso a los documentos requeridos. Esta idea incluye la necesidad de una cooperación de considerable nivel entre las instituciones. Dos tareas del programa cultural que se derivan de esta idea son las siguientes.

741. **Desarrollo de la tecnología de la información.** En cada biblioteca debería establecerse una red y un contenido. Con los recursos disponibles para la gestión de la biblioteca, debería prestarse asistencia a fin de establecer las conexiones de una red amplia necesarias para la cooperación. Además, las instituciones que constituyen los elementos del sistema tendrían que recibir asistencia para el desarrollo de sus sistemas locales y los servicios basados en ellos (redes locales, sistemas integrados, medios actualizados de tecnología de la información, digitalización en interés de la oferta de contenido). En los últimos cinco años se han desarrollado las conexiones de Internet entre las bibliotecas de las ciudades húngaras. De este modo, ha sido posible utilizar eficazmente los servicios de las bibliotecas y otras fuentes de información accesibles por Internet.

742. Creación del *Sistema Nacional de Suministro de Documentos (ODR)*. Para ayudar a los usuarios a acceder no sólo a los documentos de las bibliotecas existentes en sus lugares de residencia, el Ministerio del Patrimonio Cultural ha desarrollado y gestiona el Sistema Nacional de Suministro de Documentos. Se trata de un servicio que garantiza el acceso a los documentos por medio de las bibliotecas, con la ayuda de un registro nacional de búsqueda. El ODR coordina y apoya la cooperación entre 55 bibliotecas (la Biblioteca Nacional, las bibliotecas de los condados y la biblioteca municipal Ervin Szabó, las bibliotecas universitarias y las bibliotecas nacionales especializadas), cuyos fondos documentales abarcan aproximadamente toda la base actual de documentación del país. Existen las llamadas bibliotecas de envío y servicio de documentos. Todas las bibliotecas públicas o no públicas son bibliotecas receptoras que pueden contar con el servicio del ODR, gracias al cual se han seguido reduciendo las diferencias de acceso a la información y ha mejorado significativamente la igualdad de oportunidades para las personas que viven en el campo. El Decreto del Gobierno N° 73/2003 (IV.28.) establece el marco de organización y financiación para el funcionamiento del ODR.

Archivos públicos

743. El funcionamiento, competencia y utilización de los materiales de los archivos públicos están regulados por la Ley N° LXVI, de 1995, relativa a los documentos de estos archivos. Las disposiciones de dicha ley son plenamente compatibles con la recomendación N° R(2000) 13 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, aprobada el 13 de julio de 2000, sobre los principios europeos básicos de acceso de los investigadores a los documentos de los archivos.

744. El progreso más importante en materia de infraestructuras es la construcción de archivos y salas de almacenamiento que cumplen las exigencias de la época actual. En el período comprendido entre 1998 y 2003, se construyeron nuevos archivos en el condado de Pest y en el condado de Vas. En el condado de Szabolcs-Szatmár-Bereg se acondicionaron mejor los archivos gracias a la reconstrucción total de un edificio antiguo. Se ampliaron los archivos de los de Heves, Komárom-Esztergom y Nógrád aumentando la capacidad de almacenamiento. Se está a punto de terminar el nuevo edificio de los archivos de Budapest, y ha empezado la construcción de los archivos del condado de Veszprém.

745. La conexión con Internet y el portal *levertar.lap.hu* son importantes para los interesados. Son fácilmente accesibles y el portal puede atender también las demandas de los investigadores. Se ha ampliado continuamente o se ha empezado a desarrollar en unos pocos archivos el acceso a las bases de datos de varias instituciones que atraen el interés del público en general y facilitan la investigación.

Los medios de comunicación y las películas

746. El Parlamento aprobó la Ley de cinematografía en 2003. Uno de sus principales objetivos es garantizar la producción de un mayor número de películas nacionales coproducidas con otros países, y promover el amplio acceso a ellas con el fin de aumentar la parte correspondiente a estas producciones en el mercado audiovisual nacional e internacional. La citada ley determina varias medidas que sirven para apoyar la producción y distribución de obras audiovisuales, principalmente las que representan la diversidad cultural europea y universal y tienen alta calidad (apoyo público a la distribución de películas artísticas y los cines de arte y ensayo).

747. La Ley de cinematografía define los recursos financieros que sirven para producir y distribuir películas (apoyos directos e indirectos, en especial un nuevo programa de crédito fiscal). La ley también establece nuevos órganos, como la Oficina Nacional de Cinematografía (que administra el registro nacional de películas, el sistema de clasificación y la certificación de las películas nacionales y coproducidas) y el Consejo de Coordinación de Cinematografía (que coordina los diferentes órganos y organizaciones que asignan recursos al sector cinematográfico, incluidas las televisiones nacionales).

748. El Parlamento aprobó en 2002 la modificación de la Ley de radio y televisión, que ajustó la reglamentación nacional a la normativa de la UE. Esta modificación establece que las televisiones nacionales y regionales tienen que mantener un determinado porcentaje del tiempo de emisión o de su presupuesto de programación para las obras europeas en general, y en especial para obras europeas de productores independientes.

749. Hungría firmó en 2003 el Convenio Europeo para la protección del patrimonio audiovisual, en el que se definen los objetivos que deben alcanzarse mediante diversas normas legales y programas (digitalización de películas en el Archivo Nacional de Cinematografía, establecimiento del Archivo Nacional Audiovisual).

750. Hungría puso en vigor en 1998 el Convenio Europeo sobre Coproducción Cinematográfica. Desde entonces, la administración cultural húngara reforzó las actividades de coproducción con otros países mediante acuerdos bilaterales a partir de 2004.

b) Disfrute de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones

751. Hungría tiene una gran tradición en investigación y ciencia. Desde 1825, la Academia Húngara de Ciencias ha desempeñado una función primordial para la promoción de la ciencia. Una iniciativa reciente, bajo los auspicios de la Academia, ha logrado un éxito sin precedentes y contribuido grandemente a aumentar la concienciación pública acerca de los logros de la investigación científica.

752. En 2002, la Academia Húngara de Ciencias y Magyar Telecom y T-Online fundaron la *Universidad de Todos los Conocimientos (Mindentudás Egyeteme)*, que empezó con una serie de conferencias apoyadas por las empresas de tecnología de la información sobre cuestiones de todas las ramas científicas, con objeto de restablecer los altos niveles de educación científica de Hungría y aumentar el perfil de sus principales científicos nacionales. Se inspiró en el programa francés, *L'Université de tous les savoirs*, que fue rediseñado para ajustarlo a los niveles húngaros (aunque el nombre en húngaro mantuvo la generosidad y el ímpetu universal del nombre francés). Al final se creó un programa diferente con lógica, mensaje, conceptos fundamentales y organización propios. Personalidades destacadas de la Academia apoyaron el concepto de ABARCAR de *la Mindentudás Egyeteme* como oportunidad para desarrollar la gestión del conocimiento científico a través de Internet y los medios de comunicación, y desarrollar la organización, investigación y presentación científicas en Hungría. Esta iniciativa, que se desarrolla por medio de una combinación de componentes en línea en colaboración con redes de televisión y radio y periódicos, incorpora el antiguo y respetado patrimonio de la ciencia pública internacional y húngara, aunque se aleja de las formas tradicionales de enseñanza y aprendizaje. Se creó bajo los auspicios de la asociación pública y privada, con la supervisión académica de la Academia Húngara de Ciencias y el patrocinio de programas de responsabilidad social empresarial de las compañías de telecomunicaciones Magyar Telecom y T-Online. En el marco de su colaboración, estas últimas gestionan el proyecto y los conocimientos prácticos en materia de información y comunicación, la infraestructura y un apoyo financiero importante. Los tres principios establecidos por los fundadores fueron hacer competitiva la ciencia en el mundo de los medios de comunicación, dar a conocer a los científicos húngaros, y enriquecer la cultura en lengua húngara por su valor. *La Mindentudás Egyeteme* también ha encontrado un nuevo nombre en inglés para la promoción de sus programas en el extranjero: (ENCyclopedic knOwledge Made a Popular ASSet) y ha lanzado su nuevo sitio en Internet en idioma extranjero. El nombre "ENCOMPASS" ("ABARCAR") describe verdaderamente el proceso de creación de contenido en *la Mindentudás Egyeteme*, en la cual las ideas y temas de posible interés se bajan de las nubes del mundo científico y se comparten con el público en general con la ayuda de los multimedios modernos, de manera que resulten tan atractivas como informativas.

753. El proyecto tiene por finalidad aumentar la concienciación del público y facilitar el dialogo entre la ciencia y la sociedad. ENCOMPASS incorpora una conferencia en directo, un programa de televisión, un programa de radio, un periódico, un libro y un sitio de Internet con elementos interactivos que alientan la participación. Por consiguiente, a nivel social es la primera "mezcla" de comunicación en la que se combinan deliberadamente los diversos cauces comunicativos. La presencia de los medios en el programa es total para los niveles actuales, ya que puede verse por lo menos en una cadena de televisión cualquier día de la semana. Las tres redes públicas emiten cada conferencia cinco veces en total, una de las cuales se destina especialmente a los espectadores del extranjero de Duna TV. Las conferencias también se emiten regularmente por las emisoras locales de televisión. Asimismo, transmiten el programa la red pública húngara de radio y una de las emisoras de radio comerciales. Los lectores de todos los periódicos nacionales y de dos tercios de los periódicos regionales pueden familiarizarse con la versión escrita de las conferencias y las biografías de los conferenciantes. Gracias a los periódicos y semanarios, esta información científica llega a 1 millón y medio de personas cada semana. Los programas y los debates educativos de televisión tratan los temas remitiéndose a las conferencias e incluso presentando pasajes de algunas de ellas. Según una encuesta representativa, casi un tercio de toda la población adulta ha oído hablar de ENCOMPASS, dos quintas partes por lo menos ha

visto por televisión una de las conferencias, y más del 80% da gran importancia al diálogo entre investigadores y personas interesadas en las ciencias.

754. Desarrollo del aprendizaje científico y artístico de los grupos desfavorecidos.

Los organizadores hacen participar a personas discapacitadas, jóvenes romaníes y familias numerosas en sus programas en continua expansión. Alumnos romaníes de las escuelas de Budapest, así como niños con discapacidad física del Instituto Pető, han participado en debates colectivos y visitas al Museo de Historia Natural. Bajo el patrocinio de los Centros de Ayuda a la Familia, familias desfavorecidas efectúan regularmente visitas colectivas a exposiciones museísticas. ENCOMPASS sufraga los gastos de viaje de grupos de discapacitados y grupos que viajan a Budapest para asistir a esos acontecimientos. Los organizadores proporcionan cada semestre a la biblioteca de la Asociación Nacional de Ciegos y Personas con Visión Deficiente versiones de audio de las conferencias. Los alumnos con dificultades auditivas de las escuelas secundarias asisten con regularidad a las conferencias, en las que intérpretes del lenguaje de los signos les proporcionan asistencia.

755. Acerca de la función de las instituciones de enseñanza superior en la esfera de la investigación, véanse los párrafos 639 a 642.

c) Protección de los intereses morales y materiales resultantes de la producción científica, literaria o artística

756. Hungría es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y ha ratificado (19) o firmado (3) todos los tratados internacionales de esa Organización. La Ley N° LXXVI, de 1999, relativa al derecho de autor estipula la protección de las creaciones literarias, científicas y artísticas, y en su preámbulo establece que "toda regulación relacionada con el derecho de autor (...) tiene que mantenerse al día de la evolución tecnológica con el fin de que pueda influir de manera sustancial para alentar la creación intelectual y la preservación de los valores de la cultura nacional y universal, pueda crear y mantener un equilibrio entre los intereses de los autores y otros titulares de derechos, así como de los usuarios y el público en general, teniendo en cuenta a este respecto las necesidades de la educación, la cultura, la investigación científica y el libre acceso a la información, y pueda establecer el cumplimiento general y eficaz del derecho de autor y los derechos conexos". La protección de otras formas de propiedad intelectual concuerda plenamente con la legislación internacional y en particular con las directivas de la Comunidad Europea. Para mayor información en inglés sobre la legislación correspondiente, véase el portal de Internet de la Oficina de Patentes Húngara (<http://www.mszh.hu/English/jogforras/>).

LISTA DE ANEXOS

1. Datos estadísticos.
2. Ley N° XX, de 1949, de la Constitución de la República de Hungría.
3. Ley N° CXXV, de 2003, sobre igualdad de trato y promoción de la igualdad de oportunidades.
4. Ley N° XXII, de 1992, relativa al Código del Trabajo.
5. Informe reciente del Gobierno de la República de Hungría sobre la aplicación de los Convenios de la OIT Nos. 14, 87, 98, 100 y 132.
6. Ley N° LXXX, de 1997, sobre las personas con derecho a prestaciones de la seguridad social y particulares, y la cobertura de estos servicios.
7. Ley N° LXXXI, de 1997, sobre las pensiones de la seguridad social.
8. Ley N° LXXXII, de 1997, sobre los fondos privados de pensiones.
9. Ley N° LXXXIV, de 1998, de apoyo a la familia.
10. Ley N° CLIV, de 1997, sobre la salud.
11. Ley N° LXXIX, de 1993, de educación pública.
12. Ley N° LXXX, de 1993, de enseñanza superior.
13. Informe Nacional de Hungría al Consejo de Europa (2002): Política cultural y diversidad cultural.
14. Ley N° LXVI, de 1995, de registro público, archivos públicos y protección de los archivos privados.
15. Ley N° II, de 2004, sobre cinematografía.
16. Información sobre las minorías nacionales y étnicas que viven en Hungría, preparada por la Oficina de Minorías Nacionales y Étnicas (junio de 2005).

ABREVIATURAS

AB	Tribunal Constitucional
ABH	Decisión del Tribunal Constitucional
CE	Comunidad Europea
CES	Confederación Europea de Sindicatos
CGE	Certificado general de estudios
EEE	Espacio Económico Europeo
EFL	Encuesta sobre la fuerza laboral
EPINFO	Programa informático sobre información epidemiológica
EQUAL	Iniciativa de la UE para la igualdad de oportunidades
ETS	Enfermedades de transmisión sexual
EURSTAT	Oficina Europea de Estadística
FSE	Fondo Social Europeo
GYED	Asignación por hijo a cargo
GYES	Asistencia por hijos a cargo
GYET	Prestación por familia numerosa
GYISM	Ministerio de Deportes y Asuntos de la Infancia y la Juventud
HBS	Encuesta sobre el presupuesto familiar
INB	Ingreso Nacional Bruto
m ²	Metro cuadrado
n. d.	No disponible
NAT	Programa nacional de estudios básicos
NUTS 2	Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) nivel 2, utilizada por la Oficina Europea de Estadísticas
OCE	Oficina Central de Estadística
OMMF	Inspección Superior Nacional del Trabajo y la Seguridad Laboral
PIB	Producto Interno Bruto

Programa Faro	Antiguo programa de asistencia de la UE para los países candidatos
TÁKISZ	Servicio de Información de la Administración Pública y del Presupuesto del Gobierno Regional
UE	Unión Europea
Ft	Forint húngaro (en el momento de presentar este informe, 1 euro = 245 Ft, 1 dólar EE.UU. = 199 Ft)
VIH/SIDA	Virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de la inmunodeficiencia adquirida
